

525 1068
OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

ACTAS
DE LA
151.^a REUNIÓN
DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

GINEBRA, 6-9 DE MARZO DE 1962



IMPRIMERIE CORBAZ S. A. MONTREUX (SUIZA)

SUMARIO

	Páginas
<i>Personas que asistieron a la reunión</i>	9
PRIMERA SESIÓN	
<i>Apertura de la reunión</i>	11
<i>Aprobación de las actas de la 150.^a reunión (primer punto del orden del día)</i>	11
<i>Nombramiento del Director General (segundo punto del orden del día)</i>	11
SEGUNDA SESIÓN	
<i>Denegación por parte del Gobierno de Libia del visado de salida del Sr. Salem Shita</i>	12
<i>Informe de la Comisión encargada de examinar la queja presentada por el Gobierno de Ghana relativa a la observancia por Portugal del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) (tercer punto del orden del día)</i>	12
<i>Queja presentada por el Gobierno de Portugal acerca del cumplimiento por Liberia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29): Informe de la Mesa Directiva del Consejo de Administración (cuarto punto del orden del día)</i>	17
TERCERA SESIÓN	
<i>Informe del Comité encargado de estudiar métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 18-20 de enero de 1962) (quinto punto del orden del día)</i>	19
<i>Discusión general</i>	19
<i>Discusión de la Memoria del Director General</i>	19
<i>Quórum</i>	20
<i>Determinación del momento en que en sesión plenaria se deben tomar decisiones que exigen una serie de votaciones</i>	20
<i>Procedimiento en materia de resoluciones</i>	20
<i>Posibilidad de prolongar la duración de las reuniones de la Conferencia</i>	22
CUARTA SESIÓN	
<i>Declaración del Director General</i>	23
QUINTA SESIÓN	
<i>Moción de orden</i>	24
<i>Informe del Director General (décimootavo punto del orden del día)</i>	24
<i>Segundo informe complementario: Problemas que plantea el perfeccionamiento del personal dirigente y de la mano de obra calificada en los países en vías de desarrollo y proposición de crear en Turín un Centro internacional de perfeccionamiento</i>	24
<i>Informe de la Comisión de Comisiones de Industria (décimotercer punto del orden del día)</i>	29
I. <i>Comisión del Trabajo en las Plantaciones: Curso que habrá de darse a las conclusiones de la cuarta reunión</i>	29
II. <i>Comisión de Industrias Mecánicas: Invitación a organizaciones no gubernamentales a la séptima reunión</i>	29
III. <i>Revisión del Reglamento de las comisiones de industria: Informe del Grupo de trabajo</i>	29
IV. <i>Otras cuestiones</i>	30
<i>Comisión de Transportes Interiores: Comunicación de la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte</i>	30
<i>Comisión del Petróleo: Conveniencia de convocar para 1964 la séptima reunión</i>	30
<i>Informes del Comité de Libertad Sindical (noveno punto del orden del día)</i>	30
<i>Quincuagésimo noveno informe</i>	30
<i>Introducción</i>	30
<i>Casos que el Comité recomienda se desestimen sin trasladarlos a los gobiernos interesados</i>	30
<i>Casos que no requieren ulterior examen</i>	30
<i>Conclusiones sobre el caso relativo a la Argentina</i>	30
<i>Sexagésimo informe</i>	30
<i>Introducción</i>	30
<i>Recomendaciones concernientes a los casos relativos a Irak (caso núm. 260) y Cuba (caso núm. 283)</i>	30
<i>Casos que el Comité recomienda se desestimen sin trasladarlos a los gobiernos interesados</i>	30
<i>Casos que no requieren ulterior examen</i>	30
<i>Conclusiones sobre los casos relativos a España (caso núm. 143), Birmania (caso núm. 193), Canadá (caso núm. 211), Reino Unido-Aden (caso núm. 221) y Grecia (caso núm. 234)</i>	30
<i>Conclusiones sobre los casos relativos a Japón (caso núm. 179), Sudán (caso núm. 191), Reino Unido-Singapur (caso núm. 194), Tailandia (caso núm. 202), Argentina (caso núm. 231), Camerún (caso núm. 262) y Libia (caso núm. 274)</i>	30
<i>Caso núm. 179: Japón</i>	31
<i>Caso núm. 274: Libia</i>	31
<i>Sexagésimo primer informe</i>	31
SEXTA SESIÓN	
<i>Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración (décimo punto del orden del día)</i>	32
<i>Primer informe</i>	32
<i>Cuestiones financieras, de presupuesto y de administración</i>	32
<i>Resultados presupuestarios del ejercicio financiero de 1961</i>	32
<i>Resultados presupuestarios del ejercicio financiero de 1961</i>	32
<i>Transferencias en el presupuesto de 1961</i>	32
<i>Resultados de la Cuenta del Programa ampliado de asistencia técnica en 1961</i>	32
<i>Cuenta del Instituto Internacional de Estudios Laborales en 1961</i>	32
<i>Cuenta del Fondo Especial de las Naciones Unidas en 1961</i>	32
<i>Cuenta conjunta O.I.T.-A.I.S.S. en 1961</i>	32

	Páginas
Cuenta del Centro de Información sobre Seguridad en 1961	32
Cuenta del Centro Internacional de Información y de Investigaciones sobre Formación Profesional en 1961	32
Informe sobre los fondos en depósito administrados por la O.I.T. durante el ejercicio financiero de 1961 para suministrar servicios de asistencia técnica a los gobiernos solicitantes	32
Gastos correspondientes a la subpartida 4.00 del presupuesto de 1961	32
Gastos correspondientes a las subpartidas 3.03 y 3.04 del presupuesto de 1961	32
Notificación de excepciones al Estatuto del Personal que originan gastos adicionales (artículo 14.4 del Estatuto del Personal)	32
Pagos en 1961 de transacciones previstas por los presupuestos de ejercicios anteriores (artículo 18.3 del Reglamento financiero)	32
Situación financiera y presupuestaria en 31 de enero de 1962	32
Cuenta del Programa ampliado de asistencia técnica en 31 de enero de 1962	32
Cuenta del Fondo Especial de las Naciones Unidas en 31 de enero de 1962	32
Financiamiento de reuniones propuestas y de otros proyectos para los cuales no existen créditos en el presupuesto de 1962	32
Comité encargado de estudiar métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo	32
Grupo de trabajo encargado de revisar el Reglamento de las comisiones de industria	32
Financiamiento de una reunión técnica preparatoria propuesta en relación con el establecimiento de un Centro Internacional de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional ¹	32
Gasto adicional que se propone con cargo a la subpartida 3.02 del presupuesto (Personal temporero para proyectos especiales)	33
Donativos para los programas de actividades prácticas de la O.I.T.	33
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas	33
Tipo de cambio entre el dólar de Estados Unidos y el franco suizo	33
Cuestiones financieras relativas al Instituto Internacional de Estudios Laborales	33
Esfuerzos tendientes a reducir el volumen de los documentos sometidos a la Comisión de Presupuesto y de Administración	33
Lista de los puestos extrapresupuestarios aprobados por el Consejo de Administración	33
Proposición relativa al establecimiento de nuevos puestos extrapresupuestarios para proseguir las actividades de la sede de la O.I.T. relacionadas con los proyectos del Fondo Especial de las Naciones Unidas	33
Propuesta referente a puestos de reserva para nombramientos en el marco de los programas de actividades prácticas	33
Segundo informe	33
Cuestiones relativas a pensiones y al personal	33
Declaración de un representante del personal	33
Cuestiones relativas a pensiones	33
Informe de la Subcomisión sobre el campo de actividades del Fondo de Pagos Especiales	33
Cuestiones relativas al personal	34
Puestos de plantilla y de temporeros ocupados en 1.º de febrero de 1962	34
Composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo	34
Proposiciones relativas al subsidio de educación (de acuerdo con las medidas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas)	34
Problemas de alojamiento del personal internacional del Centro de Acción para África (Lagos)	34
Tercer informe	34
Cuestiones financieras, de presupuesto y de administración	34
Previsiones presupuestarias para 1963 relativas al Instituto Internacional de Estudios Laborales	34
Cuarto informe	34
Cuestiones relativas al personal	34
Escala básica de sueldos y ajustes según el lugar de destino del personal de servicios orgánicos y categorías superiores y cuestiones afines (Informe de la Junta consultiva de la administración pública internacional y proposiciones sometidas a la Asamblea General de las Naciones Unidas): Sueldos de los puestos de dirección	34
Quinto informe	35
Cuestiones financieras, de presupuesto y de administración	35
Previsiones presupuestarias para 1963	35
Informe de la Comisión de Prorrateo de Contribuciones (undécimo punto del orden del día)	37
Prorrateo de la contribución de la República Árabe Siria y ajuste consiguiente de la tasa de contribución de la República Árabe Unida	37
Prorrateo de la contribución de la República Islámica de Mauritania	37
Prorrateo de la contribución de Tangañica	37
Escala de contribuciones para el presupuesto del ejercicio financiero de 1963	37
Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración (décimo punto del orden del día) (continuación)	37
Sexto informe	37
Cuestiones relativas al personal	37
Escala de sueldos de los funcionarios de la categoría de servicios generales en Ginebra	37
Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración (décimo punto del orden del día) (fin)	41
Sexto informe (fin)	41
Cuestiones relativas al personal (fin)	41
Escala de sueldos de los funcionarios de la categoría de servicios generales en Ginebra (fin)	41
Instituto Internacional de Estudios Laborales (décimoséptimo punto del orden del día)	44
Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones (décimosexto punto del orden del día)	44
Reunión de expertos en cooperación	44
Proposiciones para la convocación de la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera	44
Proposiciones relativas a una reunión de la Comisión de Expertos en Seguridad Social	44
Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo (cuarta reunión, 9-16 de abril de 1962)	44
Comisión de Estadísticas sobre la Duración del Trabajo	44
Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores	44
Comisión de Expertos en Seguridad Social: Composición	45

SÉPTIMA SESIÓN

	Páginas
<i>Grupo de Consultores sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales</i>	45
<i>Propuestas relativas a la Reunión de expertos sobre evaluación de las necesidades de mano de obra para el desarrollo económico</i>	45
<i>Programa de reuniones (décimonoveno punto del orden del día)</i>	45
<i>Grupo de Consultores sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales</i>	45
<i>Reunión de expertos sobre evaluación de las necesidades de mano de obra para el desarrollo económico</i>	45
<i>Comisión de Expertos en Seguridad Social</i>	45
<i>Reunión de expertos en cooperación</i>	45
<i>Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera</i>	45
<i>Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos (vigésimo punto del orden del día)</i>	45
<i>Comisión Consultiva Africana (segunda reunión, Tananarivo, 3-14 de abril de 1962)</i>	45
<i>Comisión de Industrias Mecánicas (séptima reunión, Ginebra, 17-28 de septiembre de 1962)</i>	45
<i>Informe del Director General (décimooctavo punto del orden del día) (fin)</i>	46
I. <i>Necrología: Sr. Irving McNeil Ives y Sr. William Gemmill</i>	46
II. <i>Composición de la Organización</i>	46
III. <i>Composición del Consejo de Administración</i>	46
IV. <i>Progreso de la legislación internacional del trabajo</i>	46
V. <i>Administración interna</i>	46
VI. <i>Publicaciones</i>	46
<i>Primer informe complementario: Informe acerca de la reunión de la Comisión de Expertos sobre la Navegación en el Rin (Ginebra, 23-26 de enero de 1962)</i>	46
<i>Tercer informe complementario: Creación de un Centro Interamericano de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional</i>	46
<i>Cuarto informe complementario: Tercer informe sobre las medidas tomadas en relación con el Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)</i>	47
<i>Quinto informe complementario: Informe sobre las medidas tomadas con respecto a la resolución sobre la labor de la Organización Internacional del Trabajo en África (Parte II-Preparación, ratificación y aplicación de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo en África) adoptada por la primera Conferencia Regional Africana de la O.I.T. (Lagos, diciembre de 1960)</i>	47
<i>Sexto informe complementario: Participación de territorios no metropolitanos como observadores en la 46.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 1962</i>	47
<i>Séptimo informe complementario: Composición del Consejo de Administración</i>	47
<i>Octavo informe complementario: Informe de la Mesa del Consejo de Administración</i>	47
<i>Solicitudes de organizaciones no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en la 46.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo</i>	47
<i>Solicitudes de organizaciones no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en otras reuniones de la O.I.T.</i>	47
<i>Representación de la Asociación Internacional de la Seguridad Social en las reuniones de la O.I.T.</i>	47
<i>Distribución entre los miembros del Consejo de Administración de las resoluciones adoptadas por organizaciones sindicales</i>	47
<i>Distribución de comunicaciones y documentos procedentes de miembros del Consejo de Administración</i>	47
<i>Comunicaciones al Consejo de Administración: « Carta de la Seguridad Social » de la Federación Sindical Mundial</i>	47
<i>Acción en materia de discriminación</i>	47
<i>Informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones (duodécimo punto del orden del día)</i>	47
<i>Informe de la Reunión de expertos en accidentes causados por la electricidad y cuestiones afines (Ginebra, 23-30 de octubre de 1961) (sexto punto del orden del día)</i>	48
<i>Informe de la Reunión técnica sobre industrias en pequeña escala y artesanía (Nueva Delhi, 3-15 de octubre de 1961) (séptimo punto del orden del día)</i>	48
<i>Informe del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores (Ginebra, 30 de octubre-4 de noviembre de 1961) (octavo punto del orden del día)</i>	48
<i>Informe de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas (décimoquinto punto del orden del día)</i>	49
<i>Fecha y lugar de la 152.ª reunión del Consejo de Administración (vigésimo primer punto del orden del día)</i>	49
<i>El Gobierno de Libia rehusa un visado de salida al Sr. Salem Shita</i>	49

Apéndices

APÉNDICE I.	Orden del día	50
APÉNDICE II.	Nombramiento del Director General (segundo punto del orden del día)	51
APÉNDICE III.	Informe de la Comisión encargada de examinar la queja presentada por el Gobierno de Ghana relativa a la observancia por Portugal del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) (tercer punto del orden del día)	51
APÉNDICE IV.	Queja presentada por el Gobierno de Portugal acerca del cumplimiento por Liberia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) (cuarto punto del orden del día)	52
APÉNDICE V.	Informe del Comité encargado de estudiar métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo (quinto punto del orden del día)	53
APÉNDICE VI.	Informe de la Reunión de expertos en accidentes causados por la electricidad y cuestiones afines (sexto punto del orden del día)	55
APÉNDICE VII.	Informe de la Reunión técnica sobre industrias en pequeña escala y artesanía (séptimo punto del orden del día)	57
APÉNDICE VIII.	Informe del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores (octavo punto del orden del día)	58
	<i>Documento: Texto del informe de la reunión del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores</i>	59
APÉNDICE IX.	Informes del Comité de Libertad Sindical (noveno punto del orden del día)	68
APÉNDICE X.	Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración (décimo punto del orden del día)	68

	Páginas
APÉNDICE XI. Informe de la Comisión de Prorratio de Contribuciones (undécimo punto del orden del día)	68
APÉNDICE XII. Informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones (duodécimo punto del orden del día)	69
APÉNDICE XIII. Informe de la Comisión de Comisiones de Industria (décimotercer punto del orden del día)	70
I. Comisión del Trabajo en las Plantaciones: Curso que habrá de darse a las conclusiones de la cuarta reunión	70
II. Comisión de Industrias Mecánicas: Invitación a organizaciones no gubernamentales a la séptima reunión.	73
III. Revisión del Reglamento de las comisiones de industria: Informe del Grupo de trabajo	73
IV. Otras cuestiones.	75
<i>Documento:</i> Texto del informe del Grupo de trabajo sobre revisión del Reglamento de las comisiones de industria.	75
APÉNDICE XIV. Informe de la Comisión de Organizaciones Internacionales (décimocuarto punto del orden del día) . . .	81
APÉNDICE XV. Informe de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas (décimoquinto punto del orden del día)	82
APÉNDICE XVI. Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones (décimosexto punto del orden del día)	86
Reunión de expertos en cooperación	86
Proposiciones para la convocación de la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera.	86
Proposiciones relativas a una reunión de la Comisión de Expertos en Seguridad Social.	87
Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo (cuarta reunión, 9-16 de abril de 1962)	89
Comisión de Estadísticas sobre la Duración del Trabajo.	89
Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores	89
Comisión de Expertos en Seguridad Social	89
Grupo de Consultores sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales	90
Propuestas relativas a la Reunión de expertos sobre evaluación de las necesidades de mano de obra para el desarrollo económico	90
APÉNDICE XVII. Instituto Internacional de Estudios Laborales (décimoséptimo punto del orden del día)	92
Organización y programa del primer curso (1962)	92
Programa para 1963.	93
APÉNDICE XVIII. Informe del Director General (décimooctavo punto del orden del día)	95
I. Necrología	95
II. Composición de la Organización.	95
III. Composición del Consejo de Administración.	95
IV. Progreso de la legislación internacional del trabajo.	95
V. Administración interna.	95
VI. Publicaciones.	96
Primer informe complementario: Informe acerca de la reunión de la Comisión de Expertos sobre la Navegación en el Rin	96
<i>Documento:</i> Texto del informe de la Comisión de Expertos sobre la Navegación en el Rin . . .	96
Segundo informe complementario: Problemas que plantea el perfeccionamiento del personal dirigente y de la mano de obra calificada en los países en vías de desarrollo y proposición de crear en Turín un Centro internacional de perfeccionamiento	99
<i>Documento:</i> Nota del Excelentísimo Señor Amintore Fanfani, Presidente del Consejo de Ministros de Italia, al Sr. David A. Morse, Director General de la Oficina Internacional del Trabajo	103
Tercer informe complementario: Creación de un Centro Interamericano de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional	103
Cuarto informe complementario: Tercer informe sobre las medidas tomadas en relación con el Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)	106
Quinto informe complementario: Informe sobre las medidas tomadas con respecto a la resolución sobre la labor de la Organización Internacional del Trabajo en África (Parte II — Preparación, ratificación y aplicación de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo en África), adoptada por la primera Conferencia Regional Africana de la O.I.T. (Lagos, diciembre de 1960)	107
Sexto informe complementario: Participación de territorios no metropolitanos como observadores en la 46.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 1962	107
Séptimo informe complementario: Composición del Consejo de Administración.	107
Octavo informe complementario: Informe de la Mesa del Consejo de Administración	108
Solicitudes de organizaciones no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en la 46.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo	108
Solicitudes de organizaciones no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en otras reuniones de la O.I.T.	108
Representación de la Asociación Internacional de la Seguridad Social en las reuniones de la O.I.T.	109
Distribución entre los miembros del Consejo de Administración de las resoluciones adoptadas por organizaciones sindicales	109
Distribución de comunicaciones y documentos procedentes de miembros del consejo de Administración	109
Comunicaciones al Consejo de Administración.	109
Acción en materia de discriminación.	109

	Páginas
APÉNDICE XIX. Programa de reuniones (décimonoveno punto del orden del día)	110
Grupo de Consultores sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales	110
Reunión de expertos sobre evaluación de las necesidades de mano de obra para el desarrollo económico.	110
Comisión de Expertos en Seguridad Social	110
Reunión de expertos en cooperación	110
Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera	110
APÉNDICE XX. Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos (vigésimo punto del orden del día	110
Comisión Consultiva Africana (segunda reunión, Tananarivo, 3-14 de abril de 1962)	110
Comisión de Industrias Mecánicas (séptima reunión, Ginebra, 17-28 de septiembre de 1962)	110
APÉNDICE XXI. Fecha y lugar de la 152. ^a reunión del Consejo de Administración (vigésimo primer punto del orden del día)	111
APÉNDICE XXII. Lista alfabética de las personas que asistieron a la reunión.	112
ÍNDICE DE MATERIAS	117

Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

ACTAS DE LA 151.^a REUNIÓN

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 151.^a reunión en Ginebra, del martes 6 al viernes 9 de marzo de 1962.

La composición del Consejo de Administración fue la siguiente:

Presidente: Sr. MERANI.

Grupo Gubernamental:

República Federal de Alemania: Sr. CLAUSSEN.
Argentina: Sr. PICO.
Canadá: Sr. HAYTHORNE.
Ceilán: Sr. ABEYWIRA.
China: Sr. YÜ.
Dinamarca: Sr. DREYER.
Estados Unidos: Sr. WEAVER.
Francia: Sr. PARODI.
Ghana: Sr. NETTEY.
India: Sr. BHAVANDAS.
Italia: Sr. AGO.
Japón: Sr. AOKI.
Países Bajos: R. P. STOKMAN.
Panamá: Sr. CALAMARI.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:
Sr. SLATER.
Rumania: Sr. IONASCO.
Túnez: Sr. LADHARI.
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: Sr. BORISOF.
Uruguay: Sr. BOSCH.
Venezuela: Sr. TARRE MURZI.

Grupo de los Empleadores:

Sr. BERGENSTRÖM.
Sr. CAMPANELLA.
Sr. GHAYOUR.
Sr. MACHADO NETO.
Sr. MISHIRO.
Sr. PANTOS (suplente del Sr. WAGNER).
Sir George POLLOCK (suplente de lord McCORQUODALE).
Sr. TATA.
Sr. WALINE.
Sr. YLLANES RAMOS.

Grupo de los Trabajadores:

Sr. AHMAD.
Sr. AMBEKAR.
Sr. COLLISON.
Sr. DE BOCK.
Sr. FAUPL.
Sr. KAPLANSKY.
Sr. MÖRI.
Sr. RICHTER.
Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA.
Sr. BEN SEDDIK.

Estuvieron ausentes los siguientes miembros titulares:

Grupo Gubernamental:

Rumania: Sr. GEAMANU.
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:
Sr. GOROSHKIN.
Uruguay: Sr. POMÉS.

Grupo de los Empleadores:

Lord McCORQUODALE.
Sr. WAGNER.

Grupo de los Trabajadores:

Sr. MONK.
Sr. NIELSEN.

Estuvieron presentes los siguientes miembros adjuntos, o miembros adjuntos suplentes:

Grupo Gubernamental:

República Árabe Unida: Sr. ABUALAM.
Bulgaria: Sra. LUKANOVA.
Chile: Sr. RICCIO.
Finlandia: Sr. RINNE.
Israel: Sr. BAR-NIV.
Marruecos: Sr. A. BENJELLOUN.
México: Sr. CALDERÓN PUIG.
Pakistán: Sr. HAMID ALI.
Perú: Sr. DE LA FUENTE LOCKER.
Viet-Nam: Sr. PHAN-VAN-THINH.

Grupo de los Empleadores:

Sr. ERDMANN.
Sr. MURO DE NADAL.
Sr. NASR.
Sr. FENNEMA.
Sr. O'BRIEN.
Sr. RIFAAT.
Sr. ROBINSON.
Sr. WAJID ALI.
Sr. KUNTSCHEN.
Sr. DENEKE

Grupo de los Trabajadores:

Sr. BORHA.
Sr. BOULADOUX.
Sr. BEN EZZEDINE.
Sr. HERNANDEZ.
Sr. KORTE.
Sr. KRIER.
Sr. PARMIGIANI.
Sr. SABROSO MONTOYA.

Asistieron a la reunión los siguientes representantes de Estados Miembros de la Organización, invitados

de acuerdo con las disposiciones del párrafo 5 del artículo 26 de la Constitución:

Liberia: Sr. MOORE.

Portugal: Sr. DE PAULA COELHO.

Asistieron como observadores los representantes de los siguientes Estados Miembros de la Organización:

Australia: Sr. FURLONGER.

Brasil: Sr. BARBOZA-CARNEIRO.

Checoslovaquia: Sr. MUŽIK.

España: Sr. FERNÁNDEZ DE SOIGNÉ.

Hungría: Sr. BÉNYI.

Irán: Sr. AZIMI.

Irak: Sr. KITTANI.

Irlanda: Sr. MACCARTHY.

Nueva Zelanda: Sr. ZOHRA.

Polonia: Sr. FRONCZAK.

República Sudafricana: Sr. LOOCK.

Turquía: Sr. ALAÇAM.

Yugoslavia: Sr. ŠOČ.

Asistieron también a la reunión:

Sr. MORSE, *Director General de la Oficina Internacional del Trabajo*.

Sr. RENS, *Director General Adjunto*.

Sr. RAO, *Subdirector General*.

Sr. JENKS, *Subdirector General*.

Sr. YALDEN-THOMSON, *Subdirector General*.

Sr. AMMAR, *Subdirector General*.

Sr. BLANCHARD, *Subdirectora General*.

Sra. FIGUEROA, *Subdirectora General*.

Sr. RICHES, *Tesorero y Contralor de Finanzas*.

Sr. GAVIN, *Secretario del Consejo de Administración*.

Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales:

Naciones Unidas: Sr. SPINELLI.

Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados:

Sr. ASSCHER.

Organización de los Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: Sr. DE SILVA.

Organización Mundial de la Salud: Dr. SHOIB.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio:

Sr. GUNDELACH.

Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas:

Sr. BETTINI.

Comunidad Económica Europea: Sr. DE MUYNCK.

Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero: Sr. VINCK.

Organización de Cooperación y Fomento Económicos:

Sr. VERMEULEN.

Liga de Estados Árabes: Sr. EL WAKIL.

Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales que asistieron a la reunión como observadores:

Alianza Cooperativa Internacional: Sr. BOSON.

Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos:

Sr. EGGERMANN.

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres: Sr. HEYER.

Federación Sindical Mundial: Sr. BOGLIETTI.

Organización Internacional de Empleadores: Sr. LAGASSE.

Suplentes y consejeros:

Sra. AFNAN, acompañando al Sr. KITTANI.

Srta. ALEGRÍA, suplente del Sr. CALDERÓN PUIG.

Sr. ASLANYAN, acompañando al Sr. BORISOF.

Sr. J. BENJELLOUN, suplente del Sr. A. BENJELLOUN.

Sr. CÁMPORA, acompañando al Sr. PICO.

Sr. CARASALES, suplente del Sr. PICO.

Sr. CARLHAMMAR, acompañando al Sr. BERGENSTRÖM.

Sr. COOKE, acompañando al Sr. SLATER.

Sr. DANIS, acompañando al Sr. VINCK.

Sr. DENYS, acompañando al R. P. STOKMAN.

Sr. DOLLINGER, acompañando al Sr. SPINELLI.

Sr. DUDLEY-MARTIN, acompañando al Sr. LAGASSE.

Sr. DUNNING, acompañando al Sr. COLLISON.

Sr. EL KAREH, acompañando al Sr. EL WAKIL.

Sr. FASSI FIHRI, acompañando al Sr. A. BENJELLOUN.

Sr. FRANDSEN, suplente del Sr. DREYER.

Sr. FRANZ, acompañando al Sr. RICCIO.

Sr. GAVRILOV, acompañando a la Sra. LUKANOVA.

Sr. GIRAD, acompañando al Sr. PARODI.

Sr. GONZÁLEZ, acompañando al Sr. CALDERÓN PUIG.

Sr. GOOD, acompañando al Sr. WEAVER.

Sr. GOTLIEB, acompañando al Sr. HAYTHORNE.

Srta. GROFFIER, acompañando al Sr. LAGASSE.

Sr. GRONDARD, acompañando al Sr. PARODI.

Sr. GROSS, acompañando al Sr. MOORE.

Sr. GUINASSI LÓPEZ DE ROMAÑA, suplente del Sr. DE LA FUENTE LOCKER.

Sr. HAUCK, suplente del Sr. PARODI.

Sr. HULÍNSKÝ, acompañando al Sr. MUŽIK.

Sr. IVANOV, acompañando a la Sra. LUKANOVA.

Sr. KITAMURA, acompañando al Sr. AOKI.

Sr. KUDO, suplente del Sr. AOKI.

Sr. LASOCKI, acompañando al Sr. BETTINI.

Sr. LAWYER, suplente del Sr. WEAVER.

Sr. LEE, suplente del Sr. YÜ.

Sr. LOVE, acompañando al Sr. WEAVER.

Sr. LUJÁN, suplente del Sr. TARRE MURZI.

Sr. LUKER, acompañando al Sr. SPINELLI.

Srta. LUNSINGH MEIJER, acompañando al R. P. STOKMAN.

Sr. LYSIKOF, acompañando al Sr. BORISOF.

Sr. MAINWARING, acompañando al Sr. HAYTHORNE.

Sr. MALIKOF, acompañando al Sr. BORISOF.

Sr. MERMILLOD, acompañando al Sr. WALINE.

Sr. MOCHI-ONORI, acompañando al Sr. CAMPANELLA.

Sr. NATALE, acompañando al Sr. AGO.

Sr. OECHSLIN, acompañando al Sr. LAGASSE.

Sr. PAMMETT, acompañando al Sr. HAYTHORNE.

Sr. PÉREZ CHIRIBOGA, acompañando al Sr. TARRE MURZI.

Sr. PETROV, acompañando a la Sra. LUKANOVA.

Sra. PILIPCHUK, acompañando al Sr. BORISOF.

Sr. POZHARSKY, acompañando al Sr. BORISOF.

Sr. POSTERARO, acompañando al Sr. AGO.

Sr. PROCTER, acompañando a sir George POLLOCK.

Sr. PURPURA, suplente del Sr. AGO.

Sr. REED, acompañando al Sr. GUNDELACH.

Sr. RIBEIRO DA CUNHA, acompañando al Sr. DE PAULA COELHO.

Sr. RODRIGUES VENTURA, acompañando al Sr. DE PAULA COELHO.

Sr. ROWELL, acompañando al Sr. WEAVER.

Sr. SAINTIGNY, acompañando al Sr. WALINE.

Sr. SCHLOTFELDT, acompañando al Sr. ERDMANN.

Sr. SEIDMAN, acompañando al Sr. FAUPL.

Sr. SIMON, acompañando al Sr. RICHTER.

Sr. SISSON, acompañando al Sr. SLATER.

Sr. SKILLMAN, acompañando al Sr. WEAVER.

Sr. SOHNS, suplente del R. P. STOKMAN.

Sr. TANIKAWA, suplente del Sr. MISHIRO.

Sr. THOMAS, acompañando al Sr. CLAUSSEN.

Sr. TOURÓN LUGO, acompañando al Sr. TARRE MURZI.

Sr. TUDOR, acompañando al Sr. IONASCO.

Srta. TURAIHI, acompañando al Sr. KITTANI.

Sr. VAN BLADEL, acompañando al R. P. STOKMAN.

Sr. YAÍSH, suplente del Sr. BAR-NIV.

Sr. ZOFKA, acompañando al Sr. HEYER.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN

(Martes, 6 de marzo de 1962 — 10 h. 15)

La composición del Consejo de Administración fué la siguiente:

Presidente: Sr. MERANI.

Sr. ABEYWIRA, Sr. AGO, Sr. AHMAD, Sr. AMBEKAR, Sr. AOKI, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BHAVANDAS, señor BORISOFF, Sr. BOSCH, Sr. CALAMARI, Sr. CAMPANELLA, Sr. CLAUSSEN, Sr. COLLISON, Sr. DE BOCK, Sr. DREYER, Sr. FAUPL, Sr. GHAYOUR, Sr. HAYTHORNE, señor IONASCO, Sr. KAPLANSKY, Sr. LADHARI, Sr. MACHADO NETO, Sr. MISHIRO, Sr. MÖRI, Sr. NETTEY, señor PANTOS, Sr. PARODI, Sr. PICO, Sr. PROCTER, señor RICHTER, Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. BEN SEDDIK, Sr. SLATER, R. P. STOKMAN, Sr. TARRE MURZI, Sr. TATA, Sr. WALINE, Sr. WEAVER, Sr. YLLANES RAMOS, Sr. YÜ.

APERTURA DE LA REUNIÓN

El *Presidente* dió la bienvenida a los miembros del Consejo de Administración, especialmente a aquellos que asistían por primera vez, y en forma particular al Sr. Benjelloun, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de Marruecos. El *Presidente* expresó también su agradecimiento al Consejo por el mensaje de simpatía que recibieron él y su esposa durante la 150.^a reunión, a la que no pudo asistir a causa del accidente que acababa de sufrir.

El Sr. *Waline*, el Sr. *Möri* y el Sr. *Agó*, en nombre de los miembros empleadores, trabajadores y gubernamentales, respectivamente, expresaron su complacencia al ver nuevamente al Sr. Merani presidiendo el Consejo de Administración y formularon votos por su completo restablecimiento.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las actas de la 150.^a reunión

El Consejo de Administración aprobó las actas de la 150.^a reunión, a reserva de la inserción de las correcciones que comuniquen los miembros.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento del Director General

El *Presidente* anunció que la Mesa del Consejo de Administración había decidido que éste pasara a sesión secreta para considerar el segundo punto del orden del día. Sólo permanecerían en la sala los miembros y miembros adjuntos del Consejo de Administración, así como los representantes acreditados de los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo ¹.

(*El Consejo de Administración permaneció en sesión secreta desde las 10 h. 30 hasta las 12 h. 50.*)

Al reanudarse la sesión pública, el *Presidente* anunció que, al término de su sesión secreta, el Consejo de Administración había decidido, por 37 votos, con tres votos en blanco, que el nombramiento del Sr. Morse como Director General de la Oficina Internacional del Trabajo fuera renovado por un período de cinco años a la expiración del período actual que terminará en septiembre de 1963.

Manifestó lo mucho que le complacía poder comunicar al Director General esta decisión del Consejo de Administración, a la cual se había llegado previa discusión en la que varios miembros aprovecharon la oportunidad para rendir homenaje al Director General, así como al Sr. Rens, Director General Adjunto. No dudaba de que ante la O.I.T. se abría un nuevo período de fructífera actividad en bien de la humanidad entera.

El *Director General*, agradeciendo al Consejo de Administración la expresión de confianza de que había sido objeto, manifestó que esperaba estar a la altura de las obligaciones que incumben al Director General de la O.I.T.

Se levantó la sesión a las 12 h. 55.

S. T. MERANI.

¹ No se levantan actas de las sesiones secretas.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN

(Miércoles, 7 de marzo de 1962 — 10 h. 15)

La composición del Consejo de Administración fué la siguiente:

Presidente: Sr. MERANI.

Sr. ABEYWIRA, Sr. AGO, Sr. AHMAD, Sr. AMBEKAR, Sr. AOKI, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BHAVANDAS, señor BORISOFF, Sr. BOSCH, Sr. CALAMARI, Sr. CLAUSSEN, Sr. COLLISON, Sr. DE BOCK, Sr. DREYER, Sr. ERDMANN, Sr. FAUPL, Sr. GHAYOUR, Sr. HAYTHORNE, señor IONASCO, Sr. KAPLANSKY, Sr. LADHARI, Sr. MACHADO NETO, Sr. MISHIRO, Sr. MOCHI-ONORI, Sr. MÖRI, Sr. NETTEY, Sr. PANTOS, Sr. PARODI, Sr. PICO, Sr. PROCTER, Sr. RICHTER, Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. BEN SEDDIK, Sr. SLATER, Sr. SOHNS, Sr. TARRE MURZI, Sr. TATA, Sr. WALINE, Sr. WEAVER, Sr. YÜ.

Asistieron también a la sesión el Sr. MOORE, delegado del Gobierno de Liberia, y el Sr. DE PAULA COELHO, delegado del Gobierno de Portugal, invitados a concurrir de acuerdo con el párrafo 5 del artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

MOCIÓN DE ORDEN

Denegación por parte del Gobierno de Libia del visado de salida del Sr. Salem Shita

El Sr. Möri declaró que el Grupo de los Trabajadores había recibido una comunicación del Sr. Shita, miembro adjunto suplente del Consejo de Administración, fechada el 27 de febrero de 1962, manifestando que no había podido obtener del Gobierno de Libia un visado de salida para asistir a la reunión del Consejo de Administración y solicitando del Grupo que tomara las medidas necesarias para remediar esa situación. A solicitud del Grupo de los Trabajadores, el Sr. Möri había pedido al Director General que interviniera inmediatamente, y ahora le rogaba que diera a conocer al Consejo las medidas que había tomado.

El *Director General* dijo que el día anterior había dirigido al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de Libia un telegrama concebido en los términos siguientes:

(Traducción)

Se me comunica que a Salem Shita, secretario general de la Federación General del Trabajo de Libia, invitado formalmente con fecha 18 de enero de 1962 a asistir como miembro trabajador suplente a la 151.ª reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, que se inicia el día de hoy, se le ha negado oficialmente un visado de salida, viéndose así nuevamente en la imposibilidad de asistir a la reunión. Cumplo con el deber de señalar a su atención tanto el hecho de que Salem Shita fué elegido miembro del Consejo de Administración por el Grupo de los Trabajadores de la Conferencia Internacional del Trabajo como el párrafo 2 del artículo 40 de la Constitución de la O.I.T. que establece que los miembros del Consejo de Administración «gozarán igualmente de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para ejercer con toda independencia las funciones relacionadas con la Organización». Agradeceré muchísimo se digne responder telegráficamente a esta comunicación, a fin de poder informar sin tardanza al Consejo de Administración.

El Sr. Möri agradeció al Director General que hubiese atendido en forma plenamente satisfactoria a la solicitud del Grupo de los Trabajadores, pero solicitó además que el Consejo de Administración, haciendo suya la comunicación del Director General, elevara una enérgica protesta contra la reiterada violación de los derechos del Sr. Shita e invitara al Gobierno de Libia a cumplir las obligaciones que libremente había contraído. Este Gobierno no sólo hacía caso omiso de las disposiciones de la Constitución de la O.I.T., sino también de los tribunales de justicia de Libia, que habían levantado los cargos formulados contra el Sr. Shita.

El Sr. Waline declaró que el Grupo de los Empleados compartía la preocupación de los miembros trabajadores, especialmente teniendo en cuenta que se repetía la situación que se había creado en la 150.ª reunión. Como aparecía en la información proporcionada al Comité de Libertad Sindical, el Sr. Shita había sido absuelto por el Tribunal de Apelación en noviembre de 1961.

El Sr. Ago, en su doble carácter de presidente del Grupo Gubernamental y de presidente del Comité de Libertad Sindical, se asoció a las observaciones formuladas por el Sr. Möri y por el Sr. Waline.

El *Presidente*, en vista de la preocupación general del Consejo de Administración a este respecto, propuso que el Consejo hiciera suya la comunicación del Director General y aguardara la respuesta del Gobierno de Libia ¹.

Así se decidió.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión encargada de examinar la queja presentada por el Gobierno de Ghana relativa a la observancia por Portugal del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

El *Presidente* concedió la palabra al Sr. de Paula Coelho, delegado del Gobierno de Portugal, designado de acuerdo con el párrafo 5 del artículo 26 de la Constitución.

El Sr. de Paula Coelho declaró que el Gobierno de Portugal había examinado con la mayor atención el informe de la Comisión. Si bien el documento contenía ciertos errores de hecho y algunas interpretaciones erróneas, que por lo demás no resultaban confirmadas por la impresión que se desprendía del conjunto del informe, el Gobierno de Portugal aceptaba las conclusiones del mismo. Las aceptaba pensando firmemente que se seguirían las recomendaciones que se formulaban en ese documento, lo cual era tanto más hacedero cuanto que estaban de acuerdo con la política que seguía el Gobierno portugués infatigablemente en pro del mejoramiento de las condiciones de trabajo.

¹ Véanse las actas de las sesiones quinta y séptima, págs 31 y 49.

apreciación de los hechos y en la encuesta, así como un dechado de diplomacia en cuanto a la manera como se habían formulado las observaciones y las recomendaciones. Lo importante era que los gobiernos interesados se hubieran manifestado satisfechos con el informe, expresando sólo el deseo de estudiarlo más a fondo para comprender mejor lo que implica. Era, por tanto, preferible que los miembros del Consejo se abstuvieran de comentar las diferentes cuestiones planteadas por la Comisión, a fin de que las partes pudieran aprovechar sus sugerencias y de que la labor de la Comisión contribuyera efectivamente a mejorar las condiciones de trabajo en una parte del mundo. Bastaba que el Consejo expresara por el momento su agradecimiento a los miembros de la Comisión, al Sr. Jenks, al Sr. Valticos y a todos los que colaboraron en la preparación del informe, a los Gobiernos de los países interesados que facilitaron su tarea y, especialmente, a las autoridades locales de Angola, de la Guinea Portuguesa y de Mozambique. La labor de la Comisión constituía un éxito que para la O.I.T. podía ser motivo de legítimo orgullo y una razón para confiar en sus futuras actividades en la misma esfera.

El Sr. *Waline* se unió al agradecimiento expresado por el Sr. Ago. Como él, estimaba que lo mejor que podía hacerse era tomar nota del informe que había sido aceptado por ambas partes y esperar a que se tomaran las medidas pertinentes de la manera normal. Éste era el primer caso en que se había aplicado el procedimiento de examen de las quejas previsto por la Constitución y la experiencia mostraba que podía ser muy efectivo si se contaba con la buena voluntad de todos, y cabía esperar que, en el futuro, los gobiernos contra los cuales se formularan quejas aceptarían de buen grado, como el de Portugal, que una comisión de encuesta verificara los hechos sobre el terreno y recibiera declaraciones de testigos con toda libertad.

El Sr. *Möri* declaró que apreciaba la meridiana claridad de las conclusiones del informe, así como la diplomacia con que habían sido presentadas. En nombre del Grupo de los Trabajadores se asociaba a las expresiones de agradecimiento dirigidas a los tres miembros de la Comisión, así como al Sr. Jenks y al Sr. Valticos.

El Sr. *Borisof* dijo que el Consejo de Administración tenía una responsabilidad muy seria en lo que atañe a las quejas presentadas con arreglo al artículo 26 de la Constitución. En consecuencia, el Consejo de Administración debía prestar toda su atención al asunto, así como a las primeras repercusiones que el informe de la Comisión había tenido en la prensa.

Hasta el momento, el Consejo de Administración se había ajustado al artículo 26 de la Constitución, estableciendo la Comisión de encuesta que presentó un informe sobre la cuestión. Por otra parte, sin discutir por el momento el problema de la apreciación de los hechos, estimaba que la Comisión no había tomado en consideración una de las disposiciones del artículo 28, puesto que no había señalado los plazos dentro de los cuales deberían adoptarse las medidas recomendadas. En consecuencia, ateniéndose a la Constitución, el Consejo de Administración no podía estar satisfecho con tal situación. Además, en la 148.^a reunión, el Consejo de Administración había decidido no examinar el fondo de la queja antes de conocer el informe de la Comisión de encuesta. Esto se desprendía claramente del informe de la Mesa, fechado el 10 de marzo de 1961, que el Consejo de Administración adoptó y en el cual se decía que sólo

cuando la Comisión de encuesta hubiese presentado su informe «tocará al Consejo de Administración adoptar medidas al respecto». Ese informe había sido ya sometido y el Consejo de Administración debía examinar el fondo de la cuestión. En realidad debía hacerlo, ya que, de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución, el Consejo podrá recomendar a la Conferencia, en el caso de que no se diera cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión, las medidas que estimare convenientes para obtener el cumplimiento de dichas recomendaciones. El Consejo no podría proceder de esa manera sin examinar el fondo de las recomendaciones formuladas en el informe y si no tomaba una actitud bien definida a su respecto.

Había otra cuestión muy importante. Encontrándose por primera vez frente a una queja de ese género, el Consejo de Administración debía preguntarse hasta qué punto el procedimiento adoptado era adecuado para el examen de otros casos similares y si cabía formular alguna recomendación al respecto.

Como la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, no había tenido tiempo de estudiar el informe de la Comisión ni de consultar con su Gobierno, y no se encontraba en condiciones de expresar opinión alguna sobre las cuestiones de hecho planteadas o sobre las recomendaciones de la Comisión. Todo lo que podía decir por el momento era que la justificada queja del Gobierno de Ghana había tenido un resultado positivo, pues el Gobierno de Portugal, después de la presentación de esa queja, había adoptado leyes tendientes a mejorar hasta cierto punto la condición de los trabajadores de África, habiendo la Comisión recomendado algunas otras medidas. El Gobierno de Ghana se había reservado expresamente el derecho de presentar sus observaciones dentro del plazo de tres meses establecido en el párrafo 2 del artículo 29 de la Constitución. Mientras no se recibían tales observaciones, sería preferible aplazar la discusión del asunto hasta la siguiente reunión del Consejo de Administración.

El Sr. *Ladhari* opinó que el importante y extenso informe de la Comisión mostraba que había tratado sinceramente de formarse una opinión imparcial. Sin embargo, la Comisión había presentado las cosas con múltiples circunstancias atenuantes, esforzándose tanto por comprender la situación que casi había llegado a excusarla. La impresión que dejaba no era satisfactoria, tal vez porque la Comisión no había tenido tiempo de hacer todas las investigaciones necesarias para tener una idea cabal de todos los aspectos de la queja. Los miembros de la Comisión habían pasado muy poco tiempo en las diferentes localidades, y si bien insistían en el espíritu de colaboración de las autoridades portuguesas, eso demostraba al mismo tiempo que no había habido contacto directo, sin intermediarios, entre ellos y las personas interrogadas. En esas condiciones, las conclusiones de la Comisión adolecían de cierta debilidad.

Los esfuerzos realizados por las autoridades portuguesas con posterioridad a la presentación de la queja dejaban traslucir cierta premura por introducir reformas para poner término a los abusos más flagrantes. Además, la Comisión había señalado que era tal el atraso de algunas de las poblaciones visitadas que incluso el concepto del trabajo forzoso carecía prácticamente de significación para ellas. En realidad, a través de las conclusiones de la Comisión se acusaba indirectamente a todo el sistema colonialista, ya que tras varios siglos de ocupación colonial de esos territorios los aborígenes no tenían siquiera idea de lo que era la libertad de contratar. Si bien

El Sr. *Nettey* lamentó vivamente que en la prensa se hubiera dicho que la Comisión había rechazado la queja depositada por el Gobierno de Ghana. Tal información era inexacta e injustificada. El informe de la Comisión se había hecho público hacía treinta y seis horas y, por lo tanto, las agencias de prensa habían tenido oportunidad de consultarlo. El comunicado de prensa publicado al respecto con antelación por la Oficina se limitaba a decir que la Comisión había rechazado la sugerencia hecha en apoyo de la queja de que « Portugal no había ratificado el Convenio sino como una pantalla para seguir aplicando sus despiadadas políticas de trabajo ». Esta sugerencia, que la Comisión había rechazado, sólo constituía una parte de la queja; si ésta hubiera sido rechazada en su totalidad, ni la Comisión habría formulado recomendaciones ni el Gobierno de Portugal habría tenido que aceptarlas. El incidente mostraba lo necesario que era recordar a los periodistas la influencia que podían ejercer, ya fuera para bien o para mal, en las cuestiones mundiales.

El Gobierno de Ghana estimaba que se debía felicitar a la Comisión por su detallado informe y por haber coronado con éxito una tarea que era difícil no sólo por su propia naturaleza, sino además por la falta de todo precedente y a causa del poco tiempo de que había dispuesto la Comisión. Cabía también felicitar al oír al delegado del Gobierno de Portugal decir que su Gobierno aceptaba las conclusiones y las recomendaciones de la Comisión, lo cual significaba que reconocía la legitimidad de la queja y que Ghana había tenido razones para presentarla. El Gobierno de Ghana esperaba que ese espíritu de colaboración continuaría manifestándose en lo que se refiere a las demás cuestiones de interés mundial concernientes al reconocimiento del derecho a la libre determinación de los pueblos de los territorios africanos.

Las circunstancias que motivaron la queja habían sido de orden económico y político. Las conclusiones de la Comisión, por las razones que se indicaban en el informe y que el Gobierno de Ghana no discutía, se referían estrictamente a cuestiones de trabajo. En cuanto al procedimiento seguido por la Comisión, el Gobierno lamentaba que no se hubieran visitado todos los territorios portugueses de ultramar y que la Comisión no hubiese interrogado a personas de Mozambique y de Angola que hubieron a Tangañica o al Congo, que habrían podido hacer declaraciones sin ninguna coerción, ni real ni imaginaria. Con esta reserva, y teniendo en cuenta las circunstancias existentes en el momento de la queja, el Gobierno de Ghana estimaba que el procedimiento adoptado había sido satisfactorio, sin pronunciarse acerca de si el mismo debía considerarse como un precedente. La Comisión había aplicado las disposiciones pertinentes de la Constitución, con excepción de la contenida en el artículo 28, según la cual la Comisión podía formular recomendaciones respecto a los plazos dentro de los cuales deberían adoptarse las medidas necesarias para dar satisfacción al Gobierno reclamante. En cuanto a esto, del párrafo 778 del informe se desprendía que la Comisión había delegado sus facultades en la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

El Gobierno de Ghana advertía con satisfacción que la Comisión había encontrado que el Gobierno portugués, ya sea antes de la iniciación de sus actividades o durante las mismas, había hecho algunas reformas, varias de las cuales entrañaban la abrogación de leyes contrarias al Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso. La Comisión, en el párrafo 716 del informe, había expresado la opinión de que

las disposiciones de la legislación debían hallarse de conformidad con las exigencias del Convenio y, además, que la ley debía aplicarse cabal y estrictamente. En consecuencia, para cumplir verdaderamente su deber, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones no debía limitarse a estudiar las memorias que le fueren presentadas, sino que serían también necesarias las visitas al lugar mismo, para las cuales era de esperar que el Gobierno de Portugal daría todo género de facilidades al Comité. El Gobierno de Ghana deseaba además que el Consejo de Administración le diera la seguridad de que las medidas prometidas por el delegado del Gobierno de Portugal serían adoptadas lo antes posible y de que se presentarían al Consejo, con la adecuada frecuencia, informes acerca de esas medidas.

Como el artículo 29 de la Constitución de la O.I.T. dispone que cada uno de los gobiernos interesados deberá comunicar al Director General de la O.I.T., dentro de un plazo de tres meses, si acepta o no las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión, el Gobierno de Ghana, que no había tenido tiempo suficiente para estudiar la totalidad del informe desde su publicación, se reservaba el derecho de presentar, dentro de ese plazo, las observaciones complementarias que juzgara convenientes. Aceptaba con esta reserva las conclusiones y recomendaciones de la Comisión.

En conclusión, expresaba el reconocimiento de su Gobierno para con los miembros de la Comisión, de la Mesa del Consejo de Administración y del personal de la Oficina cuya colaboración había hecho posible la preparación del informe.

El Sr. *Abualam*, asociándose a la declaración del Sr. *Nettey*, manifestó que le hubiera gustado que la Comisión hubiera visitado, además de Angola y Mozambique, otros territorios no administrados por Portugal donde viven muchos angolanos. El informe de la Comisión mostraba claramente, sin embargo, que el Gobierno de Portugal había infringido las disposiciones del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso. El informe indicaba en el párrafo 725 que Portugal había quedado muy a la zaga de la mayoría de los Estados que tienen responsabilidades en África, y que la Comisión no había adquirido el convencimiento de que todas las obligaciones del Convenio hubieran sido plenamente cumplidas a partir de la fecha de su entrada en vigor para Portugal. La Comisión señalaba muchos casos de violación del Convenio, resultando de la encuesta que el trabajo forzoso se utilizaba con fines de desarrollo económico. No era bastante que el Gobierno de Portugal modificara las leyes que fueran contrarias al espíritu del Convenio; lo que importaba era que adoptara las medidas necesarias y aplicara la legislación de buena fe. Era menester que el Gobierno de Portugal indicara en las memorias a que se refiere el artículo 22 de la Constitución, y mientras la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones no considerase que la legislación y la práctica portuguesas están de acuerdo con el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, las medidas tomadas para poner en ejecución el Convenio y para cumplir las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión. Sería también conveniente que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones informara regularmente al respecto al Consejo de Administración.

El Sr. *Ago* opinó que el informe era un modelo de erudición jurídica, de seriedad y conciencia en la

que se ha alegado que el empleo de mano de obra reclutada en África Portuguesa constituye trabajo forzoso y que, a juicio de la Comisión, tal ha sido su carácter en ciertos casos». En el párrafo 725 se indica igualmente que la Comisión no ha adquirido el convencimiento de que «todas las obligaciones del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957, hayan sido plenamente cumplidas a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio para Portugal». El Sr. Ionasco ya había hecho notar las referencias a circulares internas. El informe indica asimismo que los sindicatos no representan en realidad a los trabajadores africanos y que, en ciertas plantaciones, los trabajadores estaban en tal situación de atraso que ni siquiera eran capaces de decir si su empleo constituía o no trabajo forzoso.

Era instructivo comparar el informe de la Comisión de encuesta con el de la Subcomisión de las Naciones Unidas encargada de examinar la situación en Angola. Según el segundo documento, en que no se había tratado de ocultar la verdad, el trabajo forzoso estaba muy extendido en África Portuguesa y especialmente en Angola, siendo práctica corriente que la población africana fuera reclutada por los funcionarios del Gobierno para efectuar ese tipo de trabajo. El reclutamiento se efectuaba mediante levás, obligándose a los africanos a suscribir contratos de trabajo, y los agentes de reclutamiento recibían una remuneración en proporción con el número de trabajadores que reclutaban. El informe de la Subcomisión decía también que ni los niños ni las mujeres embarazadas estaban exentos del reclutamiento y que existía el castigo corporal. Cabía preguntarse cómo la Subcomisión de las Naciones Unidas había hecho tales comprobaciones mientras que la Comisión de la O.I.T. no había visto nada. Lo más probable era que ésta hubiera cerrado los ojos a la realidad. Las dos encuestas, sin embargo, estaban relacionadas y la queja presentada por el Gobierno de Ghana estaba perfectamente fundada. En la resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, previo examen del informe de la Subcomisión, se pedía a los Estados Miembros que se abstuvieran de prestar a Portugal cualquier asistencia que permitiera la adopción de medidas represivas contra el pueblo de Angola.

El *Presidente* pidió a la Sra. Lukanova que limitara sus observaciones al informe en discusión.

La Sra. Lukanova agregó que la Comisión había estado muy optimista al recomendar a Portugal que indicara regularmente las disposiciones que tomaba en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe. El Consejo tendría que volver sobre la cuestión cuando el Gobierno de Ghana formulase sus observaciones, debiendo entonces la Oficina hacer propuestas apropiadas.

El Sr. Yü se unió a los oradores que habían expresado su reconocimiento a los miembros de la Comisión y apoyó la adopción del informe de la misma. El informe presentado al Consejo estaba muy bien fundado, tanto desde el punto de vista jurídico como del de los hechos, y había que concederle todo el crédito que merecía. Además, el documento revestía gran importancia, porque constituía un precedente para futuras encuestas. Felicitaba también por su espíritu de colaboración a los dos Gobiernos interesados. Cabía preguntarse si otros gobiernos, colocados en la misma situación que el de Portugal, se habrían conducido de la misma manera. En el futuro, la O.I.T. debía tomar medidas análogas si fuera menes-

ter realizar encuestas en otros países, pues en ciertas regiones existían millones de personas que eran víctimas de la imposición del trabajo forzoso.

El *Presidente* rogó al Sr. Yü que limitara sus observaciones a la cuestión que el Consejo examinaba.

El Sr. Yü dijo que al apreciar la importancia del informe el Consejo de Administración debía también considerarlo como un precedente y que el esfuerzo que se había hecho no debía quedar como un caso aislado. La O.I.T. tenía la obligación de preocuparse por el trabajo forzoso dondequiera que existiese. Recordó que, para estudiar los problemas que no pueden resolverse mediante el procedimiento de la queja, la Organización disponía de otros medios, en particular del Instituto Internacional de Estudios Laborales. Según su modo de ver, estaba bien que la labor de la Comisión hubiera sido facilitada por intermediarios, pues eso había evitado las dificultades con que tropezaban otras comisiones de encuesta.

El Sr. Collison, en nombre de los miembros trabajadores, agradeció al Gobierno de Ghana que hubiese planteado la cuestión de la observancia del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso en los territorios controlados por Portugal, y a la Comisión la extraordinaria labor realizada en una esfera enteramente nueva. Consideraba que la cuestión debía examinarse en su conjunto y lamentaba que ciertos oradores se hubieran limitado a los aspectos puramente políticos del problema. La Comisión estaba llamada a estudiar la aplicación por Portugal del Convenio núm. 105, pero estimó con razón que la expresión «trabajo forzoso» era tan lata que debía examinar también cuestiones relacionadas con convenios no ratificados por Portugal, y recomendó a este país que ratificara y aplicara esos otros convenios.

Después de presentada la queja, Portugal había adoptado ciertas medidas e introducido nueva legislación. Esto podía atribuirse ya fuera al propósito de remediar una situación insatisfactoria, ya a la influencia de la O.I.T. Él se inclinaba por la segunda hipótesis. El informe mostraba que todavía subsistían algunas leyes anticuadas y que había que abrogarlas. No se podía decir que la Comisión no hubiera estado, de alguna manera, a la altura de su cometido. En el poco tiempo de que había dispuesto, la Comisión había examinado todos los aspectos pertinentes de la cuestión. Especialmente, en el párrafo 769 del informe la Comisión había señalado la importante circunstancia de que, por buena que fuera la legislación, era esencial contar, para su aplicación efectiva, con la vigilancia de servicios organizados y del propio pueblo. Con toda razón, la Comisión había recomendado el desarrollo de los servicios de inspección del trabajo. La Comisión había observado también que, en los territorios de que se trataba, el trabajador africano tendía a aceptar las sugerencias como si se tratara de órdenes, sin discusión. En este aspecto, Portugal debería pensar, dentro del programa que se había trazado, en adoptar medidas para facilitar la creación de sindicatos de trabajadores y de organizaciones representativas de otros sectores de la población. En opinión del Grupo de los Trabajadores, la existencia de sindicatos constituía una de las mejores garantías contra la inobservancia de los convenios.

Parecía que tanto Ghana como Portugal habían aceptado el informe. Si ése no era el caso, el lugar apropiado para discutir la cuestión sería la Corte Internacional de Justicia y no el Consejo de Administración. La queja y la encuesta habían mostrado cuán grandes eran las posibilidades de labor futura

cabía esperar que se haría un verdadero esfuerzo para elevar el nivel de vida de las poblaciones, la única solución verdadera del problema estribaba en transformar la estructura social y cambiar la situación política de los territorios interesados.

El Sr. *Weaver* se asoció al agradecimiento expresado por el Sr. Ago, el Sr. Waline y el Sr. Möri. Tenía la convicción de que el Consejo de Administración, cuando conoció por primera vez de la queja presentada por el Gobierno de Ghana, tuvo plena conciencia de la importancia de la cuestión y de sus propios deberes. El procedimiento que señala la Constitución se había seguido tras madura reflexión. Felicitándose por la aceptación de las declaraciones y recomendaciones de la Comisión por parte de los dos Gobiernos interesados, apoyaba sin reservas el informe presentado al Consejo. La O.I.T. había demostrado una vez más su eficacia y los servicios que podía prestar a la comunidad internacional siguiendo un procedimiento legal de que carecían las demás organizaciones internacionales y poniendo remedio a situaciones que hasta ahora esas organizaciones no habían podido resolver.

El Sr. *Parodi* estimó que el procedimiento de encuesta se había aplicado de manera que constituía no sólo un precedente, sino también una pauta para las encuestas que tuvieran que llevarse a cabo en el futuro. Agradecía a los autores del informe sus esfuerzos y especialmente la excepcional calidad de su trabajo, que los había llevado a conclusiones tan sólidas y equilibradas que habían sido aceptadas por ambas partes. Uno de los méritos de la Comisión era el de haber sacado la cuestión del terreno político, haberla tratado con arreglo a las normas y el espíritu de la O.I.T. y haber logrado un resultado constructivo que permitiría mejorar la actual situación. En consecuencia, se debía aceptar el informe y pedir a los organismos que se ocupan de la aplicación de los convenios que lo tomaran como base de acción, verificando mediante los procedimientos normales cuáles eran sus resultados efectivos.

El Sr. *Ionasco* opinó que la ardua tarea llevada a cabo por la Comisión merecía la atención preferente del Consejo. Se preguntaba por qué el informe sólo se había hecho público el 5 de marzo, siendo así que el documento de la Oficina que lo acompañaba llevaba fecha de 27 de febrero.

Lamentaba que ninguno de los precedentes oradores hubiera formulado comentarios de orden jurídico o acerca del fondo del informe y que sólo se advirtiera el deseo de terminar la consideración del asunto. En realidad, una rápida lectura de las conclusiones del informe, que era lo que había permitido el tiempo disponible, bastaba para comprobar que el trabajo forzoso continúa practicándose en las colonias portuguesas. La Comisión había indicado que no se consideraba calificada, ni oficial ni técnicamente, para formular recomendaciones conducentes a la abolición efectiva del trabajo forzoso en esas colonias, pero el Consejo de Administración no podía conformarse con meras conclusiones, puesto que se trataba de una cuestión relacionada con la aplicación de un convenio internacional del trabajo y de uno de los principios fundamentales de la Declaración de Filadelfia.

Los problemas del trabajo forzoso en las colonias portuguesas presentaban aspectos jurídicos, prácticos y de carácter social. La legislación, producto de un criterio ya condenado por diversas organizaciones internacionales, se basaba en el concepto de que los

hombres no son iguales. La Comisión había dejado constancia a este respecto, en el párrafo 729, de que en la legislación subsistían todavía ciertas anomalías que, en el caso de que continuaran reflejándose en la práctica, serían incompatibles con las disposiciones del Convenio. La Comisión especificaba, en el párrafo 730 del informe, que las disposiciones relativas a la obligación moral de trabajar, contenidas en el Código del Trabajo Indígena de 1928, no habían sido abrogadas de manera formal. La Comisión mencionaba también la existencia de circulares internas, de disposiciones no publicadas que hacían pensar en una situación aun menos satisfactoria, de procedimientos de reclutamiento de trabajadores contrarios al Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso y al espíritu de la O.I.T., así como de métodos indirectos que agravaban la presión económica sobre las poblaciones, lo que contradecía el principio de la Declaración de Filadelfia según el cual el trabajo no es una mercancía. Además, la Comisión no siempre había podido examinar los métodos utilizados para el reclutamiento de trabajadores. Finalmente, en el párrafo 756 del informe, la Comisión recomendaba que el Servicio de Inspección del Trabajo, de reciente creación, se convirtiera en una realidad efectiva.

La Comisión explicaba las malas condiciones sociales que existían en los territorios portugueses de África por la falta de cultura, por inconvenientes de orden lingüístico y por el corto número de africanos empleados en la administración. Si se aceptaban esas explicaciones se pasarían por alto las medidas que podrían remediar tal situación. Los países que habían ingresado recientemente en la O.I.T. sabían lo que había que hacer para corregir situaciones socialmente injustas.

El Gobierno rumano reservaba su posición definitiva con respecto al informe, pero estaba dispuesto a afirmar inmediatamente que no apoyaría todas las conclusiones del mismo. De todos modos, el Consejo de Administración no podía cerrar el debate sobre el informe y el Director General, en la próxima reunión del Consejo o de la Conferencia, podría presentar recomendaciones tendientes a mejorar la situación con la mayor celeridad posible.

El *Presidente* recordó que, según los términos del párrafo 2 del artículo 29 de la Constitución, si las partes no aceptan las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión pueden llevar la queja ante la Corte Internacional de Justicia. En consecuencia, era tal vez una pérdida de tiempo presentar argumentos en el seno del Consejo en nombre de una de las partes.

La Sra. *Lukanova* expresó la opinión de que, dada la importancia de la cuestión, no debían ahorrarse esfuerzos para discutirla. El informe de la Comisión estaba redactado en lenguaje tan diplomático que impedía ver la situación tal como era. Algunas de sus conclusiones se fundaban en las declaraciones de las autoridades portuguesas, y a menudo la Comisión había hecho sus averiguaciones acompañada por representantes de la dirección de las empresas.

No obstante, había motivos para creer que en esas regiones las cosas no iban del todo bien en lo que se refiere al reclutamiento y la utilización de la mano de obra y la defensa de los intereses de los trabajadores. Como algunos periodistas habían tomado del informe sólo lo que les parecía conveniente, consideraba necesario señalar varios pasajes del mismo. En el párrafo 714 se decía, por ejemplo, que «por razón del papel desempeñado en el reclutamiento por funcionarios públicos y jefes es, por lo,

de la O.I.T., especialmente en cuanto al control de la aplicación de los convenios.

El Sr. *Parmigiani* felicitó a los miembros de la Comisión y encomió a los dos países interesados por haber facilitado su tarea y aceptado sus conclusiones. Era muy importante que se hubiera aplicado por primera vez el procedimiento de queja previsto por la Constitución. El informe preparado proporcionaba una base para la acción de la O.I.T. en esta materia.

La Comisión había señalado las dificultades de orden lingüístico que muchas veces no permitían aplicar de manera satisfactoria la legislación del trabajo. La Comisión había también hecho hincapié en la necesidad de elevar el nivel cultural y de mejorar la situación económica de la población, recordando asimismo el carácter trascendental del principio, confirmado por la Constitución de la O.I.T., según el cual todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, con seguridad económica y con iguales oportunidades.

El Sr. *Haythorne*, en nombre del Gobierno de Canadá, señaló que la Comisión, en un plazo excepcionalmente breve y venciendo grandes dificultades, había hecho una labor que abría nuevos campos. Ambos Gobiernos merecían el reconocimiento del Consejo de Administración, especialmente el de Portugal, que había acogido una comisión de encuesta, mientras que otros gobiernos, por ejemplo el de Hungría, se habían negado a recibir comisiones análogas.

El Sr. *Möri* indicó que, según el parecer de los miembros trabajadores, al Consejo no le correspondía pronunciarse en favor del informe, del que sólo eran responsables sus autores. Al Consejo sólo le tocaba tomar nota del documento.

El Sr. *Borisof* protestó contra el hecho de que el informe hubiese sido presentado tan tarde que los miembros del Consejo de Administración no habían podido examinarlo, y pidió al Director General que tratase de que esa situación no volviera a presentarse. Los comentarios de los demás oradores no habían modificado su anterior actitud, y no estaba dispuesto ni a aceptar el documento ni a tomar nota del mismo. Se refirió nuevamente a los deberes que el artículo 33 de la Constitución asignaba al Consejo de Administración.

El Presidente observó que el artículo 33 sólo se aplicaba en el caso de que un Estado Miembro no diera cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión.

El Sr. *Borisof* recordó el artículo 32, según el cual «la Corte Internacional de Justicia podrá confirmar, modificar o anular las conclusiones o recomendaciones que pudiese haber formulado la comisión de encuesta». En consecuencia, si una de las partes sometiera la queja a la Corte Internacional de Justicia, la decisión que se presentaría al Consejo sería la de dicha Corte.

El Sr. *Weaver* indicó que la discusión era prematura.

El Sr. *Borisof* afirmó que, de todas maneras, el Consejo debería tratar el problema teniendo en cuenta el artículo 33.

En cuanto al fondo del informe, señaló que, según

la declaración de la Comisión, ésta había examinado solamente la legislación oficial de Portugal, habiendo llegado, sobre la base de esa legislación, a la conclusión de que en las colonias portuguesas existía el trabajo forzoso. La Comisión no había tenido la posibilidad de estudiar las diferentes instrucciones no oficiales. Si la Comisión hubiera podido hacerlo, habría llegado indudablemente a las mismas conclusiones de la Subcomisión de las Naciones Unidas, según las cuales el trabajo forzoso era cosa generalizada. La declaración de la Comisión de que la población de ciertas regiones no podía discernir si sus derechos eran respetados o no lo eran constituía un testimonio de las desastrosas consecuencias de la política colonial portuguesa. La desaparición del trabajo forzoso sólo se produciría con la desaparición del colonialismo, pues éste se mantenía únicamente debido a la explotación de los trabajadores en las colonias. Había llegado el momento de que la O.I.T. pusiera todo su empeño en extirpar el colonialismo en todos los territorios.

El orador se reservó el derecho de plantear nuevamente la cuestión en el momento oportuno.

El Presidente dijo que, como ambas partes habían aceptado el informe, daba por terminada la discusión del punto proponiendo que el Consejo de Administración agradeciera a la Comisión la labor de iniciación llevada a cabo.

El Consejo de Administración tomó nota de que las dos partes interesadas en la queja habían aceptado el informe de la Comisión instituida para examinar la queja presentada por el Gobierno de Ghana relativa a la observancia por Portugal del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957, y expresó su agradecimiento a los miembros de la Comisión por la labor realizada.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Queja presentada por el Gobierno de Portugal acerca del cumplimiento por Liberia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29): Informe de la Mesa Directiva del Consejo de Administración

El Presidente recordó que la Mesa había recomendado que el Consejo de Administración tratara la queja presentada por el Gobierno de Portugal, en esa etapa, exactamente de la misma manera que había tratado la queja presentada por el Gobierno de Ghana contra Portugal, es decir, refiriendo el asunto, sin discusión, a una comisión designada de acuerdo con el artículo 26 de la Constitución. El Presidente concedió la palabra al Sr. Moore, delegado de Liberia designado de conformidad con el párrafo 5 del artículo 26 de la Constitución, para que hiciera una declaración.

El Sr. *Moore*, representante del Gobierno de Liberia, expresó el agradecimiento de su Gobierno por la invitación del Consejo de Administración para participar en los debates, y dijo que su Gobierno deseaba ejercitar los derechos que le concedía el artículo 26 tomando parte en todas las discusiones del Consejo de Administración en que se examinase la queja. Ahora consideraba su deber señalar a la atención del Consejo ciertas cuestiones que merecían especial atención.

En primer lugar, como señala el informe de la Mesa del Consejo, el Gobierno de Liberia sostenía la improcedencia de la queja presentada por Portugal, y el orador reafirmó la posición de su Gobierno al respecto. En segundo lugar, por motivos que se exponen más detalladamente en sus observaciones, el

Gobierno de Liberia consideraba que la queja debía rechazarse de plano. En tercer lugar, hizo observar que del informe y de las recomendaciones de la Mesa del Consejo se desprendía que, en todos los casos en que un Estado Miembro presenta una queja contra otro Estado Miembro, el Consejo de Administración debía constituir una comisión de encuesta, fuere o no fundada la queja. En cuarto lugar, esperaba que, de conformidad con el párrafo 8 del informe de la Mesa, la afirmación de Liberia de que la queja debía rechazarse de plano sería examinada por la comisión de encuesta apenas ésta iniciara sus actividades, para llegar a una decisión al respecto. Por último, el Gobierno de Liberia se reservaba todos los derechos que le concedían la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

El *Presidente* concedió la palabra al Sr. de Paula Coelho para que hiciera una declaración en nombre del Gobierno de Portugal.

El *Sr. de Paula Coelho*, representante del Gobierno de Portugal, declaró que la queja depositada por el Gobierno de Portugal no tenía carácter político alguno. La queja no era de naturaleza política ni en cuanto a sus objetivos, pues el Gobierno de Portugal perseguía simplemente el propósito de que las

condiciones de trabajo en Liberia se ajustaran a las disposiciones de los convenios internacionales del trabajo ratificados por ese país, ni en cuanto al fondo, ya que los documentos presentados por el Gobierno portugués se referían estrictamente a los aspectos jurídicos de la aplicación de los convenios, ni, por último, en cuanto al procedimiento, pues el Gobierno portugués daba la seguridad de que en su actitud sólo se guiaría por consideraciones en consonancia con la letra y el espíritu de la Constitución de la O.I.T. El programa de trabajo de la Comisión debía fijarlo ella misma, con toda independencia y sin que ninguno de los gobiernos interesados tratara de limitar sus actividades ni su competencia. En esas condiciones, la única manera de proceder en armonía con el precedente establecido, con los intereses de los trabajadores de Liberia y con la necesidad de establecer los hechos era la que proponía la Mesa del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones que figuran en los párrafos 8 y 9 del documento de la Oficina y tomó nota de que el Director General someterá a la 152.ª reunión propuestas relativas a la composición de la comisión.

Se levantó la sesión a las 12 h. 40.

S. T. MERANI.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN

(Miércoles, 7 de marzo de 1962 — 16 h. 50)

La composición del Consejo de Administración fué la siguiente:

Presidente: Sr. MERANI.

Sr. ABEYWIRA, Sr. AGO, Sr. AHMAD, Sr. AOKI, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BHAVANDAS, Sr. BORHA, señor BORISOF, Sr. BOSCH, Sr. BOULADOUX, Sr. CALAMARI, Sr. CLAUSSEN, Sr. COLLISON, Sr. DE BOCK, Sr. DREYER, Sr. ERDMANN, señor FAUPL, señor GHAYOUR, señor HAYTHORNE, Sr. IONASCO, Sr. KAPLANSKY, Sr. LADHARI, Sr. MACHADO NETO, Sr. MISHIRO, Sr. MOCHI-ONORI, Sr. MÖRI, Sr. NETTEY, Sr. PANTOS, Sr. PARODI, Sr. PICO, sir George POLLOCK, Sr. SABROSO, MONTOYA Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. SLATER, señor SOHNS, Sr. TARRE MURZI, Sr. TATA, señor WALINE, señor WEAVER, Sr. YÜ.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Comité encargado de estudiar métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 18-20 de enero de 1962)

Discusión general.

El Sr. Waline señaló que, en el párrafo 2 del informe, la lista de cuestiones transmitidas al Comité no contenía referencia alguna a la cuestión de las obligaciones que asumen los Estados Miembros al ingresar en la Organización, que fué planteada por el Sr. Tata en una reunión anterior del Consejo de Administración. En el acta se debería decir que el asunto se había discutido en forma preliminar en el seno del Comité, que habría de considerar de nuevo la cuestión ulteriormente.

El Sr. Tata se mostró sorprendido de que no se hiciera en el informe mención alguna de la discusión habida en el Comité sobre el asunto, mencionado por el Sr. Waline, de la incompatibilidad entre las constituciones de los Estados Miembros y la Constitución de la O.I.T. La propuesta, que no estaba dirigida en contra de ningún Estado en particular, consistía simplemente en que se hiciera un estudio de la cuestión. Deseaba se le diera la seguridad de que el tema volvería a tratarse cuando el Comité se reuniera de nuevo. La importancia del asunto se hacía patente a través del caso del Sr. Shita, al que el Sr. Möri se había referido en una sesión anterior¹.

El Sr. Ago explicó que si en el informe no se mencionaba la cuestión a que se refirieron el Sr. Waline y el Sr. Tata era debido a que el Comité no la había examinado con el detenimiento suficiente para informar al respecto al Consejo de Administración. El Comité tenía todavía la cuestión en estudio, y el Sr. Tata podía estar seguro de que la consideraría en sus próximas reuniones.

El Sr. Tata se mostró satisfecho con esa seguridad.

Discusión de la Memoria del Director General.

El Sr. Borisof estimó que no debían aceptarse las propuestas que se hacían en los párrafos 4 y 5 del informe, tanto en lo referente a la limitación de los discursos de los ministros visitantes como con respecto a los discursos de los delegados gubernamentales. Todo delegado a la Conferencia debería disfrutar sin restricciones del derecho a hacer uso de la palabra que le da la Constitución. El procedimiento existente debería mantenerse de modo que los representantes gubernamentales interesados pudieran dar la información que fuera necesaria sobre la situación social, económica y laboral en sus respectivos países.

El Sr. Sánchez Madariaga manifestó que, en pro de la buena marcha de la Conferencia, era comprensible el deseo de limitar la discusión de la Memoria del Director General a cuestiones substanciales. Previo estudio de las estadísticas pertinentes, el Comité Ago debería examinar si no era posible introducir una limitación similar con respecto a los miembros empleadores y trabajadores de las delegaciones. Podría ser conveniente que se limitara el derecho de los consejeros a hacer uso de la palabra a los casos en que no lo hubieran hecho los respectivos delegados.

El Sr. Ago instó al Consejo a adoptar las propuestas contenidas en los párrafos 4 y 5 del informe, en vista de la corta duración de la Conferencia y teniendo en cuenta que, por acuerdo general, no había el propósito de prolongarla. En la última reunión de la Conferencia habían pronunciado discursos cuarenta ministros del Trabajo. Era una anomalía que la posición del ministro visitante, en lo que se refiere a la duración de sus intervenciones, fuera diferente de la de un ministro jefe de su delegación. Quince minutos parecían suficientes para decir cuanto fuera necesario, especialmente teniendo en cuenta que la Memoria del Director General se distribuía con bastante anticipación. Además, como tenían que ser necesariamente similares los pareceres que ambos delegados gubernamentales expresaban en nombre de sus gobiernos, no veía razón para que se pronunciaran dos discursos.

El Sr. Ionasco manifestó que no estaba de acuerdo con las proposiciones formuladas en los párrafos 4 y 5, y estimó inconveniente que se restringiera así la libertad de expresión. Estaba de acuerdo en que cuarenta discursos de 20 ó 30 minutos cada uno representaban una proporción apreciable del tiempo de que disponía la Conferencia, pero insistía en la necesidad de tratar con particular cortesía a los ministros visitantes que estaban en la situación de invitados y cuya presencia era valiosa para la Conferencia. En cuanto a la segunda sugestión del Comité, cabía decir que la Memoria del Director General tenía dos partes, y lo usual era que cada delegado gubernamental hablara de una de ellas. Debía tomarse también en cuenta la posibilidad de que el segundo delegado tuviera que responder a algo que se hubiera dicho en la discusión general. Además, parecía contrario a los principios constitucionales de la Organización, que previeran dos delegados del

¹ Véase el acta de la segunda sesión, pág. 12.

gobierno, que uno de ellos tuviera voto pero no voz en el debate.

El Sr. *Sánchez Madariaga* observó que no había votación sobre la Memoria del Director General.

El Sr. *Ionasco*, prosiguiendo, hizo hincapié en que el Consejo de Administración debía actuar con prudencia en cuestiones delicadas que atañían no sólo a los derechos de los Estados Miembros, sino también a la conducción de la Conferencia por cauces democráticos.

El Sr. *Weaver* apoyó sin reservas las propuestas formuladas en los párrafos 4 y 5, que acelerarían la labor de la Conferencia.

El Sr. *Waline* apoyó también las propuestas de los párrafos 4 y 5. Aunque no dejaba de ver sus inconvenientes, era esencial aligerar la labor de la Conferencia. En respuesta al Sr. *Ionasco*, observó que si el segundo delegado gubernamental ejercitaba el derecho de respuesta, los delegados de los empleadores y de los trabajadores, que no son sino uno por cada país, resultarían colocados en una situación desfavorable.

El Sr. *Dreyer* apoyó las propuestas de los párrafos 4 y 5, particularmente teniendo en cuenta su experiencia como Presidente de la Conferencia en 1959. La labor de la Conferencia se aceleraría considerablemente si, como a los demás oradores, se aplicaba estrictamente a los ministros visitantes la regla de los discursos de 15 minutos como máximo.

La Sra. *Lukanova* opinó que las propuestas formuladas en los párrafos 4 y 5 eran improcedentes. Los ministros visitantes, especialmente los que venían de los países en vías de desarrollo, tenían una contribución importante que hacer en la discusión de la Memoria del Director General. En cuanto a los delegados gubernamentales, debían tenerse en cuenta sus especiales responsabilidades, y podía ser necesario que ambos hablasen de cuestiones diferentes a fin de exponer cabalmente las opiniones de su gobierno. Las propuestas representaban una restricción a la libertad de expresión.

El Presidente dijo que si bien se tomaría nota de los pareceres divergentes, casi todos parecían inclinarse en favor de las recomendaciones del Comité.

El Consejo de Administración adoptó los párrafos 4 y 5 del informe.

Quórum.

El Sr. *Collison* opinó que el Consejo debía aceptar provisionalmente las proposiciones que se hacían en los párrafos 6 y 7 del informe. Sin embargo, a causa de la situación que se había creado en la reunión de la Conferencia de 1961 con respecto al proyecto de Recomendación sobre la duración del trabajo, que fué causa de seria preocupación para el Grupo de los Trabajadores, éste proponía que el Comité examinara la situación creada por el hecho de que un gran número de abstenciones, a veces deliberadas, podían hacer fracasar una moción, y que considerara la posibilidad de sugerir la revisión del Reglamento para evitar tal situación. Podría servir de base para el examen un arreglo según el cual se requeriría que en la votación participaran la mitad de los delegados asistentes a la Conferencia, incluyendo las absten-

ciones al calcular el quórum, y la proporción de votos afirmativos necesarios para la adopción se reduciría a la cuarta parte en el caso de las resoluciones y a la tercera parte en el caso de los convenios

El Presidente dijo que el Comité tomaría en cuenta la propuesta del Grupo de los Trabajadores cuando volviera a estudiar la cuestión.

El Consejo de Administración adoptó las proposiciones formuladas en los párrafos 6 y 7 del informe.

Determinación del momento en que en sesión plenaria se deben tomar decisiones que exigen una serie de votaciones.

El Consejo de Administración adoptó las proposiciones formuladas en los párrafos 8, 9 y 10 del informe.

Procedimiento en materia de resoluciones.

El Sr. *Weaver* se refirió a las dificultades que creaba la brevedad del plazo de 15 días para la presentación de resoluciones, cuestión que había examinado el Comité pero sobre la cual no había formulado ninguna recomendación. Como los gobiernos recibían los textos de las resoluciones sólo unos días antes de la partida de las delegaciones a la Conferencia, el tiempo de que se disponía no era suficiente para el examen de las resoluciones y para las necesarias consultas acerca de las mismas.

El Sr. *Kaplansky* dijo que su experiencia como vicepresidente trabajador, y en ocasiones vicepresidente a cargo de la presidencia de la Comisión de Resoluciones, le hacía opinar que el mantenimiento de un mismo procedimiento para esta Comisión y para las comisiones técnicas de la Conferencia haría que siguieran existiendo las graves dificultades con que se había tropezado en los tres últimos años. La Comisión de Resoluciones se había convertido en la comisión política de la Conferencia y parecía necesario encontrar soluciones especiales al respecto, ya que muchos de los miembros de la Comisión se dedicaban fundamentalmente a repetir opiniones que reflejaban actitudes inflexibles que no dejaban campo para la negociación. Para lograr que la Comisión diera término a sus tareas, podría enmendarse el Reglamento de manera que el presidente, en una situación de emergencia, pudiera limitar a cinco minutos el uso de la palabra, dándosele la facultad de negar a los delegados el derecho a hablar dos veces sobre el mismo tema o con el solo propósito de explicar el voto. Cabría también considerar la posibilidad de establecer un límite, tal vez el sábado anterior a la clausura de la Conferencia, para que la Comisión terminara su labor. Eso podría hacerse a través de la Comisión de Proposiciones más bien que modificando el Reglamento. La naturaleza de las cuestiones de que se ocupaba la Comisión de Resoluciones, la duración relativamente corta de la Conferencia, el aumento del número de miembros de la Organización y la composición tripartita de la Comisión parecían imponer soluciones especiales.

El Sr. *Haythorne* se mostró de acuerdo con el Sr. *Weaver* y con el Sr. *Kaplansky* en que se debía pedir al Comité que considerara nuevamente las cuestiones de procedimiento relativas a la Comisión de Resoluciones. Aunque el límite de tiempo para la presentación de resoluciones se había modificado recientemente, en 1959, la brevedad del plazo creaba problemas para los gobiernos, debidos especialmente al carácter político de las resoluciones propuestas.

Esperaba que el Comité tomaría en consideración las sugerencias del Sr. Kaplansky. Las facultades que se concedieran al presidente podrían hacerse extensivas a los dos vicepresidentes.

El Sr. *Borisof* manifestó que se daba cuenta de las especiales dificultades que caracterizaban la labor de la Comisión de Resoluciones, pero estimaba que las propuestas del Comité Ago eran justificadas en el momento actual y estaba dispuesto a apoyarlas. Sería inconveniente prolongar el plazo para la presentación de resoluciones. La composición de las delegaciones no siempre se decidía con gran anticipación a la Conferencia y las resoluciones se referían a menudo a cuestiones de actualidad y urgentes. Los gobiernos tenían la oportunidad, tanto con anterioridad a la Conferencia como durante la misma, para determinar su actitud sobre los temas objeto de las resoluciones, según se había demostrado en la reunión de 1961. Si bien estaba dispuesto a aceptar proposiciones sobre procedimiento que tendieran a facilitar la labor de la Comisión, las sugerencias formuladas por el Sr. Kaplansky no le parecían adecuadas. Había cuestiones importantes acerca de las cuales un orador podía a veces tener que hablar más de cinco o diez minutos y, contrariamente a lo que había dicho el Sr. Kaplansky, había veces en que la Comisión podía llegar a un acuerdo sobre un texto por la vía de la negociación. Era importante que temas vitales de interés mundial, tales como el desarme y el colonialismo, se discutieran en el seno de un organismo tripartito como la O.I.T.

El Sr. *Ago* explicó que la Comisión había examinado la posibilidad de ampliar a 30 días el plazo límite para la presentación de resoluciones, a fin de que los gobiernos dispusieran del tiempo necesario para considerarlas. La propuesta del Comité de que no se introdujera cambio alguno en esta materia se basaba en la consideración de que eran pocas las delegaciones que se constituían mucho antes de la Conferencia, y en que un plazo de 30 días limitaría decisivamente el número de delegaciones que estarían en condiciones de presentar proyectos de resoluciones. Como el plazo límite había sido ampliado recientemente de 7 a 15 días, esa disposición podría mantenerse hasta que se viera mejor qué resultado daba.

En lo referente a la limitación del derecho a hacer uso de la palabra en el seno de las comisiones de la Conferencia, el Comité había examinado diferentes proposiciones concretas de enmienda del Reglamento, llegando a la conclusión de que eran mayores sus inconvenientes que sus ventajas. Si los oradores tuvieran derecho a hablar sólo una vez, las actitudes serían más rígidas, debiendo recordarse que no todas las resoluciones propuestas tenían carácter político. La propuesta del Sr. Kaplansky de que se dieran al presidente de la Comisión de Resoluciones ciertos poderes discrecionales constituía una proposición distinta y tal vez mejor que el Comité podría examinar. La solución podría estribar en reforzar la autoridad del presidente dándole facultades discrecionales, y también valía la pena estudiar la posibilidad de hacer extensivas esas facultades a los vicepresidentes. Personalmente, prefería que hubiera demasiada libertad de palabra y no demasiadas restricciones a la misma.

El Sr. *Ionasco*, estando de acuerdo con que se organizaran en forma racional las discusiones en la Comisión de Resoluciones, apoyó las propuestas formuladas en los párrafos 11 a 13 del informe del Comité.

Sin embargo, como el propio Sr. Ago había dicho, la idea de limitar aun más el tiempo de que disponían los oradores, tomando sólo como base la experiencia de la reunión de la Conferencia de 1961, supondría una restricción excesiva. Los nuevos Estados Miembros, particularmente, deberían tener la oportunidad de exponer sus opiniones.

El Sr. *Fennema* estimó insuficientes las propuestas formuladas en el informe acerca de la Comisión de Resoluciones y opinó que el Consejo de Administración debía discutir la cuestión a fondo de manera de dar mayor orientación al Comité Ago. Podía ser útil la sugerencia del Sr. Kaplansky concerniente a la limitación de la duración de los discursos, y si se reducía a situaciones de emergencia, como él sugería, y el ejercicio de la facultad que se concedería al presidente se condicionaba al consentimiento de los dos vicepresidentes, las posibilidades de abuso de autoridad serían escasas. La adopción de un límite de 30 días para la presentación de resoluciones podría dar como resultado que las delegaciones se designaran con mayor anticipación, pero no reduciría el número de resoluciones ni los problemas derivados de la naturaleza de las mismas. Como continuaba planteándose el problema del absentismo de los miembros gubernamentales en la Comisión de Resoluciones y como algunos gobiernos se interesaban sólo en una o en unas cuantas de las resoluciones, el Comité Ago podía considerar la posibilidad de establecer un número fijo de miembros para la Comisión de Resoluciones, por ejemplo, 20 gubernamentales, 10 empleadores y 10 trabajadores, entendiéndose que todos los delegados tendrían derecho a participar en la parte de las deliberaciones de la Comisión en que tuvieran especial interés.

El Sr. *Möri* dijo que las resoluciones sobre cuestiones tales como el colonialismo y el desarme ofrecían un campo propicio para la propaganda de quienes practicaban una política contradictoria con sus propias declaraciones sobre esos problemas.

El Sr. *Borisof*, planteando una moción de orden, observó que el Sr. Möri se estaba apartando del punto en discusión.

El Sr. *Möri* repuso que no era él quien había introducido esos temas en el debate.

El Sr. *Borisof* replicó que él tampoco había sido la primera persona que se había referido a esos temas en la discusión.

El Sr. *Möri* dijo que sus observaciones habían sido de carácter general, no dirigidas a ninguna persona determinada. Propuso a continuación que las sugerencias del Sr. Kaplansky, así como las demás formuladas en el curso de la discusión, fuesen presentadas al Comité para su consideración.

El Presidente sugirió que los miembros del Consejo de Administración que asistieran a las reuniones de la Comisión de Resoluciones en la reunión de la Conferencia de 1962 tuvieran presente esta discusión y desempeñaran un papel moderador. El Comité Ago podría entonces reexaminar las diversas sugerencias teniendo en cuenta lo que hubiere sucedido en la reunión de 1962.

El Consejo de Administración aprobó las conclusiones formuladas en el párrafo 11 del informe, a reserva de que

la cuestión pueda ser nuevamente examinada a la luz de la experiencia.

El Consejo de Administración aprobó por el momento las conclusiones formuladas en los párrafos 12 y 13 del informe, entendiéndose que el Comité consideraría nuevamente las diferentes sugerencias formuladas durante el debate.

Posibilidad de prolongar la duración de las reuniones de la Conferencia.

El Sr. Haythorne observó que esta cuestión debería considerarse junto con la de la periodicidad de la Conferencia.

El Consejo de Administración tomó nota de que el Comité había convenido en no seguir examinando la cuestión por el momento.

El Presidente señaló que el Comité tenía todavía mucha labor pendiente, y entre otras cosas el examen de las diversas sugerencias formuladas durante la sesión, y expresó al Comité el agradecimiento del Consejo de Administración por la excelente labor que había llevado a cabo.

Se levantó la sesión a las 18 h. 30.

S. T. MERANI.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN

(Jueves, 8 de marzo de 1962 — 11 h. 30)

La composición del Consejo de Administración fué la siguiente:

Presidente: Sr. MERANI.

Sr. AGO, Sr. AOKI, SEÑOR BERGENSTRÖM, señor BHAVANDAS, Sr. BORISOF, Sr. BOSCH, Sr. CALAMARI, Sr. CAMPANELLA, Sr. CLAUSSEN, Sr. DREYER, señor ERDMANN, Sr. GHAYOUR, Sr. HAYTHORNE, Sr. IONASCO, Sr. MACHADO NETO, Sr. MISHIRO, Sr. NETTEY, señor PANTOS, Sr. PARODI, Sr. PICO, sir George POLLOCK, Sr. SLATER, R. P. STOKMAN, Sr. TARRE MURZI, señor TATA, Sr. WALINE, Sr. WEAVER, Sr. YÜ.

Ausentes: Sr. ABEYWIRA, Sr. AHMAD, Sr. AMBEKAR, Sr. COLLISON, Sr. DE BOCK, SEÑOR FAUPL, SEÑOR KAPLANSKY, Sr. LADHARI, Sr. MÖRI, Sr. RICHTER, Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. BEN SEDDIK.

El *Presidente* concedió la palabra al Director General para que formulara una declaración.

El *Director General* declaró que la Mesa se había reunido y había decidido que el Consejo de Administración se reuniera en la forma habitual. No obs-

tante, el Grupo de los Trabajadores no había coincidido en ello y por lo tanto no estaba presente en la reunión. Él recomendaba que, ahora que se había convocado la sesión, volviera a convocarse al Consejo de Administración en pleno para las tres de la tarde, puesto que en ese momento no se contaba con los servicios necesarios para el despacho adecuado de los asuntos.

El *Presidente* dijo que, en vista de las circunstancias, el Consejo de Administración volvería a reunirse a las tres de la tarde para estudiar el documento relativo al Centro internacional de perfeccionamiento de Turín¹, que se había pensado examinar esa mañana.

Así se decidió.

Se levantó la sesión a las 11 h. 35.

S. T. MERANI.

¹ Apéndice XVIII, segundo informe complementario del Director General, pág. 99.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN

(Jueves, 8 de marzo de 1962 — 15 h.)

La composición del Consejo de Administración fué la siguiente:

Presidente: Sr. MERANI.

Sr. ABEYWIRA, Sr. AGO, Sr. AHMAD, Sr. AMBEKAR, Sr. AOKI, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BHAVANDAS, señor BORISOF, Sr. BOSCH, Sr. CALAMARI, Sr. CLAUSSEN, Sr. COLLISON, Sr. DE BOCK, SEÑOR DREYER, señor ERDMANN, Sr. FAUPL, Sr. GHAYOUR, Sr. HAYTHORNE, Sr. IONASCO, Sr. KAPLANSKY, Sr. LADHARI, señor MISHIRO, Sr. MOCHI-ONORI, Sr. MÖRI, Sr. MURO DE NADAL, Sr. NETTEY, Sr. PANTOS, Sr. PARODI, señor PICO, sir George POLLOCK, señor RICHTER, señor SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. BEN SEDDIK, Sr. SLATER, Sr. SOHNS, Sr. TARRE MURZI, Sr. TATA, Sr. WALINE, Sr. WEAVER, Sr. YÜ.

MOCIÓN DE ORDEN

El Sr. Waline declaró que el Grupo de los Empleadores tenía la intención de exponer en el momento oportuno su opinión acerca de las circunstancias que habían impedido que el Consejo de Administración se reuniera esa mañana, a falta de los servicios necesarios y en ausencia de uno de los tres Grupos, cuya participación es evidentemente esencial para el funcionamiento de una organización tripartita.

DÉCIMOCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Segundo informe complementario

Problemas que plantea el perfeccionamiento del personal dirigente y de la mano de obra calificada en los países en vías de desarrollo y proposición de crear en Turín un Centro internacional de perfeccionamiento.

El *Director General* señaló la importancia de la proposición que se sometía al Consejo de Administración y que, de ser aceptada, significaría la creación del primer centro internacional de perfeccionamiento de personal industrial de las categorías superiores. Ello entraña muchos problemas, entre ellos los de la preparación de un estatuto, la organización del centro y la forma en que será financiado, todos los cuales deberán ser estudiados y sometidos al Consejo de Administración a su debido tiempo, antes de que se adopte una decisión definitiva.

El generoso ofrecimiento del Gobierno italiano y de las autoridades de Turín de donar y transformar las instalaciones construídas para la Exposición Internacional del Trabajo de Turín con objeto de establecer un centro internacional de perfeccionamiento se formuló por primera vez en el verano de 1961, y a ello se refería la carta del Primer Ministro, Sr. Fanfani, de 9 de febrero de 1962, reproducida como anexo al informe. En el momento actual, y sin perjuicio de la decisión final, el *Director General* solicita la autorización del Consejo de Administración para continuar las discusiones con las autoridades ita-

lianas competentes y con otras autoridades que puedan interesarse en el financiamiento del centro o en otros aspectos de su labor, así como para emprender un amplio estudio de la organización del Centro, lo que le permitirá presentar al Consejo de Administración, en su 153.^a reunión, un nuevo documento en que figuren todos los elementos que puedan servir de base para una decisión definitiva.

El Sr. Ago dijo que, al hacer del trabajo el tema fundamental en la conmemoración del Centenario de Italia, el Gobierno italiano había tratado de mostrar lo que el pueblo italiano había realizado durante el primer siglo de unidad y de poner de relieve la idea del trabajo para el progreso económico y social. Con intención de servir a un ideal todavía más amplio de unidad y de fraternidad con todos los pueblos, el Gobierno de Italia concibió la idea de ofrecer los edificios de la Exposición de Turín para ser utilizados en un proyecto de formación profesional en gran escala, en beneficio de los trabajadores procedentes de países en vías de desarrollo y como contribución al progreso económico y social del mundo entero.

El Gobierno italiano se ha visto muy alentado por el eco que despertó su idea entre las organizaciones internacionales consultadas, y especialmente en las Naciones Unidas y la O.I.T. Dicho Gobierno se dirigió a la O.I.T. por diversas razones: en primer lugar, porque la O.I.T. es el miembro de la familia de las Naciones Unidas principalmente responsable del perfeccionamiento de las normas sociales y de trabajo, que era a lo que tendía la idea del Gobierno italiano; en segundo lugar, porque su composición es prácticamente universal y hay entre sus miembros un gran número de países en vías de desarrollo que participan activamente en sus labores; en tercer lugar, por la estructura tripartita que la caracteriza y que permitirá que el proyecto sea estudiado por representantes de todos los sectores directamente interesados, y, por último, a causa de la importancia que se dió en la reunión de 1961 de la Conferencia Internacional del Trabajo y, más recientemente, en las Conferencias regionales asiática y africana a las actividades prácticas en beneficio de los países en vías de desarrollo y, en particular, a la fundación de centros de formación profesional que ayuden a dichos países a lograr un rápido progreso económico y social. Después de alentadoras consultas preliminares con la O.I.T. se llegó a la actual propuesta de crear un centro de perfeccionamiento en gran escala y en todos los niveles para personas elegidas en las empresas industriales de los países menos desarrollados que podrían adquirir en él mayor capacitación que la que podrían recibir en su propio país en este momento, lo que les permitiría contribuir más eficazmente al progreso de sus respectivos países.

Los edificios de la Exposición que serán destinados al centro costaron originalmente 12 millones de dólares, y el costo de transformación para su nuevo destino ascenderá a unos 8 millones de dólares, que pagará la ciudad de Turín. El Gobierno de Italia está dispuesto a contribuir por su parte, pero solamente en calidad de miembro de la nueva institución, puesto que la intención es la de que sea un

Centro realmente internacional auspiciado por la O.I.T. Como se sabe, otras organizaciones internacionales, y ante todo las Naciones Unidas, están dispuestas a contribuir para la realización del proyecto, principalmente mediante la concesión de becas, gracias a las cuales las personas procedentes de los países en vías de desarrollo podrán seguir los cursos de instrucción organizados en Turín y en otros lugares.

Al formular el ofrecimiento, el Gobierno italiano no deseaba dar la impresión de que trataba de monopolizar la formación profesional en lo que respecta a los países interesados. La intención es la de que la formación inicial se imparta en el centro de Turín y los educandos completen ulteriormente su instrucción en otros países europeos industriales, sea cual fuere su organización económica y social, para que regresen a su patria con más altas calificaciones y contribuyan al progreso económico y social de su país.

El paso siguiente consistirá en continuar los estudios emprendidos, no sólo para que pueda crearse el centro de perfeccionamiento, sino también para que pueda funcionar fácil y eficazmente. Será necesario elaborar los estatutos de la nueva institución, fijar sus objetivos, sus principios rectores y sus métodos de trabajo y hallar los recursos financieros necesarios. El orador esperaba que el Consejo de Administración acogiera el proyecto con ánimo favorable y autorizara al Director General a llevarlo adelante.

El Sr. *Weaver* expresó su agradecimiento por el generoso gesto del Gobierno italiano, que demuestra su confianza en las futuras actividades prácticas de la O.I.T.

Las cuestiones suscitadas por la proposición son discutidas actualmente por expertos en formación profesional de los círculos gubernamentales de Estados Unidos, que en particular se preguntan si sería más conveniente impartir la formación profesional en el país en que deberá ser aplicada, en centros regionales o en un centro internacional único. Se trata de un problema fundamental que deberá examinarse detalladamente en el estudio que propone el Director General y, sea cual fuere el resultado en lo relativo a la propuesta concreta que se somete al Consejo de Administración, es evidente que dicho examen será de gran utilidad para todos los países que tropiezan con problemas de formación profesional.

El proyecto es digno de aprobación, pero es evidente que el presupuesto será muy elevado, y éste es uno de los factores que deberán examinarse con detenimiento.

El Sr. *Ladhari* agradeció el ofrecimiento del Gobierno italiano, que constituye una positiva contribución al desarrollo de la asistencia técnica internacional en el campo de la formación profesional, y expresó su confianza en que el proyecto ha de convertirse pronto en realidad. Al suministrar formación técnica al personal de las categorías superiores ocupado en el proceso de producción, el centro propuesto constituirá un complemento del Instituto Internacional de Estudios Laborales, que se ocupa de la formación teórica del personal de dirección y de administración.

La formación profesional es de vital importancia y urgencia para los países en vías de desarrollo, como condición previa para la elevación de su nivel de vida y para el aumento de su producción. Si bien la asistencia técnica bilateral en este campo no es nada desdeñable, a menudo responde a la influencia de factores políticos o a las necesidades del país donante

más bien que a las del país en vías de desarrollo del que proceden los educandos. Se plantean también dificultades de idioma, y será necesario elegir cuidadosamente los idiomas de trabajo que habrán de utilizarse en el centro propuesto. También es importante que se elijan instructores muy calificados, sobre una base realmente internacional.

La cifra propuesta de dos mil educandos por año parece grande en comparación con los treinta participantes que, según se espera, asistirán a los cursos del Instituto Internacional de Estudios Laborales en 1962. Pero es pequeña si se consideran las necesidades de los países en vías de desarrollo, y es de esperar que el número de educandos aumente con el tiempo.

Si bien el centro podría ser financiado principalmente mediante contribuciones de los Estados Miembros, convendría que otras organizaciones internacionales interesadas también contribuyeran dentro de sus presupuestos de asistencia técnica y que el Fondo Especial y el Programa ampliado de asistencia técnica suministrasen recursos.

El Sr. *Spinelli* (Director de la Oficina Europea de las Naciones Unidas) agradeció al Director General que hubiese mantenido a las Naciones Unidas al corriente de su estudio acerca del generoso ofrecimiento de las autoridades italianas, como también su interés en que las Naciones Unidas y las demás organizaciones de la familia de las Naciones Unidas colaboren en la empresa. Las Naciones Unidas atribuyen suma importancia a la formación en la industria, y en particular a la formación de personal dirigente, y se solicita un número de becas cada vez mayor para la formación de ingenieros y expertos en tecnología y mineralogía procedentes de los países en vías de desarrollo. El Comité de Desarrollo Industrial del Consejo Económico y Social ha insistido en la vital importancia de la formación en la empresa; por tanto, las Naciones Unidas sienten el mayor interés por el centro de perfeccionamiento que se propone crear bajo los auspicios de la O.I.T., especialmente porque se lo vincularía con las posibilidades de formación en la empresa en Turín y en otros centros industriales de Europa.

No obstante, las Naciones Unidas están plenamente de acuerdo con el Director General en cuanto a que la operación es de suficiente magnitud como para ser preparada con el mayor cuidado antes de llegar a una decisión final, y están dispuestas a intervenir en las tareas preparatorias y, más tarde, a utilizar hasta el máximo las posibilidades que así se creen en su programa de becas y de formación.

El Sr. *Pico*, hablando en nombre de todos los miembros gubernamentales latinoamericanos, expresó su gran complacencia y satisfacción por la iniciativa, que es de gran interés general, en particular para los países en vías de desarrollo, dadas sus grandes necesidades de formación de personal de las categorías superiores y media. Los miembros gubernamentales latinoamericanos apoyan la iniciativa de crear el centro y aprueban la propuesta que se hace en el párrafo 28 del documento en estudio de que se autorice al Director General a que siga examinando la cuestión. También agradecen el apoyo prometido por las Naciones Unidas. El orador sugirió, sin embargo, que se modifique ligeramente el párrafo 28 con objeto de que en el mismo se consigne el agradecimiento del Consejo de Administración al Gobierno italiano por su ofrecimiento.

El Sr. *Möri* dijo que el Grupo de los Trabajadores acogía con entusiasmo la idea de crear un centro de

perfeccionamiento técnico. Ayudar a los países en vías de desarrollo a dar mejor formación a los trabajadores de todas las categorías es sumamente loable y contribuirá a mejorar el nivel de vida de dichos países. Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores apoyaba en principio la propuesta y estaba dispuesto a autorizar al Director General a que siguiese estudiando el asunto y sometiese sus conclusiones a la reunión de otoño del Consejo de Administración. Su Grupo también se adhería al agradecimiento expresado al Gobierno italiano por su generoso ofrecimiento.

El Sr. *Haythorne* manifestó que los expertos en formación profesional del Gobierno de Canadá aun no habían tenido tiempo para estudiar detenidamente el documento. Aludiendo a las observaciones del Sr. *Möri*, señaló que no se pedía al Consejo de Administración que tomase una decisión en ese momento y que estimaba que no sería prudente abrir juicio sobre los resultados del estudio ulterior del Director General acerca de este asunto.

Convino con el Sr. *Weaver* en que era necesario examinar, con asesoramiento de expertos, si el tipo de formación prevista podría impartirse mejor en un centro internacional único, siendo de esperar que esta cuestión se examinase en el estudio que haría el Director General. En el Canadá, la experiencia ha demostrado que para ciertos tipos de personal de dirección de las categorías superior y media la formación en la empresa es indispensable, y convendría averiguar si la experiencia de los países en vías de desarrollo confirma esa opinión. Es también indispensable conocer las opiniones de los mismos países en vías de desarrollo acerca del tipo de formación que necesitan para sus industrias, es decir, si prefieren que la formación se lleve a cabo en industrias de otras partes del mundo, en un centro internacional o bien en centros regionales. También habría que saber en qué medida la labor del Centro propuesto se relacionará con las actividades del Instituto Internacional de Estudios Laborales y de qué manera se armonizará con el propio programa de formación del Gobierno italiano.

Si bien su Gobierno no pone en duda la necesidad de impartir más formación y agradece sinceramente el generoso ofrecimiento del Gobierno italiano, también anhela que la formación suministrada sea del tipo necesario y se la imparta en el lugar adecuado. En este aspecto sería interesante conocer la opinión del Gobierno italiano acerca de la oportunidad de elegir la ciudad de Turín para establecer un centro de este tipo. También deberá estudiarse a fondo el problema del financiamiento. El orador esperaba con interés las nuevas proposiciones del Director General sobre toda la cuestión, y especialmente sobre los aspectos técnicos que acababa de mencionar.

El Sr. *Nettey* formuló su agradecimiento por el proyecto y apoyó la propuesta de que el Director General lo siga discutiendo con el Gobierno italiano.

Se manifestó impresionado por el objetivo del Centro propuesto, a saber, el perfeccionamiento de las calificaciones de los trabajadores de todas las categorías que se consideren aptos para adquirir una formación más avanzada que la que podrían recibir en su propio país. Las facilidades de formación de los países en vías de desarrollo son muy limitadas. Sería preferible que la formación se impartiera en el lugar mismo, pero ello no es posible en la actualidad, y como se ha visto la necesidad de enviar trabajadores al extranjero, la creación de un centro interna-

cional en Turín aumentaría las posibilidades existentes. Manifestó asimismo su esperanza de que el ofrecimiento no estuviese supeditado a ninguna condición.

Apoyó las opiniones del Sr. *Ladhari* acerca de la organización del centro y añadió que sus normas estatutarias deberían ser lo más flexibles posible, para no impedir que los candidatos procedentes de los países en vías de desarrollo aprovecharan al máximo la formación suministrada.

El Sr. *Sohns* hizo suyas las manifestaciones de gratitud al Gobierno italiano por su ofrecimiento.

En un proyecto de tal magnitud sería oportuno, y aun necesario, trabajar en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, habida cuenta de su interés por el progreso industrial de los países en vías de desarrollo, para los cuales la formación profesional y técnica representa un factor esencial. Además, un centro de la importancia prevista entrañará gastos considerables, por lo que la O.I.T. podría estudiar la posibilidad de establecer, junto con las Naciones Unidas, un comité para su administración y financiamiento, análogo al comité mixto N.U.-O.A.A. creado en relación con el Programa Mundial de Alimentos.

Estaba de acuerdo con oradores anteriores en que una de las cuestiones fundamentales que deberán examinarse en el estudio ulterior del Director General es la de si conviene que la formación se imparta en dicho centro a becarios procedentes de todos los países del mundo, o bien en cierto número de centros menores establecidos en los mismos países en vías de desarrollo.

El Sr. *Parodi* señaló al Consejo dos factores. De aceptarse este generoso ofrecimiento, y en caso de crearse un centro internacional, habrá que prestar atención a las relaciones del centro con otros tipos de formación profesional, que también parecen justificados dadas las necesidades de los países que acaban de alcanzar su independencia. En particular, podrían tener que hacerse ajustes al coordinar con el centro propuesto los considerables esfuerzos que ya se están haciendo con arreglo a los planes franceses y a otros programas bilaterales. Subrayó, al mismo tiempo, la magnitud del proyecto, que tiende a impartir formación a dos mil personas por año y que tendrá, por consiguiente, importantes repercusiones tanto financieras como en lo relativo a las necesidades de personal docente y de maquinaria. Se había sugerido que la Organización podría hallar parte de los recursos necesarios recurriendo a los fondos de que ahora dispone y que se esperaba la ayuda de las Naciones Unidas, pero se requería mayor información sobre los medios de financiamiento.

El Gobierno francés acababa de efectuar una considerable contribución financiera al Instituto Internacional de Estudios Laborales y es posible que tropezase con dificultades para poder contribuir también al nuevo proyecto, aunque éste pudiera resultar más interesante que el anterior. No quería decir con esto que la actitud del Gobierno francés fuera negativa, y apoyaba la propuesta de que el Director General siguiera estudiando el asunto, entendiéndose que esto no implicaría compromiso alguno con respecto a un proyecto que requería una consideración más detenida.

El Sr. *Bhavandas* hizo suyas las manifestaciones de gratitud al Gobierno italiano. Estimaba que si se pudiera establecer el centro propuesto sería de la mayor utilidad, por lo que apoyaba la proposición de que el Director General siguiese estudiando las

repercusiones del proyecto a fin de presentar un nuevo informe al Consejo de Administración en una próxima reunión.

Como otros oradores, se preguntaba si sería posible aclarar los términos del ofrecimiento del Gobierno italiano y, en particular, si deberá pagarse algún alquiler por las instalaciones.

El *Presidente* aclaró que, por cuanto él supiera, el ofrecimiento del Gobierno italiano no estaba supe-
ditado a condición alguna y no había que pagar alquiler.

El *Sr. Waline* expresó la gratitud del Grupo de los Empleadores a la nación y al Gobierno italianos, y personalmente al *Sr. Ago*, por su ofrecimiento de excepcional generosidad. La propuesta es tanto más oportuna cuanto que coincide con la política de intensificar las actividades prácticas que ha seguido la O.I.T., con el apoyo del Grupo de los Empleadores, durante más de diez años, y que ha cambiado por completo el aspecto de la labor de la Organización. Los empleadores abrigaban la esperanza de que, bajo la dirección conjunta del Director General y del Director General Adjunto, dicho programa continuaría desarrollándose, especialmente en lo que atañe a la asistencia a los países en vías de desarrollo y a la formación del personal que necesitan para sus industrias.

Pero, al mismo tiempo, dado lo ambicioso del proyecto, se debían estudiar detenidamente cuestiones tales como los objetivos precisos del centro, las etapas de establecimiento, su personal de dirección y personal docente, y los acuerdos de orden financiero y administrativo. El Director General debería examinar asimismo el problema de coordinar la labor del centro con otras actividades existentes en el campo de la formación, tanto en virtud de sistemas bilaterales como auspiciadas por la misma O.I.T. a través de sus muchas misiones de asistencia técnica, del Instituto Internacional de Estudios Laborales y del Programa de desarrollo de métodos racionales de dirección, recientemente establecido.

Como miembro de la Junta Directiva del Instituto, había podido advertir la complejidad de los problemas planteados aun por un programa de escala relativamente modesta. Por consiguiente, insistía en la necesidad de un estudio detallado y prudente de esta nueva propuesta, tan importante y mucho más ambiciosa, y esperaba que la Mesa del Consejo de Administración fuese mantenida al corriente de la marcha de dicho estudio. Estaba seguro de que el Consejo de Administración examinaría las nuevas propuestas que se le presentasen en la reunión de otoño con ánimo de sincera colaboración.

El *Sr. Abeywira* agradeció al Gobierno italiano que hubiese formulado espontáneamente un ofrecimiento que beneficiará a gran número de Estados Miembros de la O.I.T. y contribuirá a elevar el nivel de vida de los países en vías de desarrollo.

El *Sr. Abualam* compartió la preocupación expresada por otros oradores de que antes de adoptar una decisión definitiva se debía estudiar más detenidamente el tipo de formación que debía impartirse, si dicha formación debería suministrarse en el plano local, regional o internacional y la coordinación del nuevo centro con los servicios de formación ya existentes, insistiendo en que debía hacérselo en consulta con los mismos países en vías de desarrollo.

El *Sr. Borisof* recordó que en muchas oportunidades su Gobierno había señalado la importancia vital de la formación profesional para los países en vías de desarrollo y la necesidad de que la O.I.T. diese gran prioridad a esta cuestión. Por consiguiente, toda propuesta tendiente a la solución de este problema merecía gran atención, y era con este criterio con el que se debía examinar el ofrecimiento del Gobierno italiano.

Sin embargo, dicho ofrecimiento suscita cierto número de consideraciones que requieren mayor estudio. Teniendo en cuenta que es urgentemente necesario formar personal nacional, convendría que la O.I.T. tratara de preparar un programa coordinado y progresista de formación profesional para varios años, teniendo en cuenta las principales tendencias de los países en vías de desarrollo. La primera medida consistiría en decidir los objetivos, es decir, quiénes deberán recibir formación y en qué nivel habrá de impartirse la misma. Luego, después de examinar lo que están haciendo las Naciones Unidas a través del P.A.A.T., el Fondo Especial y otros organismos especializados, se arbitrarían la manera y los medios de alcanzar tales objetivos de acuerdo con los recursos disponibles. Entre las cuestiones que deberían examinarse figuran las ventajas relativas de la formación en centros locales, regionales o internacionales; la relación entre los sistemas de becas existentes y el nuevo proyecto; la posibilidad de celebrar ciclos de estudio, de organizar viajes de estudio para educandos, etc. El problema constituía un todo conexo y no convenía tratar de resolverlo por partes, como se ha hecho hasta ahora, creando instituciones diferentes para resolver problemas particulares sin ningún sistema lógico de coordinación. Es de particular importancia que se tengan en cuenta los anhelos de los mismos países en vías de desarrollo, tal como los expresaron, por ejemplo, los representantes de dichos países que han abogado por la creación de centros en sus mismas regiones.

Su Gobierno agradecía el gesto del Gobierno italiano, que había formulado su propuesta con las mejores intenciones, pero convenía disponer de más detalles antes de adoptar una decisión, por lo que reservaba la posición de su Gobierno hasta que se presentasen los resultados del estudio ulterior en la reunión de otoño del Consejo.

El *Sr. Bar-Niv* dijo que el ofrecimiento italiano había impresionado profundamente a su Gobierno. Subrayó, sin embargo, que no debería suponerse que la creación de un centro internacional de perfeccionamiento sólo se discutía porque se habían ofrecido los locales adecuados. Las necesidades en el campo de la formación profesional son inmensas, tanto en su país como en otros países en vías de desarrollo, y la O.I.T. ha tenido la suerte de que se le ofrezcan locales para un centro de formación en el momento oportuno. La cifra de dos mil educandos no era demasiado ambiciosa para un centro internacional; más bien podría ser criticada por demasiado reducida si se recuerda que un pequeño país como Israel está impartiendo formación a quinientos o seiscientos trabajadores extranjeros por año.

Apoyó la propuesta de que se autorizase al Director General a seguir discutiendo y estudiando el asunto.

El *Sr. Tata*, hablando en nombre de los empleadores de los países en vías de desarrollo, recordó que en dichos países el desarrollo industrial estaba dejando atrás la oferta de personal calificado

y se tropezaba con dificultades para concertar acuerdos bilaterales para la formación de sus trabajadores en el extranjero. Por lo tanto, la propuesta de crear el centro era oportuna. Aunque él mismo hubiera preferido que se estableciera un centro en su propia región, la proposición tenía la gran ventaja de que en torno a Turín existía un vasto complejo industrial que los educandos tendrían oportunidad de visitar. Otra ventaja era que no habría que destinar buena parte de los fondos disponibles a la construcción de instalaciones y al equipo de capital; además, el centro podría servir de modelo para otros centros, quizá menores, que más tarde podrían establecerse en Asia y África. Coincidió con el Sr. Borisof en que en el programa de la O.I.T. se debería conceder la mayor prioridad a la formación profesional.

El Sr. Slater coincidió con oradores anteriores que señalaron la necesidad de seguir estudiando la naturaleza y los objetivos del centro propuesto, que sería, en realidad, una institución precursora.

Antes de adoptar una actitud determinada su Gobierno desearía consultar a los empleadores y a los trabajadores de la industria del Reino Unido y quizá también al Consejo de Formación Industrial. Deberían examinarse diversos aspectos de la cuestión, entre ellos hasta qué punto sería oportuno que los sistemas de formación sobre base nacional fueran reemplazados por dicho centro y hasta qué punto los propios educandos preferirían recibir formación sobre las nuevas bases propuestas. Se estaba de acuerdo, en general, en que la mejor formación es la impartida en el empleo mismo. De no ser posible, otro buen método consistía en recurrir a los centros locales de formación profesional, como los que existen en la mayoría de los países industrializados o, a falta de tales facilidades, impartirla en condiciones semejantes a las de los propios países de los educandos.

Debería examinarse detenidamente la cuestión relativa al financiamiento del centro. El Instituto Internacional de Estudios Laborales depende ya en gran medida de las contribuciones voluntarias, y la existencia de dos organismos financiados de esta manera podría crear problemas. Aun apreciando el generoso gesto del Gobierno italiano al ofrecer las instalaciones y el de la ciudad de Turín al comprometerse a transformarlas, desearía conocer los detalles de las medidas financieras previstas para el funcionamiento y el mantenimiento del centro, entre ellas las posibles contribuciones del P.A.A.T., del Fondo Especial de las Naciones Unidas y tal vez del presupuesto ordinario de la O.I.T., además de las contribuciones voluntarias.

Coincidió con otros oradores en que se necesitaba asesoramiento técnico para saber si el tipo de formación prevista podía impartirse mejor en un centro internacional, y también acerca de la relación del centro que se propone con los programas de formación de la O.I.T. ya existentes. En particular, debería explicarse si todas las becas que se concedan habrán de ser absorbidas por el centro de Turín, si sólo se disponía de dos mil o si seguiría existiendo la posibilidad de impartir formación en otros países. También había que saber si los educandos mismos preferirían recibir formación en un centro internacional o en la región a que pertenecían.

Hizo observar que algunos pasajes del documento ya estaban redactados en tiempo futuro más bien que en potencial, e insistió en que aun había muchas cuestiones que deberían examinarse antes de llegar a una decisión definitiva.

El Sr. Vermeulen (representante de la Organización

de Cooperación y Fomento Económicos) dijo que su organización daba gran importancia a la formación de personal científico y de mano de obra muy calificada, por lo que veía con satisfacción la iniciativa del Gobierno italiano y el eco que había despertado en la O.I.T.

Sin embargo, la O.C.F.E. se daba cuenta de los importantes problemas de organización, de metodología y técnicos que entraña dicha iniciativa, por lo que apreciaba la intención del Director General, señalada en el párrafo 26 del documento, de consultar con otras organizaciones internacionales que tenían un papel que desempeñar en lo relativo a la formación profesional. La O.C.F.E., recordando su fructífera colaboración con la O.I.T. en el pasado, esperaba dichas consultas con vivo interés.

Sir George Pollock se refirió a su experiencia en el Consejo de Formación Industrial y en otros organismos interesados en la formación de trabajadores en el Reino Unido, así como al problema complementario de la formación de las personas que han de manejar el equipo que se exporta a los países en vías de desarrollo, para que puedan utilizarlo de la mejor manera posible. Si se examinaban los sistemas de formación de Europa occidental, los estudios realizados en los Estados Unidos a que se había hecho referencia y las necesidades de formación de los países menos desarrollados se advertía que la formación se dividía en dos partes: en primer lugar, la formación general y educativa, que era función propia de los gobiernos, y, en segundo lugar, la formación práctica, que se debía impartir en estrecha relación con la industria en que iba a trabajar el educando. Se había llegado a la conclusión de que la eficacia depende en buena parte de la descentralización, aunque ésta pueda costar más dinero; en otras palabras, los programas de menor aliento y de alta eficacia son preferibles a un programa grandioso de eficacia solamente parcial. Por lo tanto, el Director General no debería considerar el centro propuesto como la única solución posible, sino que debería tratar de encontrar el mejor método de formación y considerar si la solución no estribaba en un alto grado de descentralización.

El Sr. Ghayour se adhirió a los elogios tributados al Gobierno italiano y a la O.I.T. en las personas de su Director General y de su Director General Adjunto. Coincidió en que sería prematuro tomar una decisión definitiva en este momento y apoyó la propuesta de que el Director General presentase otros detalles acerca de los aspectos financieros y técnicos del proyecto; estas nuevas proposiciones podrían quizá ser sometidas en primer término a la Comisión de Programas de Actividades Prácticas para su discusión técnica.

El Sr. Yü expresó su agradecimiento por el generoso ofrecimiento del Gobierno italiano y apoyó la idea de crear el centro propuesto, que podría trabajar en colaboración con el Instituto Internacional de Estudios Laborales en una ciudad tan adecuada como Turín. Opinó que en estas cuestiones la imaginación creadora era lo primero; los aspectos financieros y presupuestarios podían ser estudiados después.

El Sr. Ago se manifestó profundamente emocionado por las expresiones de gratitud hacia el Gobierno italiano y personalmente complacido por el interés que suscitaba la proposición, en la que él mismo había desempeñado cierto papel.

Todas las consideraciones y advertencias hechas serían sumamente útiles para la preparación del

estudio detallado y de las propuestas concretas que habrían de presentarse. En realidad, en el documento que examinaba el Consejo de Administración ya se contestaba a algunas de las preguntas que se habían hecho. Allí se explicaba, por ejemplo, que la cuestión de si es preferible que tales centros se establezcan en países industrializados o en países en vías de desarrollo no se planteaba realmente en este caso, puesto que no sería posible organizar en un país en vías de desarrollo un centro del tipo que se propone para Turín.

La intención del Gobierno italiano era transferir los edificios a la ciudad de Turín, que pagaría los gastos de transformación de los mismos y los equiparía completamente, para poner al centro en condiciones de funcionamiento. No se cobraría alquiler alguno y, por consiguiente, si bien el problema del financiamiento era considerable, solamente se referiría al funcionamiento y al mantenimiento del centro después de su creación.

Refiriéndose al comentario del Sr. Slater sobre los tiempos verbales utilizados en el documento, indicó que, si bien era cierto que aun debería adoptarse una decisión final acerca del proyecto, la utilización del futuro en la comunicación del Gobierno italiano indicaba que el ofrecimiento se hacía en firme.

El *Director General* dijo que todas las cuestiones que se habían suscitado en el debate y muchas otras ya habían sido consideradas, y que solamente después de que la Oficina las había estudiado a su completa satisfacción se tomó la decisión de distribuir el documento. Además, dichas cuestiones serían discutidas con mayores detalles en el documento que se presentaría a la 153.^a reunión. En el momento actual, sugirió que la única decisión necesaria era la que se solicitaba en el párrafo 28 del documento de la Oficina.

Tratándose de un proyecto de tal magnitud y que suscitaba importantes problemas en cuanto a la conducta a seguir, convendría que fuera el Consejo de Administración mismo el que se ocupase de él en primer término. Por lo tanto, esperaba que el Sr. Ghayour no insistiría en su sugerencia de que el nuevo documento se presentase primero a la Comisión de Programas de Actividades Prácticas; una vez que el Consejo de Administración tomase una decisión, los aspectos técnicos podrían ser examinados, si así se lo deseaba, por las comisiones competentes. Como en todos los demás asuntos importantes, se consultaría regularmente con la Mesa del Consejo de Administración.

La O.I.T. había tomado en sus manos este proyecto en asociación con las Naciones Unidas y con todas las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas interesadas en él. Agradeció al Sr. Spinelli sus observaciones acerca de las consultas entre las Naciones Unidas y la O.I.T. Por último, se debía dar las gracias especialmente al Sr. Ago, quien desde los comienzos del proyecto había constituido una fuerza y una influencia positivas en este esfuerzo por crear una institución que sería de gran utilidad para la O.I.T. y para el mundo entero.

El *Presidente* también expresó su agradecimiento al Sr. Ago y propuso, según lo sugerido por el Sr. Pico, que se insertasen las palabras « con gratitud » en la decisión propuesta en el párrafo 28 del documento de la Oficina.

Así se decidió.

El Consejo de Administración tomó nota con gratitud del

ofrecimiento del Gobierno italiano y autorizó al Director General para que emprenda los estudios señalados en el documento de la Oficina y le someta en su reunión del otoño de 1962, sobre la base de tales estudios, así como de nuevas discusiones con el Gobierno italiano destinadas a precisar las intenciones de este último, un proyecto que trate de la organización, los estatutos, el financiamiento, el presupuesto y los programas del Centro internacional de perfeccionamiento que pudiera establecerse en Turín bajo los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo.

El *Director General*, respondiendo a una solicitud del Sr. Weaver, prometió que el documento que se había de preparar para la reunión del otoño de 1962 se distribuiría por lo menos con seis semanas de antelación.

DÉCIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión de Comisiones de Industria

I. Comisión del Trabajo en las Plantaciones: Curso que habrá de darse a las conclusiones de la cuarta reunión.

El Consejo de Administración adoptó los párrafos 3, 7, 9, 12, 14, 16, 21, 23, 25, 29, 33 y 35 del informe.

II. Comisión de Industrias Mecánicas: Invitación a organizaciones no gubernamentales a la séptima reunión.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación del párrafo 38 del informe.

III. Revisión del Reglamento de las comisiones de industria: Informe del Grupo de trabajo.

El Sr. *Borisof* opinó que el Grupo de trabajo había adoptado el procedimiento correcto al examinar la composición de las subcomisiones, pero manifestó que no comprendía por qué las enmiendas sólo habían de introducirse como una medida de carácter provisional y experimental. También puso en duda la necesidad de estipular en el Reglamento de las comisiones de industria que las subcomisiones debían necesariamente establecer grupos de trabajo. Sería preferible hacerlo únicamente cuando la subcomisión lo estimase oportuno, como habían sugerido los Sres. Pico y Bouladoux.

El *Presidente* dijo que era preferible que los cambios que significasen un abandono de la práctica seguida en el pasado se adoptasen en primer lugar a título experimental, y sugirió que se adoptase sin modificaciones la recomendación de la Comisión.

El Consejo de Administración decidió que, con carácter provisional, se pongan en aplicación las enmiendas y la recomendación que figuran en el anexo al informe del Grupo de trabajo agregado al informe de la Comisión, a fin de que, especialmente en el curso de las reuniones de las comisiones de industria y de las comisiones análogas que se prevén para 1962, se pueda verificar cómo funcionan en la práctica las nuevas disposiciones propuestas.

El *Presidente*, con el acuerdo de los vicepresidentes, invitó al Sr. Boglietti a formular una declaración en nombre de la Federación Sindical Mundial.

El Sr. *Boglietti* (representante de la Federación Sindical Mundial) declaró que su Federación apoyaba la decisión que acababa de tomar el Consejo de Administración de aprobar el Reglamento revisado de las comisiones de industria y comisiones análogas. Las uniones

sindicales internacionales de la F.S.M. consideraban que con las nuevas normas acerca de la composición de las subcomisiones se reconocía que los delegados tienen iguales derechos y que permitan a las comisiones utilizar mejor el tiempo de que disponían para examinar los problemas de la industria. La idea de traspasar al Comité de Organización de Labores la facultad de decidir sobre la conveniencia de adoptar los proyectos de resolución constituía asimismo un paso adelante en la adopción de un procedimiento democrático. La F.S.M. y las uniones sindicales internacionales también estarían dispuestas a examinar con otras organizaciones sindicales internacionales la posibilidad de convocar al Grupo de los Trabajadores la víspera de la apertura de la reunión de una comisión, con objeto de que los participantes se familiarizaran con el procedimiento y cambiaran preliminarmente opiniones acerca de los puntos técnicos del orden del día.

El Sr. Ionasco dijo que, en opinión del Gobierno rumano, las modificaciones deberían ser definitivas y no de carácter experimental. Además, los grupos de trabajo deberían establecerse según las necesidades.

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones de los párrafos 61, 62, 64 y 66 del informe.

IV. Otras cuestiones.

Comisión de Transportes Interiores: Comunicación de la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte.

Comisión del Petróleo: Conveniencia de convocar para 1964 la séptima reunión.

El Consejo de Administración tomó nota de estas partes del informe.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informes del Comité de Libertad Sindical

El Presidente recordó que el Consejo de Administración debía examinar el quincuagésimo noveno informe, que se había distribuido durante la 150.^a reunión, y el sexagésimo informe, distribuido antes de la reunión actual.

El Sr. Borisof dijo que, como había declarado en anteriores reuniones, el Gobierno de la U.R.S.S. consideraba que la composición y el procedimiento del Comité de Libertad Sindical son antidemocráticos y que, por consiguiente, se abstendría de participar en la discusión y en la votación relativas a sus informes.

El Sr. Ionasco pidió que constara en actas una reserva análoga en lo relativo al Gobierno rumano.

Quincuagésimo noveno informe

Introducción.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación formulada en el párrafo 2 del informe.

Casos que el Comité recomienda se desestimen sin trasladarlos a los gobiernos interesados.

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas en los párrafos 11 (caso núm. 259: Argentina),

17 (caso núm. 267: Argentina), 22 (caso núm. 268: Argentina), 26 (caso núm. 271: Chile) y 30 (caso núm. 272: República Sudafricana) del informe.

Casos que no requieren ulterior examen.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación formulada en el párrafo 37 (caso núm. 269: Birmania) del informe.

Conclusiones sobre el caso relativo a la Argentina.

El Sr. Pico dijo que en el párrafo 54 se ponía en tela de juicio la compatibilidad de algunas disposiciones de la legislación argentina con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Cuando se ratificó el Convenio, tanto el poder ejecutivo como el poder legislativo de su país habían estudiado cuidadosamente la legislación nacional pertinente y comprobaron que armonizaba perfectamente con el Convenio. Por estas razones, reservaba el derecho de su Gobierno a responder oportunamente a las observaciones formuladas en el párrafo 54, por estimar que la legislación argentina no había sido estudiada completamente por el Comité.

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas en el párrafo 54 (caso núm. 258: Argentina) del informe.

Sexagésimo informe

Introducción.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación formulada en el párrafo 2 del informe.

Recomendaciones concernientes a los casos relativos a Irak (caso núm. 260) y Cuba (caso núm. 283).

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas en los párrafos 11 (caso núm. 260: Irak) y 15 (caso núm. 283: Cuba) del informe.

Casos que el Comité recomienda se desestimen sin trasladarlos a los gobiernos interesados.

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas en los párrafos 20 (caso núm. 274: Libia), 25 (caso núm. 275: Reino Unido-Aden) y 29 (caso núm. 276: Jordania) del informe.

Casos que no requieren ulterior examen.

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas en los párrafos 39 (caso núm. 243: Birmania) y 53 (caso núm. 265: Irán) del informe.

Conclusiones sobre los casos relativos a España (caso núm. 143), Birmania (caso núm. 193), Canadá (caso núm. 211), Reino Unido-Aden (caso núm. 221) y Grecia (caso núm. 234).

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas en los párrafos 62 (caso núm. 143: España), 67 (caso núm. 193: Birmania), 74 (caso núm. 211: Canadá), 77 (caso núm. 221: Reino Unido-Aden) y 101 (caso núm. 234: Grecia) del informe.

Conclusiones sobre los casos relativos a Japón (caso núm. 179), Sudán (caso núm. 191), Reino Unido-Singapur (caso núm. 194), Tailandia (caso núm. 202), Argen-

tina (caso núm. 231), Camerún (caso núm. 262) y Libia (caso núm. 274).

Caso núm. 179: Japón.

El Sr. De Bock, hablando en nombre del Grupo de los Trabajadores, dijo que el caso relativo al Japón se había estado estudiando durante tres años y que en diez oportunidades el Gobierno japonés había prometido espontáneamente que ratificaría el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho sindicación, 1948 (núm. 87), y modificaría su legislación sobre los derechos sindicales, aunque ni el Consejo de Administración ni el Comité de Libertad Sindical le habían pedido que lo hiciera. Un gobierno debe cumplir sus promesas, y si bien el Grupo de los Trabajadores comprendía que podía tropezar con dificultades para lograr la aprobación de enmiendas o para obtener la autoridad necesaria para ratificar un convenio, consideraba que un gobierno que cuenta con mayoría en el Parlamento podría lograr, sin embargo, los fines deseados si existía realmente la buena voluntad necesaria.

El Gobierno del Japón había declarado que había sometido a su Parlamento las modificaciones necesarias. Sin embargo, mientras no se las aprueba debería ser posible abstenerse de aplicar estrictamente las disposiciones vigentes, poniendo así término al despido regular de dirigentes sindicales, que se sigue efectuando y que debe considerarse prueba de una política sistemática destinada a privar a las organizaciones sindicales de sus dirigentes.

Crea que no solamente hablaba en nombre del Grupo de los Trabajadores, sino también de los miembros del Comité de Libertad Sindical al afirmar que, si se dieran seguridades análogas por undécima vez, el Comité no podría limitarse simplemente a registrarlas, sino que tendría otras propuestas que formular.

El Sr. Aoki dijo que la grave preocupación expresada por el último orador por el hecho de que el Convenio a que se hacía referencia no haya sido aprobado todavía sería debidamente transmitida al Gobierno japonés. Sin embargo, señaló que en los países democráticos los debates parlamentarios no se ajustan siempre a la voluntad de los gobiernos; se necesita la colaboración de las partes interesadas, lo cual no quiere decir únicamente los partidos políticos.

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas en el párrafo 109 (caso núm. 179: Japón) del informe.

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas en los párrafos 162 (caso núm. 191: Sudán), 182 (caso núm. 194: Reino Unido-Singapur), 189 (caso núm. 202: Tailandia), 203 (caso núm. 231: Argentina) y 211 (caso núm. 262: Camerún) del informe.

Caso núm. 274: Libia.

El Sr. ben Ezzedine recordó que este caso se refería al Sr. Salem Shita, miembro trabajador suplente del Consejo de Administración y secretario general de la Federación de Trabajadores de Libia. En el informe se revelan los intentos solapados pero no menos deliberados de las autoridades libias para manejar la organización sindical y convertir a sus dirigentes en meros instrumentos de la política gubernamental. A pesar de los cargos tardíos cuando se echó de ver lo infundado de las acusaciones originales, de las disculpas oficiales por haberse negado el visado de entrada a los representantes de una organización sindical internacional y de las confederaciones sindicales de países vecinos, y de las excusas presentadas por la ausencia del Sr. Shita durante la última reunión del Consejo de Administración, era evidente que el Gobierno de Libia violaba deliberadamente la Constitución de la O.I.T. Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores, si bien expresaba su agradecimiento por la labor de la misión que había visitado Libia y aun aceptando las recomendaciones formuladas en el informe del Comité, instaba al Director General a que observase el desarrollo de los acontecimientos, con objeto de salvaguardar los principios fundamentales de la O.I.T. y porque era muy probable que se repitiesen las mismas maniobras.

El Director General, respondiendo a una pregunta del Sr. Möri, dijo que no había recibido respuesta al segundo telegrama que dirigió al Gobierno de Libia, pero que apenas la recibiera informaría al Consejo de Administración sobre el particular.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación formulada en el párrafo 281 (caso núm. 274: Libia) del informe.

Sexagésimo primer informe

El Consejo de Administración decidió examinar el sexagésimo primer informe en su 152.ª reunión.

Se levantó la sesión a las 18 h. 25.

S. T. MERANI.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN

(Viernes, 9 de marzo de 1962 — 10 h. 50)

La composición del Consejo de Administración fué la siguiente:

Presidente: Sr. MERANI.

Sr. ABEYWIRA, Sr. AGO, Sr. AHMAD, Sr. AMBEKAR, Sr. AOKI, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BHAVANDAS, señor BORISOFF, Sr. BOSCH, Sr. CALAMARI, Sr. CLAUSSEN, Sr. COLLISON, Sr. DE BOCK, Sr. DREYER, Sr. ERDMANN, Sr. FAUPL, Sr. GHAYOUR, Sr. HAYTHORNE, Sr. IONASCO, Sr. KAPLANSKY, Sr. LADHARI, Sr. LEE, Sr. MACHADO NETO, Sr. MISHIRO, Sr. MOCHI-ONORI, Sr. MÖRI, Sr. NETTEY, Sr. PANTOS, Sr. PARODI, señor PICO, sir George POLLOCK, Sr. RICHTER, señor SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. BEN SEDDIK, Sr. SLATER, Sr. SOHNS, Sr. TARRE MURZI, Sr. TATA, Sr. WALINE, Sr. WEAVER.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración

Primer informe

CUESTIONES FINANCIERAS, DE PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN

Resultados presupuestarios del ejercicio financiero de 1961.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Transferencias en el presupuesto de 1961.

El Consejo de Administración aprobó las transferencias dentro del presupuesto de 1961 enumeradas en el documento. A, anexo al primer informe.

Resultados de la cuenta del Programa ampliado de asistencia técnica en 1961.

Cuenta del Instituto Internacional de Estudios Laborales en 1961.

Cuenta del Fondo Especial de las Naciones Unidas en 1961.

Cuenta conjunta O.I.T.-A.I.S.S. en 1961.

Cuenta del Centro de Información sobre Seguridad en 1961.

Cuenta del Centro Internacional de Información y de Investigaciones sobre Formación Profesional en 1961.

Informe sobre los fondos en depósito administrados por la O.I.T. durante el ejercicio financiero de 1961 para suministrar servicios de asistencia técnica a los gobiernos solicitantes.

Gastos correspondientes a la subpartida 4.00 del presupuesto de 1961.

Gastos correspondientes a las subpartidas 3.03 y 3.04 del presupuesto de 1961.

Notificación de excepciones al Estatuto del Personal que originan gastos adicionales (artículo 14.4 del Estatuto del Personal).

Pagos en 1961 de transacciones previstas por los presupuestos de ejercicios anteriores (artículo 18.3 del Reglamento financiero).

Situación financiera y presupuestaria en 31 de enero de 1962.

Cuenta del Programa ampliado de asistencia técnica en 31 de enero de 1962.

Cuenta del Fondo Especial de las Naciones Unidas en 31 de enero de 1962.

El Consejo de Administración tomó nota de estas partes del informe.

Financiamiento de reuniones propuestas y de otros proyectos para los cuales no existen créditos en el presupuesto de 1962.

Comité encargado de estudiar métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Grupo de trabajo encargado de revisar el Reglamento de las comisiones de industria.

El Sr. Borisoff recordó que el Consejo de Administración ya había autorizado para 1962 créditos adicionales por valor de 800.000 dólares, y expresó la esperanza de que tales créditos pudieran sufragarse mediante economías realizadas dentro del presupuesto de 1962. Ahora se invitaba al Consejo de Administración a aprobar otros créditos adicionales que deberían sufragarse recurriendo a la Cuenta de Anticipos y que probablemente harían que el importe total de dichos créditos ascendiera a más del 10 por ciento del presupuesto de 1962. El Gobierno de la U.R.S.S. se oponía a toda decisión que supusiera retirar fondos de la Cuenta de Anticipos y el consiguiente aumento del presupuesto de 1964.

El Consejo de Administración decidió que, si no fuera posible sufragar mediante ahorros en la partida 1-B el gasto adicional ocasionado en 1962 en la subpartida 1.54, que se calcula en 3.591 dólares, como resultado de las reuniones del Comité encargado de estudiar métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Grupo de trabajo encargado de revisar el Reglamento de las comisiones de industria, convocadas por el Consejo de Administración a principios de 1962, se haga frente a dicho gasto mediante transferencias de alguna otra partida presupuestaria o, si ello fuere imposible, mediante un crédito con cargo a la Cuenta de Anticipos y sujeto a reembolso en el presupuesto de 1964, de conformidad con el Reglamento financiero.

Financiamiento de una reunión técnica preparatoria propuesta en relación con el establecimiento de un Centro Interamericano de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional.

El Consejo de Administración decidió que, en caso de aprobar el establecimiento del Centro Interamericano de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional, los gastos derivados de la participación de la O.I.T. en la reunión técnica preparatoria, que se calcula no excederán de 5.710 dólares, se sufraguen mediante

ahorros en la partida 2 del presupuesto de 1962 o por transferencia de fondos de alguna otra partida presupuestaria, o, si ello fuera imposible, mediante un crédito complementario con cargo a la Cuenta de Anticipos y sujeto a reembolso en el presupuesto de 1964, de conformidad con el Reglamento financiero.

Gasto adicional que se propone con cargo a la subpartida 3.02 del presupuesto (Personal temporero para proyectos especiales).

El Consejo de Administración decidió que el gasto adicional para 1962 con cargo a la subpartida 3.02 del presupuesto (Personal temporero para proyectos especiales), que se calcula no excederá de 25.000 dólares, se cubra mediante ahorros en la partida 3 del presupuesto o por transferencia de fondos de alguna otra partida presupuestaria, o, si ello fuera imposible, mediante un crédito complementario con cargo a la Cuenta de Anticipos y sujeto a reembolso en el presupuesto de 1964, de conformidad con el Reglamento financiero.

Donativos para los programas de actividades prácticas de la O.I.T.

El Consejo de Administración autorizó al Director General para que acepte donativos en efectivo o en especie de gobiernos, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales o particulares con destino a los programas de actividades prácticas de la O.I.T., a discreción suya y siempre que dichos donativos no entrañen ninguna obligación financiera para los Miembros de la Organización.

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas.

Tipo de cambio entre el dólar de Estados Unidos y el franco suizo.

Cuestiones financieras relativas al Instituto Internacional de Estudios Laborales.

Situación del Fondo de dotación en 31 de enero de 1962.

El Consejo de Administración tomó nota de estas partes del informe.

Autorización para aceptar contribuciones y donativos, y otras cuestiones financieras relativas al Instituto Internacional de Estudios Laborales.

El Director General agradeció al Consejo Internacional de Confederaciones de Empleadores Daneses, Finlandeses, Noruegos y Suecos y al Congreso de Sindicatos del Reino Unido las becas que han concedido y que son las primeras de este tipo.

El Consejo de Administración aceptó las contribuciones y donativos recibidos o formalmente prometidos después de la primera reunión de la Junta Directiva, en julio de 1961.

El Consejo de Administración dió su aprobación definitiva al presupuesto del Instituto Internacional de Estudios Laborales para el año 1962, tal como fué revisado por la Junta Directiva del Instituto en su segunda reunión, según aparece en el documento B anexo al informe.

Esfuerzos tendientes a reducir el volumen de los documentos sometidos a la Comisión de Presupuesto y de Administración.

El Consejo de Administración autorizó al Director General para que, en la próxima ocasión en que se surgieran enmiendas al Reglamento financiero, proponga una en-

mienda al párrafo 3) del artículo 18 a fin de eliminar la disposición que exige la presentación automática de informes sobre los pagos por transacciones previstas en los presupuestos de los tres ejercicios anteriores.

El Consejo de Administración autorizó al Director General para interrumpir la presentación automática de informes sobre cambios en las condiciones de servicio del personal de la O.I.T. destacado en Nueva York, entendiéndose que tales cambios se reflejarán en las notas explicativas del documento de presupuesto.

Lista de los puestos extrapresupuestarios aprobados por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración aprobó esta parte del informe.

Proposición relativa al establecimiento de nuevos puestos extrapresupuestarios para proseguir las actividades de la sede de la O.I.T. relacionadas con los proyectos del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

El Sr. Borisof declaró que su gobierno no se oponía al establecimiento de puestos extrapresupuestarios para proseguir las actividades relacionadas con el Fondo Especial, siempre que su creación no entrañase gastos adicionales para la Organización.

El Consejo de Administración creó los siguientes puestos extrapresupuestarios de duración indeterminada para proseguir las actividades en la sede de la O.I.T. relacionadas con los proyectos del Fondo Especial de las Naciones Unidas, con efecto al 1.º de abril de 1962: dos puestos de miembros de división, un puesto de miembro auxiliar de división, un puesto de G.6, tres puestos de G.4 y un puesto de G.3.

Propuesta referente a puestos de reserva para nombramientos en el marco de los programas de actividades prácticas.

El Consejo de Administración decidió que en el proyecto de presupuesto para 1963 se incluya una nueva subpartida 3.08 (Puestos de reserva para nombramientos en el marco de los programas de actividades prácticas), con una asignación global de 2.500 dólares y previendo la creación de 20 puestos, entendiéndose que estos puestos serán ocupados por expertos nombrados para los programas de actividades prácticas y que los gastos sólo se cargarán a esta subpartida durante los periodos en que no puedan confiarse misiones a dichos expertos dentro de los programas aprobados de actividades prácticas.

Segundo informe

CUESTIONES RELATIVAS A PENSIONES Y AL PERSONAL

Declaración de un representante del personal.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

CUESTIONES RELATIVAS A PENSIONES

Informe de la Subcomisión sobre el campo de actividades del Fondo de Pagos Especiales.

El Consejo de Administración aprobó las recomendaciones de la Subcomisión, tal como aparecen en los apartados a) y b) del párrafo 10 del informe de la Subcomisión, que se reproduce en el documento A anexo al segundo informe de la Comisión.

El Sr. Borisof opinó que el campo de actividades del Fondo de Pagos Especiales debería ampliarse a partir del 1.º de enero de 1963, y no a partir del 1.º de enero de 1962, como proponía la Comisión. De modificarse el mandato del Fondo a partir del 1.º de enero de 1962, él se opondría a que el crédito adicional de 20.000 dólares se sufragara con cargo a la Cuenta de Anticipos.

Para dar efecto a la propuesta ampliación del campo de actividades del Fondo de Pagos Especiales y, al mismo tiempo, para coordinar su mandato, el Consejo de Administración decidió adoptar, con efecto al 1.º de enero de 1962, el mandato revisado del Fondo de Pagos Especiales tal como aparece en el documento B anexo al informe.

El Consejo de Administración decidió que en espera de las recomendaciones que formulará la Junta de Mandatarios en su primer informe, previa adopción del mandato ampliado del Fondo de Pagos Especiales, y de que se abra un nuevo crédito en el presupuesto ordinario para hacer frente a las nuevas obligaciones se haga en 1962 un aporte adicional de 20.000 dólares al Fondo de Pagos Especiales, que será sufragado mediante ahorros en la partida 22 del presupuesto de 1962 o, si ello fuera imposible, mediante un crédito complementario con cargo a la Cuenta de Anticipos y sujeto a reembolso en el presupuesto de 1964, de conformidad con el Reglamento financiero.

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

Puestos de plantilla y de temporeros ocupados en 1.º de febrero de 1962.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

El Consejo de Administración decidió someter el siguiente proyecto de resolución a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 46.ª reunión:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

De conformidad con las disposiciones del artículo III del Estatuto del Tribunal Administrativo,

Prorroga por un nuevo período de tres años el mandato del Sr. Maxime Letourneur (Francia) en calidad de juez, y el del Sr. Jasón Stavropoulos (Grecia) en calidad de juez suplente del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

Proposiciones relativas al subsidio de educación (de acuerdo con las medidas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas).

El Sr. Borisof estimó que el nuevo método de cálculo del importe del subsidio de educación debería aplicarse a partir del 1.º de enero de 1963 y no del 1.º de enero de 1962. Se opuso a que en 1962 se efectuase pago alguno por tal concepto.

El Consejo de Administración decidió enmendar el artículo 3.14 del Estatuto del Personal de acuerdo con el texto que aparece en el documento C anexo al informe.

Con la reserva formulada por el miembro gubernamental de la U.R.S.S., el Consejo de Administración decidió que el gasto adicional de 1962 derivado de la nueva fórmula para el cálculo de la cuantía del subsidio de educación, gasto que se calcula en 15.000 dólares, se sufrague

mediante ahorros en la partida 9 del presupuesto o por transferencia de fondos de alguna otra partida presupuestaria, o, si ello fuera imposible, mediante un crédito complementario con cargo a la Cuenta de Anticipos y sujeto a reembolso en el presupuesto de 1964, de conformidad con el Reglamento financiero.

Problemas de alojamiento del personal internacional del Centro de Acción para África (Lagos).

El Sr. Borisof opinó que el Consejo debía tener en cuenta las dificultades con que tropieza el Centro de Acción en Lagos al examinar la cuestión de la ubicación de un segundo centro de acción para África.

El Consejo de Administración decidió que los gastos originados por las medidas excepcionales que habrán de tomarse en 1962 para resolver las dificultades de vivienda del personal internacional del Centro de Acción para África en Lagos, que se calculan en 67.261 dólares, en la subpartida 9.11 (Otros gastos comunes de personal), se sufraguen mediante ahorros en la partida 9 del presupuesto o por transferencia de fondos de alguna otra partida presupuestaria, o, si ello fuera imposible, mediante un crédito complementario con cargo a la Cuenta de Anticipos y sujeto a reembolso en el presupuesto de 1964, de conformidad con el Reglamento Financiero.

El Consejo de Administración decidió agregar la suma de 30.385 dólares, que representa el costo estimado de la aplicación de estas medidas en 1963, a la subpartida 9.11 (Otros gastos comunes de personal) del proyecto de presupuesto para 1963.

Tercer informe

CUESTIONES FINANCIERAS, DE PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN

Previsiones presupuestarias para 1963 relativas al Instituto Internacional de Estudios Laborales.

El Consejo de Administración decidió aprobar el presupuesto del Instituto Internacional de Estudios Laborales para 1963, tal como se presenta en el anexo al tercer informe, para lo cual decidió:

- a) incluir un crédito de 150.000 dólares a favor del Instituto en las previsiones del presupuesto ordinario de la O.I.T. para 1963;*
- b) incluir en las previsiones presupuestarias de la O.I.T. para 1963 otro subsidio eventual de un máximo de 83.000 dólares, sujeto a reducción en la medida en que los ingresos efectivamente recibidos del fondo de dotación excedan en 1963 de la cantidad presupuesta de 60.500 dólares.*

Cuarto informe

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

Escalas básicas de sueldos y ajustes según el lugar de destino del personal de servicios orgánicos y categorías superiores y cuestiones afines (Informe de la Junta consultiva de la administración pública internacional y proposiciones sometidas a la Asamblea General de las Naciones Unidas): Sueldos de los puestos de dirección.

El Sr. Borisof declaró que, a su juicio, las proposiciones formuladas en el informe no se justifican en un momento en que con los recursos de la Organización se deben satisfacer tantas solicitudes, particularmente de ayuda a los países en vías de desarrollo.

El Sr. Ionasco reservó la posición de su Gobierno con respecto a dichas proposiciones.

Con las reservas expresadas por los miembros gubernamentales de la U.R.S.S. y de Rumania, el Consejo de Administración autorizó las siguientes escalas netas de sueldos para los puestos de alta dirección, con efecto al 1.º de enero de 1962:

Director General	24.000 dólares
Director General Adjunto	19.500 »
Subdirectores generales, Tesorero y Contralor de Finanzas	17.900 »

El Consejo de Administración aprobó para los puestos de dirección, con efecto al 1.º de enero de 1962, los siguientes ajustes según el lugar de destino: ajustes positivos para cada categoría por encima de la básica; 720 dólares anuales para funcionarios con personas a cargo; 480 dólares anuales para funcionarios sin personas a cargo; y ajustes negativos para cada categoría por debajo de la básica: 480 dólares anuales, con o sin personas a cargo.

El Consejo de Administración decidió aprobar las nuevas escalas de sueldos que se proponen para los puestos de dirección, con efecto al 1.º de enero de 1962, cuyo costo adicional, calculado en 27.300 dólares, se sufragará mediante ahorros en la partida 3 del presupuesto o por transferencia de fondos de otra partida presupuestaria, o, si ello fuera imposible, mediante un crédito complementario con cargo a la Cuenta de Anticipos y sujeto a reembolso dentro del presupuesto de 1964, de conformidad con el Reglamento Financiero.

Quinto informe

CUESTIONES FINANCIERAS, DE PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN

Previsiones presupuestarias para 1963.

El Sr. Bergenström solicitó que se insertasen en el párrafo 120 del informe de la Comisión de Presupuesto y de Administración las citas que leyó ante la misma del texto del informe de conjunto sobre la evaluación de los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados para el período 1959-1964 y del 25.º informe del Comité Administrativo de Coordinación.

El Director General, respondiendo a una pregunta del Sr. Slater, señaló que se someterá a la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones, en la 152.ª reunión del Consejo, un proyecto de enmienda al párrafo 1 del artículo 23 del Reglamento de la Conferencia, en virtud de la cual las listas de delegados presentes en las sesiones de la Conferencia ya no se imprimirán junto con las actas.

El Sr. Nettey, en su calidad de único representante gubernamental africano en la Comisión de Presupuesto y de Administración, se manifestó defraudado al comprobar que las críticas más severas y las solicitudes de reducción de créditos que se han formulado en el seno de la Comisión se referían a la partida 3, relativa a los sueldos del personal, y a la partida 16, relativa a los programas de actividades prácticas. Ahora bien, para satisfacer las necesidades de los países en vías de desarrollo de África y para atender a sus nuevas responsabilidades, la Organización debe reclutar personal. Si en el momento de examinar las provisiones presupuestarias para 1962 y en relación con el reclutamiento de personal suplementario destinado al segundo centro de acción para África el orador sugirió que se evitara

todo reclutamiento de personal, especialmente de categorías superiores, fué porque, según la práctica habitual, y contrariamente a lo que ocurre en los centros de acción de otras regiones, el personal se elige principalmente en países no africanos. En lo referente a la distribución geográfica del personal en la misma sede, se comprobaba que, en 1.º de enero de 1961, muy pocos funcionarios eran africanos. Si la O.I.T. quiere consolidar la confianza de que goza en los Estados africanos, deberá poner mayor empeño en reclutar personal en África. Éste es un aspecto de la justicia social. Por consiguiente, el orador dirigió un firme llamamiento al Director General y al Consejo de Administración para que considerasen muy seriamente la posibilidad de reclutar en África, especialmente al Sur del Sahara, un mayor número de funcionarios de todas las categorías, y no solamente para los centros de acción, sino también para puestos más altos. Los Estados africanos no vacilarán en hacer los sacrificios necesarios para enviar a algunos de sus funcionarios calificados a la O.I.T., con objeto de fomentar el mejoramiento de las condiciones de vida en el mundo entero.

Por último, puesto que, según la opinión general, las actividades prácticas en los países en vías de desarrollo deben reforzarse y extenderse, en particular en lo referente al desarrollo rural, instó al Director General a consagrar la mayor atención a las urgentes necesidades de dichos países y a tomar nota de las solicitudes que él había presentado en nombre de los mismos.

El Director General agradeció al Sr. Nettey su intervención constructiva y le aseguró que se esforzaba sin cesar por mejorar la situación en el sentido sugerido. Esperaba que los gobiernos africanos siguiesen prestándole todo su concurso para extender los progresos ya realizados.

El Sr. Abualam expresó su preferencia por las propuestas presupuestarias primitivas, que eran más elevadas y, a juicio suyo, se adaptaban a los objetivos de la Organización mejor que las proposiciones revisadas, en las que el Director General se había visto obligado a reducir ciertos créditos para dar satisfacción a diversos miembros de la Comisión. En efecto, el número de Estados Miembros de la O.I.T. ha aumentado considerablemente, lo que impone a la Organización nuevas obligaciones. En segundo lugar, se necesitan recursos financieros adicionales para llevar a cabo las actividades que derivan de las decisiones de la Conferencia. En tercer lugar, el costo de los servicios ha aumentado en el mundo entero, lo que ha provocado necesariamente, en las organizaciones internacionales, un aumento de los sueldos y de los gastos de impresión o de publicación. En cuarto lugar, en las propuestas primitivas sólo se preveía el mínimo necesario para satisfacer las esperanzas esenciales de los países en vías de desarrollo. Por último, las organizaciones internacionales no han cesado de crecer en importancia en el curso de los años, y sus presupuestos han aumentado en consecuencia. Sería lamentable que la O.I.T. perdiese, por motivos financieros, el puesto de precursor que ocupa en el ámbito social.

También es de lamentar que la oposición a las provisiones presupuestarias originales haya procedido de los representantes de países muy industrializados, a pesar de que éstos amplían regularmente sus programas de asistencia bilateral a los países en vías de desarrollo. El orador expresó la esperanza de que dichos representantes se esforzarán por convencer a sus gobiernos de la importancia de los programas

multilaterales de los organismos especializados, incluida la O.I.T., no solamente para los países beneficiarios, sino también para todas las naciones.

El orador deploró vivamente la disminución de los créditos previstos para las partidas 12-A (Encuesta relativa a la libertad sindical) y 12-B (Acción en materia de discriminación), así como en lo relativo a la partida 16 (Actividades prácticas), actividades que constituyen uno de los objetivos esenciales de la O.I.T. Lamentó asimismo las reducciones introducidas en la partida 3 (Sueldos, salarios y honorarios), en la partida 17 (Programas de becas para el estudio de la O.I.T. y formación de funcionarios de carrera) y, finalmente, en la partida 14 (Corresponsales nacionales), principalmente considerando los puestos que se tiene la intención de crear en África. Con respecto a la partida 14, expresó el anhelo de que los corresponsales nacionales nombrados por la O.I.T. en los países de África sean africanos y de que, como lo ha prometido el Director General, no se escatimen esfuerzos para reclutar el personal de los centros de acción entre personas oriundas de las regiones en que están situados dichos centros. A pesar de estas consideraciones, manifestó que apoyaría las previsiones revisadas por entender que el Director General introdujo las reducciones mencionadas con ánimo de transacción.

Por último, considerando la situación especial del África y el número de nuevos Estados Miembros africanos, sería oportuno que la Conferencia Regional Africana y la Comisión Consultiva Africana fueran convocadas a intervalos inferiores a los de cuatro años previstos en una resolución adoptada en 1960 por la misma Conferencia Regional Africana. Por lo tanto, el orador formuló la esperanza de que el Director General incluirá los créditos necesarios en sus previsiones presupuestarias para 1964.

El Sr. *Ladhari* se adhirió a las declaraciones de los Sres. *Nettey* y *Abualam*.

El Sr. *Ionasco* hizo observar que el presupuesto que se propone representa, con respecto al del año anterior, un aumento de 22 por ciento, que sigue al aumento de 11 por ciento registrado en 1962. Las reducciones introducidas por el Director General son sin duda saludables, pero la proporción del 22 por ciento, que sigue siendo elevada, podría reducirse aún, tanto más cuanto que no se debe a un aumento comparable de las principales actividades de la O.I.T. Por el contrario, como se dice en las previsiones presupuestarias, dicho aumento «no tiene por objeto favorecer una expansión exagerada de nuestra Organización; el aumento está únicamente destinado a poner a la O.I.T. en condiciones de... atender a los compromisos existentes». En tal caso, ¿tales compromisos existentes no deberían estar normalmente cubiertos por un presupuesto igual al de 1962? Al presentar el presupuesto de 1962, el Director General señaló que no solamente proponía recursos adicionales para proseguir los actuales programas y emprender nuevas actividades, sino también para poder contar con el personal suplementario necesario para tal fin. El Gobierno rumano consideró esta declaración como una garantía.

En realidad, sería posible reducir las cifras propuestas para las partidas 1-A, 1-B, 11-B, 12-A y 12-B, para la partida 3 y, por consiguiente, para las partidas 4, 6, 8, 9, 18 y 22. A propósito de la partida 3, la creación de 60 puestos nuevos para 1963, después de los 50 creados en 1962, constituye una verdadera exageración. Se impone una racionalización de los

puestos existentes, así como una revisión de la distribución geográfica del personal. Ciertos países tienen una representación excesiva, mientras que hay decenas de países que no cuentan con ningún representante. Por todos estos motivos, el proyecto de presupuesto para 1963 no está suficientemente fundado ni es razonable, por lo que el orador votará en contra del mismo.

El Sr. *Borisof*, aun apreciando los esfuerzos realizados por la Comisión de Presupuesto y de Administración y por el Director General a fin de reducir las previsiones presupuestarias, estimó que el presupuesto, que aumenta de un año para otro, es demasiado elevado. El aumento fué de 8,3 por ciento en 1961 y prácticamente de 19,2 por ciento en 1962, y alcanza ya al 22 por ciento para 1963, sin contar los créditos adicionales a que tal vez se deba recurrir. Ahora bien, los recursos disponibles no se utilizan en forma racional. Los métodos de trabajo de la Organización son deficientes, como lo atestigua, por ejemplo, el hecho de que en la última reunión de la Conferencia no fué posible adoptar el proyecto de recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo y el proyecto de resolución sobre la liquidación de las consecuencias del colonialismo.

Como el representante gubernamental de Rumania, el orador estimó que el aumento del presupuesto, que proviene principalmente de las partidas 3 y 16, no se justificaba. En lo relativo ante todo a la partida 3, si se respetara el principio de una distribución geográfica más amplia no sería necesario crear tantos puestos nuevos. Hay funcionarios que conocen los problemas de determinados países y que podrían ayudar a la Oficina a resolver tales problemas. Es de lamentar que el Director General no haya presentado al Consejo, en la reunión actual, un documento con indicaciones acerca de la estructura de la Oficina y de la representación de los Estados Miembros en el personal. Resulta difícil comprender por qué ciertas divisiones sólo cuentan con dos o tres funcionarios de la categoría de servicios orgánicos y por qué continúa en aumento el número de funcionarios de determinadas nacionalidades, mientras que tantos países no cuentan todavía con ningún representante. Por lo tanto, el orador expresó la esperanza de que se suministre información sobre estas cuestiones en la próxima reunión. También convendría estudiar la posibilidad de mejorar la distribución geográfica de los funcionarios de los servicios exteriores, pues, según parece, en algunos centros de acción no hay funcionarios de la región, mientras que se envía a los nacionales de otros países a regiones alejadas. En términos generales, los gastos de personal y todos los gastos conexos representan alrededor de las tres cuartas partes del presupuesto, proporción que resulta excesivamente elevada en comparación con las demás categorías de gastos.

Con respecto a la partida 16, el Gobierno de la U.R.S.S., si bien está a favor de toda actividad tendiente al desarrollo económico y social, no puede aprobar por entero los créditos propuestos, porque no se ve claramente a qué fin serán destinados. No se explica muy bien la reducción de los créditos para la formación profesional, dado que ésta constituye una de las actividades más importantes de la Organización. Por otra parte, antes de asignar recursos al programa de desarrollo rural, sería oportuno definir este programa con mayor precisión.

Por tales razones, el Gobierno de la U.R.S.S. se pronunciará en contra del proyecto de presupuesto para 1963. El Director General debería esforzarse por

estabilizar los gastos administrativos de la sede, con miras a las previsiones para 1964, tratando de no recurrir a la Cuenta de Anticipos para la ejecución de proyectos adicionales y de mantener durante cierto tiempo en el nivel actual el número de funcionarios.

El Sr. Bergenström apoyó las observaciones del Sr. Nettey.

El Sr. Collison declaró que los miembros trabajadores estaban plenamente de acuerdo con los Sres. Nettey y Abualam, cuyas intervenciones están en franco contraste con las de los Sres. Ionasco y Borisof. Aun lamentando que hayan disminuído los créditos para las actividades prácticas, los miembros trabajadores se alegran de que no se haya introducido reducción alguna en el programa de desarrollo rural. En efecto, para que se pudiera continuar desarrollando las actividades prácticas, ellos aceptaron ciertos sacrificios en otros campos, y particularmente en lo relativo a la convocación de la Comisión de Construcción, Ingeniería Civil y Obras Públicas y al número de nuevos puestos permanentes. Con respecto a este último punto, los trabajadores no comparten la idea de que los efectivos de la Oficina sean exagerados. Al igual que el Sr. Nettey, consideran que el Director General debería hacer todo lo posible por reclutar más funcionarios en los países de África y en otros países en vías de desarrollo; los miembros trabajadores comprueban con satisfacción que siguen ampliándose las posibilidades de formación para personas oriundas de esos países. Por otra parte, la O.I.T., como organización internacional, tiene el deber de reclutar funcionarios de todas las razas, de todos los credos y de todas las religiones. Es indudable que existen razones prácticas valederas para que los nacionales de determinado país trabajen en su propia patria, pero es muy de desear que personas de razas diferentes puedan trabajar juntas en todos los países del mundo.

A reserva de la oposición de los miembros gubernamentales de la U.R.S.S. y de Rumania, el Consejo de Administración adoptó las previsiones presupuestarias para 1963, tal como fueron aprobadas por la Comisión de Presupuesto y de Administración, y cuyo importe total asciende a 13.606.359 dólares de Estados Unidos, y decidió proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo un proyecto de resolución sobre la adopción del presupuesto para el 45.º período financiero (1963) y el prorrateo de los gastos entre los Miembros para 1963. Este proyecto de resolución está concebido en los siguientes términos:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

En virtud del Reglamento financiero, adopta para el 45.º ejercicio financiero, que finaliza el 31 de diciembre de 1963, el presupuesto neto de egresos de la Organización Internacional del Trabajo, que asciende a la cantidad de 13.606.359 dólares de Estados Unidos, y el presupuesto neto de ingresos, que asciende a la cantidad de 13.606.359 dólares de Estados Unidos, y resuelve que el presupuesto de ingresos procedentes de los Estados Miembros sea prorrateado entre ellos de conformidad con la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.

El Sr. Bergenström recordó el retraso de dos años, aproximadamente, que existe en la impresión de las actas del Consejo de Administración y opinó que debería remediarse tal estado de cosas.

El Presidente, a propuesta del Sr. Bergenström, dió las gracias en nombre del Consejo de Administración al ponente, Sr. Slater, al Tesorero y a los miembros del personal que colaboraron en la preparación de los informes de la Comisión.

El Sr. Slater rindió homenaje a la calidad del trabajo que efectuó el personal que participó en las labores de la Comisión de Presupuesto y de Administración.

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión de Prorrateo de Contribuciones

Prorrateo de la contribución de la República Árabe Siria y ajuste consiguiente de la tasa de contribución de la República Árabe Unida.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe y decidió recomendar a la Conferencia que, como resultado de la determinación por la Conferencia de la contribución de la República Árabe Siria al presupuesto de 1963, el porcentaje de tal contribución se deduzca de la tasa de contribución de la República Árabe Unida correspondiente al período del 5 de octubre de 1961 al 31 de diciembre de 1962, inclusive.

Prorrateo de la contribución de la República Islámica de Mauritania.

Prorrateo de la contribución de Tangañica.

El Consejo de Administración tomó nota de estas partes del informe.

Escala de contribuciones para el presupuesto del ejercicio financiero de 1963.

El Consejo de Administración aceptó la propuesta de la Comisión y, por consiguiente, recomendó a la Conferencia la aprobación de la escala de contribuciones para 1963, que aparece en el anexo al informe, a reserva de los ajustes que puedan ser necesarios como consecuencia de las contribuciones que se señalen a los nuevos Estados Miembros.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración (continuación)

Sexto informe

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

Escala de sueldos de los funcionarios de la categoría de servicios generales en Ginebra.

El Sr. Waline, presentando una moción de orden, declaró que los miembros empleadores, sin pronunciarse sobre el derecho de huelga de los funcionarios internacionales, han visto con sorpresa que el Sindicato del Personal emprendía una acción directa, sin esperar siquiera a que el Consejo de Administración tomara una decisión sobre el problema de los sueldos de los funcionarios de la categoría de servicios generales, como también que dicha acción se ha desarrollado en condiciones y en un momento tales que impidieron el trabajo normal del Consejo. No parece que ésta sea la mejor manera de solucionar a satisfacción de los interesados el problema que justamente les preocupa y que también preocupa a los miembros del Consejo. Además, los miembros empleadores se sorprendieron grandemente al comprobar que las personas que entraron en la O.I.T. recibieron un boletín de información en que se difundía una decisión adoptada en sesión privada por una Comisión del Consejo, decisión que aun no había sido comunicada al Consejo mismo.

El Director General recordó que la declaración que

formuló ante la Comisión de Presupuesto y de Administración figura en el anexo al informe; sólo deseaba agregar que no se ha modificado su posición en cuanto a la cuestión de las escalas de sueldos de los funcionarios de la categoría de servicios generales en Ginebra. Lamentó profundamente que el Consejo de Administración deba examinar esta cuestión en tales circunstancias y que el Sindicato haya emprendido una acción directa aun antes de que la cuestión fuera sometida al Consejo. Por lo demás, semejante acción directa plantea muchos problemas que deberán ser examinados y resueltos. En cuanto al fondo de la cuestión, reafirmó que su propuesta inicial, que fué presentada a la Comisión como escala A, es a la vez equitativa y sensata. Si se desea restablecer la confianza fundamental en que deben basarse las relaciones con el personal, es indispensable no aplazar nuevamente la solución de este problema. Por consiguiente, recomendó al Consejo de Administración la adopción de la escala A.

El Sr. Ago declaró que el Grupo Gubernamental lamentaba unánimemente la situación creada y el hecho de que el Consejo de Administración se viese en la imposibilidad de efectuar su trabajo. Sin querer discutir desde el punto de vista jurídico la cuestión del derecho de huelga de los funcionarios internacionales, los miembros gubernamentales estiman que, cuando se acepta el honor de un nombramiento para la función pública internacional, se aceptan ciertas responsabilidades importantes en cuanto a la misión que se debe cumplir. Es verdad que los miembros gubernamentales sienten gran admiración por los funcionarios de la O.I.T. y comprenden su punto de vista en cuanto a la legitimidad de sus aspiraciones, al método para satisfacerlas y al momento elegido. El Gobierno italiano considera, por su parte, que dichas aspiraciones deberán ser satisfechas lo antes posible. No obstante, los miembros gubernamentales están convencidos de que todos los funcionarios de la Oficina tienen conciencia de pertenecer a una sola gran familia, a la que incumbe una de las tareas más nobles que se hayan confiado a una organización, por lo que comprenderán que es lamentable que el Consejo se haya visto en la imposibilidad de trabajar en el momento mismo en que debía tomar una decisión que afecta directamente al mejoramiento de las condiciones de vida de personas que figuran entre las menos privilegiadas del mundo.

Por lo tanto, la cuestión que se planteaba al Consejo debería resolverse lo antes posible, y el Grupo Gubernamental, en su totalidad, estimaba que los acontecimientos del día anterior no deberían influir en uno u otro sentido en la decisión que se adopte. En cuanto al fondo de la cuestión, la mayoría de los miembros gubernamentales, cuyo punto de vista sería expuesto por el Sr. Haythorne, se pronunciaban a favor de la solución propuesta por la Comisión de Presupuesto y de Administración, mientras que una minoría se pronunció en forma claramente opuesta y algunos miembros reservaron su posición.

El Sr. Collison recordó que, en el fondo, el personal fué invitado a emprender una acción directa por un miembro del Grupo de los Empleadores; por lo tanto, este grupo no debe asombrarse de que el personal haya interpretado literalmente sus palabras. Los miembros trabajadores también están consternados por la situación que se ha creado, no porque se sorprendan ante las medidas tomadas por el personal, sino por estimar que no se lo debió haber puesto en una situación que lo obligase a tomar tales medidas. Todos los miembros del Consejo tienen su parte de

responsabilidad en este asunto. Por lo tanto, por motivos de equidad y buen sentido, el Grupo de los Trabajadores se propone mantener la posición adoptada desde un principio y no aceptará la decisión de la Comisión de Presupuesto y de Administración, decisión que considera desdichada e inconsulta.

Es casi un llamamiento el que el Director General dirigió con toda franqueza al Consejo de Administración. Por lo tanto, éste debe responder al llamamiento y poner fin a la actual situación, que es peligrosa y lamentable. En ausencia de un mecanismo que permita el reajuste automático de los sueldos de la categoría de servicios generales, como ocurre con los servicios orgánicos, el personal soporta desde hace muchos años los retrasos originados por las encuestas realizadas. Deberá examinarse ahora el fondo del problema, y detenerse en la cuestión de la huelga simbólica significaría hacer un daño irreparable a la Organización. Como el Director General, el orador estimó que la escala A, establecida previa consulta con el personal y teniendo en cuenta las necesidades de los funcionarios de los diversos grados y un margen del 10 por ciento correspondiente a las responsabilidades excepcionales del personal de la O.I.T., es equitativa. Si, como es posible, se hubiera manifestado algún defecto en el mecanismo de consulta entre el personal y la dirección de la Oficina, valdría la pena examinar el problema, y es indudable que el Consejo de Administración formularía de buen grado sugerencias que facilitarían su solución.

El Grupo de los Trabajadores tiene absoluta confianza en la lealtad del personal, y ningún miembro del Consejo podría acusar a los funcionarios de la Oficina de no haber cumplido sus deberes para con la O.I.T. El Consejo de Administración debe darse cuenta de que las reivindicaciones del personal son justas y bien fundadas y, por lo tanto, el orador propuso, en nombre del Grupo de los Trabajadores, que el Consejo rechazase las recomendaciones de la Comisión y adoptase la escala A con efecto al 1.º de enero de 1962; el Comité de Expertos podría luego estudiar la situación, con miras a la adopción de un mecanismo gracias al cual los sueldos del personal de los servicios generales pudieran adaptarse automáticamente al costo de la vida, tal como ocurre ya en la categoría de servicios orgánicos.

El Sr. Bergenström declaró que la posición del Grupo de los Empleadores aparece en el informe. El orador estimó que el Consejo de Administración no debería examinar el fondo del problema, considerando que se le ha presentado una propuesta de aplazamiento, por lo que podría examinar rápidamente el punto que requiere decisión.

El Sr. Haythorne declaró que por lo menos quince de los representantes gubernamentales que asistieron a la reunión del Grupo Gubernamental expresaron su firme convicción de que el Consejo de Administración debería aceptar la propuesta de la Comisión de Presupuesto y de Administración. Además, no se trata pura y simplemente de una propuesta de aplazamiento: se prevé en ella que el Consejo adoptará una decisión en su próxima reunión y que la misma tendrá efectos retroactivos al 1.º de enero de 1962. Los miembros gubernamentales que apoyan la propuesta tampoco consideran que se trate de una transacción, sino más bien de una medida que legítimamente conviene adoptar, habida cuenta de las circunstancias.

Es indudable que el personal no puede ser considerado responsable de las dificultades que originaron el problema. Sin embargo, tampoco puede decirse

que el Consejo de Administración se haya mostrado hostil al personal por el hecho de que hasta ahora no haya adoptado una decisión; en efecto, los gobiernos responsables no pueden adoptar una medida sin conocer todos los datos indispensables. Además, la O.I.T., como decano de los organismos especializados de las Naciones Unidas, tiene el deber de formular una opinión sólidamente fundamentada y que pueda facilitar un verdadero estudio del problema. Sería lamentable que, siguiendo el ejemplo de la O.M.S., la Oficina adoptara una línea de conducta por su cuenta. Debía considerarse muy constructiva la propuesta de los jefes de las secretarías de los organismos especializados de que se estableciese un comité de expertos para examinar el problema. También conviene observar que, en la segunda parte de su recomendación, la Comisión solicitó que se señalase al presidente del Comité Administrativo de Coordinación la importancia de que se disponga de proposiciones firmes para mayo de 1962, para que el Consejo pueda pronunciarse en su próxima reunión. Por consiguiente, el orador formuló un llamamiento al personal para que comprenda la posición de los gobiernos en esta cuestión: si bien han acogido favorablemente la recomendación de la Comisión de Presupuesto y de Administración, también están dispuestos a seguir adelante y solicitan el apoyo del personal para el cumplimiento de esta importante tarea.

El Sr. *Sánchez Madariaga* declaró, contrariamente a lo expresado por el Sr. *Bergenström*, que es indispensable examinar el fondo de la cuestión al discutir los méritos de la recomendación de la Comisión de Presupuesto y de Administración. Ahora bien, como el mismo Director General, también los miembros trabajadores se oponían a esa recomendación.

Fué un miembro empleador, compatriota del orador, el que, con sus comentarios a la declaración del representante del personal acerca de la posibilidad de una huelga, provocó la reacción del personal de la O.I.T., volviendo luego ese mismo día a su país para atender a una huelga que le interesaba más directamente. En realidad, la cuestión es grave. En una casa en que el personal oye hablar constantemente de los legítimos derechos de los trabajadores y de la justicia social, ¿es posible negarle que haga uso de esos mismos derechos? Los miembros del Consejo tienen una gran responsabilidad en este asunto; no podrán sencillamente volverse a sus países dejando al Director General en presencia de los problemas que se le plantean, cuya gravedad subrayó en su declaración ante la Comisión de Presupuesto y de Administración. Además, el asunto no es nuevo: los representantes gubernamentales no tienen por qué consultar necesariamente a sus gobiernos, tanto más cuanto que los gastos que resultarían del aumento solicitado son muy limitados en comparación con el presupuesto general de la Organización. Tampoco hay que olvidar que los funcionarios de los servicios generales han sabido que se introdujo un aumento en las escalas de sueldos de los servicios orgánicos. Además, el personal de los servicios generales ha hecho frente con la mejor voluntad, en estos últimos años, a un volumen de trabajo cada vez más considerable. Ahora bien, los expertos miembros del Comité que se ha creado no podrán darse cuenta tan bien como el Director General de la importancia de estos diversos elementos.

Por todos estos motivos, el Consejo debe zanjar ahora la cuestión, con toda la urgencia que requiere, adoptando la propuesta del Director General y rechazando la recomendación de la Comisión, que

tiende a un aplazamiento, lo cual permitirá mejorar la situación en el futuro.

El Sr. *Calderón Puig* compartió la opinión de que eran muy lamentables los acontecimientos que se habían producido la víspera. El papel de la O.I.T. consiste en fijar las condiciones de trabajo en todo el mundo, y entre esas condiciones están los salarios justos y adaptados a las variaciones del costo de la vida. La O.I.T. también ha formulado el principio de la no discriminación: ahora bien, la O.I.T. tiene dos categorías de personal tratadas en forma diferente. O sea que la práctica de la O.I.T. contradice los principios cuya aplicación universal recomienda la misma O.I.T. y es posible que la huelga, que atrajo la atención del público sobre tal situación, haga disminuir el prestigio de la Organización. Personalmente, el orador lamentó que la O.I.T. no haya sido la primera en mejorar las condiciones de trabajo de su personal, dando así el ejemplo a las otras organizaciones.

En momentos en que el Consejo de Administración acaba de expresar una vez más su confianza en el Director General, renovando su mandato, no puede colocarlo en una posición difícil frente a su personal. Ese voto de confianza debe extenderse hasta la aceptación de la escala de sueldos que el Director General ha propuesto como escala A. No hay duda de que la aceptación de esta escala aumentará, en una cantidad por cierto no demasiado grande, los gastos de la Organización; pero también es cierto que las contribuciones de los nuevos Estados Miembros vendrán a aumentar sus ingresos. Hace cinco años que el Consejo de Administración está considerando este asunto, por lo que ahora debe tener en cuenta la realidad y apoyar al Director General para que cuente con un personal eficiente y satisfecho. Por lo tanto, el orador dirigió un llamamiento a los miembros gubernamentales que no tuvieran instrucciones estrictas para que apoyasen la primera propuesta del Director General y no la recomendación de la Comisión de Presupuesto y de Administración o, por lo menos, para que se abstuviesen de votar.

El Sr. *Faupl* se congratuló de prestar servicios en una Organización cuyo personal tiene el derecho de huelga y también el valor de ejercitarlo cuando estima que no cuenta con otros medios para hacer valer sus reivindicaciones. La situación actual no se presentó de la noche a la mañana; hace más de un año que se discute el problema y se viene aplazando su solución. No es sorprendente la posición de los miembros gubernamentales, que están obligados a responder a imperativos financieros, pero el orador manifestó su asombro ante los miembros empleadores que reprochan al personal no haber dado a conocer la fecha y las medidas tomadas para la huelga, lo cual es una cuestión de estrategia, y haber abandonado su trabajo, siendo así que los miembros empleadores de la Comisión de Presupuesto y de Administración no quisieron examinar el asunto con un espíritu de equidad y uno de ellos hasta alentó al personal para que hiciera la huelga.

El Director General propuso la escala A después de haber consultado al personal con toda buena fe y la Comisión rechazó su propuesta; en tales condiciones, ¿podía esperarse otra actitud de parte de los funcionarios? Por lo demás, en el mismo momento en que acaba de concederse un aumento al personal de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores, no es justo dejar en la incertidumbre al personal subalterno. Ello sólo puede ir en detrimento

de las relaciones de trabajo en la O.I.T. Por consiguiente, el orador dirigió un llamamiento a los miembros empleadores para que contribuyesen a crear un clima de sanas negociaciones entre los funcionarios de la O.I.T. y aquellos a quienes el Consejo de Administración ha confiado la tarea de asegurar la buena marcha de la Organización.

El Sr. Pico declaró que, en opinión del Gobierno argentino, las aspiraciones del personal de servicios generales son legítimas. Además, la escala A propuesta por el Director General es el resultado de una negociación colectiva que terminó en un acuerdo. Por consiguiente, su Gobierno prestaba su total apoyo a la aplicación inmediata de la escala A, con efectos retroactivos al 1.º de enero de 1962.

El Sr. Bosch recordó que la Comisión de Presupuesto y de Administración, cuando se le presentaron las dos escalas A y B, no pudo pronunciarse desde el punto de vista técnico y prefirió someter el problema a un comité de expertos para saber cuál

era la escala más adecuada. Este razonamiento, aparentemente objetivo, es más bien abstracto, mientras que las dos escalas se refieren a una realidad concreta, en la que el factor tiempo y el factor humano son decisivos. Los funcionarios interesados esperan desde hace cinco años que se examine su situación desde el punto de vista técnico. Además, no se ha carecido de asesoramiento competente al establecer la escala A. Por último, no es lógico que se prive al Director General, a quien el Consejo de Administración acaba de reiterar su confianza, de los medios necesarios para desarrollar las actividades de la Oficina en condiciones que él considera justas. Por consiguiente, el orador apoyó la propuesta del Director General.

Se aplazó la discusión hasta la sesión siguiente.

Se levantó la sesión a las 13 h. 05.

S. T. MERANI.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

(Viernes, 9 de marzo de 1962 — 15 h. 30)

La composición del Consejo de Administración fue la siguiente:

Presidente: Sr. MERANI.

Sr. AGO, Sr. AMBEKAR, Sr. AOKI, Sr. BAR-NIV¹, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BHAVANDAS, Sr. BORHA, Sr. BORISOF, Sr. BOSCH, señor BOULADOUX, señor CALAMARI, Sr. DE BOCK, Sr. DREYER, Sr. ERDMANN, Sr. FAUPL, Sr. DE LA FUENTE LOCKER, Sr. HAYTHORNE, Sr. HERNANDEZ, Sr. IONASCO, Sr. LADHARI, Sr. LEE, Sr. MACHADO NETO, Sr. MÖRI, Sr. MURO DE NADAL, Sr. NASR, Sr. NETTEY, Sr. PANTOS, Sr. PARODI, Sr. PICO, sir GEORGE POLLOCK, Sr. SABROSO MONTOYA, señor SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. BEN SEDDIK, Sr. SLATER, Sr. SOHNS, Sr. TANIKAWA, Sr. TARRE MURZI, señor TATA, Sr. THOMAS, Sr. WALINE, Sr. WEAVER.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración (fin)

Sexto informe (fin)²

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (FIN)

Escalas de sueldos de los funcionarios de la categoría de servicios generales en Ginebra (fin).

El Sr. Muro de Nadal dijo que, en ausencia del Sr. Yllanes Ramos, estaba en condiciones de afirmar, en nombre de éste, que sus palabras no debían interpretarse ni como un desafío, ni como una invitación a la huelga, ni como una muestra de desinterés por los problemas de la O.I.T. Su declaración, como se decía en el informe de la Comisión, había sido la de que la amenaza no debería influir en el criterio de la Comisión. En otras circunstancias, las declaraciones del Director General, así como otras intervenciones sobre la materia, habrían podido influir en la votación, pero una vez producida la huelga era muy difícil que los miembros de un cuerpo colegiado modificaran su opinión, aun en el caso de que esa hubiera sido su intención. Eso hubiera constituido un precedente peligroso para los organismos internacionales, especialmente teniendo en cuenta la publicidad que se había dado al asunto. Esperaba que el Director General estudiara los aspectos legales que plantean las huelgas en los organismos internacionales, a fin de disponer de ciertas reglas y principios a los que podrían también atenerse otras organizaciones internacionales. En la mayoría de los países había diferentes normas respecto de la huelga en las actividades privadas y la huelga de los empleados públicos, existiendo también reglamentaciones sobre la acción de los piquetes para asegurar la libertad de trabajo.

En cuanto a la decisión, el Consejo debería atenerse a la recomendación adoptada por la Comisión de Presupuesto y de Administración, dejando bien entendido que no se trataba de ningún procedimiento

dilatorio y que en la 152.^a reunión se tomaría una decisión definitiva.

El Sr. Tarre Murzi declaró que si bien el Sr. Ago había explicado muy claramente la actitud del Grupo Gubernamental, el Sr. Haythorne había hecho algunas observaciones que podían dar lugar a error, ya que sólo habían sido doce los miembros gubernamentales que expresaron su conformidad con la recomendación de la Comisión de Presupuesto, y no quince, como había dicho el Sr. Haythorne. Algunos miembros habían condenado la huelga, considerando un recurso extremista que podía perjudicar a la Organización. El derecho de huelga estaba garantizado en las legislaciones sociales de todos los países del mundo, y si bien los funcionarios de una organización internacional no tenían, de acuerdo con el Estatuto del Personal, el derecho al paro de sus actividades, lo lamentable no era tanto que la huelga se hubiera producido, sino que se hubiera producido precisamente en la O.I.T. La responsabilidad de eso no recaía sobre el personal, al que ese mismo día había rendido homenaje el Sr. Slater, ni sobre el Director General, sino sobre los miembros del Consejo de Administración. El Director General, que conocía mejor que ninguna otra persona los problemas de la Oficina, consciente de su responsabilidad respecto a la cuestión de los sueldos de los funcionarios de la categoría de servicios generales, había presentado una serie de proposiciones y nadie poseía los elementos de juicio sobre el problema de que disponían él y el personal de la administración. En consecuencia, considerando que no debía aplazarse más el asunto, se asociaba a la propuesta del Sr. Collison de que se adoptara sin dilación la escala A.

Sir George Pollock convino en que la huelga simbólica no debería influir en la decisión del Consejo de Administración sobre el fondo de la cuestión. Era lamentable que la huelga se hubiera producido, y que se hubiera producido en un momento en que el asunto estaba aún en la etapa de la discusión confidencial. Todas las cuestiones de salarios debían arreglarse previa discusión completa y franca de todos los factores pertinentes. En una organización internacional, tal discusión podía durar largo tiempo, siendo en consecuencia justo que la decisión que después se tomara tuviera carácter retroactivo para que nadie sufriera perjuicio con la demora. Si el Consejo abandonara ahora la propuesta de completar las discusiones, se diría que la huelga había prevalecido sobre el instrumento de discusión, ocasionando resultados desastrosos para las relaciones de trabajo en el seno de la O.I.T. El Director General, que servía a la Organización contando con el respeto y la estimación de todos, no necesitaba una sugerencia de transacción, sino un claro mandato del Consejo, que sólo podría darse cuando concluyeran las discusiones propuestas. Esperaba, en consecuencia, que la mesurada propuesta del Sr. Haythorne, que a la larga sería de provecho para todos, contaría con el apoyo de la mayoría del Consejo de Administración.

El Sr. Calamari dijo que el Gobierno de Panamá, aunque lamentaba como cuestión de principio que

¹ Miembro adjunto gubernamental autorizado a votar, en ausencia del Sr. Abeywira, de acuerdo con el inciso i) del apartado a) del párrafo 3 del artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración.

² Véase el acta de la sexta sesión, págs. 37 a 40.

el Sindicato del Personal hubiera querido ejercer presión sobre el Consejo antes de que éste tomara una decisión, había tenido desde el primer momento clara conciencia de la justicia que asistía a la solicitud de reajuste de los sueldos del personal de servicios generales y a las propuestas formuladas por el Director General. Esas propuestas se justificaban por la elevación del costo de la vida en todos los países, por el desequilibrio entre los salarios y el costo actual de la vida en Ginebra y por la disparidad entre la remuneración del personal de servicios generales y el personal de los servicios orgánicos. Aunque no debía olvidarse que toda decisión concerniente a cuestiones del presupuesto de la O.I.T. tendría consecuencias para los gobiernos, así como para los órganos legislativos de los diferentes países, también se debía tener en cuenta el efecto psicológico adverso de un nuevo aplazamiento en el arreglo de un problema humano elemental cuya solución se había ido postergando desde hacía varios años.

El Gobierno de Panamá se oponía a toda medida dilatoria, si bien en su actitud no influían en lo más mínimo las medidas tomadas por el personal. En consecuencia, estaba dispuesto a apoyar la aplicación inmediata de la escala A con efectos retroactivos al 1.º de enero de 1962. Como había dicho el Director General, esa decisión abriría una nueva era de comprensión y de armonía que redundaría en provecho tanto de los Estados Miembros como de la propia Oficina.

El Sr. Bouladoux indicó que el Consejo nada ganaría con el aplazamiento de su decisión, pues los expertos que estudiarían la cuestión entre la actual reunión y la de mayo difícilmente conocerían mejor que el Director General los correspondientes problemas financieros y humanos. La postergación sólo serviría para socavar la autoridad del Director General, a quien el Consejo acababa de renovar su confianza, pues él había expresado su convicción de que la solución propuesta era razonable y conveniente. Había también el peligro de que el Consejo de Administración creara una división en el personal de la Oficina, cuya unidad y espíritu de cuerpo habían dado hasta ahora fuerza y solidez a la Organización y acababan de demostrarse por el hecho de que casi todos los funcionarios no directamente interesados en la huelga habían participado en ella, manifestando activamente su solidaridad. Por todas esas razones, era de desear que los miembros del Consejo de Administración, que habían votado en favor de las proposiciones de la Comisión, modificaran su voto cuando había todavía la oportunidad de hacerlo.

El Sr. Haythorne, en respuesta al Sr. Tarre Murzi, explicó que por lo menos quince miembros gubernamentales, cuya nómina tenía, le habían comunicado que apoyarían la recomendación de la Comisión. Cada miembro estaba, sin embargo, en libertad de mantener o modificar su posición. En todo caso, si la votación era a favor de la recomendación de la Comisión, eso no debía interpretarse en ningún sentido como falta de confianza en el Director General o en sus colaboradores.

El Sr. Bar-Niv propuso una enmienda al apartado a) de la recomendación de la Comisión, que quedaría modificado en la forma siguiente: « en consecuencia, la Comisión recomienda que el Consejo de Administración invite al Director General: a) a someter a la próxima reunión del Consejo proposiciones relativas al aumento de las escalas de sueldos... ». Como resultado de la enmienda, el Consejo

de Administración decidiría desde luego el aumento de los sueldos, dejando a los expertos la determinación de la cuantía del aumento.

El Sr. Möri dijo que apoyaba la enmienda del Sr. Collison.

La huelga, que había sido más bien una advertencia y que se desenvolvió dentro del mayor orden, fué decretada porque no se tomó en serio la determinación expresa del Sindicato del Personal de recurrir a la acción directa. En realidad, las huelgas más graves habían respondido siempre al propósito de hacer respetar la dignidad de los trabajadores. La huelga era un último recurso para los sindicalistas y resultaba difícil imaginar cómo podía negarse en la Organización que adoptó el Convenio (núm. 87) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación. A decir verdad, la huelga del personal había dado ya un resultado: el de que el Grupo de los Empleadores pidiera al Director General que estudiara los aspectos legales de las huelgas de los funcionarios internacionales, seguramente con miras a introducir restricciones al derecho de huelga. En su opinión, no era probable que se adoptara sugestión tan retrógrada, que no sería indicada para crear una mejor atmósfera en la Organización.

La huelga había tenido otro aspecto positivo: el de demostrar la solidaridad de las categorías superiores e inferiores del personal. El mismo había mantenido siempre la opinión de que, en una oficina interesada en la política social, era esencial que existiera cierta relación entre los emolumentos de las categorías inferiores y los del funcionario de la más alta categoría. Lo que ahora se necesitaba, en vez de iniciar una encuesta más o de tomar represalias contra aquellos que dirigieron el movimiento de protesta, temperamento éste al que el Grupo de los Trabajadores no podría dar su aprobación, era eliminar las últimas causas de descontento y buscar un nuevo punto de partida. Eso se lograría atendiendo las legítimas demandas del personal de las categorías de servicios generales, teniendo en cuenta que a partir de 1949 los salarios de los trabajadores suizos habían aumentado en un 40 por ciento y que, a pesar de los aumentos anteriores, algunos de los sueldos de la O.I.T. estaban todavía por debajo de los que se pagaban en el empleo privado en Ginebra. Era también indispensable apoyar al Director General, que estaba incómodamente colocado entre el Sindicato del Personal, de un lado, y de otro las Naciones Unidas y la O.M.S. Exhortaba especialmente al Grupo de los Empleadores para que hiciera el esfuerzo necesario, ya que su presidente y otro miembro del Grupo se habían abstenido en la votación de la Comisión de Presupuesto y de Administración. Varios representantes gubernamentales latinoamericanos y de otros países habían adoptado una actitud generosa y comprensiva, prestando su apoyo a la propuesta del Grupo de los Trabajadores.

En conclusión, encarecía al Consejo de Administración que aceptara las propuestas del Director General de manera de crear un sistema de reajuste de los sueldos de la categoría de servicios generales de acuerdo con las fluctuaciones del costo de la vida. Como se había dicho en el *Journal de Genève*, lo mejor que podía hacer el Director General era olvidar los errores cometidos por ambas partes y dar al personal subordinado de una organización creada para promover la justicia social la seguridad de que no se confirmaría el dicho de que en casa del herrero cuchillo de palo.

El Sr. de la Fuente Locker se asoció a las observaciones formuladas por el Sr. Calamari.

El Sr. ben Seddik se sorprendió tanto de que algunos empleadores hicieran cuestión del derecho de huelga como de la duración de un debate de carácter académico, extrañándose de que se sugiriera una nueva postergación de la solución del problema, aunque nadie había discutido la justicia que asistía a las reclamaciones del personal ni la posibilidad de darles satisfacción. El personal había sido empujado a la huelga, alegándose luego que no podía haber negociación bajo presión. El Consejo de Administración debía adoptar sin demora las propuestas del Director General.

El Sr. Borisof recordó que el Gobierno de la U.R.S.S. se había opuesto en varias ocasiones a lo que consideraba un aumento injustificado de los sueldos de los funcionarios de la categoría de servicios orgánicos y lamentaba que sus objeciones no hubieran sido atendidas. Por otra parte, estaba dispuesto a tratar de encontrar una solución adecuada al problema de los sueldos de los funcionarios de la categoría de servicios generales, que eran los primeros perjudicados por el aumento del costo de la vida. Las razones por las que había apoyado las recomendaciones de la Comisión estribaban en que éstas reconocían el principio del aumento, que el mismo se decidiría a más tardar en la reunión de mayo y que sus efectos serían retroactivos al 1.º de enero de 1962. El intervalo hasta la reunión de mayo daría oportunidad para preparar nuevas escalas de salarios de acuerdo con las demás organizaciones de Ginebra, teniendo en consideración los diferentes factores de la situación y elaborando para el futuro un sistema de reajustes automáticos de los sueldos.

El Sr. Waline dijo que no podía votar a favor de la escala A porque no estaba convencido de que ofreciera el punto de partida adecuado para futuros reajustes. Aunque su deseo era cooperar con el Director General, y sin dejar de respetar el resultado de la negociación colectiva, se veía en el caso de señalar que el Director General, no obstante su propia preferencia, había dejado a la Comisión la elección entre la escala A y la escala B, sin asumir ningún compromiso formal, en sus negociaciones con el personal, acerca de la escala A. En consecuencia, no existía en realidad un acuerdo colectivo, según demostraba la circunstancia de que la escala A había sido utilizada como punto de partida para las negociaciones con los demás organismos. Cabía preguntarse cuál habría sido la escala que propondría el Director General si las Naciones Unidas, como la O.M.S., hubieran adoptado la escala B.

Era, con todo, lamentable que hubiera un trato dispar para las dos categorías, y que las negociaciones respecto a la de servicios generales hubieran procedido con tanta lentitud que dieran al personal la impresión de dilación, cosa que, según su modo de ver, no justificaba, sin embargo, el recurso a la huelga. Deploraba que no pudiera encontrarse una solución intermedia y se veía en el caso de apoyar la propuesta de prórroga, dejando bien entendido, de acuerdo con la enmienda propuesta por el Sr. Bar-Niv, que la prosecución de las negociaciones llevaría a la presentación de propuestas tendientes al aumento de los sueldos de la categoría de servicios generales.

El Presidente indicó que el Consejo tenía ante sí tres proposiciones: la del Sr. Collison, en nombre

del Grupo de los Trabajadores, de que se adoptara inmediatamente la escala A, propuesta por el Director General, con efectos retroactivos al 1.º de enero de 1962; la enmienda del Sr. Bar-Niv a la recomendación formulada por la Comisión de Presupuesto y de Administración, y la recomendación de la propia Comisión. En primer lugar pondría a votación la moción del Sr. Collison.

Por 21 votos contra 18, el Consejo de Administración rechazó la propuesta presentada por el Sr. Collison, en nombre del Grupo de los Trabajadores, de que se adoptara la escala A, tal como aparece en el párrafo 7 del sexto informe de la Comisión de Presupuesto y de Administración.

El Sr. Faupl observó que, en opinión del Grupo de los Trabajadores, el voto del Consejo de Administración dejaba al Director General en libertad para negociar, en nombre del personal de la O.I.T., sobre la cuestión de los sueldos de la categoría de servicios generales. Solicitó que se suspendiera la sesión para consultar con los miembros del Grupo de los Trabajadores.

Se suspendió la sesión a las 16 h. 55 y se la reanudó a las 17 h. 20.

Al reanudarse la sesión, el Consejo de Administración adoptó por 24 votos contra 15 la enmienda propuesta por el Sr. Bar-Niv, tendiente a substituir la palabra « sobre » por las palabras « relativas al aumento de » al final de la primera línea del apartado a) de la recomendación formulada en el párrafo 70 del sexto informe de la Comisión de Presupuesto y de Administración.

Por 22 votos contra 15, con 2 abstenciones, el Consejo de Administración adoptó el párrafo 70 del informe tal como fué enmendado, invitando en consecuencia al Director General:

- a) *a someter a la próxima reunión del Consejo proposiciones relativas al aumento de las escalas de sueldos de la categoría de servicios generales, previa consulta, en el Comité Administrativo de Coordinación, con los directores ejecutivos de las otras organizaciones interesadas, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones que pueda presentar el Comité de Expertos designado para examinar esta cuestión, así como las observaciones que puedan formularse en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en la reunión que celebrará en Ginebra en marzo de 1962;*
- b) *a llamar la atención del presidente del Comité Administrativo de Coordinación hacia la importancia de que se disponga de proposiciones firmes para mayo de 1962, de manera que el Consejo de Administración pueda, en su 152.ª reunión, tomar una decisión sobre la revisión de la escala de sueldos de los servicios generales, que habrá de introducirse a partir del 1.º de enero de 1962.*

El Sr. Ago explicó que había votado en favor de la propuesta del Director General porque, en opinión del Gobierno italiano, era satisfactoria desde un punto de vista objetivo y porque el Director General la respaldaba con su autoridad. La razón por la cual había votado a continuación en favor de la recomendación de la Comisión, con la enmienda propuesta por el Sr. Bar-Niv, estribaba en el claro entendimiento de que en la 152.ª reunión se adoptaría sin más demora una solución. En consecuencia, no había contradicción alguna entre sus dos votos.

El Sr. Möri indicó que el Grupo de los Trabajadores había emitido dos votos negativos debido a la situación especial en que se encontraba colocado

el Grupo. La decisión se había tomado en contra de la voluntad del Grupo de los Trabajadores, que atribuía la responsabilidad consiguiente al Consejo de Administración.

DÉCIMOSÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Instituto Internacional de Estudios Laborales

El Sr. Borisof manifestó su aprobación por el tema elegido para el primer seminario del Instituto y expresó la esperanza de que en el futuro podrán estudiarse problemas de ese mismo orden. Se declaró satisfecho por la proposición de que el personal del Instituto visite otros países para familiarizarse con la labor similar de investigación que se lleve a cabo; esa experiencia será muy útil para elaborar el programa futuro del Instituto. El programa para 1963 no se ha trazado con bastante precisión, pero cabe esperar que en el futuro se presentará al Consejo de Administración un programa más detallado, habida cuenta de los resultados del primer seminario. Se dice poco, por ejemplo, del tercer campo de actividades del Instituto, a saber, la información. Esperaba que el Instituto ayudaría a las instituciones nacionales y a los expertos a emprender trabajos de investigación más útiles, en lo que se refiere a problemas sociales, económicos y laborales, y que proseguiría su labor sobre una amplia base geográfica, ya en parte establecida.

El Sr. Faupl reafirmó que el Grupo de los Trabajadores apoya el programa del Instituto. Señaló, no obstante, que algunas de las condiciones que deben satisfacer los candidatos, en particular la presentación de un documento sobre el desarrollo económico y social de sus respectivos países, podrían exigir calificaciones y estudios de un nivel más elevado de lo que puede encontrarse entre sindicalistas de países en vías de desarrollo, por lo que no debieran fijarse normas demasiado elevadas que impidan extender los beneficios del Instituto a aquellos para los que se han previsto tales beneficios.

El Consejo de Administración adoptó el párrafo 32 del documento de la Oficina y ratificó, por consiguiente, el programa del Instituto para 1963.

El Sr. Waline supuso que el Consejo de Administración desearía expresar su agradecimiento al Director del Instituto. En su calidad de miembro de la Junta Directiva, había tenido el placer de conocer al Sr. Marquand y estaba convencido de que, bajo su dirección y bajo la autoridad superior del Director General, el Instituto alcanzaría gran éxito en el futuro.

DÉCIMOSEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones

Reunión de expertos en cooperación.

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones formuladas en el párrafo 7 del documento de la Oficina.

Proposiciones para la convocación de la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera.

El Sr. Möri declaró que el Grupo de los Trabajadores aprobaba las proposiciones formuladas en el documento y propuso que los miembros trabaja-

dores de esa Comisión se eligiesen en los países siguientes: República Federal de Alemania, Bélgica, Japón, Noruega, Perú y Reino Unido.

El Sr. Bergenström opinó que la referencia que se hacía en el documento a la « primera reunión » de la Comisión se prestaba a confusión, ya que se trataba de una Comisión especial y no de un órgano permanente. Como el documento había sido distribuido con retraso, el Grupo de los Empleadores solicitaba que se aplazara hasta la próxima reunión la decisión sobre el párrafo 9, b), del orden del día de la reunión, a fin de disponer de tiempo para hacer las consultas necesarias con las personas interesadas en la industria pesquera.

El Consejo de Administración:

- a) *autorizó al Director General para que convoque la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera, en Ginebra, por un período de diez días consecutivos hacia fines de 1962, debiendo decidirse la fecha exacta cuando se establezca el programa general de reuniones;*
- b) *aplazó hasta la 152.^a reunión su decisión sobre el orden del día de esa reunión, y*
- c) *decidió que la Comisión estará integrada por 18 miembros que posean conocimientos profundos de la industria pesquera, a saber, seis miembros nombrados por los Gobiernos de Estados Unidos, India, Japón, Noruega, Perú y la U.R.S.S.; seis miembros nombrados por el Grupo de los Empleadores, y seis miembros nombrados por el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración.*

El Consejo de Administración aprobó la proposición del Grupo de los Trabajadores de que los seis miembros trabajadores de la Comisión sean elegidos en los países siguientes: República Federal de Alemania, Bélgica, Japón, Noruega, Perú y Reino Unido.

Proposiciones relativas a una reunión de la Comisión de Expertos en Seguridad Social.

El Sr. Bergenström dijo que para asegurar una composición equilibrada de la reunión debería invitarse a otros tres expertos que serían nombrados previa consulta con el Grupo de los Empleadores.

El Presidente dijo que el Director General tendría en cuenta la observación del Sr. Bergenström al someter las proposiciones a que se refiere el apartado c) del párrafo 28 del documento de la Oficina.

El Consejo de Administración adoptó las proposiciones formuladas en el párrafo 28 del documento de la Oficina¹.

Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo (cuarta reunión, 9-16 de abril de 1962).

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones formuladas en el párrafo 32 del documento de la Oficina.

Comisión de Estadísticas sobre la Duración del Trabajo.

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones formuladas en el párrafo 35 del documento de la Oficina.

Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores.

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones formuladas en el párrafo 37 del documento de la Oficina.

¹ Véase más adelante la composición de la Comisión.

Comisión de Expertos en Seguridad Social: Composición.

El *Presidente* dijo que en la lista de expertos en cuestiones actuariales debería agregarse el nombre del Dr. Karl Kneisl, consejero del Ministerio de Asuntos Sociales de Austria.

El Sr. Möri, en nombre del Grupo de los Trabajadores, propuso las designaciones siguientes: Señor Gatinel (Francia), Sr. Dale (Reino Unido), Sr. Melas (Austria), Sr. Kanev (Israel), Sr. Cruickshank (Estados Unidos) y Sr. Macín (México).

El Consejo de Administración aprobó el nombramiento de los expertos cuyos nombres figuran en el párrafo 39 del documento de la Oficina, más el del Dr. Karl Kneisl (Austria), por el plazo de tres años que expirará el 31 de diciembre de 1964.

El Consejo de Administración aprobó el nombramiento de los seis expertos designados por el Grupo de los Trabajadores.

Grupo de Consultores sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales.

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones formuladas en el párrafo 46 del documento de la Oficina.

Propuestas relativas a la Reunión de expertos sobre evaluación de las necesidades de mano de obra para el desarrollo económico.

El Sr. Haythorne dijo que el mandato de la reunión le parecía un tanto limitado. En el apartado a) debería pedirse a los expertos no sólo que examinen las necesidades en materia de mano de obra, sino también que sugieran medios prácticos para elaborar una política que permita atender a esas necesidades. De la misma manera, en el apartado b) deberían señalarse a la atención los servicios de formación propiamente dichos y su costo.

El *Director General* dijo que no sería difícil ampliar el mandato y hacerlo más flexible, como se sugería, y declaró que así se haría.

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones formuladas en los párrafos 48, 50, 51 y 52 del documento de la Oficina, quedando entendido que el mandato de la reunión se ampliaría como lo había sugerido el Sr. Haythorne.

El Sr. Waline dijo que varios de los documentos que tratan de la composición y el orden del día de comisiones y otras reuniones habían llegado a poder de los miembros del Consejo de Administración cuando éstos llegaron a Ginebra, es decir, al principio de la reunión. En estas circunstancias, no les parecía apropiado que se les pidiera que hiciesen proposiciones que no estaban en condiciones de formular o que aprobasen otras proposiciones sobre las que no podían obtener la información necesaria. Opinó que en muchos casos esos documentos podían haberse distribuido unas semanas antes.

DÉCIMONOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Programa de reuniones

El Sr. Borisof señaló que muchas de las reuniones se celebrarían en el segundo semestre de 1962, sobre

todo hacia fines del año. Comprendía que era difícil establecer el programa, pero esperaba que en el futuro el Director General podría distribuir mejor las reuniones en todo el año, lo que sería más conveniente para los participantes y para la Oficina misma.

Grupo de Consultores sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales.

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones formuladas en el párrafo 1 del documento de la Oficina.

Reunión de expertos sobre evaluación de las necesidades de mano de obra para el desarrollo económico.

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones formuladas en el párrafo 2 del documento de la Oficina.

Comisión de Expertos en Seguridad Social.

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones formuladas en el párrafo 3 del documento de la Oficina.

Reunión de expertos en cooperación.

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones formuladas en el párrafo 4 del documento de la Oficina.

Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera.

El Consejo de Administración aprobó las proposiciones formuladas en el párrafo 5 del documento de la Oficina.

El Consejo de Administración tomó nota del programa de reuniones que figura como anexo al documento de la Oficina.

VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos

Comisión Consultiva Africana (segunda reunión, Tananarivo, 3-14 de abril de 1962).

De acuerdo con las designaciones hechas por el Grupo de los Trabajadores, el Consejo de Administración completó su delegación a la segunda reunión de la Comisión Consultiva Africana de la manera siguiente:

Grupo de los Trabajadores: Sr. MÖRI; suplente: Sr. FAUPL.

Comisión de Industrias Mecánicas (séptima reunión, Ginebra, 17-28 de septiembre de 1962).

De acuerdo con las designaciones de los tres Grupos, el Consejo de Administración nombró su delegación a la séptima reunión de la Comisión de Industrias Mecánicas como sigue:

Presidente y representante del Grupo Gubernamental: Sr. SLATER (Reino Unido).

Grupo de los Empleadores: Sr. FENNEMA; suplente: Sr. BERGENSTRÖM.

Grupo de los Trabajadores: Sr. FAUPL; suplente: Sr. RICHTER.

DÉCIMOCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General (fin)

El Sr. *Borisof* dijo que en la 150.^a reunión el representante gubernamental de la U.R.S.S. había pedido al Director General que presentara sugerencias acerca de las medidas que podrían tomarse con respecto a las resoluciones que no obtuvieron quórum en la 45.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, incluso la resolución sobre la liquidación de las consecuencias del colonialismo. En el informe del Director General no se hacía referencia a esta cuestión, pero esperaba que el Director General podría examinarla y someter sus observaciones al Consejo de Administración en una futura reunión.

I. *Necrología: Sr. Irving McNeil Ives y Sr. William Gemmill.*

El Sr. *Waline* rindió homenaje al senador Ives y al Sr. William Gemmill, y recordó que este último había participado en la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Washington, 1919) y había sido miembro empleador del Consejo de Administración durante unos treinta y cinco años.

El Sr. *Möri* se asoció, en nombre del Grupo de los Trabajadores, a lo dicho por el Sr. *Waline*.

El Consejo de Administración pidió al Director General que transmita sus condolencias a las familias del Sr. Irving McNeil Ives y del Sr. William Gemmill.

II. *Composición de la Organización: Ingreso de Tangañica.*

El *Presidente* acogió con beneplácito, en nombre del Consejo de Administración, el ingreso de Tangañica en la Organización, que eleva a 102 el número de Estados Miembros.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

III. *Composición del Consejo de Administración.*IV. *Progreso de la legislación internacional del trabajo.*V. *Administración interna.*VI. *Publicaciones.*

El Consejo de Administración tomó nota de estas partes del informe.

Primer informe complementario

Informe acerca de la reunión de la Comisión de Expertos sobre la Navegación en el Rin (Ginebra, 23-26 de enero de 1962).

El Consejo de Administración adoptó la proposición formulada en el párrafo 5 del primer informe complementario.

Tercer informe complementario ¹

Creación de un Centro Interamericano de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional.

El Sr. *Pico* dijo que en una resolución adoptada unánimemente por la séptima Conferencia de los Estados de América Miembros de la O.I.T., cele-

brada en Buenos Aires, se pidió que se crease un Centro Interamericano de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional. La mayoría de los países latinoamericanos se enfrentan actualmente con la necesidad urgente de aumentar el nivel general de capacitación profesional de su mano de obra, con objeto de mejorar la productividad y las condiciones de vida de los trabajadores, por lo que esos países han iniciado una acción en gran escala en materia de formación profesional. Es indispensable coordinar esas actividades y, tratándose de problemas tan complejos como la capacitación del personal docente, el estudio de las instalaciones y el equipo necesarios y la preparación de programas, es lógico aprovechar la experiencia adquirida en otros países.

Reiteró la invitación que el Gobierno de Argentina había hecho a la Oficina, poco después de la Conferencia de Buenos Aires, para que se establezca en esa ciudad el nuevo centro y se celebre allí mismo la reunión técnica preparatoria. Argentina llena las condiciones necesarias para ser el país huésped, ya que posee un sistema bien desarrollado de medios de formación profesional que mantiene relaciones orgánicas con las organizaciones de empleadores y de trabajadores a través del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el que funciona con éxito un centro de productividad bajo los auspicios de la O.I.T. El Gobierno argentino está dispuesto a facilitar todos los locales, las contribuciones y los servicios que se mencionan en los párrafos 20 y 21 del documento de la Oficina.

Lamentó que se hubiese reducido a la mitad la partida presupuestaria para 1963 destinada al centro, ya que esto traerá como consecuencia la postergación, durante seis meses por lo menos, de la instalación de dicho centro. Hizo hincapié en la declaración hecha en el párrafo 4 del documento de que si la O.I.T. tarda demasiado en tomar las medidas necesarias para poner en práctica la proposición, esto causaría una decepción a los medios interesados, particularmente en los países de América latina; por consiguiente, insistió en que el Consejo de Administración adoptase las proposiciones del párrafo 22.

El Sr. *de la Fuente Locker* declaró que su Gobierno apoya la proposición relativa a la creación del Centro y expresó la esperanza de que el Consejo de Administración aceptaría la invitación del Gobierno de Argentina.

El Sr. *Bergenström*, en nombre del Grupo de los Empleadores, expresó su agradecimiento al Gobierno de Argentina por la invitación que había formulado. Los empleadores veían con satisfacción el establecimiento del centro en Buenos Aires.

En cuanto a la difusión de información sobre la formación profesional, cabía recordar que el Centro Internacional de Información y de Investigaciones sobre Formación Profesional, instalado en Ginebra, asume responsabilidades de alcance mundial, por lo que será necesario establecer una coordinación muy completa para evitar toda duplicación en materia de bibliotecas y archivos. Suponía que los empleadores y los trabajadores participarían no sólo en el funcionamiento del centro, sino también en la reunión técnica preparatoria que examinará las disposiciones relativas a la creación y la organización de dicho centro. Refiriéndose al párrafo 22 del documento de la Oficina, sugirió que se prevea que el inglés y el francés se colocarán en pie de igualdad y propuso la supresión de las palabras «en su caso», que se refieren a la traducción y difusión de textos en francés.

¹ El segundo informe complementario del Director General fué discutido en la quinta sesión. Véanse págs. 24 a 29.

El Sr. Sabroso Montoya hizo hincapié en la importancia de la proposición y señaló que, independientemente de la condición prevista en el párrafo 19 del documento de que el centro se establezca en un país que esté en las mejores condiciones en esta materia, poco se dice con respecto a la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Su organización le ha pedido que señale la importancia de la representación de los trabajadores en los organismos encargados de la formación profesional. Los trabajadores desean que los servicios de formación profesional en América latina sean accesibles a todos, sin distinción por motivos de raza o de color. Por consiguiente, propuso que al final de la primera frase del párrafo 27, en el que aparece concretamente la proposición, se agreguen las palabras « en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores ».

El Sr. Slater se declaró satisfecho con la proposición formulada y dijo que el centro sería un complemento del organismo que ya existe en Ginebra. Será necesario evitar toda duplicación, pero parecen haberse tomado las disposiciones necesarias. Hizo notar que en el caso del centro instalado en Ginebra, algo más de las dos terceras partes de las contribuciones provienen de fuentes exteriores a la O.I.T., por lo que el Director General podría examinar la posibilidad de un sistema semejante para financiar el centro de América latina al someter nuevas proposiciones al Consejo de Administración, en la 153.^a reunión.

El Presidente, en respuesta a una pregunta formulada por el Sr. Parodi, confirmó que se suprimirían las palabras « en su caso » en el párrafo 22 del documento de la Oficina.

El Consejo de Administración adoptó las proposiciones formuladas en el párrafo 22 del tercer informe complementario.

Cuarto informe complementario

Tercer informe sobre las medidas tomadas en relación con el Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

El Consejo de Administración tomó nota del cuarto informe complementario.

Quinto informe complementario

Informe sobre las medidas tomadas con respecto a la resolución sobre la labor de la Organización Internacional del Trabajo en África (Parte II — Preparación, ratificación y aplicación de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo en África) adoptada por la primera Conferencia Regional Africana de la O.I.T. (Lagos, diciembre de 1960).

El Sr. Ladhari señaló la última frase de la versión francesa del documento, en la que se dice que el Gobierno de Túnez considera que ciertos convenios « no conciernen a Túnez ». La ratificación de los convenios es una cuestión que concierne a todos los Estados Miembros, por lo que hubiera sido preferible decir que esos convenios « no son aplicables » a Túnez.

El Consejo de Administración tomó nota del quinto informe complementario.

Sexto informe complementario

Participación de territorios no metropolitanos como observadores en la 46.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 1962.

El Consejo de Administración adoptó las proposiciones formuladas en los párrafos 3 y 4 del sexto informe complementario.

Séptimo informe complementario

Composición del Consejo de Administración.

El Presidente lamentó, en primer lugar, que el Sr. Parker y el Sr. Van Lint no participen, en el futuro, en las reuniones del Consejo, y, por otra parte, dió la cordial bienvenida al Sr. WAGNER y al Sr. VERSCHUEREN en nombre del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tomó nota de las renunciaciones del Sr. Parker y del Sr. Van Lint y del nombramiento del Sr. Wagner (Estados Unidos) y del Sr. Verschueren (Bélgica), en calidad de delegado titular y de delegado adjunto suplente del Consejo de Administración, respectivamente, y aprobó el reemplazo del Sr. Parker por el Sr. Wagner en las diversas comisiones de las que aquél era miembro.

Octavo informe complementario

Informe de la Mesa del Consejo de Administración

Solicitudes de organizaciones no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en la 46.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Solicitudes de organizaciones no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en otras reuniones de la O.I.T.

Décima Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo.

Representación de la Asociación Internacional de la Seguridad Social en las reuniones de la O.I.T.

Distribución entre los miembros del Consejo de Administración de las resoluciones adoptadas por organizaciones sindicales.

Distribución de comunicaciones y documentos procedentes de miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas por su Mesa Directiva en los párrafos 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del octavo informe complementario.

Comunicaciones al Consejo de Administración: « Carta de la Seguridad Social » de la Federación Sindical Mundial.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Acción en materia de discriminación.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación formulada por su Mesa Directiva en el párrafo 12 del informe.

DUODÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones

El Consejo de Administración adoptó la recomendación formulada en el párrafo 3 del informe.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Reunión de expertos en accidentes causados por la electricidad y cuestiones afines (Ginebra, 23-30 de octubre de 1961)

El Consejo de Administración adoptó las proposiciones formuladas en el párrafo 19 del informe.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Reunión técnica sobre industrias en pequeña escala y artesanía¹ (Nueva Delhi, 3-15 de octubre de 1961)

El Sr. Ambekar sugirió que, al establecer el programa de actividades futuras, el Director General examine la posibilidad de convocar en África una reunión de esta misma índole.

El Sr. Ladhari hizo hincapié en la importancia especial de organizar seminarios y viajes de estudio en el extranjero para personas encargadas de organizar industrias en pequeña escala y actividades de artesanía. Señaló las valiosas conclusiones de la reunión y felicitó a los expertos y a la Oficina por la labor realizada y por las sugerencias formuladas.

El Sr. Rifaat se asoció a lo dicho por el Sr. Ambekar; existe una necesidad urgente de que se tomen medidas semejantes en África. Considerando que el problema de que se trata figura entre los más importantes con que tropiezan los países en vías de desarrollo, desconcierta observar que de todos los países invitados únicamente cuatro hayan estado representados en la reunión. En el futuro debieran tomarse medidas para invitar a los países que efectivamente envíen representantes.

El Sr. Ghayour agregó que estas reuniones serían todavía más valiosas si se eligiesen también participantes entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en la medida posible.

El Sr. Nettey apoyó la solicitud de que se celebre en África un seminario sobre industrias en pequeña escala. Uno de los problemas más urgentes que se plantean en el sector rural de los países en vías de desarrollo es el de la afluencia de jóvenes trabajadores rurales a las ciudades, a pesar de que muchas industrias rurales podrían desarrollarse si se dispone de los necesarios servicios y mercados.

El Sr. Abualam apoyó las observaciones del Sr. Ambekar y del Sr. Nettey.

El Presidente dijo que el Director General tendría en cuenta las observaciones hechas cuando formule nuevas proposiciones de acción en este campo.

El Consejo de Administración adoptó la proposición formulada en el párrafo 5 del informe.

¹ Este informe se distribuyó durante la 150.^a reunión del Consejo de Administración. En esa ocasión, el Consejo decidió expresar su agradecimiento al Gobierno de la India por las facilidades que proporcionó a la reunión y pospuso la consideración del informe hasta la actual reunión. Véase *Actas de la 150.^a reunión del Consejo de Administración*, quinta sesión, pág. 40.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores (Ginebra, 30 de octubre-4 de noviembre de 1961)

El Sr. Borisof expresó la esperanza de que, al elaborar el programa futuro de la O.I.T., el Director General tendría especialmente en cuenta las recomendaciones de la reunión del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores.

El Sr. Tarre Murzi dijo que el Gobierno de Venezuela atribuía especial importancia a la resolución adoptada por la reunión del Grupo de consultores sobre la preparación de un informe relativo a las tendencias del empleo de los jóvenes trabajadores, en la que se recomienda que la O.I.T. estudie, seleccione y publique las experiencias de los países industrializados en lo que se refiere a las condiciones de trabajo de los menores. Su Gobierno apoya también la recomendación de que se organicen seminarios y grupos de trabajo en los países en vías de desarrollo, para examinar las cuestiones relativas a la orientación profesional. Por último, el Gobierno de Venezuela ruega al Director General que tenga en cuenta la recomendación de los consultores acerca del estudio que debería emprender la Oficina sobre los diversos factores que intervienen en la fijación y aplicación de la edad mínima de admisión al empleo; ese estudio constituiría una contribución a la labor de la O.I.T. en favor de los menores, sobre todo si comprende un análisis de las nuevas técnicas que permitan aplicar sin dificultades las normas sobre admisión al empleo.

El Sr. Nettey, refiriéndose a las sugerencias del Grupo de consultores relativas a las actividades futuras de la O.I.T., en virtud del punto 4 del informe, dijo que el desempleo entre las personas que terminan sus estudios en África ha creado a veces graves problemas de orden social, y agregó que esas personas van convirtiéndose en una carga para sus respectivos países. Los gobiernos de los países en vías de desarrollo tienden a pensar en el desarrollo económico como formación de capital, pero la O.I.T. debiera tratar de persuadirlos para que atribuyan en sus planes económicos mayor prioridad al empleo, sobre todo para los jóvenes. Se declaró de acuerdo con la sugestión de que la O.I.T. intensifique su labor en África en el campo de la orientación profesional y la información en materia de empleo, mediante investigaciones, asistencia técnica y seminarios, y quizá en colaboración con la Comisión de Cooperación Técnica en África al Sur del Sahara. Se declaró también enteramente de acuerdo con la opinión de los consultores de que la O.I.T. debería conceder prioridad especial a la formación profesional. Las divergencias que se manifiestan en algunos países entre el Ministerio de Trabajo y el de Educación, en cuanto a la división de responsabilidades respecto de la formación profesional y la formación técnica que permite adquirir calificaciones profesionales, podrían resolverse si se establece una colaboración entre la O.I.T. y la U.N.E.S.C.O. que permita formular recomendaciones sobre la delimitación de esas responsabilidades. Desde el punto de vista industrial, la formación profesional parecería ser campo de responsabilidad propio del Ministerio de Trabajo, salvo en los casos en que los servicios de formación son tan limitados que es necesario centralizar todas las posibilidades de formación.

En lo que se refiere a la situación del joven trabajador en el ambiente de trabajo, en varios países africanos en vías de desarrollo se plantea una dificultad por el hecho de que los trabajadores de mayor edad, si bien poseen amplia experiencia y formación, no han alcanzado, en cambio, un nivel general de educación como el de los aprendices de que deben ocuparse, de manera que los jóvenes no respetan suficientemente a esos trabajadores de mayor edad y no obtienen todos los beneficios de la formación práctica en el trabajo. Por otra parte, en algunos casos suelen pagarse los mismos salarios a los trabajadores experimentados y a los nuevos trabajadores cuyo trabajo fiscalizan, lo que crea cierto sentimiento de frustración que impide impartir debidamente los conocimientos a los aprendices, en detrimento de estos últimos.

El Consejo de Administración tomó nota del informe e invitó al Director General a que tenga en cuenta las opiniones expuestas por los consultores, según convenga, así como los comentarios hechos en el debate, cuando formule proposiciones para el programa futuro que ha de ser examinado por el Consejo de Administración.

DÉCIMOQUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas

El Sr. Hauck dijo que la principal decisión que se sugiere en el informe era la de que la Comisión de Programas de Actividades Prácticas sea convocada durante la próxima reunión del Consejo de Administración para examinar dos documentos que no había tenido tiempo para estudiar. Las otras decisiones se refieren a la importancia que la Comisión atribuye a una estrecha participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la labor que lleve a cabo la O.I.T. en materia de actividades prácticas. La Comisión propone también un orden del día para su reunión de noviembre. Ninguna de las cuestiones tratadas en el informe da lugar a controversias.

El Sr. Sánchez Madariaga dijo que formularía sus comentarios sobre el informe en la próxima reunión del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración adoptó las proposiciones formuladas en los párrafos 2, 15, 18, 21 y 22 del informe.

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Fecha y lugar de la 152.ª reunión del Consejo de Administración

El Sr. Borisof preguntó al Director General si sería posible adelantar una semana la reunión de otoño del Consejo de Administración.

El Sr. Waline hizo notar que no se preveía ninguna reunión del Comité encargado de examinar métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo con motivo de la 152.ª reunión del Consejo; señaló que sería necesario que el Comité se reuniese antes de la 153.ª reunión para examinar ciertas cuestiones que derivarían de la 46.ª reunión de la Conferencia, así como otras cuestiones pendientes.

El Director General sugirió que se aplazase hasta la 152.ª reunión la determinación de una fecha para la reunión del Comité. En respuesta al Sr. Borisof, dijo que desgraciadamente no sería posible anticipar la fecha de la 153.ª reunión del Consejo, ya que coincidiría con la reunión del Comité Administrativo de Coordinación y ya se han tomado otras disposiciones.

El Consejo de Administración adoptó las proposiciones formuladas en los párrafos 3 y 5 del documento de la Oficina.

MOCIÓN DE ORDEN

El Gobierno de Libia rehusa un visado de salida al Sr. Salem Shita¹

El Director General, en respuesta a una pregunta del Sr. Möri, dijo que no se había recibido ninguna respuesta del Gobierno de Libia al telegrama que se había enviado sobre el caso del Sr. Shita.

El Sr. Möri protestó enérgicamente contra la actitud del Gobierno de Libia frente al Consejo de Administración y la O.I.T. en general. La cuestión sería planteada nuevamente en la Conferencia Internacional del Trabajo en la forma que el Grupo de los Trabajadores estimase más adecuada.

El Presidente agradeció a los miembros del Consejo de Administración la colaboración y la tolerancia de que habían dado muestras durante la reunión.

La reunión se clausuró a las 18 h. 45.

S. T. MERANI.

¹ Véase el acta de la segunda sesión, pág. 12.

APÉNDICES

APÉNDICE I

Orden del día

1. Aprobación de las actas de la 150.^a reunión.
2. Nombramiento del Director General.
3. Informe de la Comisión encargada de examinar la queja presentada por el Gobierno de Ghana relativa a la observancia por Portugal del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).
4. Queja presentada por el Gobierno de Portugal acerca del cumplimiento por Liberia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29): Informe de la Mesa Directiva del Consejo de Administración.
5. Informe del Comité encargado de estudiar métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 18-20 de enero de 1962).
6. Informe de la Reunión de expertos en accidentes causados por la electricidad y cuestiones afines (Ginebra, 23-30 de octubre de 1961).
7. Informe de la Reunión técnica sobre industrias en pequeña escala y artesanía (Nueva Delhi, 3-15 de octubre de 1961).
8. Informe del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores (Ginebra, 30 de octubre-4 de noviembre de 1961).
9. Informes del Comité de Libertad Sindical.
10. Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración (incluso provisiones presupuestarias para 1963).
11. Informe de la Comisión de Prorratio de Contribuciones.
12. Informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones.
13. Informe de la Comisión de Comisiones de Industria.
14. Informe de la Comisión de Organizaciones Internacionales.
15. Informe de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas.
16. Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones.
17. Instituto Internacional de Estudios Laborales.
18. Informe del Director General.
19. Programa de reuniones.
20. Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos.
21. Fecha y lugar de la 152.^a reunión del Consejo de Administración.

Los documentos sometidos al Consejo de Administración en relación con los diversos puntos del orden del día se presentan en los apéndices II a XXI

APÉNDICE II

Segundo punto del orden del día: Nombramiento del Director General

1. Se distribuye, a título informativo, el texto de la comunicación que el Director General envió a los miembros del Consejo de Administración el 9 de enero de 1962.

9 de enero de 1962.

.....

Seguramente recordará usted que en la última reunión del Consejo de Administración solicité, por motivos de orden personal, ser relevado de mis funciones de Director General de la Oficina Internacional del Trabajo en una fecha que sería fijada previa consulta con la Mesa Directiva del Consejo de Administración.

Sin embargo, desde la última reunión del Consejo de Administración varios miembros del Consejo me han hecho consideraciones que me han llevado a estudiar nuevamente y con gran detenimiento la situación creada por mi decisión de renunciar. En particular, he debido tener en cuenta los importantes esfuerzos que actualmente se despliegan para mejorar la situación internacional y el papel primordial que organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo deben desempeñar en esta etapa particularmente crítica de la evolución de los asuntos mundiales.

Este nuevo examen me ha llevado a hacer abstracción de las consideraciones personales que expuse al Consejo y a retirar, por consiguiente, la demanda que había formulado para que se me relevara de mis funciones. He puesto en conocimiento de los miembros de la Mesa Directiva del Consejo la decisión de retirar mi renuncia, pero tengo especial interés en comunicarle personalmente esta decisión.

Lamento los inconvenientes que puedo haberle causado en esta ocasión, pero estoy seguro de que comprenderá usted mi preocupación por hacer todo lo posible para asegurar el futuro y el creciente progreso de la Organización que desde hace muchos años dirijo con el benévolo apoyo del Consejo de Administración. Confío en que en los años venideros contaré con ese mismo apoyo y que juntos podremos continuar trabajando con la misma eficacia y la misma fe para lograr el desarrollo vigoroso de la Organización Internacional del Trabajo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de mi más atenta consideración.

David A. MORSE,
Director General.

2. El párrafo 1 del artículo 8 de la Constitución Internacional del Trabajo dispone que:

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo será nombrado por el Consejo de Administración, del que recibirá instrucciones y ante el cual será responsable de la buena marcha de la Oficina y de la ejecución de cualesquiera otras funciones que pudieren serle confiadas.

3. El artículo 4.6 del Estatuto del Personal de la Oficina Internacional del Trabajo dispone que:

El Director General es nombrado por un período de diez años. Este nombramiento podrá renovarse por uno o varios períodos, de acuerdo con lo que decida el Consejo de Administración. Ninguno de estos períodos deberá exceder de cinco años.

4. El señor David A. Morse fué nombrado Director General en junio de 1948 y ocupó su cargo en septiembre de 1948. Su primer mandato terminó a fines de septiembre de 1958. El 31 de mayo de 1957 se prolongó su nombramiento por un nuevo período de cinco años. Este período terminará a fines de septiembre de 1963.

5. De conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, se requerirá una votación secreta en el caso de la elección del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

APÉNDICE III

Tercer punto del orden del día: Informe de la Comisión encargada de examinar la queja presentada por el Gobierno de Ghana relativa a la observancia por Portugal del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

En anexo al presente documento figura el informe de la Comisión constituida en virtud del artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo para examinar la queja presentada por el Gobierno de Ghana relativa a la observancia por Portugal del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (num. 105)¹.

¹ No se reproduce aquí el informe de la Comisión. Véase O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLV, núm. 2, abril de 1962, suplemento II.

APÉNDICE IV

Cuarto punto del orden del día: Queja presentada por el Gobierno de Portugal acerca del cumplimiento por Liberia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

Informe de la Mesa Directiva del Consejo de Administración

1. El 23 de noviembre de 1961, el Consejo de Administración aprobó un informe de su Mesa concerniente al procedimiento que debería seguirse en relación con la queja presentada por el Gobierno de Portugal el 31 de agosto de 1961 acerca del cumplimiento por parte de Liberia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

2. El Consejo de Administración fijó ciertos plazos para que el Gobierno de Portugal suministrara indicaciones detalladas sobre las bases de la queja y para que el Gobierno de Liberia comunicara sus observaciones acerca de la misma.

3. Las indicaciones detalladas que se solicitaron del Gobierno de Portugal, de fecha 12 de diciembre de 1961, fueron recibidas por el Director General el 14 de diciembre de 1961 e inmediatamente transmitidas al Gobierno de Liberia. Las observaciones del Gobierno de Liberia, de 8 de febrero de 1962, fueron recibidas por el Director General el 12 de febrero.

4. En sus observaciones, el Gobierno de Liberia suministra diversas indicaciones acerca de los asuntos mencionados en la queja; se afirma, además, que la misma se basa en razones políticas y, en particular, en el hecho de que el Gobierno de Liberia suscitó ante las Naciones Unidas la cuestión de la situación en Angola, y dicho Gobierno sostiene que es improcedente la presentación por parte de Portugal de una queja relativa al trabajo forzoso en momentos en que está en pie una queja en materia de trabajo forzoso dirigida contra Portugal. El Gobierno de Liberia propone, para terminar, que «en vista de que la queja formulada por el Gobierno de Portugal contra Liberia carece de base y constituye una tentativa de represalia, el Consejo de Administración la rechace de plano».

5. La presentación por un Miembro que haya ratificado un convenio de una queja según la cual otro Miembro que ha ratificado dicho convenio no adopta medidas para el cumplimiento satisfactorio de dicho instrumento constituye el ejercicio de un derecho constitucional previsto por la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. La Constitución no limita tal derecho en aquellos casos en que esté en curso una queja dirigida contra el Miembro que presenta la nueva queja. Por lo tanto, la queja no es inadmisibile por este motivo.

6. La afirmación de que la queja constituye una tentativa de represalia contra las medidas adoptadas por Liberia en las Naciones Unidas parece referirse al fondo más bien que a la oportunidad de la queja, y no podría ser examinada en forma satisfactoria por el Consejo de Administración sin que éste tocara al fondo del asunto.

7. En el informe de la Mesa del Consejo de Administración, aprobado por el Consejo el 23 de noviembre de 1961, figura el pasaje siguiente:

En efecto, sería incompatible con la índole judicial del procedimiento previsto en los artículos 26 a 29 y 31 a 34 de la Constitución que se suscite un debate en el seno del Consejo de Administración sobre el fondo de la queja mientras no conozca de las consideraciones del gobierno que presenta la queja y del gobierno contra el cual se la presenta, acompañadas de una apreciación objetiva de dichas observaciones formulada por un organismo imparcial. Además, tal discusión sería inapropiada en los momentos en que el Consejo de Administración conoce de una proposición de referir la queja a una comisión de encuesta, o en que la queja esté pendiente de examen por una comisión de encuesta. Si debiera constituirse una comisión de encuesta, sólo cuando ésta haya rendido su informe sobre el fondo de la queja podrá el Consejo de Administración adoptar medidas al respecto.

8. Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, la Mesa del Consejo considera que sería más apropiado que la solicitud de Liberia de que se rechace sumariamente la queja sea examinada por una comisión de encuesta más bien que por el mismo Consejo de Administración. Por consiguiente, recomienda al Consejo que trate de la cuestión en su estado actual exactamente en la misma forma en que el Consejo de Administración trató la queja anterior, remitiendo sin más discusión el conjunto de la cuestión a una comisión nombrada con arreglo al artículo 26 de la Constitución de la Organización y solicitando de la misma que presente un primer informe a la 153.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 1962).

9. La Mesa recomienda, por otra parte, que la Comisión establezca su propio procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Organización y con el informe de la Mesa del Consejo de Administración aprobado por el Consejo de Administración el 23 de noviembre de 1961, amparándose en el procedimiento seguido por la Comisión encargada de examinar la queja presentada por Ghana contra Portugal y basándose en las directivas generales que se especifican a continuación, que son las mismas que aprobó el Consejo al examinar la queja anterior:

Con el fin de determinar las cuestiones sobre las cuales necesita mayor información, la Comisión iniciará su labor examinando las indicaciones detalladas suministradas por el Gobierno de Ghana y las observaciones del Gobierno de Portugal. La Comisión procederá entonces, por intermedio del Director General, a consultar con los Gobiernos de Ghana y de Portugal —pero sin depender de las opiniones de uno u otro— respecto a las disposiciones que sean necesarias para contar con información objetiva y completa sobre las cuestiones de que se trata. En el caso de que surgiera alguna dificultad, la Comisión deberá informar al respecto al Consejo de Administración.

10. En caso de que estas sugerencias sean aprobadas por el Consejo de Administración, el Director General someterá al Consejo en su próxima reunión propuestas relativas a la composición de la Comisión.

11. En consecuencia, la Mesa recomienda al Consejo de Administración que apruebe las propuestas formuladas en los párrafos 8 y 9 que anteceden.

APÉNDICE V

Quinto punto del orden del día: Informe del Comité encargado de estudiar métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo

1. El Comité encargado de estudiar métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo se reunió en la Oficina Internacional del Trabajo los días 25 de noviembre de 1961 y 18 y 19 de enero de 1962 bajo la presidencia del Sr. Roberto Ago.

2. Se sometieron al Comité todas las cuestiones transmitidas por el Consejo de Administración o planteadas en comunicaciones dirigidas al Director General. Se trataba de las cuestiones siguientes: periodicidad de la Conferencia, incluida la posibilidad de alternar las reuniones con y sin discusión completa de la Memoria del Director General; procedimiento en materia de resoluciones; reglas para calcular el quórum; posibilidad de prolongar la duración de las reuniones de la Conferencia; determinación del momento en que en sesión plenaria se deben tomar decisiones que exigen una serie de votaciones; disposiciones relativas a la discusión de la Memoria del Director General.

3. El Comité examinó todas las sugerencias que le habían sido comunicadas. Por el momento, el Comité puede recomendar que el Consejo de Administración adopte ciertas proposiciones, por una parte, y, por la otra, que no examine más detenidamente otras sugerencias. El Comité debe examinar otras cuestiones, en particular la de periodicidad de la Conferencia, incluida la posibilidad de alternar las reuniones con y sin discusión completa de la Memoria del Director General, y las reglas para calcular el quórum.

Proposiciones que el Comité recomienda al Consejo de Administración para su adopción

Discusión de la Memoria del Director General.

4. Reservando para mayor estudio la cuestión de si todos los años se debe proceder a una discusión completa de la Memoria del Director General, el Comité convino en recomendar la adopción inmediata de medidas destinadas a evitar una excesiva prolongación de la discusión de la Memoria del Director General, sin dejar de brindar a los gobiernos, a los empleadores y a los trabajadores la oportunidad de participar razonablemente en dicha discusión. El Comité convino en que la duración de la discusión podría reducirse en forma considerable si se aplicase más estrictamente el límite de quince minutos por orador. Observó el Comité que actualmente el tiempo límite se aplica a los ministros que asisten a la Conferencia en calidad de delegados, pero no a los ministros visitantes. Sin desconocer la importancia ni el interés que presentan para los delegados a la Conferencia los discursos de los ministros visitantes, el Comité estimó que, habida cuenta del constante aumento del número de Estados Miembros y del número de ministros que asisten a la Conferencia, es razonable y necesario aplicar ahora el límite de quince minutos a los discursos que pronuncien los ministros visitantes durante la discusión de la Memoria del Director General. El Comité estimó asimismo que en la discusión no debería pronunciarse más de un discurso en nombre de un mismo gobierno; si un ministro visitante toma la palabra, ninguno de los delegados gubernamentales del mismo país debiera participar en la discusión y en ningún caso debieran participar en tal discusión los dos delegados gubernamentales.

5. El Comité considera que es importante que se establezca una regla bien definida sobre la materia y, por lo tanto, recomienda al Consejo de Administración que, si aprueba el principio, dé instrucciones a su Comisión de Reglamento para que le someta en su próxima reunión un texto adecuado en el que figure este principio, para su inclusión en el Reglamento de la Conferencia.

Quórum.

6. El Comité no ha completado el examen de esta cuestión, pero puede formular ya ahora una recomendación. Debieran hacerse todos los esfuerzos posibles para asegurar en todo momento una determinación precisa del quórum, en particular señalando a la atención de los delegados que tienen la intención de dejar la Conferencia antes del fin de los trabajos que es importante notificar oficialmente por escrito, con anticipación, su partida a la secretaría de la Conferencia, o asegurarse de que un consejero quede debidamente autorizado, mediante comunicación dirigida al presidente de la Conferencia, para actuar en nombre del delegado que deje la Conferencia.

7. Por consiguiente, el Comité recomienda al Consejo de Administración que pida a la Comisión de Proposiciones de la Conferencia que señale a la atención de los delegados, y en particular de los grupos, esta cuestión, a fin de que los miembros de las delegaciones se den perfecta cuenta de la importancia de notificar con anticipación su partida o de asegurarse de que un consejero queda debidamente autorizado para actuar en calidad de suplente durante su ausencia o una vez que hayan dejado la Conferencia. El Director General ha aceptado preparar un formulario, que estará a disposición de los interesados, para hacer la notificación anticipada, facilitando así el procedimiento.

Determinación del momento en que en sesión plenaria se deben tomar decisiones que exigen una serie de votaciones.

8. El Comité recomienda que el Consejo de Administración señale a la atención de la Comisión de Proposiciones de la Conferencia, al principio de la reunión, que conviene tomar disposiciones adecuadas, al fijar el programa de trabajo de la Conferencia, para que las cuestiones que exijan votaciones sean sometidas a la Conferencia lo antes posible.

9. El Comité también examinó la conveniencia de que se señale a la atención de los delegados que la aceptación del nombramiento en calidad de delegado implica la obligación de estar presente en Ginebra para los trabajos de la Conferencia, personalmente o representados por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, durante todo el período de la Conferencia. A este respecto, el Comité tomó nota de que en fecha reciente, por comunicación de 19 de enero de 1962, el Director General señaló a los gobiernos que importantes votaciones, como las votaciones finales sobre la adopción de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, se efectúan frecuentemente el último día de la Conferencia y que, siendo indispensable que los delegados o sus suplentes debidamente

autorizados se hallen presentes cuando se efectúan esas votaciones, dichos delegados debieran tomar las disposiciones pertinentes para hallarse presentes hasta que finalicen los trabajos de la Conferencia. El Director General ha pedido a los gobiernos que señalasen a los delegados a la próxima reunión de la Conferencia esta cuestión y les recordasen que los delegados o sus suplentes debidamente autorizados deben hallarse presentes en Ginebra a partir de la mañana del martes 5 de junio y permanecer en esta ciudad hasta la tarde del jueves 28 de junio, en que se espera que la Conferencia habrá terminado sus labores. Entiende el Comité que el Director General tiene la intención de seguir regularmente esta práctica en el futuro y confía en que los gobiernos no dejarán de señalar esta cuestión a los delegados en el momento de su designación.

10. El Comité recomienda también que el Consejo de Administración pida a la Comisión de Proposiciones que recuerde a los delegados a la próxima reunión de la Conferencia las obligaciones que lleva consigo la aceptación del nombramiento en calidad de delegados.

Sugerencias que el Comité recomienda que no siga examinando el Consejo de Administración

Procedimiento en materia de resoluciones.

11. El Comité no estimó oportuno proseguir el examen de la sugestión de que se prolongase el plazo para la presentación de resoluciones, habida cuenta de que el Reglamento ha sido enmendado a este respecto en 1959, para prolongar el plazo de siete a quince días, y toda nueva extensión podría crear dificultades de orden práctico para los Estados Miembros y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, especialmente en los casos en que las delegaciones son designadas poco antes de la Conferencia.

12. El Comité estimó también que no es posible recomendar, como se había sugerido, que se pida a la Comisión de Resoluciones que termine sus trabajos en una fecha determinada, dejando para la siguiente reunión las cuestiones cuyo examen no haya podido terminar. Se convino en que no sería oportuno imponer restricciones tan estrictas a la discusión basándose en las dificultades con que se había tropezado en una sola reunión de la Conferencia, y que si se dejaban de una reunión a otra las resoluciones en los casos en que la Comisión de Resoluciones no pudiera terminar sus trabajos en el tiempo que se le hubiera concedido en un año determinado surgirían graves dificultades y probablemente habría un prolongado debate sobre procedimiento para tratar de fijar las prioridades en los trabajos de la Comisión para el siguiente año.

13. El Comité examinó también otras dos sugestiones, a saber, la posibilidad de enmendar el artículo 56 del Reglamento de la Conferencia para prever que un miembro adjunto de una comisión sólo podrá hacer uso de la palabra cuando se halle ausente uno de los miembros titulares, y la posibilidad de que en los artículos 61 y 62 del Reglamento, que tratan de las atribuciones de los presidentes de comisiones y del derecho al uso de la palabra en las comisiones, se prevea la limitación del derecho a hablar sobre una cuestión a una sola vez, reduciéndose además de diez a cinco minutos el tiempo límite que se conceda al autor de una moción, y fijando en dos o tres minutos el tiempo límite para los otros oradores. El Comité estimó que estas proposiciones implicaban una excesiva limitación de la libertad de palabra. De acuerdo con las reglas actuales, todo delegado a la Conferencia puede hacer uso de la palabra en cualquier comisión; en tales circunstancias, no parecería adecuado ni prudente prever que un miembro adjunto sólo podrá hacer uso de la palabra en ausencia de uno de los miembros titulares. Asimismo, la limitación a una vez del derecho a hablar en una comisión sobre una misma cuestión haría prácticamente imposible el diálogo que permite llegar a conclusiones comunes como resultado de las labores de una comisión. De la

misma manera, el Comité considera que los límites de tiempo que se sugieren son excesivamente reducidos y no permitirían la discusión de importantes cuestiones, que a veces son difíciles y complejas. El Comité estima que la solución de las dificultades que se desea resolver con esas sugestiones depende ante todo de la eficiencia con que se organicen y dirijan las labores de la comisión, así como de la disciplina en los debates.

Sugerencia que el Comité decide no seguir considerando en la etapa actual

Posibilidad de prolongar la duración de las reuniones de la Conferencia.

14. El Comité examinó nuevamente esta cuestión, que ya había sido discutida anteriormente. El Comité recordó la opinión expresada en su primer informe al Consejo de Administración de que, sin desconocer la carga cada vez más pesada que soporta la Conferencia como consecuencia natural del aumento en el número de los Estados Miembros de la Organización y de la diversidad de puntos de vista representados en ella, lo que principalmente había de tenerse en cuenta es que el valor de la Conferencia depende en gran medida de la representación de todos los grupos y de la participación directa en la Conferencia de delegados y consejeros técnicos que aportan a su labor la experiencia y la autoridad que les ha dado el constante desempeño de importantes funciones en sus respectivos países. En ese informe, el Comité opinó que si se prolongase la duración de las reuniones de la Conferencia la calidad de la representación tendería a disminuir, la composición de la representación se modificaría y la influencia de la Conferencia tendería a reducirse, agregando que a esas consideraciones capitales de política vienen a unirse consideraciones financieras que no pueden ignorarse.

15. Por consiguiente, el Comité convino en no seguir examinando la cuestión por ahora, considerando que, con las mejoras introducidas en el orden de los trabajos como resultado de las recomendaciones anteriores del Comité, la Conferencia deberá esforzarse por terminar sus labores dentro del plazo de que ahora dispone, lo que podrá lograrse gracias a una organización y una dirección eficaces. Sin embargo, el Comité decidió examinar nuevamente esta cuestión si se llega a observar que el hecho de mantener la duración actual de la Conferencia podría ir en perjuicio de la realización satisfactoria de alguna parte esencial de sus funciones.

* * *

16. En último análisis, y revisando los problemas derivados de la 45.^a reunión de la Conferencia, el Comité estima que, en realidad, constituyen un elemento en el proceso de desarrollo de la Organización, proceso que en los últimos años ha sido extraordinario, tanto por su rapidez como por su magnitud. El proceso de adaptación que impone el rápido y considerable aumento de la Conferencia ha planteado y seguirá sin duda planteando durante algún tiempo problemas de reajuste tanto para la Organización como para las delegaciones nacionales. Si bien esos problemas de reajuste a veces han parecido graves, convendría verlos en sus verdaderas proporciones y perspectivas.

17. El Comité no ha completado el examen de la oportunidad de introducir cambios en la periodicidad de la Conferencia, modificando, por ejemplo, la índole de su labor cada dos años, pero es ya evidente que todos los interesados deben hacer los mayores esfuerzos para satisfacer las necesidades de una Conferencia de composición más amplia y para que la composición de las delegaciones nacionales permita el funcionamiento eficaz de la Conferencia y de las sesiones plenarias y las comisiones. El Comité recuerda que en su informe de 11 de enero de 1961 ya señaló esta cuestión ¹.

Roberto AGO,
Presidente.

¹ Véase *Actas de la 148.^a reunión del Consejo de Administración*, apéndice VIII, párrafo 10, pág. 103.

APÉNDICE VI

Sexto punto del orden del día: Informe de la Reunión de expertos en accidentes causados por la electricidad y cuestiones afines

1. Del 23 al 30 de octubre de 1961 se celebró en la Oficina Internacional del Trabajo, en Ginebra, una reunión de expertos en accidentes causados por la electricidad y cuestiones afines, de acuerdo con las decisiones adoptadas al respecto por el Consejo de Administración en su 147.^a reunión (noviembre de 1960).

2. El orden del día fijado por el Consejo de Administración fué el siguiente:

- I. Importancia del problema que originan los accidentes causados por la electricidad.
- II. Umbrales de intensidad de las corrientes peligrosas.
- III. Secuelas de los accidentes causados por la electricidad.
- IV. Primeros auxilios a las víctimas de accidentes causados por la electricidad: efectos fisiológicos de los diversos métodos de reanimación; métodos que se hallan en estudio actualmente en diferentes países.

3. Al presente documento se acompaña el informe de la reunión ¹.

4. Los expertos tuvieron ante sí documentos de trabajo sobre cada uno de los puntos del orden del día y redactados respectivamente por el Sr. S. J. Emerson, el profesor C. F. Dalziel, el Dr. S. Koeppen y el Dr. R. Ch. François. Estos documentos sirvieron de base para la discusión.

Importancia del problema que originan los accidentes causados por la electricidad

5. Al estudiar la importancia del problema que originan los accidentes causados por la electricidad, los expertos hicieron hincapié en la gran diversidad de estos accidentes, tanto en lo que respecta a la forma como se produce la lesión y al tipo de equipo determinante de los accidentes como a la clase de lesiones ocasionadas. Observaron que las estadísticas reunidas distaban de ser uniformes en cuanto al método de compilación y, por consiguiente, no eran fácilmente comparables. Estas diferencias se debían en gran parte a la variedad de las definiciones legales de los accidentes causados por la electricidad y a la notable proporción de los accidentes (quemaduras por causas externas, otras consecuencias traumáticas, etc.) debidos principalmente a la electricidad pero que no son, propiamente dicho, accidentes causados por la electricidad. Otras diferencias se debían a la índole de la actividad de la víctima, según que se considerase a los trabajadores de la industria eléctrica propiamente dicha, a los empleados de los demás sectores de la actividad económica o también a los usuarios.

6. Los expertos fueron de opinión de que a falta de bases uniformes, en la actualidad difíciles de establecer, las estadísticas deberían abarcar un número suficiente de elementos comparables para que se pudieran confrontar en el ámbito internacional los principales resultados. A este respecto consideraron que todo accidente causado por la electricidad debería ser objeto de dos cuestionarios, el primero técnico, que respondiera a las exigencias de los servicios de seguridad, y el otro médico, cuyos datos se habrían de estudiar después

conjuntamente para poder sacar las conclusiones necesarias en materia de prevención. Los expertos elaboraron una lista de las preguntas de mayor importancia que deberían figurar en cada uno de los dos cuestionarios. Admitieron que no disponían ni del tiempo ni de los elementos necesarios para elaborar cuestionarios tipo para presentarlos a los gobiernos y a la industria, y formularon el voto de que la O.I.T. emprendiera esta tarea en consulta con los círculos interesados.

7. Los expertos discutieron la cuestión de las probables contraindicaciones de orden fisiológico o psicológico para el empleo de ciertas personas en tareas que entrañaran riesgos de choque eléctrico. Abordaron también el examen de los trastornos provocados por la acción de los campos electromagnéticos intensos y recomendaron que se siguiera estudiando atentamente esta cuestión.

Umbrales de intensidad de las corrientes peligrosas

8. Los expertos examinaron sucesivamente la cuestión de los umbrales de percepción de la corriente, la de las corrientes límite y la de la resistencia del organismo humano. Procedieron a un examen profundo de los valores de intensidad de corriente que pueden provocar la fibrilación ventricular y fueron unánimes en reconocer la importancia del par «intensidad-duración» para el establecimiento de estos valores. Admitiendo la influencia de la duración del paso de la corriente era posible prever una protección mediante una interrupción suficientemente rápida de la corriente por medio de disyuntores diferenciales. Además, los expertos reconocieron que gran parte de los accidentes de origen eléctrico se debían a la baja tensión, y que convenía conceder atención particular a la protección de tales circuitos.

Trastornos patológicos y secuelas de los accidentes causados por la electricidad

9. Al examinar los trastornos y las lesiones ocasionados por los accidentes originados por la electricidad, los expertos tuvieron en cuenta la existencia de diversos tipos de corriente. Reconocieron unánimemente la importancia que reviste la colaboración entre ingenieros electricistas y médicos para poder establecer con precisión la relación entre las observaciones médicas y las condiciones técnicas precisas en que se ha producido el accidente.

10. Para el análisis de los accidentes causados por la electricidad se tomaron en consideración cuatro escalas de intensidad, y para cada una de ellas se estudiaron las lesiones o síntomas más frecuentemente observados. Los expertos reconocieron que, de conformidad con los resultados de las investigaciones fisiológicas, los accidentes cardíacos sólo se registran cuando la intensidad alcanza cierto nivel, de acuerdo con la ley del todo o nada, y que la reacción es única, es decir, que no va seguida por ninguna otra. Sin embargo, un choque eléctrico, en determinados casos, puede revelar o agravar una afección anterior latente.

11. Los expertos examinaron también la cuestión de los trastornos neurológicos y de las quemaduras debidas especialmente a choques eléctricos provocados por corrientes de alta tensión. Estimaron que deberían seguirse estudiando estos problemas, tanto desde el punto de vista de la patogenia como de la terapéutica.

¹ El anexo no se reproduce aquí. Se hallará un resumen del informe en O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLV, núm. 1, enero de 1962, págs. 55-60.

*Primeros auxilios a las víctimas de accidentes
causados por la electricidad*

12. Los expertos discutieron largamente los diferentes mecanismos que pueden provocar un estado de muerte aparente, con miras a estudiar los métodos terapéuticos más eficaces. Reconocieron, por una parte, que el método experimental permitía difícilmente fijar criterios aplicables al hombre y que, por otra parte, las estadísticas sólo daban información poco digna de confianza, pues confundían a menudo en las cifras a los sujetos reanimados con las víctimas en estado de muerte aparente y los sujetos simplemente conmocionados.

13. Los expertos convinieron unánimemente en cierto número de principios generales sobre la reanimación en caso de accidentes causados por la electricidad y llegaron a ciertas conclusiones relativas a la capacitación de las personas a las que incumbiría aplicarlos.

14. Los expertos examinaron los principales métodos modernos propuestos para la reanimación de las víctimas de accidentes causados por la electricidad. Examinaron especialmente los métodos directos y establecieron criterios para la elección de los métodos. Habida cuenta de estos criterios, los expertos recomendaron especialmente el empleo del método manual de Sylvester-Brosch y del método directo de reanimación bucal (boca a nariz o boca a boca). En lo tocante a los aparatos de reanimación, examinaron los factores que deberían tenerse en cuenta para la selección de los aparatos más apropiados y fueron unánimes en recomendar el empleo de aparatos portátiles de insuflación de aire, de preferencia a los aparatos mecánicos o de báscula.

15. Los expertos reconocieron el gran interés que revisten las técnicas modernas del masaje cardíaco con tórax cerrado en caso de accidentes originados por la electricidad para prolongar la supervivencia de las víctimas en estado de muerte aparente. Fueron del sentir de que sería conveniente proseguir los experimentos para poder precisar los detalles de aplicación de este método.

16. Los expertos discutieron también los diferentes tratamientos complementarios de los primeros auxilios recomendados en caso de accidentes causados por la electricidad, así como las medidas especiales que deberían tomarse en caso de accidente debido a alta tensión.

Estudiaron especialmente los métodos de desfibrilación y los diferentes tipos de desfibriladores con tórax cerrado actualmente utilizados o en vías de estudio. Convinieron en que esta cuestión debería seguir bajo cuidadosa observación a fin de llegar a la aplicación práctica de este método.

17. Los expertos formularon el voto de que en los reglamentos en vigor en los diferentes países, por una parte, y en los manuales destinados a la formación del personal de primeros auxilios, por otra, se tuvieran en cuenta los resultados de las investigaciones recientes en materia de reanimación, especialmente en lo tocante a la elección de los métodos directos que convendría. Emitieron también el voto de que se hiciera todo lo posible para promover y difundir ampliamente la enseñanza en el campo de la prevención y de la asistencia que se debe prestar a las víctimas de los accidentes causados por la electricidad.

18. Los expertos expresaron unánimemente el deseo de que la O.I.T. prosiguiera con diligencia el estudio de las cuestiones que figuraban en el orden del día de la reunión y de que pudieran difundirse ampliamente los conocimientos adquiridos en la materia al mismo tiempo que las conclusiones de la reunión.

Medidas propuestas al Consejo de Administración

19. *Se invita al Consejo de Administración:*

- a) *a tomar nota del informe de la Reunión de expertos en accidentes causados por la electricidad y cuestiones afines y a autorizar la más amplia difusión posible de sus conclusiones;*
- b) *a autorizar al Director General para que transmita el informe de la reunión:*
 - i) *a los gobiernos, invitándolos transmitirlo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, así como a los organismos especializados interesados;*
 - ii) *a la Organización Mundial de la Salud y a la Comisión Electrotécnica Internacional;*
- c) *a pedir al Director General que tenga en cuenta, al fijar el programa de actividades de la Oficina para los años venideros, el deseo expresado por los expertos de que se prosiga el estudio de las cuestiones que figuran en el orden del día de la reunión y se difundan ampliamente los resultados de ese estudio.*

APÉNDICE VII

Séptimo punto del orden del día: Informe de la Reunión técnica sobre industrias en pequeña escala y artesanía

1. La Reunión técnica sobre industrias en pequeña escala y artesanía, convocada de acuerdo con la decisión tomada por el Consejo de Administración en su 147.^a reunión (noviembre de 1960), se celebró en Nueva Delhi del 3 al 15 de octubre de 1961.

2. Asistieron a la reunión 14 participantes de Ceilán, India, Israel y Japón, así como representantes de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Fundación Ford. La reunión fué organizada en colaboración con el Gobierno de la India, que suministró los servicios necesarios, y fué inaugurada por el Ministro de Industrias de la India.

3. Sobre la base de los documentos de trabajo preparados por la O.I.T. y otros documentos en que se describían la situación y los problemas de las industrias en pequeña escala y la artesanía en los países participantes, preparados en los países interesados, se procedió en sesión plenaria a un examen de los cuatro puntos del orden del día, discusión que condujo a ciertas conclusiones generales y proposiciones relativas a las industrias

en pequeña escala y a la artesanía, y al futuro de las mismas, habida cuenta de las condiciones que prevalecen en los países en vías de desarrollo. En los párrafos 81 a 117 del informe de la reunión se resumen las principales conclusiones.

4. El informe de la Reunión técnica sobre industrias en pequeña escala y artesanía fué sometido al Consejo de Administración en su 150.^a reunión¹, ocasión en que el Consejo expresó su agradecimiento al Gobierno de la India por las facilidades suministradas para la reunión, pero aplazó el examen del informe hasta su reunión actual. El texto del informe no se ha vuelto a distribuir, pero existen ejemplares a disposición de los interesados.

5. *El Consejo de Administración quizá desee tomar nota de las conclusiones y proposiciones formuladas en el informe y pedir al Director General que las tenga en cuenta, según convenga, cuando formule proposiciones para la acción futura en este campo.*

¹ Véase un resumen del informe y de las conclusiones de la Reunión técnica sobre industrias en pequeña escala y artesanía en O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLV, núm. 1, enero de 1962, págs. 46-49.

APÉNDICE VIII

Octavo punto del orden del día: Informe del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores ¹

1. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Consejo de Administración en su 149.^a reunión (junio de 1961), se celebró en Ginebra una pequeña reunión de miembros del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores, del 30 de octubre al 4 de noviembre de 1961, a fin de asesorar sobre el programa y las actividades de la O.I.T. relativos a los menores, habida cuenta de las necesidades de los trabajadores jóvenes.

2. Los consultores discutieron cuatro cuestiones principales: 1) la preparación profesional y el empleo de los menores; 2) el joven trabajador y su ambiente de trabajo; 3) el papel de las organizaciones de empleadores y de los sindicatos y de otras organizaciones no gubernamentales para ayudar a resolver el problema de los menores, y 4) programa de la O.I.T. en favor de los menores. Las opiniones y las sugerencias de los consultores se resumen en el informe que figura a continuación ¹.

3. El Director General considera que estas opiniones y estas sugerencias le serán de gran ayuda en aquellos aspectos de la labor de la Oficina Internacional del Trabajo que son de especial interés para los jóvenes trabajadores, así como para orientar las futuras actividades de la Oficina en favor de los menores.

4. Se invita al Consejo de Administración a que tome nota de este informe y pida al Director General que tenga en cuenta las opiniones expuestas por los consultores en forma adecuada al formular proposiciones relativas al programa futuro para que las examine el Consejo de Administración.

DOCUMENTO

Texto del informe de la reunión del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores

(Ginebra, octubre-noviembre de 1961)

1. En cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 149.^a reunión (junio de 1961), se celebró en Ginebra, del 30 de octubre al 4 de noviembre de 1961, una reunión del grupo de consultores sobre los problemas del trabajo de los menores, constituido a fin de asesorar a la Oficina Internacional del Trabajo sobre problemas relacionados con el trabajo de los menores.

2. Asistieron a la reunión los consultores aprobados por el Consejo de Administración en su 149.^a reunión (junio de 1961), salvo el Sr. El Gonari (República Árabe Unida) y el Sr. Namfua (Tanganika).

3. Las Naciones Unidas estuvieron representadas por el Sr. Edward GALWAY, y la U.N.E.S.C.O. por la Srta. P. HARRIS. Asistieron en calidad de observadores los siguientes representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por la O.I.T.:

Organización Internacional de Empleadores: Sr. Ch. KUNTSCHEN.

Federación Sindical Mundial: Sr. G. BOGLIETTI.

4. El Director General estuvo representado en la reunión por el Sr. R. RAO, Subdirector General de la O.I.T.

¹ El informe de la reunión del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores fué presentado al Consejo de Administración en su 150.^a reunión, pero su examen se aplazó hasta la actual reunión.

Elección de la Mesa de la reunión

5. El Grupo de consultores eligió como presidente de la reunión al Sr. Abdul QADIR (India) y como vicepresidentes a los Sres. HALDÉN (Suecia) y DUDA (República Federal de Alemania).

Orden del día

6. El orden del día de la reunión, en la forma establecida por el Consejo de Administración, fué el siguiente:

I. Preparación profesional y empleo de los menores:

Relaciones entre la educación y el trabajo;
Alcance de las oportunidades de empleo;
Orientación y formación profesional;
Colocación de los menores.

II. El joven trabajador y su ambiente de trabajo:

Transición entre la escuela y el trabajo y adaptación a la vida de trabajo;
Control y desarrollo en el trabajo mismo;
Condiciones fundamentales en materia de trabajo y bienestar.

III. El papel de las organizaciones de empleadores y de los sindicatos y de otras organizaciones no gubernamentales para ayudar a resolver el problema de los menores.

IV. Programa de la O.I.T. en favor de los menores:

Normas internacionales de trabajo;
Actividades prácticas;
Investigación e información;
Intercambio internacional de experiencias.

La Oficina Internacional del Trabajo había preparado documentos de trabajo sobre los diversos puntos de este orden del día.

Alocución del representante del Director General

7. El representante del Director General, Sr. Rao, dió la bienvenida a los consultores y expresó su confianza en la forma en que se llevarían a cabo las importantes labores que les incumbían. Se refirió al reciente examen de la cuestión del trabajo de los menores por parte de la Conferencia Internacional del Trabajo. El panorama general no es muy halagüeño. Las necesidades fundamentales de los menores distan de estar satisfechas. En especial, poco es lo que se hace para facilitar el desarrollo de los jóvenes, incluso en los países industrialmente avanzados. Los problemas más importantes existen en todos los países en mayor o menor grado, y hay mucho terreno común de discusión. Sin embargo, los países en vías de desarrollo pueden aprender de la experiencia y de los errores de los países más industrializados, y la reunión ofrecía una valiosa oportunidad para sondear esta experiencia. Insistió en que el grupo de consultores era un órgano asesor y no se le pedía que llegase a conclusiones formales, sino que simplemente presentase al Director General las opiniones de sus miembros con respecto a los problemas en estudio. El Director General se interesa particularmente por la intensificación de la labor de la O.I.T. en favor de los menores. El informe sobre las discusiones le sería muy útil para orientar el programa de la O.I.T. en esta esfera y determinar las cuestiones urgentes y los métodos de trabajo. La finalidad no era uniformar el sistema o las soluciones, sino intercambiar experiencia práctica y examinar los problemas sistemática y objetivamente, haciendo cada consultor una contribución a la reserva común de conocimientos. Se esperaba, en particular, que la reunión examinase especialmente las necesidades de los países en vías de desarrollo, tratando en sus sugerencias de acción práctica de contribuir a mejorar la situación de los niños y de los menores en estos países.

Discusión general

8. La reunión de consultores comenzó sus debates con una serie de breves declaraciones introductorias, en que cada miembro hizo resaltar los principales problemas que afectan a los jóvenes trabajadores en las diversas partes del mundo e indicó los aspectos en que se había adquirido cierta experiencia, así como aquellos en que se necesita orientación.

9. Es evidente que, si bien existen grandes diferencias en la índole y la amplitud de los problemas con que se enfrentan, respectivamente, los países industrializados y los que se hallan en vías de desarrollo, la mayoría de los principales problemas son comunes a casi todas las partes del mundo. En particular, el mayor problema en todas partes lo constituye el hecho de que las oportunidades de empleo pueden sufrir cambios radicales en el término de la vida de trabajo de los menores que ingresan en el empleo. Lo esencial en estas circunstancias es preparar a estos jóvenes en todos los aspectos, de manera que puedan aportar la máxima contribución posible, tanto para su propia satisfacción como para el desarrollo de la economía nacional.

10. En la discusión se puso de relieve que el nivel general de empleo constituye un factor clave que influye en las posibilidades de desarrollo de los jóvenes trabajadores. En muchos de los países en vías de desarrollo, que todavía son principalmente agrícolas, la economía no puede absorber a los jóvenes trabajadores. Es necesario, pues, desarrollar la economía y crear nuevas oportunidades de empleo, tanto fuera de las zonas rurales como dentro de éstas, con objeto de reducir la afluencia de los trabajadores del campo a las ciudades. Mientras no se haga algo en este sentido, los servicios de orientación y formación profesional, incluso en donde existan, conservarán hasta cierto punto un carácter académico. Por otra parte, el pleno empleo que existe en algunos de los países más industrializados origina problemas cuyos resultados son a veces análogos: los jóvenes trabajadores tienden a apresurarse a ganar un buen salario, sin adquirir antes la formación que quizá necesiten en una etapa posterior de su vida de trabajo.

11. Se reconoció que la preparación profesional en todas sus formas es una necesidad fundamental. Existe una clara relación entre la educación y las oportunidades de empleo. Especialmente, en un mundo donde existe una creciente necesidad de conocimientos, y de conocimientos de tipo diverso, el grado de analfabetismo de los jóvenes trabajadores en los países en vías de desarrollo y su ingreso en el empleo, incluso en algunos de los países industrializados, al terminar o antes de terminar la enseñanza primaria causan seria inquietud.

12. Algunos consultores hicieron hincapié en la importancia de una educación general sólida como base de la vida de trabajo para todos los jóvenes, sea cual fuere su origen. Esta educación constituye un factor vital para asegurar la adaptabilidad a las variaciones en el tipo y los métodos del trabajo que se ha de ejecutar. Es esencial, en particular, que los países en vías de desarrollo no se esfuercen por formar a los jóvenes para trabajos determinados; no se puede estar seguro de que una ocupación determinada permanezca invariable durante toda la vida de un trabajador, incluso en los países industrializados, por lo que la juventud de los países que están desarrollándose tendría que adaptarse a los importantes cambios que se produzcan en el futuro inmediato. La educación indispensable en este aspecto no puede facilitarse siempre dentro de la estructura de los sistemas tradicionales de enseñanza. En muchos países se necesita una nueva orientación, y es preciso apartarse de la enseñanza académica y de la preparación exclusiva para el trabajo no manual y dar una educación adaptada a las necesidades de la economía en su sentido más amplio. Además, los países donde hay un alto grado de analfabetismo y gran escasez de medios de formación en todos los niveles podrán tener que apelar a métodos completamente nuevos para llenar lagunas que no tuvieron tiempo ni posibilidades de llenar por los medios tradicionales.

13. En general, se admitió la necesidad de la orientación profesional y de la difusión de información sobre el empleo. Igualmente, se puso de manifiesto que a menudo se carece todavía de servicios efectivos de orientación profesional, incluso en muchos de los países desarrollados. A este respecto, varios consultores que cuentan con experiencia en los trabajos de las organizaciones no gubernamentales insistieron en la útil función que pueden desempeñar estas organizaciones, existan o no existan los servicios públicos.

14. Asimismo, se admitió de manera general la importancia que reviste para la juventud la formación profesional, sea cual fuere el nivel de desarrollo alcanzado por la sociedad. También en este caso se puso de relieve la necesidad de una adaptabilidad de los trabajadores y, por ende, de una formación polivalente. Sobre este particular, un consultor señaló la importancia de la definición de las ocupaciones y la necesidad de reducir el

número de ocupaciones para las que hay programas de formación por separado. Varios consultores insistieron en la necesidad de facilitar la adquisición de una mayor educación y formación profesional en el curso del empleo, en particular previendo el tiempo libre necesario y agregando a la formación de los menores la de adultos. Igualmente se evocaron los problemas especiales de la formación de las jóvenes, que en general están menos favorecidas que los jóvenes en cuanto a oportunidades para adquirir calificaciones y lograr ascensos, así como las necesidades de formación de los menores que experimentan dificultades para asimilar conocimientos teóricos.

15. Varios consultores procedentes de diferentes medios insistieron en la importancia de la coordinación práctica de las actividades y los servicios de todas las autoridades, de todas las organizaciones e instituciones interesadas en la preparación profesional de los jóvenes trabajadores, y algunos de estos consultores se interrogaron sobre la posibilidad de sugerir métodos encaminados a asegurar esta coordinación. Además de esta coordinación en el sector público, se insistió en el papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tanto en lo que respecta al proceso general de desarrollo, que condiciona las posibilidades de empleo para la juventud, como en lo que atañe a los problemas particulares de orientación y de formación profesionales. Se mencionó también la necesidad de una colaboración entre las organizaciones juveniles y aquellas al servicio de la juventud. Un consultor puso de relieve la responsabilidad fundamental de los gobiernos en el establecimiento de normas con arreglo a las cuales se pudieran desarrollar otras actividades.

16. La idea de los centros profesionales, considerados como medio para coordinar los diversos procesos que entraña la preparación profesional y proporcionar las facilidades necesarias a los jóvenes de los países en vías de desarrollo, tanto en las regiones urbanas como en las rurales, fué acogida con gran interés. Se señaló que estos centros sólo significarán la solución del problema si están relacionados con la estructura administrativa del país de manera que se implanten realmente en el medio nacional y puedan independizarse con rapidez de toda ayuda exterior.

17. Se señaló también que era importante conseguir el interés, la colaboración y la participación de los jóvenes mismos en lo que respecta a los programas de formación, si se desea obtener resultados plenamente satisfactorios. Se insistió en que es necesario, en los países industrializados y también en los que se hallan en vías de desarrollo, crear un aliciente para que los jóvenes prosigan su formación y su educación después del período de escolaridad obligatoria, en los casos en que exista, y despertar en ellos el sentido de su responsabilidad como futuros trabajadores y miembros de una sociedad en rápida evolución.

18. En varias ocasiones se habló de la necesidad de prestar especial atención a los problemas particulares de la juventud rural. En las zonas rurales, el desempleo y el analfabetismo de los menores tienden a ser mayores que en las zonas urbanas. En muchos países no se puede establecer un control del gobierno sobre la educación y la formación profesionales, ni sobre las condiciones de empleo de los menores y de los jóvenes trabajadores, y hay verdaderos problemas que requieren solución.

19. Algunos consultores se refirieron a la cuestión de la edad de ingreso en el aprendizaje o en el empleo, que depende esencialmente de la situación económica general, pero a veces también de otros factores. A su vez, esa edad influye en los factores de seguridad y de higiene, y también en la índole y la duración de la formación profesional y en las posibilidades de empleo para los menores. Es necesario eliminar de una vez para siempre el trabajo infantil y los abusos a que da lugar. Además, es necesario determinar la edad a partir de la cual se puede considerar a los jóvenes trabajadores como adultos y capaces de ejecutar la tarea normal de un trabajador.

20. La transición de la escuela al trabajo es otra cuestión en que los menores necesitan ayuda, particularmente los que dejan la escuela en una edad temprana y tienen que pasar por esta transición tras un período de enseñanza primaria mínimo. Es importante que el personal dirigente comprenda bien el problema, de manera que vea con simpatía y comprensión las dificultades de los jóvenes trabajadores. A este respecto han dado útiles resultados los cursos especiales destinados a los capataces y contra maestres.

21. Finalmente, muchos consultores señalaron la importancia vital de la protección de los jóvenes trabajadores en su empleo. En el horario de trabajo y en las vacaciones previstas para los menores se deben tener en cuenta tanto su necesidad de descanso como la de instruirse. Otro problema es la cuantía de su remuneración. Existen todavía casos en que los niños y los jóvenes trabajan sin más remuneración que su sustento; estos abusos deben ser eliminados. Por otra parte, es necesario, en

lo que concierne a los aprendices, determinar en qué medida deben relacionarse sus salarios con los de los trabajadores calificados.

22. Los consultores examinaron luego detalladamente las principales necesidades y los problemas que parecía haber puesto de relieve la discusión general y a que se referían los diversos puntos del orden del día de la reunión.

Primer punto del orden del día: Preparación profesional y empleo de los menores

23. Los consultores tuvieron ante sí un documento de trabajo preparado por la Oficina Internacional del Trabajo en el cual se trataban cuestiones tales como las posibilidades de empleo, la orientación profesional y la información sobre el empleo, la preparación de los menores para la vida activa y, entre otras cosas, la formación en el extranjero, la colocación de los menores, el servicio profesional coordinado para la juventud y la lucha contra el desempleo de los menores.

24. Varios funcionarios de las divisiones de Mano de Obra y de Trabajadores Rurales de la O.I.T. expusieron brevemente ante la reunión los procedimientos por los cuales la O.I.T. trata de hacer frente a los problemas de la preparación profesional y del empleo de los jóvenes trabajadores en los países en vías de desarrollo.

Alcance de las posibilidades de empleo.

25. En el debate se puso de manifiesto que todas las cuestiones relativas a la preparación profesional y al empleo de los menores están supeditadas al nivel general del empleo y al desarrollo económico del país considerado. Es inútil tratar de dar una solución radical a estos problemas en los países que se están desarrollando, sin acelerar la expansión general de la economía. Al mismo tiempo, el desarrollo económico depende de la posibilidad de conseguir el personal calificado que se necesita y de la utilización óptima de este personal. Por consiguiente, en cierta medida, conviene realizar progresos simultáneamente en todos los campos.

Orientación y formación profesional e información en materia de empleo

26. En la discusión se puso de relieve que hay ciertas condiciones previas necesarias para que la orientación profesional dé buenos resultados. En primer lugar, algunos consultores opinaban que es esencial un mínimo de educación o de alfabetización para que la orientación profesional pueda resultar de utilidad. En niveles más avanzados, es necesaria una educación suficientemente amplia para satisfacer las necesidades originadas por los cambios tecnológicos, de modo que permita elegir entre toda una serie de profesiones.

27. En segundo lugar, la posibilidad de encontrar un empleo es condición preliminar para la orientación profesional, ya que el proceso de orientación tiene que conducir a la colocación de los interesados. Ahora bien, la orientación profesional es un proceso dinámico que debe estar ligado al proceso de desarrollo económico. Los servicios de orientación profesional tienen que soportar una pesada carga, puesto que se les exige que combinen un conocimiento detallado de las posibilidades de empleo actuales y futuras con la evaluación de las posibilidades de cada individuo.

28. Partiendo de estas consideraciones, se expuso la opinión de que la orientación profesional debería llevar al joven trabajador, no a la ejecución de una tarea específica, sino a un amplio conjunto de conocimientos profesionales dentro del cual existan posibilidades de transferencia y promoción. Tanto desde el punto de vista de la economía, para asegurar la adaptación a nuevas necesidades, como desde el punto de vista del completo desarrollo del individuo, esto es indispensable. Hasta en los mismos países que se hallan en proceso de desarrollo, donde el esfuerzo inicial se ha concentrado en la formación acelerada para un oficio, esta labor se orienta ahora hacia la formación para dos o tres oficios afines. De esta manera se trata de eliminar, en particular, el desempleo de la mano de obra que ha recibido una formación y de aumentar las posibilidades de adaptación a nuevas necesidades de mano de obra.

29. Algunos consultores insistieron en que, por muy importantes que sean las consideraciones económicas que intervienen en la orientación profesional, una de las finalidades principales ha de ser el desarrollo de la capacidad del individuo, ya que nadie carece totalmente de capacidad. Se señaló que, en definitiva, esto aumentaría la productividad, asegurando la

mejor adaptación posible de la mano de obra al trabajo que se ha de realizar, y facilitaría el cabal desarrollo de la personalidad humana.

30. Muchos consultores aludieron a un problema a que tienen que hacer frente los servicios de orientación profesional, a saber, el del prestigio social de que gozan los diversos oficios y, en particular, la preferencia por las profesiones no manuales. En ciertos países en vías de desarrollo, donde la enseñanza que recibe el conjunto de la población aun es muy diferente de la educación recibida por las personas que han de ejercer profesiones no manuales, este problema apenas se plantea por ahora, pero es de suponer que aparecerá cuando se reorganicen los sistemas de enseñanza sobre la base de una mayor igualdad de posibilidades. Este problema proviene esencialmente de las diferencias en las condiciones materiales, si bien intervienen también otros factores, como el de que se suponga que la seguridad es mayor en el trabajo no manual y la asociación del trabajo « puramente » material con el retraso intelectual. Sin embargo, existen ciertas indicaciones que parecen demostrar que este problema va disminuyendo con los cambios económicos ocurridos en los países que están desarrollándose y también en los industrializados. Un método que ha dado resultado ha sido el establecimiento de relaciones más estrechas entre la educación y el trabajo manual, creando mayores posibilidades para seguir instruyéndose mientras se trabaja en la industria.

31. Otro problema que pareció requerir un análisis más detenido es el de la función que desempeña la influencia familiar en la elección de la profesión y los móviles profundos, tales como el medio y los recursos financieros, de esta influencia. El esfuerzo de los servicios de orientación profesional puede ser contrarrestado, incluso en los países donde estos servicios están muy desarrollados, por una actitud inadecuada de las familias, a menudo mal informadas, en un momento en que el menor se halla principalmente bajo la influencia del medio familiar. La orientación para las familias mediante información objetiva sobre el empleo ha ayudado a solucionar este problema.

32. En cuanto a los métodos que deben aplicar los servicios de orientación profesional, éstos varían necesariamente según que exista o no un sistema de enseñanza desarrollado, y que exista o no una amplia variedad de posibilidades de empleo, y con arreglo a muchos otros factores.

33. En los países donde existe un sistema de enseñanza desarrollado, la orientación profesional puede formar parte del proceso escolar propiamente dicho, o por lo menos estar ligada estrechamente a éste. Se puso de relieve que la orientación se inscribe necesariamente en el proceso de enseñanza, en forma de información sobre el tipo de empleo al cual puede conducir una rama determinada de enseñanza. La orientación por informaciones relativas al trabajo puede darse al tratar de materias como la historia y la geografía, que se enseñan normalmente en la escuela, o fomentando las visitas a fábricas o talleres, cuidadosamente organizadas, y mediante libros y folletos especiales. En lo que atañe a los niños que no asimilan fácilmente las informaciones presentadas por escrito, la utilización de la imagen puede ser apropiada. Como complemento de todos estos métodos, y para substituirlos en cierta medida en los países donde las distancias hacen inapropiados otros medios, se pueden utilizar los sistemas modernos de información de masas, tales como la radio y la televisión. Se insistió en la necesidad de una estrecha relación entre las escuelas y los maestros y las autoridades principalmente interesadas en la orientación profesional.

34. En los países que no cuentan con un sistema de enseñanza desarrollado, los centros profesionales coordinados parecen ofrecer un interés particular desde el punto de vista de la presentación a los menores de informaciones simples sobre las profesiones. Se citaron ejemplos de países que han realizado recientemente rápidos progresos merced, en parte, a la creación de centros de formación básica, combinados con servicios elementales de información sobre el empleo y de colocación.

35. En los países donde hay muchas posibilidades de empleo, los servicios de orientación profesional deben influir esencialmente en la elección de ocupaciones difundiendo información y dando consejos. Entre los métodos utilizados pueden estar los exámenes médicos y psicológicos para determinar las aptitudes individuales, y las entrevistas en el curso de las cuales se den consejos, si bien el elemento fundamental seguirá siendo la información sobre el empleo difundida por todos los medios posibles.

36. En cambio, en los países donde las posibilidades de empleo son limitadas la necesidad inicial es la de información sobre el empleo, relativa a las posibilidades existentes, con el complemento gradual del asesoramiento respecto de las posibilidades que ofrecen las diferentes vacantes existentes. Se aportaron datos sobre ciertas actividades de asistencia técnica

y de investigación realizadas por la O.I.T., a fin de ayudar a desarrollar la información sobre el empleo para los niños en edad escolar en algunos de estos países.

37. En opinión de la mayoría de los consultores, es necesaria la mayor coordinación posible de todos los programas de orientación y de información profesionales si se desea evitar gastos innecesarios. Las actividades de las personas responsables, desde el punto de vista administrativo, de la orientación profesional y de la información sobre el empleo deben relacionarse aun más íntimamente con el empleo y la colocación en sí, posiblemente en un servicio común, y se deben utilizar totalmente los recursos de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para obtener información sobre las posibilidades de empleo y las exigencias de los diferentes oficios. Se insistió de manera particular en el papel que pueden desempeñar los movimientos juveniles en el proceso de la orientación profesional; es evidente que ciertas organizaciones no gubernamentales al servicio de los menores pueden ser particularmente útiles.

Formación profesional.

38. Como se ha indicado en el resumen de la discusión general, todos los consultores insistieron en la importancia esencial de la preparación profesional de los menores y pusieron de relieve la necesidad muy particular del perfeccionamiento continuo de los métodos y de los medios de formación. De manera especial, expresaron la opinión de que la formación profesional es una inversión de rendimiento muy elevado, desde el punto de vista humano y para el desarrollo nacional.

39. Varios consultores describieron con algunos detalles los sistemas de formación de la juventud que existen en sus países, con la esperanza de que las disposiciones existentes en los mismos puedan ser útiles a los demás países cuyas condiciones económicas y sociales son análogas. Al mismo tiempo, se señaló que en todos los casos las prácticas seguidas en materia de formación deberían adaptarse a las instituciones y a las tradiciones nacionales. Además, si bien es verdad que en cierto modo todos los países se desarrollan o se han desarrollado merced a la formación profesional, la presión política, económica y social ejercida en el sentido del desenvolvimiento en ciertos países es de tal índole que es necesario buscar métodos a corto plazo, de los que se puede prescindir en los países en que el progreso no es tan rápido. Se reconoció que existían muy diversos caminos que conducen a la calificación profesional, pero que el número de atajos es escaso.

40. Se insistió de manera general en que es preciso relacionar estrechamente la formación profesional con las necesidades a corto y largo plazo que derivan del desarrollo nacional, y mantener la orientación y el contenido de las medidas de formación profesional en permanente examen desde este punto de vista. Se hizo resaltar, en este particular, que las organizaciones de empleadores y de trabajadores podrían actuar en estrecho contacto a fin de que la formación profesional responda a las cambiantes necesidades, y también para establecer las normas de formación correspondientes a estas necesidades. Este esfuerzo común tendería igualmente a facilitar la aplicación de estas normas.

41. Se admitió asimismo que el establecimiento de planes de formación profesional no incumbe solamente al Estado. En todos los casos es necesario que la industria (organizaciones de empleadores y de trabajadores) y los órganos de formación colaboren estrechamente a fin de garantizar el carácter realista y práctico de la formación de los menores, si bien esta colaboración puede adoptar muchas formas. Sin embargo, también en lo que concierne a los recursos indispensables es necesario que la industria misma asuma una responsabilidad considerable en el dominio de la formación profesional. Se citaron ejemplos de ensayos efectuados en varios países para inducir a las empresas a establecer programas de aprendizaje mediante una política especial de impuestos, y se mencionó la experiencia de otro país que durante su desarrollo industrial, cada vez que se creaba una nueva industria, establecía una escuela profesional nueva y exigía de esa industria que colocase a una determinada proporción de jóvenes trabajadores como aprendices. Estos sistemas tienen la ventaja de proporcionar una formación adecuada a la realidad y de ligarla directamente al empleo. Ahora bien, se indicaron ciertas limitaciones de los programas de formación emprendidos por la industria misma: la formación tiende a orientarse hacia una ocupación única, su eficacia depende en cierto modo de los intereses económicos del empleador, y es más difícil de proporcionar dentro de las pequeñas empresas.

42. Además, se señaló que no hay que descuidar la formación de los jóvenes de las regiones rurales, a pesar de las dificultades evidentes que existen para proporcionar adecuadas posibili-

dades de formación en este sector. La formación en el sector agrícola consiste esencialmente en enseñar buenos métodos de trabajo, disciplina y quizás también la simple conservación de las máquinas. Sería útil disponer de mayor información en lo que respecta al tipo de formación más eficaz para dar a la juventud de las regiones rurales un propósito, desarrollar lo que en muchos países seguirá siendo el recurso económico fundamental y facilitar la estabilización de la mano de obra en las zonas rurales.

43. Varios consultores insistieron en que era indispensable una buena educación básica para la formación profesional, y, con este motivo, un consultor señaló que convendría intensificar la colaboración entre la O.I.T. y la U.N.E.S.C.O. Fué puesta de relieve la importancia de este elemento en lo que concierne al futuro profesional y a la adaptabilidad a largo plazo del trabajador, así como al desarrollo de su personalidad. Al mismo tiempo se reconoció que existen diversos métodos para facilitar esta educación básica: en ciertos casos, las materias fundamentales se enseñan al mismo tiempo que se proporciona la formación profesional especializada; en otros casos, un curso completo de enseñanza general precede a la especialización.

44. En lo que atañe al contenido de los programas de formación profesional, varios consultores señalaron que es difícil conciliar la libre elección del oficio con una formación útil para el desarrollo de la comunidad. Es uno de los dominios en que una orientación profesional temprana es complemento importante de la formación profesional, tanto para que los jóvenes tomen decisiones profesionales sensatas como para llevar al conocimiento de sus padres información objetiva sobre el valor de las diferentes profesiones.

45. Todos consideraron necesaria la revisión constante de los métodos de formación profesional. Se señaló que a menudo son de gran utilidad las formas y métodos de formación profesional simplificados, especialmente en la situación actual de los países en vías de desarrollo. Algunos consultores opinaron que la combinación de la formación profesional y la producción ofrece considerables ventajas. En efecto, es más económica que la formación en la escuela, corresponde mejor a las condiciones reinantes en los países pobres en donde la enseñanza y la ocupación remunerada deben ir a la par, y es esencialmente práctica, ya que se puede establecer una cooperación real entre el desarrollo de la producción y el de la formación. Sin embargo, es importante que el método « formación con producción » no se establezca de una manera artificial. Además, la experiencia de ciertos países muestra que es necesario adquirir algunos conocimientos prácticos fundamentales antes de pasar al trabajo de producción. Varios consultores insistieron igualmente en la importancia que revisten los métodos que permiten la participación activa de los alumnos en el proceso de la formación profesional, en especial respecto a la educación general y la formación teórica.

46. Varios consultores señalaron el problema especial de la formación profesional de las jóvenes. Es necesario vencer los prejuicios, tanto de las familias como de los empleadores. Sin embargo, la creciente proporción de mujeres casadas que reanudan un trabajo asalariado en muchos países va haciendo ver que la formación profesional de las jóvenes es de utilidad. Es importante que las jóvenes tengan tan amplias posibilidades de formación como los jóvenes y que, en particular, se las informe sobre las exigencias del mundo del trabajo, así como que se las prepare para el matrimonio y la maternidad. Ésta es una cuestión que podría examinar de manera más detallada y apropiada el grupo de consultores para los problemas del trabajo femenino.

47. Se habló de la escasez de instructores, que muchas veces constituye un obstáculo para la expansión de la formación de los menores. Se opinó que una de las causas de esta escasez es quizás la situación relativamente inferior del personal docente profesional, y que habría que tomar medidas para hacer más atractiva esta profesión.

48. Varios consultores insistieron en que la formación profesional significa algo más que la adquisición de calificaciones. En efecto, comprende nociones tales como la disciplina en el trabajo, la actitud frente al trabajo y el sentido de la responsabilidad para con la sociedad en su conjunto o para con organismos tales como los sindicatos. Se sugirió que en la formación profesional acelerada se deben tener en cuenta estos elementos.

49. Finalmente, se admitió de manera muy general que convendría que la O.I.T. reuniese y difundiese de modo sistemático información relativa a la práctica seguida en materia de formación profesional en diversos países. A este respecto se acogió con satisfacción la creación del Centro Internacional de Infor-

mación y de Investigaciones sobre Formación Profesional y se expresó la esperanza de que se creen instituciones análogas para las regiones en vías de desarrollo.

Centros profesionales para la juventud.

50. Buen número de consultores reconocieron que era conveniente, en principio, hacer ensayos con centros profesionales para la juventud, por el sistema esbozado en el documento de trabajo de la Oficina, y con clubs de jóvenes, a fin de satisfacer las necesidades de formación profesional básica de los menores que salen de la escuela en los sectores urbanos y rurales, y se tomó nota de que la O.I.T. pensaba emprender estos programas en colaboración con el U.N.I.C.E.F. y otros organismos adecuados, como la U.N.E.S.C.O.

51. Si bien la finalidad de estos programas es, en todos los casos, dar a los niños y a los jóvenes una orientación profesional adecuada a la realidad y una preparación profesional muy sencilla, es necesario adaptar los diferentes proyectos a las necesidades del país o la región donde deban ejecutarse. A este respecto se comunicaron a la reunión algunos datos relativos a experiencias ya realizadas en centros de reorientación para un grupo particular de menores, « los desempleados instruidos ».

52. Es importante para el éxito de los proyectos que se logre la colaboración de todos. El lugar donde se llevan a cabo los proyectos experimentales debe determinarse con el pleno acuerdo de los gobiernos y el apoyo de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en estrecha relación con las posibilidades de empleo existentes, y también considerando el grado en que la sociedad en su conjunto y, en especial, determinadas organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades en el país, pueden contribuir a la realización del proyecto, por ejemplo, proporcionando servicios sociales.

Formación en el extranjero.

53. Se reconoció de manera general que la formación profesional en el extranjero sólo es útil si los conocimientos que se adquieren de esta manera se pueden aplicar a las necesidades y a las condiciones del país de origen del aprendiz. Esto parece suponer que el aprendiz ya tiene competencia en su dominio y está familiarizado con las condiciones reinantes tanto en su propio país como en el país adonde se le envía, y que la formación que recibe en el extranjero ha de utilizarse de manera adecuada a su regreso.

54. Los consultores estuvieron de acuerdo en considerar que la formación básica debería adquirirse en el país de origen y que tratar de proporcionarla en el extranjero presenta grandes inconvenientes. En particular, es probable que a los jóvenes que no conocen todavía las condiciones de trabajo de su propio país y que no están formados con un fin específico relacionado con las necesidades de su país les resulte difícil readaptarse a estas condiciones y necesidades y podrán no regresar a su país o no encontrarse a gusto.

55. En lo que concierne a la formación en un nivel elevado, algunos consultores establecieron una distinción entre la formación de los obreros de la producción y la formación de los menores que van a especializarse y a ingresar en ciertas categorías profesionales. Se convino en que son muy convenientes los intercambios de aprendices que comienzan su actividad en carreras de investigación, que se especializan en el funcionamiento y la conservación de máquinas complicadas de fabricación extranjera y que generalmente necesitan aprender técnicas que no pueden ser enseñadas en sus países. En cambio, se opinó que el interés que ofrece una formación completa en el extranjero de obreros de la producción considerados individualmente es insuficiente si se compara con el costo.

56. Varios consultores señalaron que la mejor manera de transmitir la experiencia adquirida en el extranjero al mayor número posible de menores era perfeccionar instructores en el extranjero, o incluso formar en el extranjero al personal docente de las escuelas de formación de instructores. De esta manera, la formación tiene efectos acumulativos. Asimismo se sugirió que los instructores educandos también deberían ser jóvenes, ya que la experiencia ha demostrado que éste es un factor importante para la asimilación rápida de los conocimientos.

57. Se estimó que el costo de la formación en el extranjero podría ser sufragado por la industria de los países que reciben a los aprendices, por los gobiernos de los países de origen y mediante la asistencia internacional disponible. Se hizo referencia a la utilidad de los proyectos regionales de formación de instructores. Igualmente se señaló que convenía aprovechar las posibilidades de formación de que se dispone en todos los países Miembros de la O.I.T.

Empleo de los menores.

58. Los consultores procedentes de los países industrializados y también los de los países que están en vías de desarrollo hablaron del aumento de los servicios nacionales del empleo, e indicaron que cuanto más eficaces son estos servicios tanto más tienden a desaparecer las agencias de colocación privadas y los abusos que a menudo supone su existencia. Asimismo señalaron el interés que atribuyen los empleadores y las organizaciones patronales y laborales a las prácticas normales del establecimiento de los contratos de trabajo, y la necesidad de conseguir su colaboración en la organización de la colocación de los menores.

59. Se reconoció, sin embargo, que sigue habiendo gran número de casos, incluso en los países en donde los servicios de colocación están muy desarrollados, en que los menores encuentran un empleo por negociación directa con el empleador. También en esto la influencia familiar parece ser importante. Se hizo mención, en particular, del problema de las jóvenes del campo que se trasladan a las ciudades para trabajar en el servicio doméstico, así como de la necesidad de que las autoridades públicas establezcan cierto control sobre sus condiciones de trabajo.

60. Algunos consultores señalaron que el servicio general del empleo no siempre satisface todas las necesidades de los jóvenes trabajadores, y sugirieron que se previeran servicios o disposiciones especiales para la juventud dentro del servicio del empleo. En esta ocasión se mencionaron las disposiciones relativas al empleo que figuran en la Recomendación sobre el desempleo (menores), 1935. La existencia de disposiciones especiales para el empleo facilita la integración con otros aspectos de la preparación profesional de los menores y, en particular, de la orientación profesional, y hace posible ciertas actividades especiales, tales como el control de los resultados de las colocaciones iniciales.

Desempleo de los menores.

61. Varios consultores se refirieron a las consecuencias humanas del desempleo generalizado de los menores. Este desempleo supone no solamente una gran miseria económica para esos menores y sus familias, sino también que millares de menores pierden completamente el contacto con el trabajo o con toda forma de ocupación útil, y se exponen, a pesar suyo, a toda clase de actividades inconvenientes.

62. En los países en vías de desarrollo, que se encuentran frente a este tipo de problemas, se están elaborando diversos programas. Muchos de estos programas se hallan todavía en la etapa preparatoria; sus finalidades, su contenido y sus resultados tendrán que ser analizados, para que sirvan de enseñanza a otros países. Parece asimismo conveniente examinar lo sucedido durante los años de depresión económica que precedieron a la segunda guerra mundial, y los que la siguieron inmediatamente, para ver si esta experiencia puede aplicarse a los problemas actuales del mundo en desarrollo.

63. Se señaló la relación que existe entre el desempleo de los menores y la edad a que dejan la escuela, así como la edad en que se los admite en el empleo. Toda mejora de las posibilidades escolares que permita a los menores permanecer más tiempo en la escuela es importante desde el punto de vista del desempleo de los menores. Los factores tales como las disposiciones legales sobre la protección de la juventud que tienen como consecuencia que el empleo de los menores de cierta edad sea especialmente oneroso pueden igualmente influir en este problema; es necesario encontrar la manera de proteger a los jóvenes trabajadores contra toda explotación, sin dificultar por ello el que se les emplee.

64. Se sugirieron ciertos recursos a corto plazo contra el desempleo de los menores, por ejemplo, la creación de pequeños talleres y de pequeñas industrias, así como la institución de un servicio del empleo. Sin embargo, se reconoció que la única y verdadera solución estriba en la aceleración del desarrollo económico. A este respecto, el grupo de consultores tomó nota de que la O.I.T. está iniciando programas de desarrollo del empleo y algunos proyectos relativos a la pequeña industria.

Segundo punto del orden del día: El joven trabajador y su ambiente de trabajo

Transición entre la escuela y el trabajo.

65. Muchos consultores insistieron en las dificultades con que tropiezan los jóvenes trabajadores que proceden del ambiente relativamente protegido de la escuela y la familia para adaptarse

al mundo del trabajo, así como en la importancia de ayudarlos a vencer estas dificultades. Se insistió en que las actitudes frente al trabajo y a las relaciones laborales de toda una vida podrían depender del éxito o el fracaso de la adaptación inicial. A este respecto, la adaptación es un proceso social y psicológico (la incorporación a un nuevo ambiente) y de desarrollo de la aptitud para emprender el trabajo que se exige de un joven trabajador.

66. Se reconoció que este problema está íntimamente ligado con la índole y eficacia de la orientación y la formación profesionales. Varios consultores insistieron en que podría hacerse mucho, incluso dentro de la estructura de las escuelas ordinarias, para preparar a los menores para vivir en el ambiente en que se encontrarán cuando comiencen el trabajo. En este particular, algunos consultores se refirieron a métodos tales como las visitas, cuidadosamente preparadas, a las empresas, los breves períodos de formación en las empresas mismas, etc. Se señaló, sin embargo, que la eficacia de estos métodos depende necesariamente de los medios de que se disponga en la región donde esté situada la escuela, y que estos medios no están obligatoriamente relacionados con el trabajo que los alumnos han de emprender posteriormente.

67. Pero el problema se presenta principalmente en el momento del ingreso en el empleo, por lo que se debe hacer todo lo posible para resolverlo en esa fase. Los consultores convinieron en que la responsabilidad primordial a este respecto incumbe a la dirección y a los colegas del interesado, si bien se hizo referencia a la función que pueden desempeñar las oficinas de empleo, atendiendo al interesado después del empleo inicial, y también los servicios de inspección del trabajo que se ocupan particularmente de los jóvenes trabajadores. Algunos consultores señalaron de manera especial el papel que pueden desempeñar los sindicatos en el proceso de iniciación dentro de la empresa. Asimismo, los otros jóvenes trabajadores de la empresa, los movimientos juveniles y los organismos que están al servicio de la juventud para satisfacer sus necesidades sociales y organizar sus actividades recreativas pueden hacer una importante contribución y facilitar su adaptación general a la vida de trabajo. Las facilidades de instrucción suplementaria suelen facilitar también la transición.

68. En lo que atañe a los métodos de acogida a los jóvenes trabajadores en las empresas, el debate pareció girar en torno a dos elementos principales. Primeramente, es importante que los jóvenes trabajadores sean acogidos con simpatía por el personal dirigente y por sus compañeros e incorporados en la vida social de la empresa. Se señaló que esto se puede lograr más fácilmente en los países cuyas condiciones económicas hacen que los jóvenes trabajadores no sean considerados por los trabajadores más antiguos como rivales en el empleo. Las diferencias en los métodos de trabajo de los jóvenes y de los trabajadores veteranos también influyen en estas relaciones. Sin embargo, ciertos consultores opinaron que en todos los casos se debería tratar de hacer sentir a los trabajadores adultos su deber de asesorar y ayudar a los jóvenes que trabajan por primera vez. En segundo lugar, es importante no tratar de acelerar excesivamente la incorporación de los jóvenes trabajadores en el proceso de la producción. Son particularmente útiles los programas para que los jóvenes trabajadores puedan familiarizarse gradualmente con el funcionamiento de la empresa toda.

69. Varios consultores hicieron mención de sectores particulares del empleo o de determinadas categorías de menores que plantean problemas especiales. Se señaló que en el comercio y en las oficinas, y particularmente en los negocios de poca importancia, hay tendencia a prestar menos atención a las necesidades de los jóvenes trabajadores y los abusos son mucho más frecuentes que en la industria. Además, en las empresas que reclutan simultáneamente a gran número de jóvenes trabajadores, la adaptación de éstos al ritmo de trabajo resulta más difícil; se opinó que éste podría ser un problema importante para los países en vías de desarrollo que crean nuevas industrias en gran escala. Asimismo, los problemas con que tropiezan las jóvenes que comienzan a trabajar tienden a ser más graves que los de los muchachos, dado que la vida de trabajo sigue estando más adaptada a los hombres que a las mujeres, y las jóvenes, hasta que llegan a la edad de trabajar, viven más protegidas que los muchachos. En particular, se señaló que en un sector del empleo como el de las plantaciones no sólo se descuida la iniciación de los jóvenes trabajadores manuales, sino que ni siquiera se reconoce la necesidad de hacerlo. Se sugirió que esto podría constituir un campo de estudio y de acción para la Organización Internacional del Trabajo.

70. El grupo de consultores convino en que la cuestión de los métodos destinados a facilitar la adaptación de los menores al trabajo en diversos tipos de empresas podría constituir un dominio de estudio apropiado para la Oficina Internacional del

Trabajo, la cual también podría difundir información sobre los métodos que hubieren dado buenos resultados. En otros órganos de la O.I.T., tales como las comisiones de industria, se podrían estudiar los problemas específicos de ciertas industrias y profesiones. Se tomó nota de que la U.N.E.S.C.O. estaba estudiando (junto con cierto número de organizaciones no gubernamentales) ciertos aspectos específicos de la transición entre la escuela y el trabajo en varios países de economías diversas.

Edad mínima de admisión en el empleo.

71. Los consultores estimaron que es conveniente fijar una edad mínima para la admisión en el empleo a fin de velar particularmente por que la salud de los niños y de los jóvenes no se quebrante por empezar a trabajar a una edad demasiado temprana, pero examinaron en particular las dificultades con que tropiezan algunos países y determinadas regiones para fijar una edad mínima con respecto a todos los niños y a todos los tipos de empleo, así como la forma en que se trata de resolver el problema del trabajo de los menores en esos países.

72. Se señalaron dos obstáculos principales en lo que se refiere a la fijación de una edad mínima para la admisión en el empleo en un nivel adecuado. El primero de estos obstáculos lo constituye la falta de enseñanza primaria obligatoria; no se puede pensar en mantener alejados del trabajo a los niños si no existen escuelas para acogerlos. El segundo obstáculo es de tipo económico: la protección de los niños contra el empleo no tiene significado real cuando la pobreza de la familia es tal que no está asegurado el sustento del niño. Con ese motivo, se sugirió que quizás fuese necesario fijar la edad mínima según las regiones y teniendo en cuenta las circunstancias de la región y los países respectivos.

73. Se propuso que en los países que experimenten estas dificultades, la legislación relativa a la edad mínima debería en un principio prohibir el empleo hasta determinada edad en los trabajos considerados como peligrosos para la salud. Algunos consultores estimaron que éste es un criterio sumamente práctico.

74. Otras dificultades señaladas fueron la inseguridad que hay en ciertos países acerca de la edad real de los niños, lo que se tiene que remediar introduciendo de manera general el registro obligatorio de los nacimientos, y el problema general del control y de la aplicación de la legislación relativa a la edad mínima, en particular fuera del sector de la industria en gran escala. Asimismo se hizo referencia a los problemas que aparecen en relación con las excepciones que establece la legislación sobre la edad mínima. Por ejemplo, de la autorización de empleo de los niños en representaciones artísticas se ha abusado con frecuencia cuando la autoridad pública no ha ejercido un control. Además, la excepción muy frecuente con respecto a las empresas familiares da pie a los abusos, a menos que se defina claramente el concepto de familia. A este respecto se sugirió que se limite la familia a las personas que viven y hacen sus comidas juntas, o incluso de manera más restrictiva, o sea a la esposa y a los hijos del empleador. Igualmente se sugirió que se examinara la definición de las nociones de « trabajo » y de « ayuda » en lo que se refiere a las actividades de los niños.

75. Los consultores estimaron que era necesaria mucho mayor información, tanto en lo que concierne a cada país por separado como de una manera internacional, respecto a la situación actual en cuanto a posibilidades de enseñanza, métodos y técnicas de control, sanidad y factores análogos que están relacionados con la legislación sobre la edad mínima.

Exámenes médicos para verificar la aptitud para el empleo.

76. Los consultores admitieron la importancia de los exámenes médicos en lo que se refiere a la aptitud para el empleo, así como también los controles periódicos con la frecuencia indicada en los instrumentos de la O.I.T., pero examinaron esencialmente las dificultades con que se enfrentan los países que no cuentan con suficientes servicios médicos.

77. Se sugirió nuevamente que el método más práctico para empezar a lograr el propósito de tales exámenes médicos era concentrar los recursos existentes en los exámenes de los trabajadores que se ocupan en trabajos peligrosos, en particular en las fábricas, en las minas y en empresas análogas. Otra sugestión formulada por un consultor fué la de que los exámenes médicos deberían permitir el control de la salud y la comprobación de las aptitudes de los menores que van a ingresar en el empleo.

78. Además se admitió que los recursos necesarios para los exámenes médicos podrían utilizarse de manera más eficaz

si fuese posible agrupar las profesiones con exigencias semejantes desde el punto de vista de la salud y superar otras dificultades. Se sugirió que esta cuestión fuese objeto de estudio por parte de la O.I.T., en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, cuando fuere pertinente.

Posibilidades de desarrollo general y técnico.

79. Los consultores se manifestaron de acuerdo en que es esencial que en el mundo moderno los jóvenes trabajadores tengan la posibilidad de proseguir su formación una vez que han comenzado a trabajar. También convinieron en reconocer que los jóvenes trabajadores deberían tener la posibilidad de desarrollar su educación general. Estos principios pueden aplicarse tanto a los países industriales como a los que se hallan en vías de desarrollo, si bien el grado de instrucción y de formación recibidas antes de comenzar a trabajar y las posibilidades inmediatas de poner en práctica estos principios varían necesariamente según el país. Cierta número de consultores insistieron nuevamente, a este respecto, en que es necesario el mayor grado posible de instrucción y formación para que los países obtengan las calificaciones que supone el desarrollo tecnológico y el pleno desenvolvimiento del potencial humano y cívico de los menores.

80. También se consideró que todos los sectores de la sociedad comparten el deber de proporcionar a los jóvenes trabajadores empleados la oportunidad de proseguir su formación y educación. En efecto, el desarrollo de las aptitudes de los jóvenes trabajadores presenta un interés real para los empleadores, y cabe esperar de éstos la aplicación de medidas de formación y que concedan el tiempo libre necesario para seguir cursos fuera de la empresa sin reducción de salario. Asimismo, la sociedad en su conjunto se beneficia con los progresos de sus ciudadanos en cuanto a educación, y debe completar las posibilidades proporcionadas por los empleadores, en particular, mediante cursos de enseñanza general y facilitando la formación a los jóvenes trabajadores empleados en las pequeñas empresas. Los sindicatos y las organizaciones voluntarias tienen también una función que desempeñar. En general, el grupo de consultores hizo suyas las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 45.^a reunión (1961), según las cuales « todos los medios interesados en la formación, y en particular las autoridades públicas, las instituciones docentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberían aprovechar toda ocasión para prestarse asistencia y consultarse recíprocamente respecto a la elaboración de planes de formación, la aplicación y realización práctica de los mismos y, de modo general, a todas las cuestiones relativas a la formación ».

81. En cuanto a la manera de poner a disposición de los jóvenes trabajadores los medios necesarios para seguir su educación y formación, se insistió en la necesidad de velar por que la combinación de las actividades remuneradas y las actividades educativas no someta a los jóvenes trabajadores a una excesiva fatiga. En este particular, algunos consultores señalaron que la formación siguiendo cursos nocturnos se estaba substituyendo cada vez más por una formación facilitada durante las horas de trabajo sin pérdida de salario, y se sugirió que, en principio, los jóvenes trabajadores deberían tener derecho a tiempo libre durante las horas de trabajo para la formación que se relacione con su profesión. Los métodos en sí variarán, como es natural, según las circunstancias: por ejemplo, en ciertos casos se han obtenido mejores resultados dando permiso a los jóvenes trabajadores durante varias semanas que por una formación diaria dada simultáneamente con el trabajo industrial. Los problemas particulares que plantean las empresas aisladas que tienen que ser atendidas por instructores ambulantes o mediante cursos por correspondencia fueron también mencionados. Un consultor señaló las posibilidades que ofrecen los medios de enseñanza para las masas para el desarrollo de las oportunidades de enseñanza, mientras que otro indicó que los cursos nocturnos, en lo que se refiere a enseñanza general, permiten aprovechar de la manera más completa los recursos existentes en materia escolar.

82. Se estimó que podría ser útil que la O.I.T. realizara estudios sobre aquellos casos en que se ha obtenido éxito en la continuación de la enseñanza y de la formación en los países desarrollados y también en los que están en vías de desarrollo.

Condiciones fundamentales de trabajo.

83. Los consultores recordaron las normas de protección de la juventud que figuran ya en los instrumentos de la O.I.T. e indicaron la importancia que atribuyen a que se mantengan estas normas de manera completa y al día. Al mismo tiempo estimaron que de nada servía volver a examinar en la reunión cuestiones respecto a las cuales existen normas de este tipo. Su preocupación principal era la de que los métodos que permitan asegurar una aplicación progresiva de estas normas se aplicasen en todos los países.

84. El hecho de que el problema fundamental sea el de los procedimientos nacionales de aplicación fué ampliamente reconocido, así como la función vital que desempeñan a este respecto los servicios de la inspección del trabajo. Se sugirió que se insistiera, en los cursos de formación destinados a los inspectores del trabajo, sobre los diversos aspectos de la protección de los menores. Al mismo tiempo, otros sectores, y en particular los sindicatos, podrían desempeñar un importante papel fomentando el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los jóvenes trabajadores; en este particular, toda acción educativa podría dar considerables resultados.

85. Algunos consultores insistieron en que en este aspecto los jóvenes trabajadores mismos pueden desempeñar una importante función, determinando e indicando primeramente sus necesidades fundamentales y participando luego en las actividades de ciertos organismos, como los sindicatos, que son los que mejor pueden dar a conocer estas necesidades y, por último, contribuyendo directamente a su propia protección, por ejemplo, adoptando una actitud consciente en lo que respecta a cuestiones de seguridad y de higiene. Se sugirió que las organizaciones de empleadores y de trabajadores velen por que sus miembros más jóvenes puedan expresar su opinión sobre las cuestiones que les interesan particularmente.

86. Los consultores estimaron que es importante asegurar una protección adecuada de los jóvenes trabajadores en lo que respecta al trabajo nocturno y opinaron que sería útil el estudio de casos determinados en ciertos países en vías de desarrollo.

87. En lo que atañe a los salarios de los jóvenes trabajadores, los consultores señalaron que estos salarios se fijan en muchos países por vía de negociación colectiva, pero insistieron en el principio según el cual no debería ejercerse discriminación alguna en contra de los jóvenes trabajadores a causa de su edad solamente. Un consultor sugirió que se realizaran estudios sobre la medida en que los salarios se reducen en diferentes países para diferentes edades, así como sobre la relación existente entre estas reducciones y el nivel general de los salarios.

88. En lo que se refiere al bienestar, varios consultores insistieron en la particular necesidad de facilidades de alojamiento y de actividades durante las horas libres, que pueden ayudar a los jóvenes trabajadores a convertirse en miembros útiles de la sociedad. Se puso de relieve que en este aspecto convenía tener en cuenta tanto las necesidades de los muchachos y muchachas muy jóvenes, que todavía necesitan el ambiente familiar, como las de los mayores, que dan importancia a su independencia. Conviene también facilitar la reunión de los jóvenes trabajadores de todas las profesiones. Los consultores señalaron el considerable papel desempeñado por las organizaciones no gubernamentales al proporcionar facilidades tales como hoteles, clubes y lugares de esparcimiento, y que, a tal fin, sería conveniente asegurarles los medios financieros necesarios. Un consultor estimó que a menudo es preferible que las autoridades públicas subvencionen a las organizaciones voluntarias en vez de administrar directamente esos servicios.

Tercer punto del orden del día:

El papel de las organizaciones de empleadores y de los sindicatos y de otras organizaciones no gubernamentales para ayudar a resolver el problema de los menores

89. Los consultores tomaron nota de las indicaciones dadas en dos documentos de trabajo acerca de la función que pueden desempeñar las organizaciones de empleadores y de trabajadores en el plano nacional para hacer frente a los problemas económicos y sociales de la juventud. En el ámbito internacional, la labor de la O.I.T. se lleva a cabo por intermedio de un mecanismo tripartito que pone en juego la responsabilidad directa de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Los consultores, al reflejar las opiniones de los empleadores y de los trabajadores, así como la experiencia adquirida, indicaron que consideraban que los problemas de los jóvenes trabajadores deben tratarlos en primer lugar las tres partes principalmente interesadas, a saber, los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Estaban dispuestos a aceptar sus responsabilidades al respecto y a actuar sobre una base de respeto mutuo mediante contratos colectivos y por otros medios. Además, algunos consultores opinaron que aun podía hacerse una gran labor educativa destinada a orientar a estas diversas partes en lo que se refiere a la función que les incumbe.

90. Los consultores también tomaron nota de la información que se les presentó con respecto a las actividades de las diversas organizaciones voluntarias, que un consultor subdividió en organizaciones juveniles y en organizaciones al servicio de la juventud, para satisfacer las necesidades de los jóvenes trabajadores. Estas organizaciones han hecho una labor particularmente útil estableciendo proyectos piloto o propor-

cionando servicios sociales que sirven de complemento a los medios facilitados por otros sectores de la comunidad; además, pueden desempeñar una útil labor en la formación de la opinión pública.

Cuarto punto del orden del día: Sugerencias respecto al programa futuro de acción de la O.I.T. en favor de los menores

91. Los consultores examinaron el programa de actividades futuras en favor de los menores teniendo en cuenta las principales cuestiones y sugerencias que surgieron en las discusiones respecto de los puntos anteriores del orden del día. Se formularon otras sugerencias durante la discusión. Teniendo en cuenta las pesadas cargas a que tiene que hacer frente la O.I.T. con sus recursos limitados en fondos y personal, y la necesidad de que la Organización mantenga el equilibrio de un programa en que se deben tener en cuenta las necesidades y los problemas de todos los trabajadores, los consultores estimaron necesario dar muestras de sentido práctico y relacionar sus propuestas, cuando fuere posible, con los programas y actividades ya previstos o en vías de realización en la O.I.T., que es de esperar tengan influencia sobre algunos de los principales problemas de los menores. Sabían que durante muchos años se habían desarrollado múltiples actividades en este campo, que existían muchas normas sobre la cuestión y que muchos de los proyectos de asistencia técnica de la O.I.T. tienen repercusión directa en los problemas de los menores, especialmente en cuanto a la formación. También tuvieron en cuenta que ciertas cuestiones, como la revisión de normas con arreglo a las cambiantes condiciones, se resuelven según los procedimientos establecidos. Por consiguiente, los consultores trataron principalmente de facilitar la aplicación de las normas existentes en el plano nacional.

92. En general, los consultores opinaron que las actividades actuales de la O.I.T. en favor de los menores están relacionadas con las principales necesidades de la juventud que presentan un interés particular para la O.I.T. El problema principal para el futuro es extender e intensificar estas actividades, de manera de ayudar cada vez más eficazmente a todos los países Miembros y, en particular, los países en vías de desarrollo. Los consultores opinaron que se debería conceder preferencia particular a los problemas de la juventud en la planificación del desarrollo nacional, ya que esta planificación es para el futuro.

93. Las sugerencias formuladas por los consultores son las siguientes:

Empleo y desempleo.

- 1) La O.I.T., en su programa y sus actividades encaminados al desarrollo de las posibilidades de empleo en las zonas urbanas y en las rurales, debería realizar un esfuerzo especial a largo plazo para aumentar progresivamente las posibilidades de empleo y combatir el desempleo de la juventud. Al mismo tiempo, la O.I.T. debería ayudar a los gobiernos que lo soliciten a desarrollar programas a corto plazo en los que se utilice mucha mano de obra y proyectos que puedan crear nuevas posibilidades de empleo, tanto para los demás trabajadores. Los consultores manifestaron que la O.I.T. podría ayudar de manera eficaz a los países en vías de desarrollo a expandir sus economías respectivas de manera que se utilice lo más cabalmente posible la mano de obra disponible. Los consultores expresan la esperanza de que se faciliten los recursos adecuados, tanto técnicos como materiales, para desarrollar actividades de investigación y prácticas destinadas a ayudar a los gobiernos a resolver aspectos a largo y corto plazo de estos problemas.
- 2) Los consultores sugieren igualmente que la O.I.T. continúe estudiando la repercusión de los cambios tecnológicos y del desarrollo de la economía nacional en las posibilidades de empleo que se ofrecen a la juventud y sus consecuencias generales y particulares en cuanto a la formación y a la orientación profesionales, así como a su carrera considerada en su conjunto. Además, sugieren que se analicen los resultados del censo de 1960-1961, desde el punto de vista de la juventud, y que se prepare un informe sobre *las tendencias del empleo de los jóvenes trabajadores*, a fin de poner de relieve los antecedentes de que derivan los problemas actuales de la juventud.

Orientación profesional e información sobre el empleo.

- 3) Dada la importancia que tienen la orientación profesional y una buena información sobre el empleo para tomar decisiones profesionales apropiadas, los consultores sugieren que la O.I.T. intensifique su labor en el dominio de la orientación profesional, sobre una base sistemática y permanente,

en particular por la investigación, la asistencia técnica y, siempre que sea conveniente, organizando seminarios y pequeños grupos de trabajo formados por expertos que podrían presentar con cierta continuidad la experiencia adquirida en las diversas regiones del mundo. Sugieren que la O.I.T. no sólo siga ayudando a los países en vías de desarrollo que lo soliciten a realizar programas de información sobre el empleo con base permanente, sino que además realice un esfuerzo especial para ayudarlos, sobre el terreno mismo, a difundir esta información en las escuelas, entre los menores y sus padres, y entre todas las demás personas que puedan ayudar a los menores a escoger su profesión. En todo este proceso, los consultores estiman que el análisis y la presentación en forma resumida de la experiencia adquirida por los países Miembros en materia de orientación profesional y de información sobre el empleo serían particularmente útiles para ver en la práctica cómo esta experiencia, con las adaptaciones del caso, puede contribuir a la expansión de la orientación profesional y de la información sobre el empleo destinadas a la juventud en los países en vías de desarrollo.

- 4) Entre los demás proyectos de investigación, los consultores opinan que sería útil emprender un estudio respecto a la influencia de la familia, así como de la escuela y los maestros, en las decisiones profesionales de los jóvenes y de las jóvenes, a fin de dilucidar algunos aspectos de los problemas de orientación profesional.

Formación profesional.

- 5) Los consultores estiman que se debería dar prioridad especial en el programa de la O.I.T. a la investigación y la acción práctica relativa a los problemas de orientación profesional de los menores, ya se trate de la formación de base o de la formación ulterior. A este respecto sugieren que la O.I.T. intensifique su acción en materia de investigación y de información, así como su labor práctica en lo relativo a estos problemas, especialmente en lo que concierne a los métodos y las técnicas de formación, la adaptación de la formación a las cambiantes necesidades que resultan del desarrollo económico y social, los métodos de coordinación entre los diferentes campos de formación profesional, y también entre la formación profesional y la educación, la orientación profesional y la mano de obra. Asimismo, sugieren que publique las informaciones básicas relativas a las descripciones de los oficios y profesiones, a los cursos de formación, a las necesidades en materia de calificaciones y a las normas de formación correspondientes a los principales grupos de profesiones (particularmente las muy expuestas a rápidos cambios tecnológicos). A este fin, los consultores opinan que sería conveniente utilizar todo lo posible los medios de investigación que se están desarrollando por intermedio del Centro internacional de información y de investigaciones para la formación profesional de la O.I.T. En este aspecto, los consultores acogen con particular satisfacción los proyectos encaminados a la creación de centros análogos en ciertas regiones que se hallan en vías de desarrollo, y expresan la esperanza de que estos centros desempeñen una función esencial en el fomento y la ejecución del trabajo de investigación y de información sobre los problemas de formación profesional de los menores. En opinión de los consultores, la O.I.T. prestaría un útil servicio seleccionando con cuidado y publicando los resultados de la investigación y la información sobre los problemas de formación de los menores, de manera que los países en vías de desarrollo puedan disponer fácilmente de los mejores ejemplos en cuanto a prácticas y experiencias nacionales.
- 6) Para hacer frente a las necesidades de la gran mayoría de los jóvenes de los países en vías de desarrollo, los consultores sugieren a la O.I.T. que experimente nuevas formas de satisfacer las necesidades de la juventud en materia de formación profesional, por ejemplo, por intermedio de centros de formación profesional para los menores, bien organizados y orientados, cooperando para ello con el U.N.I.C.E.F. y los demás organismos adecuados.
- 7) Los consultores consideran igualmente que la O.I.T. debería examinar, basándose en esta investigación e información y en su labor de asistencia técnica, qué otras medidas prácticas es preciso tomar para poner a disposición de los países en vías de desarrollo la experiencia constante de los países desarrollados en todas las esferas de la formación profesional de los menores, incluido el aprendizaje, haciendo una evaluación de esta experiencia en los aspectos técnico y financiero, y para ayudarlos a hacer frente a sus necesidades inmediatas y a largo plazo en materia de formación profesional.
- 8) Los consultores sugieren que la O.I.T., en sus actividades de formación, continúe dando prioridad a la formación de instructores.

- 9) Habida cuenta de la estrecha relación que existe entre la educación y el trabajo, y dadas la necesidad de disponer de una buena instrucción básica para la formación profesional y las calificaciones cada vez mayores que se necesitan para muchas profesiones, los consultores ven con agrado la estrecha colaboración de la O.I.T. y de la U.N.E.S.C.O., y piden que esta colaboración se mantenga y robustezca con el fin de que ambas organizaciones puedan ayudar a los países en vías de desarrollo de manera eficaz para organizar sus medios de educación y de formación profesional en todos los niveles.

Iniciación en la vida activa.

- 10) Conscientes de la gran importancia de los problemas a que los menores deben hacer frente durante la transición al ejercicio de una profesión, los consultores sugieren que la O.I.T. estudie estos problemas con cierto detenimiento, ya que guardan relación con la iniciación al trabajo en diferentes sectores, y a este respecto sugieren que se recojan ejemplos prácticos apropiados de la manera en que se trata este aspecto del empleo de los menores y se los publique para orientar a las personas encargadas de la adaptación de los menores a la vida activa. Además, sugieren que los problemas que entraña el paso de los menores al ejercicio de una profesión y su introducción en la vida activa se examinen en las comisiones de industria de la O.I.T. y en la Comisión del Trabajo en las Plantaciones.

Edad mínima de empleo.

- 11) Los consultores sugieren que la O.I.T. conceda constante prioridad a esta cuestión, tratando de lograr paulatinamente la abolición del trabajo de los menores y de establecer una edad mínima razonable para comenzar el empleo en todos los sectores de la economía que coincida con la terminación de la enseñanza obligatoria y se eleve de manera automática cada vez que se eleve la edad a que se deja la escuela. Sugieren que la O.I.T. y otras organizaciones internacionales hagan todo cuanto esté en su poder para lograr que se establezca el registro obligatorio de los nacimientos, si esta práctica no se halla todavía establecida, dada la importancia de la certificación de la edad en la aplicación de las normas y leyes relativas a la edad mínima de admisión al trabajo. Asimismo, los consultores sugieren que la O.I.T. emprenda un estudio detallado de los diversos factores que intervienen en la fijación y en la aplicación de las edades mínimas para comenzar el empleo, prestando atención a cuestiones tales como la relación que existe entre la edad mínima para el ingreso en un empleo y la edad a que termina la enseñanza obligatoria, a las consideraciones generales económicas y sociales que influyen en la fijación de la edad mínima en los diversos países, a las repercusiones del empleo prematuro en la salud de los jóvenes trabajadores, a las excepciones permitidas en relación con las normas actualmente en vigor (especialmente en lo que se refiere al empleo en las empresas familiares y al trabajo de los niños en espectáculos públicos y como actores en películas), y a las técnicas y métodos de aplicación de las normas sobre la edad mínima. Además, los consultores sugieren que la O.I.T., siguiendo las normas establecidas en sus convenios y recomendaciones, ayude a los países en vías de desarrollo que lo soliciten: a) a establecer plazos para la introducción y el mejoramiento progresivo de las normas de edad mínima, con arreglo a un programa planificado, y b) a establecer y aplicar normas de edad mínima para el empleo de los menores en las profesiones particularmente peligrosas o insalubres. Por último, los consultores sugieren que la O.I.T. colabore con la U.N.E.S.C.O. para poner al día el estudio de 1951 sobre el trabajo de los menores y sobre la enseñanza obligatoria.

Exámenes médicos.

- 12) Los consultores estiman igualmente que la cuestión de los exámenes médicos y del control de la salud de los jóvenes trabajadores es de suma importancia y constituye un aspecto de la política social en que es necesario realizar considerables progresos en casi todos los países. Sugieren que la O.I.T. adopte medidas para ayudar a los países en vías de desarrollo que lo soliciten a introducir los exámenes médicos y el control de la salud de los jóvenes trabajadores en aquellas zonas, sectores industriales y profesiones en que existan posibilidades prácticas, en particular en aquellos sectores y profesiones que presentan riesgos especiales para la salud de los jóvenes trabajadores. Sugieren además que la O.I.T. examine, juntamente con la O.M.S., las demás medidas que podrían adoptarse para promover la más rápida generalización de los exámenes médicos y del control de la salud de los jóvenes trabajadores y para resolver algunas de

las dificultades técnicas que ello implica, tales como la agrupación de las profesiones con arreglo a sus exigencias en lo que toca a los exámenes médicos de los jóvenes trabajadores.

Condiciones de trabajo básicas.

- 13) Los consultores consideran de especial importancia la protección legal y social de la juventud trabajadora. Estiman que las normas de la O.I.T. relativas al empleo de los menores constituyen una excelente base para ayudar a los países en vías de desarrollo a fijar sus objetivos y elaborar sus programas para alcanzarlos. Consideran que debería insistirse, en un futuro inmediato, en la aplicación práctica de estas normas, en particular en los países en vías de desarrollo, según las posibilidades. Sugieren, en particular, que se preste atención especial a las actividades futuras, prácticas y de investigación, de la O.I.T. tendientes a desarrollar las posibilidades para los jóvenes trabajadores de proseguir su educación general y su formación, así como a mejorar la labor de los servicios de inspección del trabajo en lo que se refiere a la aplicación de las leyes y los reglamentos relativos al empleo de los jóvenes trabajadores y al control más eficaz de sus condiciones de trabajo. Los consultores consideran, además, que el programa de la O.I.T. relativo a las relaciones profesionales puede aumentar las posibilidades de examinar los problemas de los jóvenes trabajadores, y estiman que el programa de desarrollo de métodos racionales de dirección y el programa de educación obrera pueden ofrecer a los miembros jóvenes más posibilidades de desarrollar sus aptitudes latentes. Los consultores sugieren que la O.I.T. estudie, seleccione y publique ejemplos apropiados de experiencias coronadas por el éxito en los países desarrollados en materia de condiciones de trabajo de los menores, y asimismo en lo referente a las leyes y los reglamentos relativos a su protección, a fin de que sirvan de guía a los países en vías de desarrollo.
- 14) Los consultores sugieren también que la O.I.T. emprenda la investigación de la cuestión del trabajo nocturno de los jóvenes trabajadores, a fin de determinar su repercusión y su carácter. Sugieren que se efectúen estudios nacionales de los casos en cada una de las cuatro grandes regiones en vías de desarrollo (Asia, Oriente Medio, África y América latina), para determinar en qué medida se recurre al trabajo nocturno, los problemas que se plantean desde este punto de vista y las formas de resolverlos.
- 15) Los consultores sugieren, además, que la O.I.T., en colaboración con las demás organizaciones interesadas, preste mayor atención al bienestar de los menores en los países en vías de desarrollo, por ejemplo, en lo que se refiere a la vivienda, la alimentación, las distracciones, la enseñanza y la orientación en su más amplio sentido.

Juventud rural.

- 16) Los consultores sugieren que la O.I.T., en su nuevo programa de desarrollo rural, intensifique sus actividades en favor de la juventud de las zonas rurales, a fin de mejorar sus condiciones de vida y de trabajo, sus perspectivas de empleo, su preparación profesional y sus aptitudes para contribuir al desarrollo rural en general. Se debe prestar especial atención a las actividades destinadas a impedir la afluencia de los jóvenes de las regiones rurales a las zonas urbanas superpobladas, donde no hay empleos adecuados para ellos, y a dar a los jóvenes de las zonas rurales posibilidades de trabajo y de vida en su propia región.
- 17) Estiman que los problemas de la juventud rural se deben seguir estudiando en la Comisión Permanente Agrícola de la O.I.T. Además, debe invitarse al Consejo de Administración a tener presentes estos problemas cuando determine el orden del día de las comisiones consultivas y de las conferencias regionales.

Educación obrera.

- 18) Los consultores consideran que en el programa de educación obrera de la O.I.T. se debe prestar mayor atención a los problemas de la juventud y a los métodos apropiados para inculcar el sentido de la responsabilidad y de mando a los jóvenes trabajadores. Sugieren la preparación y publicación de un manual de educación obrera sobre los problemas de los jóvenes trabajadores.

Jóvenes socialmente mal adaptados.

- 19) Los consultores ven con satisfacción el programa coordinado sobre problemas de la delincuencia juvenil emprendido por las Naciones Unidas y los organismos especializados a los que incumbe esta cuestión, y sugieren que la

O.I.T. desempeñe el papel que le corresponde facilitando la comprensión de los aspectos laborales y sociales de estos problemas que son de su competencia.

Otras sugerencias.

20) Los consultores formulan algunas otras sugerencias respecto del programa de la O.I.T. en favor de los jóvenes trabajadores. Estas sugerencias son las siguientes:

- a) La O.I.T. debe prestar más atención a las necesidades particulares de protección:
 - i) de los jóvenes trabajadores empleados en las empresas familiares;
 - ii) de los jóvenes que trabajan en el sector de los espectáculos y en las profesiones artísticas en general.
- b) Sería conveniente que la O.I.T. hiciese un estudio acerca de la edad a la cual en los diferentes países se considera como adulto al joven trabajador, tanto desde el punto de vista del trabajo que ha de efectuar como respecto al salario.
- c) El Instituto Internacional de Estudios Laborales puede contribuir a las investigaciones relativas a los problemas de los jóvenes y al intercambio de conocimientos a su respecto.
- d) La O.I.T. debería señalar a la atención de la U.N.E.S.C.O. que conviene tratar de abrir mayores posibilidades para que los jóvenes efectúen viajes al extranjero y obtengan becas y subvenciones a este efecto.

*
* *
*

Medios generales de acción.

94. En conclusión, los consultores consideran que la O.I.T. debe tratar de utilizar todos los medios de acción de que

dispone para resolver lo mejor posible los problemas de la juventud que son de su particular competencia. A este respecto los consultores señalan:

- a) que conviene publicar, en forma codificada, las disposiciones particulares del Código Internacional del Trabajo que se refieren a la protección de los jóvenes, así como las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional del Trabajo o de las conferencias regionales y las conclusiones de las comisiones de industria o de otros órganos acerca de los problemas de la juventud;
- b) que conviene prestar la adecuada atención a los problemas de los menores en el marco de la asistencia técnica y de las actividades prácticas conexas;
- c) que conviene intensificar la labor de investigación y de información que tenga relación directa con los problemas de la juventud, incluidos los citados en los párrafos precedentes;
- d) que conviene seguir dando oportunidades para el intercambio internacional de información y de experiencia sobre los problemas de los menores, reuniendo, entre otras cosas, seminarios regionales o sobre problemas técnicos específicos;
- e) que conviene completar los demás procedimientos para la solución de los problemas de los menores con una labor de educación tendiente a desarrollar la plena conciencia y una mejor comprensión de los problemas de los jóvenes trabajadores.

95. Finalmente, los consultores desean expresar su opinión de que el intercambio de opiniones que ha permitido la reunión ha sido de provecho para todos. Asimismo, desean expresar su esperanza de que su trabajo, y en particular las conclusiones principales que sus discusiones han permitido sacar, ayudarán al Consejo de Administración y al Director General de la O.I.T. a planificar y orientar los aspectos de la labor de este organismo que interesan especialmente a los jóvenes trabajadores.

Abdul QADIR,
Presidente.

APÉNDICE IX

Noveno punto del orden del día: Informes del Comité de Libertad Sindical

Los informes quincuagésimo noveno y sexagésimo del Comité de Libertad Sindical, que fueron adoptados por el Consejo de Administración en la quinta sesión (véanse páginas 30-31), no se reproducen aquí. El texto de los mismos ha sido publicado en el *Boletín Oficial* de la Oficina Internacional del Trabajo ¹.

Asimismo, el texto del sexagésimo primer informe del Comité, después de ser examinado por el Consejo de Administración en su 152.^a reunión y aprobado según el procedimiento habitual, podrá verse en el mencionado *Boletín Oficial* ².

¹ Véase O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLV, núm. 2, abril de 1962, suplemento I.

² Este informe ya ha sido ahora publicado en el *Boletín Oficial*, vol. XLV, núm. 3, julio de 1962, suplemento II.

APÉNDICE X

Décimo punto del orden del día: Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración

De acuerdo con la práctica habitual, el primero, segundo, tercero, cuarto y sexto informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración han sido impresos por separado, habida cuenta de su carácter confidencial.

El quinto informe, con sus documentos correspondientes, que contienen las previsiones presupuestarias para 1963, ha sido incluido en el informe sobre cuestiones financieras y de presupuesto, sometido a la 46.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo ¹.

¹ Véase CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 46.^a reunión, Ginebra, 1962, Informe II: *Cuestiones financieras y de presupuesto* (Ginebra, O.I.T., 1962), documento III y anexos, págs. 93 a 126, y documento I, págs. 7 a 29.

APÉNDICE XI

Undécimo punto del orden del día: Informe de la Comisión de Prorratio de Contribuciones

El informe de la Comisión de Prorratio de Contribuciones figura en el informe sobre cuestiones financieras y de presupuesto sometido a la 46.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo ¹.

¹ Véase CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 46.^a reunión, Ginebra, 1962, Informe II: *Cuestiones financieras y de presupuesto* (Ginebra, O.I.T., 1962), documento IV, págs. 127 y siguientes.

APÉNDICE XII

Duodécimo punto del orden del día: Informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones

1. La Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones se reunió el jueves 1.º de marzo de 1962 bajo la presidencia del Sr. de la Fuente Locker (Perú).

Aplicación de convenios y recomendaciones

Formulario de memoria (artículo 22 de la Constitución) relativa al Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115).

2. En la 150.^a reunión del Consejo de Administración, la Comisión hizo un examen preliminar del proyecto de formulario que ha de utilizarse como base de las memorias que los gobiernos de los Estados ratificantes deben enviar, de conformidad con el artículo 22 de la

Constitución, sobre la aplicación del Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115). En la versión revisada del proyecto de formulario que se presentó a la Comisión en esta reunión se tienen en cuenta las sugerencias formuladas por algunos miembros de la Comisión durante aquella discusión preliminar. La Comisión aprobó este proyecto revisado.

3. La Comisión recomienda al Consejo de Administración que apruebe el formulario de memoria relativa al Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), anexo al presente informe ¹.

MAX DE LA FUENTE LOCKER,
Presidente.

¹ Este formulario no se reproduce aquí.

APÉNDICE XIII

Décimotercer punto del orden del día: Informe de la Comisión de Comisiones de Industria

1. La Comisión de Comisiones de Industria se reunió en Ginebra, el 2 de marzo de 1962, bajo la presidencia del Sr. Claussen (República Federal de Alemania).

1. Comisión del Trabajo en las Plantaciones: Curso que habrá de darse a las conclusiones de la cuarta reunión ¹

2. La Comisión de Comisiones de Industria examinó el documento relativo a la cuarta reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones, así como la Nota sobre las labores de esta reunión.

3. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que autorice al Director General para que comunique a los gobiernos los informes y las resoluciones adoptados por la Comisión del Trabajo en las Plantaciones en su cuarta reunión, señalando especialmente a su atención el informe y la resolución (núm. 39) sobre la promoción y el desarrollo del movimiento cooperativo entre los trabajadores de las plantaciones y el informe y la resolución (núm. 40) sobre la extensión de la seguridad social a los trabajadores de las plantaciones y a sus familias, comunicándoles que el Consejo de Administración no ha expresado opinión alguna sobre el contenido de estos documentos e invitándolos a transmitirlos a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.*

Curso dado a las conclusiones adoptadas por la Comisión del Trabajo en las Plantaciones en sus reuniones anteriores.

4. En su informe, adoptado unánimemente en reunión plenaria, el Grupo de trabajo encargado de examinar el curso dado a las conclusiones adoptadas por la Comisión del Trabajo en las Plantaciones en sus reuniones anteriores clasificó dichas conclusiones a fin de determinar en qué medida los Estados Miembros han suministrado información suficiente sobre el efecto dado a las mismas. El Grupo de trabajo enumeró las conclusiones a que, según su criterio, deben seguir prestando atención los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, así como la propia Oficina. El Grupo de trabajo recomendó que se encarezca a los gobiernos la adopción de medidas destinadas a que la información enviada a la Oficina Internacional del Trabajo acerca del curso dado a las conclusiones se prepare previa consulta y, de ser posible, de acuerdo con dichas organizaciones de empleadores y de trabajadores.

5. El miembro gubernamental del Reino Unido hizo notar que en ciertos casos podía resultar difícil que los gobiernos obtuvieran el acuerdo de las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores antes de transmitir la información a la Oficina. El procedimiento propuesto también exigiría más tiempo que el procedimiento actual.

6. El Sr. Fennema dijo que era probable que la información fuese más completa y exacta si se la preparaba en consulta y de acuerdo con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

7. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración:*

a) *que señale a la atención de los gobiernos, y por su intermedio a la de las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, los informes del Grupo de trabajo encargado de examinar el curso dado a las conclusiones adoptadas por la*

Comisión del Trabajo en las Plantaciones en sus reuniones anteriores y las conclusiones agrupadas en la sección primera, grupo B, de la clasificación que acompaña al informe;

b) *que señale especialmente a la atención de los gobiernos que conviene tomar medidas para que la información que se envíe a la Comisión en su quinta reunión se prepare previa consulta y, de ser posible, de acuerdo con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.*

Enfermedades profesionales.

8. En la resolución núm. 41, que fué adoptada sin oposición, la Comisión solicita del Consejo de Administración que pida a la Oficina Internacional del Trabajo que, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales interesadas, realice un estudio completo acerca de las enfermedades profesionales y las enfermedades originadas por el clima entre los trabajadores de las plantaciones y de las medidas para combatirlas y prevenirlas. Tal estudio debería comprender una clasificación de las enfermedades profesionales debidas a la índole del trabajo ejecutado y las que origina el manejo de herramientas, equipo y materiales utilizados en las plantaciones, y tratar de su frecuencia, su efecto sobre la productividad, su importancia relativa y la eficacia de las medidas preventivas adoptadas en diversos países. Los resultados de este estudio deberían ser puestos a disposición de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas en el trabajo en las plantaciones.

9. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda que el Consejo de Administración pida al Director General:*

a) *que comunique el texto de la resolución núm. 41 a la Organización Mundial de la Salud y a otras organizaciones internacionales interesadas;*

b) *que realice, dentro del programa de trabajo de la Oficina y en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales interesadas, el estudio global acerca de las enfermedades profesionales y las enfermedades originadas por el clima entre los trabajadores de las plantaciones y de las medidas para combatirlas y prevenirlas a que se refiere la resolución núm. 41.*

Alojamiento de los trabajadores.

10. En la resolución núm. 42, que fué adoptada sin oposición, se invita al Consejo de Administración a señalar a la atención de los gobiernos las normas mínimas de alojamiento para los trabajadores de las plantaciones establecidas en la resolución núm. 5, adoptada por la Comisión en su primera reunión, así como la necesidad de aplicarlas lo antes posible. También se invita al Consejo de Administración a dar instrucciones a la Oficina Internacional del Trabajo para que proporcione a los gobiernos, cuando lo soliciten, asistencia técnica para emprender, en colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, proyectos piloto de demostración de construcción de viviendas baratas, que respondan a normas satisfactorias, para los trabajadores de las plantaciones, adecuadas al clima y a otras necesidades de los países interesados. En tales proyectos se debe tratar especialmente de utilizar los materiales apropiados de que se disponga en el lugar respectivo.

11. El miembro gubernamental del Reino Unido opinó que convendría indicar que la asistencia técnica podía proceder de una u otra de las fuentes de que dispone la Oficina.

¹ El texto de las conclusiones se ha publicado en O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLV, núm. 2, abril de 1962, págs. 153 a 181.

12. La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que pida al Director General:

- a) que señale a la atención de los gobiernos la resolución núm. 42, cuyo resumen figura anteriormente, recordándoles las normas mínimas de alojamiento para los trabajadores de las plantaciones establecidas en la resolución núm. 5, adoptada por la Comisión del Trabajo en las Plantaciones en su primera reunión;
- b) que señale a la atención de los gobiernos la posibilidad de que la O.I.T. les proporcione asistencia técnica, de una u otra de las fuentes de que para ello se dispone, en la forma que se sugiere en la resolución núm. 42;
- c) que comunique el texto de la resolución núm. 42 a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales interesadas en resolver el problema del alojamiento en los países en vías de desarrollo.

Servicios de enseñanza para los hijos de los trabajadores de las plantaciones.

13. En la resolución núm. 43, que fué adoptada sin oposición, la Comisión invita al Consejo de Administración a señalar a la atención de los gobiernos la recomendación de que se adopten medidas para desarrollar los servicios de enseñanza para los hijos de los trabajadores de las plantaciones y asegurarse de que se los presta de manera adecuada. También se recomienda que los servicios de enseñanza existentes, ya sean establecidos por el gobierno mismo, por los empleadores o por otros organismos, se ajusten a las normas establecidas para establecimientos de enseñanza similares por la autoridad nacional competente y estén sujetos a la inspección de las correspondientes autoridades nacionales. Se invita asimismo al Consejo de Administración a comunicar el texto de la resolución a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

14. La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que pida al Director General:

- a) que señale a la atención de los gobiernos la resolución núm. 43, anteriormente resumida;
- b) que comunique el texto de la resolución núm. 43 a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Fijación de salarios mínimos.

15. En la resolución núm. 44, que fué adoptada sin oposición, se invita al Consejo de Administración a sugerir a los gobiernos que, al aplicar las resoluciones núms. 4 y 21, que fueron adoptadas por la Comisión en reuniones anteriores, tengan en cuenta los principios siguientes:

- a) se deberían adoptar medidas apropiadas para que, al fijar salarios mínimos destinados a « asegurar un nivel de vida conveniente al trabajador y a su familia », se tomen en cuenta en las bases de cálculo las necesidades de una familia media, comprendidas sus necesidades por lo que respecta al día de descanso semanal;
- b) se deberían tomar en consideración, al fijar los salarios, la aptitud profesional de los trabajadores y los peligros que encierran ciertos trabajos en las plantaciones.

16. La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que pida al Director General que señale a la atención de los gobiernos la resolución núm. 44, anteriormente resumida.

Estabilización de los precios de los productos básicos.

17. En la resolución núm. 45, que fué adoptada sin oposición, la Comisión del Trabajo en las Plantaciones solicita del Consejo de Administración, con carácter de urgencia:

- a) que pida a la Oficina Internacional del Trabajo que intensifique los estudios sobre los efectos de las fluc-

tuaciones de los precios de los productos de las plantaciones;

- b) que ponga mayor empeño aún en prestar toda la asistencia posible y estimular a las organizaciones internacionales competentes para promover la conclusión y la adecuada aplicación de acuerdos internacionales sobre productos básicos, como uno de los mejores métodos para lograr la estabilización de los precios y los mercados que influyen en el nivel de vida y en las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones y del resto de la población de los países interesados;
- c) que para ello siga en constante y estrecha colaboración con las Naciones Unidas y con las demás organizaciones interesadas;
- d) que invite a los gobiernos a consultar a los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, asociándolos como consejeros en las negociaciones para la conclusión de dichos acuerdos internacionales sobre productos básicos.

18. El Sr. Bouladoux estimó esencial que la Oficina Internacional del Trabajo esté representada en todas las reuniones de organizaciones internacionales relativas a los acuerdos sobre productos básicos. Es la sola manera de que los aspectos sociales del problema reciban la atención que merecen al negociarse esos acuerdos.

19. El miembro gubernamental de la U.R.S.S., compartiendo el parecer del Sr. Bouladoux, sugirió que, al transmitir el texto de la resolución a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones interesadas, el Director General señalara la importancia de los aspectos sociales del problema y formulase proposiciones basadas en las recomendaciones que se hacen en la resolución. Si bien es verdad que la Comisión ha decidido recomendar al Consejo de Administración que transmita las resoluciones de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones a los gobiernos, sin expresar opinión alguna a su respecto, estima que, dada la importancia de la cuestión, el Consejo de Administración podría, en este caso particular, indicar la importancia que atribuye a esta resolución.

20. El Sr. Fennema recordó que esta cuestión había sido el tema principal de la discusión general en la última reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones, y que casi todos los oradores se habían referido a ella. Consideraba que era en el seno de la Comisión de Organizaciones Internacionales del Consejo de Administración donde correspondía discutir la cuestión de la colaboración entre la O.I.T. y las demás organizaciones internacionales por lo que se refiere a la negociación de acuerdos sobre productos básicos.

21. La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que pida al Director General:

- a) que prosiga y, de ser posible, intensifique los estudios de la Oficina relativos a los efectos de las fluctuaciones de los precios de los productos de las plantaciones en el nivel de vida y las condiciones de trabajo de los trabajadores interesados;
- b) que siga cooperando con las demás organizaciones interesadas en la conclusión de acuerdos internacionales sobre productos básicos;
- c) que comunique el texto de la resolución núm. 45 a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones interesadas en este problema;
- d) que señale particularmente a la atención de los gobiernos el texto de la resolución núm. 45 y les sugiera que conviene asociar a los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores a las negociaciones para la conclusión de acuerdos internacionales sobre productos básicos;
- e) que lo antes posible someta a la Comisión de Organizaciones Internacionales del Consejo de Administración un documento en que se describa la situación actual y se indiquen las medidas que podría tomar en el futuro la O.I.T. en lo que atañe a la negociación y la conclusión de acuerdos internacionales sobre productos básicos.

Medidas especiales contra el desempleo de temporada de los trabajadores de las plantaciones.

22. En la resolución núm. 46, que fué adoptada sin oposición, se invita al Consejo de Administración a señalar a la atención de los gobiernos que es importante dar efecto a la resolución núm. 31, adoptada en la tercera reunión de la Comisión. La Comisión invita también al Consejo de Administración a recomendar a los gobiernos que adopten sin tardanza, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, las medidas apropiadas para abrir posibilidades de pleno empleo para los trabajadores habitualmente empleados en las plantaciones que son víctimas del desempleo de temporada, y si tales medidas no resultan eficaces para resolver el problema del desempleo de temporada estudien la posibilidad de establecer un régimen nacional apropiado de concesión de prestaciones suficientes a dichos trabajadores en caso de desempleo de temporada.

23. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que señale a la atención de los gobiernos la resolución núm. 46, anteriormente resumida.*

Encuesta sobre el nivel de vida y las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones.

24. En la resolución núm. 47, que fué adoptada sin oposición, la Comisión toma nota con satisfacción de que la Oficina tiene el propósito de realizar, en 1962, una encuesta sobre los niveles de vida y las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones en Asia, África y América, e invita al Consejo de Administración:

- a) a solicitar de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas que colaboren plenamente con la Oficina Internacional del Trabajo en la proyectada encuesta sobre el nivel de vida y las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones;
- b) a dar instrucciones a la Oficina Internacional del Trabajo para que comunique los resultados de esta encuesta a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores de los países donde existen plantaciones.

25. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que pida al Director General que señale a la atención de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas la resolución núm. 47, anteriormente resumida.*

Composición de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones.

26. En la resolución núm. 48, que fué adoptada sin oposición, la Comisión del Trabajo en las Plantaciones invita al Consejo de Administración a revisar la composición de la Comisión, ya sea al hacer la revisión general de la composición de las comisiones de industria y comisiones análogas, ya sea separadamente, teniendo en cuenta la distribución geográfica de las plantaciones, para que cierto número de nuevos Estados Miembros de la O.I.T. estén representados en la quinta reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones.

27. El Sr. Fennema opinó que se debía revisar la composición de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones con independencia de la revisión general de la composición de las comisiones de industria. Si esta revisión especial fuera postergada hasta el año 1964, en que habrá de hacerse la revisión general, la Oficina podría verse en la imposibilidad de preparar los informes para la quinta reunión de la Comisión teniendo en cuenta la composición revisada de la Comisión. Los cambios introducidos últimamente en la composición de la Organización revisten especial importancia para la Comisión del Trabajo en las Plantaciones, ya que en la mayoría de los nuevos Estados Miembros las plantaciones desempeñan un papel económico primordial. El Sr. Fennema

sugirió que la revisión debía hacerse en la reunión del Consejo de Administración del otoño de 1962.

28. El Sr. Collison, en nombre de los miembros trabajadores de la Comisión, y el miembro gubernamental de Túnez opinaron también que la revisión de la composición de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones debía hacerse lo antes posible.

29. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que lo antes posible revise la composición de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones, teniendo en cuenta la distribución geográfica de las plantaciones, a fin de que algunos de los nuevos Estados Miembros de la O.I.T. estén representados en la quinta reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones.*

Periodicidad de las reuniones de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones.

30. En la resolución núm. 49, que fué adoptada sin oposición, la Comisión señala a la atención del Consejo que han transcurrido más de seis años entre las reuniones tercera y cuarta de la Comisión, y le invita a arbitrar los medios necesarios para que las reuniones de la Comisión se celebren con los mismos intervalos que las tres primeras.

31. El Sr. Collison declaró que en las plantaciones los cambios se producían con excepcional rapidez. Además, estaban principalmente en países en vías de desarrollo que tenían urgentes problemas sociales. Sería, por tanto, conveniente que la Comisión del Trabajo en las Plantaciones se reuniera con mayor frecuencia.

32. El miembro gubernamental de la República Federal de Alemania señaló que, cuando el Consejo de Administración estableciera el programa de las principales reuniones que se convocarían cada año, debería tenerse en cuenta la urgencia relativa de los problemas referentes a cada industria, con inclusión de los problemas de los trabajadores de las plantaciones.

33. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que tenga en cuenta la resolución núm. 49 al establecer el programa de reuniones de las comisiones de industria y comisiones análogas.*

Orden del día de la quinta reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones.

34. Por último, en la resolución núm. 50, que fué adoptada sin oposición, la Comisión del Trabajo en las Plantaciones invita al Consejo de Administración a tomar en consideración ciertas cuestiones cuando haya de establecer los puntos técnicos del orden del día de la quinta reunión de la Comisión.

35. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que aplaze hasta una próxima reunión el examen de las proposiciones de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones acerca del orden del día de su quinta reunión.*

Observaciones generales.

36. El Sr. Fennema dijo que la reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones se había desarrollado en un ambiente muy cordial. Sin embargo, debido en parte a que los gobiernos no habían enviado la adecuada información, el informe general preparado por la Oficina tenía ciertas lagunas e inexactitudes que era de esperar se corrigieran en los próximos informes. En los informes técnicos no se deberían sugerir conclusiones, sino sólo presentar los puntos de discusión. En lo que se refiere al alcance de la cuestión relativa a la extensión de la seguridad social a los trabajadores de las plantaciones, le parecía que la Oficina había traspasado los límites de la cuestión que el Consejo de Administración definió y aprobó en su 145.^a reunión. Además, encontraba que

las actas de las sesiones plenarias habían estado manifestamente por debajo del nivel de las actas de las reuniones de las comisiones de industria. Tenía la impresión de que el personal de la Oficina no estaba suficientemente en contacto con la industria de las plantaciones y le complacería mucho que se incorporara a ese personal algún elemento con experiencia en el trabajo de las plantaciones.

37. El Sr. Collison se manifestó vivamente en desacuerdo con la declaración hecha por el Sr. Fennema, que, según su criterio, no era en absoluto justificada, sobre todo en lo concerniente al trabajo de la secretaría. Consideraba que, al contrario, debería felicitarse a la Oficina por los excelentes informes que había preparado, así como por el trabajo general y técnico de la secretaría durante la reunión. En cuanto al alcance de la cuestión relativa a la seguridad social, a su modo de ver el Consejo de Administración no había tenido la intención de excluir las prestaciones de desempleo y los subsidios familiares, pues formaban parte integrante de los planes de seguridad social cuya extensión a los trabajadores de las plantaciones estaba en examen.

II. Comisión de Industrias Mecánicas: *Invitación a organizaciones no gubernamentales a la séptima reunión*

38. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que invite a las siguientes organizaciones no gubernamentales a hacerse representar mediante observadores en la séptima reunión de la Comisión de Industrias Mecánicas:*

- Federación Internacional de Empleados y Técnicos;
- Federación Internacional de Sindicatos Cristianos de Empleados, Viajantes, Técnicos y Personal Directivo;
- Federación Internacional de Sindicatos Cristianos de la Metalurgia;
- Federación Internacional de Trabajadores sobre Metales.

III. Revisión del Reglamento de las comisiones de industria: *Informe del Grupo de trabajo*

39. La Comisión de Comisiones de Industria examinó el informe del Grupo de trabajo encargado de la revisión del Reglamento de las comisiones de industria.

40. El Grupo de trabajo fué designado por el Consejo en su 150.^a reunión con el encargo de examinar los métodos de trabajo y el reglamento de las comisiones de industria y comisiones análogas a fin de obviar las dificultades que habían surgido en los últimos años, especialmente en lo que se refiere al derecho de una comisión para nombrar, en calidad de miembros titulares o adjuntos de una subcomisión, a delegados o consejeros técnicos cuyo nombramiento no hubiera sido propuesto por su respectivo grupo. El objeto era el de dar a las comisiones la posibilidad de concentrar mejor sus esfuerzos en el trabajo de fondo que se les confía, sin tener que resolver en cada reunión problemas de procedimiento que entrañan a veces problemas de política general. Era mejor que esas cuestiones fueran resueltas por el propio Consejo de Administración a la luz de la experiencia adquirida en el curso de las muchas reuniones de las comisiones.

41. El Grupo de trabajo se reunió del 15 al 21 de febrero de 1962 bajo la presidencia del R. P. Stokman (representante gubernamental de los Países Bajos), estando compuesto por dos miembros de cada uno de los grupos, aparte del presidente. El informe del Grupo de trabajo aparece en el anexo.

42. El R. P. Stokman, al presentar el informe del Grupo de trabajo, explicó que las recomendaciones del Grupo eran de carácter provisional. Recordó que el Grupo de

trabajo había recibido del Director General un documento completo que contenía sugerencias respecto a lo que podría ser un nuevo « estatuto » de las comisiones y un Reglamento revisado. Ese documento facilitó considerablemente la labor del Grupo de trabajo. Sin embargo, éste no pudo terminar en una semana el estudio de toda la cuestión, estimando preferible concentrar su atención en ciertos problemas que habían suscitado dificultades e incluso controversias y buscar, en primer término, la solución de estos problemas. Se trataba esencialmente de la composición de las subcomisiones, de la simplificación del procedimiento de las propias comisiones y de las disposiciones relativas al examen de las resoluciones de alcance general, es decir, las que no se refieren a ninguno de los puntos técnicos de un orden del día.

43. El Grupo de trabajo preparó, a propósito de estas tres cuestiones, los proyectos de enmienda que agrega al informe. El Grupo de trabajo propuso que esas enmiendas se pongan en vigencia a título provisional para ver sus resultados prácticos, en particular en las reuniones de comisiones de industria o reuniones análogas previstas para el año 1962.

44. El R. P. Stokman insistió en que las proposiciones del Grupo representaban una transacción que debía apreciarse en su conjunto, pues toda modificación de una de las proposiciones podría destruir el equilibrio de dicha transacción.

45. En resumen, la proposición principal era la de que los representantes de todos los Estados Miembros de una comisión pertenecientes a cada uno de los tres grupos tuviesen puestos en cada una de las subcomisiones encargadas del examen de los puntos técnicos del orden del día. La composición de las subcomisiones se determinaría así de manera automática, sin que los grupos intervinieran en esa designación en forma decisiva. Cada subcomisión procedería obligatoriamente a la designación de un grupo de trabajo, compuesto por los miembros designados en sesión oficial por los grupos de la subcomisión, que tendría a su cargo, después de que la subcomisión hubiera procedido a una discusión general y al examen de los puntos especiales que le fueran sometidos, la redacción de proyectos de conclusiones que se presentarían a la subcomisión. En realidad, la designación de tales grupos de trabajo estaba de acuerdo con la práctica acostumbrada, pero la enmienda propuesta eliminaría toda discusión acerca de si había o no había de establecerse los determinados casos. Sin embargo, el Sr. Pico y el Sr. De Bock habían expresado algunas reservas respecto al establecimiento obligatorio de grupos de trabajo en el seno de las subcomisiones. Esas reservas aparecen en los párrafos 37 y 38 del informe del Grupo de trabajo.

46. El R. P. Stokman explicó que, si tales proposiciones pudieran aplicarse en las comisiones que habrían de reunirse en mayo y en septiembre de 1962, se podría revisar la situación en la reunión de otoño del Consejo de Administración.

47. Añadió que, si se abrían los créditos necesarios, el Grupo de trabajo estaba dispuesto a proseguir su tarea a principios de octubre, a fin de redactar los proyectos de « estatutos » y de Reglamento revisado que reemplazarían al Reglamento actual de las comisiones y al Documento destinado a servirles de guía. El Grupo de trabajo esperaba poder formular proposiciones a tiempo para que la Comisión de Comisiones de Industria las examinara en la reunión de otoño del Consejo de Administración.

48. El R. P. Stokman sugirió que, si la Comisión de Comisiones de Industria aprobaba los textos propuestos, se distribuyese entre los miembros del Consejo de Administración, como anexo al presente informe, el informe del Grupo de trabajo.

49. Señaló el excelente espíritu de cooperación y comprensión que había reinado en el seno del Grupo de trabajo, añadiendo que todos los interesados se mostra-

ron resueltos a llegar a un acuerdo razonable en términos que no creasen dificultades para ninguna de las partes.

50. El miembro gubernamental de la República Federal de Alemania señaló las ventajas que ofrecían las propuestas formuladas por el Grupo de trabajo, que apoyaba su Gobierno. El efecto de esas propuestas consistiría en fijar por adelantado claramente los procedimientos, de manera que las comisiones no tendrían que dedicar un tiempo precioso a cuestiones ajenas a su labor de fondo. Esas proposiciones se presentaban con carácter provisional, pero esperaba que, a la luz de la experiencia, se las podría adoptar después a título permanente.

51. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. opinó que el Reglamento actual de las comisiones de industria era anticuado y que no había facilitado el funcionamiento de las comisiones. Como hacía notar en su informe el Grupo de trabajo, el principal problema era el del método de designación de los miembros de las subcomisiones. Se mostró satisfecho al ver que se había encontrado una solución para ese problema. No comprendía, sin embargo, por qué esa solución se presentaba a título provisional solamente, y lamentaba que no se la propusiera con carácter permanente. Con esta reserva, apoyaba las proposiciones.

52. El miembro gubernamental del Reino Unido, que era también miembro del Grupo de trabajo, explicó que las proposiciones se presentaban con carácter provisional porque por el momento no constituían enmiendas formales al Reglamento de las comisiones de industria. El Grupo de trabajo debía considerar todavía otras cuestiones y sólo cuando concluyera esa tarea podrían los resultados de su labor tomar la forma de propuestas de revisión global del Reglamento. Expresó la esperanza de que al llegar a esa etapa las proposiciones presentadas actualmente pasarían a ser definitivas, pero, naturalmente, podrían ser objeto de modificaciones por parte de la Comisión de Comisiones de Industria y del propio Consejo de Administración.

53. El Sr. Erdmann indicó que los miembros empleadores habían examinado cuidadosamente las propuestas. Insistió en que las diversas enmiendas debían considerarse en forma global, pues cada uno de los elementos tenía estrecha relación con los demás. Así, lo que se proponía respecto de la simplificación del procedimiento de las comisiones permitiría acelerar las labores iniciales de cada reunión, mientras que las proposiciones concernientes al examen de las resoluciones de alcance general facilitarían la labor durante la segunda semana de la reunión, permitiendo consagrar más tiempo al examen detenido de esas resoluciones. La proposición tendiente a encargar al Comité de Organización de Labores que se pronunciara sobre si esas resoluciones eran admisibles estaba a su vez vinculada con las proposiciones relativas a la composición de dicho comité.

54. En cuanto a la composición de las subcomisiones, el Sr. Erdmann recordó que era bien conocida la opinión de los miembros empleadores acerca de la importancia que tiene la autonomía de los grupos. Esa opinión estaba claramente expuesta en el párrafo 28 del informe del Grupo de trabajo. Además, como se dice en el párrafo 30 del mismo, todos los miembros del Grupo de trabajo deseaban que se respetase la autonomía de cada uno de los tres grupos. El Sr. Erdmann esperaba que la experiencia mostraría que la autonomía de los grupos permitía a las comisiones trabajar de manera satisfactoria y eficaz, con libertad y responsabilidad. Agregó que el Grupo de trabajo no había resuelto todavía todos los problemas que le habían sido sometidos, pero que proseguiría su tarea. Los miembros empleadores estaban dispuestos a votar a favor de las enmiendas propuestas, en forma global.

55. El Sr. Faupl declaró que los miembros trabajadores apoyaban unánimemente las propuestas del Grupo de trabajo, estimando que constituían una buena solución para los problemas señalados y que merecían que se las pusiera a prueba sin ningún prejuicio.

56. La Comisión de Comisiones de Industria examinó en seguida las propuestas de enmienda del Reglamento de las comisiones de industria y del Documento destinado a servir de guía a las mismas, agregadas al informe del Grupo de trabajo.

57. De acuerdo con las proposiciones tendientes a simplificar el procedimiento, se constituiría en cada caso una subcomisión para cada uno de los puntos técnicos del orden del día, así como un Comité de Organización de Labores y, en el caso de que una comisión hubiera ya celebrado una reunión, un grupo de trabajo que examinaría el curso dado a las conclusiones de las reuniones anteriores. Se establecía la composición de estos dos últimos órganos, así como el mandato del grupo de trabajo. A fin de que las designaciones puedan hacerse al empezar la reunión, se sugería que se invitase a los gobiernos a transmitir la lista de los delegados y de los consejeros técnicos para cada reunión de manera que llegara a la Oficina por lo menos un mes antes que la fecha de apertura de la reunión.

58. En cuanto a la composición y al procedimiento de las subcomisiones, se propone en resumen que, para llevar a cabo la labor relativa a los puntos técnicos inscritos en el orden del día, cada comisión se divida en dos subcomisiones, formadas cada una de ellas por un miembro titular gubernamental, un miembro titular empleador y un miembro titular trabajador pertenecientes a cada uno de los países Miembros de la comisión representados en la reunión. Para el examen de una cuestión técnica, cada subcomisión establecería, previo debate general y un intercambio de opiniones respecto a los puntos especiales que se le hubieren sometido, un grupo de trabajo cuyos miembros serían designados por los grupos y que tendría a su cargo la elaboración de las conclusiones que la subcomisión examinaría para su posible adopción.

59. El examen de las resoluciones relativas a cuestiones ajenas a los puntos técnicos del orden del día se confiaría al Comité de Organización de Labores, en reemplazo del actual « Comité de los Cinco », y en la enmienda propuesta se establece un procedimiento con este fin. El Comité de Organización de Labores examinaría también, con el propósito de informar a la Comisión, la conveniencia de adoptar los proyectos de resolución que le fueran sometidos.

60. El texto completo de las propuestas que acaban de resumirse se encuentra en el anexo al informe del Grupo de trabajo, que se incorpora al presente informe. En ese documento del Grupo de trabajo aparecen también algunas explicaciones complementarias relativas a las propuestas y sobre los debates que culminaron con esas proposiciones.

61. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que, con carácter provisional, ponga en aplicación las enmiendas y la recomendación cuyo proyecto aparece en el anexo al informe del Grupo de trabajo, a fin de que, especialmente en el curso de las reuniones de las comisiones de industria y de las comisiones análogas que se prevén para 1962, se puedan verificar sus resultados prácticos.*

62. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda igualmente al Consejo de Administración que pida al Director General que no haga distribuir entre los delegados que participen en las reuniones de las comisiones de industria o de las comisiones análogas que se realicen en 1962, y hasta que pueda llevarse a cabo una revisión completa, la edición impresa del Reglamento de las comisiones de industria acompañada de las respectivas enmiendas presentadas en hojas sueltas, sino un texto mimeografiado en que se incorporen las enmiendas.*

63. Para que las proposiciones relativas a la composición de las subcomisiones den resultados satisfactorios, se considera importante que los Estados Miembros de las comisiones de industria envíen delegaciones completas.

64. En consecuencia, *la Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que pida al Director*

General que, en la nota de convocatoria que envte a los Estados Miembros de una comisión, insista con mayor firmeza que hasta ahora en que es necesario que envten delegaciones completas.

65. Como se ha indicado anteriormente, la Comisión de Comisiones de Industria se limita a formular propuestas sobre determinadas cuestiones cuya solución parece revestir particular urgencia. Sin embargo, el Grupo de trabajo estima que sería útil, en otra etapa, emprender la revisión completa del Reglamento de las comisiones de industria y del Documento destinado a servir de guía a las mismas, y propone que se prepare un « estatuto » de las comisiones de industria y un Reglamento revisado. El Grupo de trabajo expresó el deseo de que se le sometiera un proyecto de esos dos textos en una nueva reunión que podría realizarse en 1962, si fuera posible antes de la reunión de otoño del Consejo de Administración.

66. En consecuencia, la Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que convoque al Grupo de trabajo para una segunda reunión en una fecha que se determinaría teniendo en cuenta el programa de reuniones de la Organización.

IV. Otras cuestiones

Comisión de Transportes Interiores: Comunicación de la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte.

67. El Consejo de Administración examinó, sobre la base del informe de la Comisión de Comisiones de Industria¹, las conclusiones adoptadas por la Comisión de Transportes Interiores en su séptima reunión (Ginebra, mayo de 1961). El Consejo tomó especialmente nota de las conclusiones (núm. 74) de dicha Comisión acerca de las consecuencias sociales de la evolución de los métodos y técnicas en los ferrocarriles y en los transportes por carretera. Esas conclusiones fueron adoptadas en sesión plenaria de la Comisión sólo por 73 votos a favor y 4 en contra, con 58 abstenciones, principalmente de los miembros trabajadores de la Comisión. En la sesión del Consejo se comentaron las razones por las cuales los miembros trabajadores de la Comisión de Transportes Interiores no habían estimado posible apoyar las conclusiones (núm. 74)².

68. A este propósito, el secretario general de la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte dirigió al Director General una comunicación de fecha 7 de febrero de 1962, que ha sido puesta en conocimiento de la Comisión de Comisiones de Industria. En esa comunicación se indica que los delegados trabajadores de la Comisión de Transportes Interiores, en particular aquellos que pertenecen a sindicatos afiliados a la Federación, se abstuvieron en la votación sobre las conclusiones (núm. 74) porque no les satisfacía la manera como se había planteado el problema y porque en el texto de las conclusiones no se expresaban ciertos principios que los delegados trabajadores defienden con firmeza. En conclusión, la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte pedía al Director General que estudiara la manera de que se volviese a examinar la cuestión de las consecuencias sociales de la evolución de los métodos y de las técnicas en los ferrocarriles y en los transportes por carretera y sometiera oportunamente las respectivas proposiciones al Consejo de Administración.

69. El programa de las reuniones de comisiones de industria y de reuniones análogas ya ha sido establecido por el Consejo de Administración para el año 1962, habiéndose aprobado un orden de prioridades con respecto al año 1963. La Comisión de Comisiones de Industria tomó nota de que el Director General mencionará la solicitud de la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte en el documento relativo a las reuniones que podrían celebrarse en 1964, documento que habrá de someterse a la Comisión con ocasión de la 152.ª reunión del Consejo de Administración.

70. Sin embargo, el Sr. Erdmann, hablando en nombre

de los miembros empleadores de la Comisión, expresó dudas en cuanto a la oportunidad de la distribución de la comunicación anteriormente resumida entre los miembros de la Comisión de Comisiones de Industria. Era frecuente que, en una comisión cualquiera, se encontrara en minoría uno de los grupos. Ahora bien, por lo menos hasta el presente, ninguna organización internacional de empleadores se había dirigido al Director General para protestar contra el resultado de una votación contrario a sus aspiraciones. El hecho de que una federación sindical internacional no estuviera satisfecha con las conclusiones (núm. 74) de la Comisión de Transportes Interiores no justificaba el examen preferencial de la posibilidad de celebrar una nueva reunión consagrada a un asunto que, en lo esencial, ya había sido tratado en dichas conclusiones (núm. 74). Los miembros empleadores no se negaban *a priori* a examinar la cuestión, pero contaban con que el problema sería examinado en todos sus aspectos en la próxima reunión del Consejo de Administración.

Conveniencia de convocar para 1964 la séptima reunión de la Comisión del Petróleo.

71. El representante gubernamental de Venezuela opinó que convenía que se convocara en 1964 la séptima reunión de la Comisión del Petróleo. La industria del petróleo mostraba un continuo desenvolvimiento, especialmente en el campo de las relaciones económicas internacionales. Sería, por tanto, oportuno acelerar el ritmo de las reuniones de la Comisión del Petróleo, a fin de examinar una serie de problemas sociales urgentes. En este sentido, la Organización de Países Exportadores de Petróleo había puesto de relieve la urgencia de la cuestión de la contratación de expertos y de técnicos, y el tercer Congreso Petrolero de Países Árabes había pedido a la O.I.T. que estudiara problemas tales como los de la seguridad social, los servicios sociales y la formación profesional. El orador agregó que convendría invitar a la Organización de los Países Exportadores de Petróleo a que enviara observadores a la próxima reunión de la Comisión del Petróleo.

72. El Presidente dijo que se tomaría en cuenta la sugestión del miembro gubernamental de Venezuela con ocasión de la próxima reunión del Consejo, cuando la Comisión de Comisiones de Industria hiciese un primer estudio del programa de reuniones de las comisiones de industria y comisiones análogas para el año 1964.

W. CLAUSSEN,
Presidente y ponente.

DOCUMENTO

TEXTO DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DE INDUSTRIA

1. En su 150.ª reunión, el Consejo de Administración, por recomendación de la Comisión de Comisiones de Industria¹, encomendó el estudio de la revisión del Reglamento de las comisiones de industria y del Documento destinado a servir de guía a las comisiones de industria a un Grupo de trabajo de la Comisión de Comisiones de Industria, constituido en la siguiente forma:

Presidente: R. P. J. G. STOKMAN.

Grupo Gubernamental: Argentina: Sr. PICO.
Reino Unido: Sr. SLATER.

Grupo de los Empleadores: Sr. ERDMANN.
Sr. FENNEMA
Suplente: Sr. BERGENSTRÖM.

Grupo de los Trabajadores: Sr. DE BOCK.
Sr. FAUPL.
Suplente: Sr. MÖRI.

2. Los miembros de la Comisión de Comisiones de Industria encontrarán a continuación el primer informe del Grupo de trabajo.

¹ Véase *Actas de la 150.ª reunión del Consejo de Administración*, apéndice XVI, págs. 135 a 142.

² *Ibid.*, séptima sesión, págs. 50-51.

¹ Véase *Actas de la 150.ª reunión del Consejo de Administración*, séptima sesión, págs. 53-54, y apéndice XVI, párrafos 93 a 98, pág. 142.

3. En los últimos años, particularmente, durante las actividades de las comisiones de industria y de comisiones análogas ha surgido cierto número de problemas. Una de las principales cuestiones en discusión es el derecho de una comisión a nombrar, en calidad de miembros titulares o adjuntos de una subcomisión, a personas que no hubieran sido propuestas por uno de los tres grupos que constituyen la comisión. En vista de las dificultades que surgieron en la sexta reunión de la Comisión del Petróleo, este problema especial fué sometido al Consejo de Administración en su 145.^a reunión (mayo de 1960). El examen de la cuestión se aplazó para la 147.^a reunión (noviembre de 1960), en la cual fué remitida a la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Esta Comisión examinó la cuestión en relación con la 148.^a y la 149.^a reuniones del Consejo (febrero-marzo y junio de 1961). El Consejo, en vez de resolver aisladamente el problema de la designación de los miembros de las subcomisiones, decidió remitir la cuestión en primer término al Grupo de trabajo, que informaría al respecto a la Comisión de Comisiones de Industria.

4. El Grupo de trabajo se reunió en Ginebra del 15 al 21 de febrero de 1962, bajo la presidencia del R. P. Stokman, hallándose presentes todos sus miembros titulares.

5. El Grupo de trabajo tuvo ante sí tres documentos, a saber:

- a) el « documento completo » que el Consejo de Administración pidió al Director General que preparase para el Grupo de trabajo, relativo al Reglamento de las comisiones de industria y al Documento destinado a servir de guía a las mismas;
- b) una comunicación del Sr. Goroshkin, representante del Gobierno de la U.R.S.S. en el Consejo de Administración, que la Comisión de Comisiones de Industria, en la reunión que celebró en relación con la 150.^a reunión del Consejo, decidió transmitir al Grupo de trabajo;
- c) la nota que el Director General presentó en la 148.^a reunión a la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones relativa a la designación de los miembros de las subcomisiones.

6. En el « documento completo » que se ha mencionado, el Director General rememoró la historia de las comisiones de industria, examinando sus funciones, su campo de actividad, y sus facultades. Luego dió información acerca de varios problemas que han provocado controversias en los últimos años, especialmente la consideración por las comisiones de industria de resoluciones de alcance general, el curso dado a las conclusiones de esas comisiones, la composición de las subcomisiones que tienen a su cargo el estudio de los dos puntos técnicos que figuran en el orden del día, y, por último, la posibilidad de simplificar el procedimiento de las comisiones. El Director General, en conclusión, expresó la opinión de que los dos textos que actualmente regulan las actividades de las comisiones de industria y de comisiones análogas podrían ser objeto de una revisión general, y que tal vez sería útil rehacer el Documento destinado a servir de guía a las comisiones de industria para formular, dentro del marco de la Organización Internacional del Trabajo, un estatuto de las comisiones de industria y comisiones análogas, así como revisar el Reglamento de las comisiones de industria. Como anexo a dicho « documento completo », el Director General presentó algunas sugerencias respecto a las disposiciones que podrían contener el estatuto y el reglamento revisado.

7. Al iniciarse las labores del Grupo de trabajo, el Sr. Abbas Ammar, en nombre del Director General, indicó que el Grupo de trabajo tenía entera libertad para hacer el uso que creyera conveniente del documento completo. El Sr. Abbas Ammar indicó que la Oficina había tenido como preocupación principal la de facilitar y acelerar el examen por las comisiones de las cuestiones de fondo que les fueran encomendadas. Con tal fin, parecía oportuno evitar que en cada reunión de una comisión de industria tuvieran que tratarse cuestiones de procedimiento que en la práctica se habían solucionado hacía mucho tiempo de manera uniforme. Esas cuestiones se podían tratar en el Reglamento de las comisiones de industria, lo que permitiría a éstas ganar tiempo, especialmente al comienzo de sus reuniones. Se trataba principalmente de la elección de vicepresidentes y de miembros del Comité de Organización de Labores, de la determinación del número de las subcomisiones encargadas de examinar los diversos puntos del orden del día a fin de informar a la comisión plenaria, y también de la elección de los miembros de las subcomisiones. Esta última cuestión presentaba a menudo aspectos políticos muy importantes, y el Sr. Abbas Ammar opinó que sería preferible no exigir de cada comisión que resolviera esas cuestiones políticas, sino dejar al Consejo de Administración la responsabilidad de encontrar una solución y de incorporarla en el Reglamento aplicable a todas las comisiones.

8. Los miembros del Grupo de trabajo cambiaron opiniones con el deseo de facilitar la labor de las comisiones. En primer lugar, hicieron un rápido examen del problema. En esa primera discusión se puso de relieve que los miembros del Grupo de trabajo atribuían especial importancia, entre las múltiples cuestiones que suscita la revisión global de la situación de las comisiones de industria, a la aceleración de las tareas de cada reunión, a la manera de designar los miembros de las subcomisiones encargadas de estudiar los dos puntos técnicos del orden del día, y, por último, a una mejor organización del examen de los proyectos de resolución de alcance general, es decir, aquellos que no se refieren a ninguno de los dos puntos técnicos inscritos por el Consejo de Administración en el orden del día de cada una de las reuniones.

9. Los miembros del Grupo de trabajo no ignoraban que había muchos otros problemas que resolver, pero se daban cuenta de que en la primera reunión no era posible resolver todas esas cuestiones de manera de formular el texto de un estatuto y de un reglamento revisado.

10. En las actuales circunstancias, *el Grupo de trabajo propone a la Comisión de Comisiones de Industria que recomiende al Consejo de Administración que ponga en aplicación, con carácter provisional, las enmiendas y la recomendación cuyo proyecto aparece en el anexo al presente informe, a fin de que, especialmente en el curso de las reuniones de las comisiones de industria y de las comisiones análogas que se prevén para 1962, se puedan verificar sus resultados prácticos.*

11. Con objeto de poner de manifiesto el carácter experimental de estas nuevas disposiciones, y a fin de que las comisiones dispongan inmediatamente de un solo texto claro, *el Grupo de trabajo propone igualmente que, para las reuniones de 1962, y hasta que pueda llevarse a cabo una revisión completa, no se distribuya entre los delegados la edición impresa del Reglamento de las comisiones de industria acompañada de las respectivas enmiendas presentadas en hojas sueltas, sino un texto mimeografiado en que se incorporen esas enmiendas en forma provisional.*

Simplificación del procedimiento de las comisiones de industria

12. Los miembros del Grupo de trabajo opinaron unánimemente que la iniciación de las labores de cada reunión de las comisiones de industria era muy lenta y que podía dar a los delegados la impresión de que, si bien había muchas sesiones y mucho movimiento, las comisiones no hacían labor útil en los dos primeros días de cada reunión. Ocurría a menudo que la discusión del informe general y la labor de las subcomisiones técnicas sólo empezaban el miércoles por la tarde, o incluso el jueves por la mañana de la primera semana de la reunión.

13. Los miembros del Grupo de trabajo reconocieron, en cambio, que los grupos dedicaban con provecho muchas horas de esos primeros días a establecer contacto entre las delegaciones de los diversos países y en deliberaciones internas que permitían luego acelerar el trabajo.

14. Empero, las pérdidas de tiempo se debían en parte a que, como ya se ha dicho al comienzo de este informe, en cada reunión se examinan problemas de procedimiento, a los que, en la práctica, todas las comisiones dan soluciones muy semejantes, si no idénticas. Se trataba especialmente de establecer el número de los miembros del Comité de Organización de Labores, de decidir que los dos puntos técnicos inscritos en el orden del día serían estudiados por dos subcomisiones especiales y de establecer el mandato del pequeño órgano que estudia el curso dado en los diferentes países a las conclusiones anteriores de la comisión. Se trataba, por último, de la designación de los miembros de las dos subcomisiones técnicas.

15. Si este último punto, como ya se ha visto, suscita a veces controversias que explican parcialmente la lentitud con que se inician las labores, en cambio las demás cuestiones podrían despacharse fácilmente en pocas horas si las comisiones siguieran, a ese propósito, disposiciones reglamentarias precisas y fundadas en la experiencia práctica ya adquirida.

16. En consecuencia, el Grupo de trabajo, para acelerar las labores de las comisiones de industria, convino en adoptar las enmiendas provisionales del Reglamento de las comisiones de industria que aparecen en la parte A del anexo al presente informe.

17. La sesión de apertura podría comenzar a las 10 de la mañana. Los grupos se reunirían inmediatamente después de esa sesión. Si se adoptaran las enmiendas propuestas, sería posible que, en el primer día de la reunión, no sólo se eligieran los vicepresidentes, sino también se nombrara y se reuniera en su primera sesión el Comité de Organización de Labores, y (si

se adoptaran las proposiciones relativas a la composición de las subcomisiones técnicas) se podrían designar los miembros de las subcomisiones, así como los del grupo de trabajo encargado de estudiar el curso dado a las conclusiones anteriores de la comisión. También durante ese día cada uno de los tres grupos dispondría de varias horas para sus propios asuntos.

18. En teoría, el martes por la mañana sería posible celebrar la primera sesión de las dos subcomisiones técnicas. Sin embargo, los miembros del Grupo de trabajo han llegado de común acuerdo a la conclusión de que convenía dejar tiempo suficiente a los grupos para que se reunieran todavía en esa segunda mañana. Por eso las subcomisiones técnicas no serían llamadas a celebrar su primera sesión hasta el martes por la tarde, quedando entendido que podrían entablar de inmediato la discusión general sobre el punto que se les hubiera sometido.

19. Los miembros del Grupo de trabajo opinaron unánimemente que, a fin de evitar toda dificultad que pudiera surgir a propósito del carácter de tales reuniones, sería preferible no convocar las sesiones oficiales de los grupos antes de la apertura de la reunión. En cambio, convendría conocer desde la apertura la nómina exacta de los miembros de cada delegación. Con este objeto, convendría invitar a los gobiernos a que transmitieran a la Oficina los nombres de sus delegados y consejeros técnicos de manera que esas listas llegaran a la Oficina por lo menos un mes antes de la apertura de cada reunión. Una disposición de ese género podría tal vez insertarse en el estatuto de las comisiones de industria, mas, por el momento, el Grupo de trabajo, en la parte A, III, del anexo, se limita a sugerir que la Comisión de Comisiones de Industria recomiende al Consejo de Administración la adopción de una decisión especial que permitiría al Director General formular tal petición a los Estados Miembros con ocasión de la convocación de las próximas reuniones de comisiones de industria o reuniones análogas.

20. El Grupo de trabajo, con miras a la simplificación del procedimiento, propone también, en la parte A, I, del anexo al presente informe, que en el Reglamento se establezca el mandato del grupo de trabajo encargado de examinar el curso dado a las conclusiones adoptadas en reuniones anteriores.

21. Sin embargo, acerca de este punto se manifestaron ciertas divergencias. Los miembros empleadores del Grupo de trabajo fueron de opinión de que, en el párrafo 3 del artículo 6 del Reglamento que se propone enmendar, debería suprimirse el apartado d). Los empleadores se reservaban el derecho de solicitar que la Comisión de Comisiones de Industria se ocupara nuevamente de este punto. Consideraban, en efecto, que si este grupo tuviese que considerar si ciertos aspectos de las cuestiones tratadas en las conclusiones anteriores merecían ser objeto de estudio en futuras reuniones de tal o cual comisión, la comisión corría el riesgo de encontrarse frente a propuestas procedentes de dos fuentes distintas con relación a los problemas que el Consejo de Administración debería tomar en cuenta para la preparación del orden del día de reuniones futuras. Por una parte estarían las propuestas formuladas de acuerdo con el procedimiento habitual, es decir, en resoluciones de alcance general examinadas por el Comité de Organización de Labores. Además, si el apartado d) se incorporaba al mandato del grupo de trabajo encargado de examinar el curso dado a las conclusiones de reuniones precedentes, habría sugerencias emanadas de este grupo de trabajo. El Consejo de Administración podía encontrarse en dificultades frente a esas diversas sugerencias. Los miembros empleadores estimaban, en consecuencia, que sería más prudente atenerse al procedimiento habitual en la materia y no encomendar esta misión al grupo de trabajo.

22. En cambio, los miembros trabajadores estimaron que este grupo de trabajo, que recibe informaciones sobre las medidas tomadas a propósito de ciertas cuestiones por los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, se encuentra en condiciones de expresar su opinión sobre la oportunidad de volver a ocuparse, en reuniones ulteriores, de temas ya tratados por la comisión. Era, pues, conveniente mantener esta parte del mandato del grupo de trabajo, tanto más cuanto que las comisiones se reunían a intervalos más prolongados.

23. Con las reservas formuladas por los miembros empleadores, el Grupo de trabajo decidió mantener provisionalmente el apartado d) en el mandato propuesto para el grupo de trabajo encargado de examinar el curso dado a las conclusiones adoptadas en reuniones anteriores.

Composición de las subcomisiones

24. Como ya se ha dicho, ha surgido en los últimos años una controversia muy seria sobre el derecho que la comisión plenaria tendría para nombrar, como miembros titulares o adjuntos

de las subcomisiones técnicas, a personas que no hubieran sido propuestas por uno de los tres grupos, controversia que se ha venido repitiendo casi en cada reunión de las comisiones de industria o de comisiones análogas. El grupo de trabajo llegó también a la conclusión de que convenía recomendar al Consejo de Administración que resolviera el problema en el Reglamento, a fin de evitar en adelante la repetición de debates sobre puntos que, evidentemente, se prestan a discusión.

25. El Grupo de trabajo examinó los argumentos aducidos en lo que se refiere a estas discusiones.

26. Por una parte, los delegados gubernamentales sostuvieron que, desde el momento en que el Consejo de Administración decide que ciertos Estados Miembros formen parte de una comisión, es lógico y necesario que todos los delegados enviados por esos Estados Miembros puedan participar plenamente en las diversas labores de las comisiones, y por lo tanto en las deliberaciones de las subcomisiones, que al examinar los puntos técnicos del orden del día suelen llevar a cabo la tarea más importante.

27. En cambio, los delegados empleadores y los delegados trabajadores señalaron que veían el problema de otra manera, tratándose para ellos del carácter representativo de los delegados, fueran empleadores o trabajadores, enviados por ciertos Estados Miembros.

28. Los delegados empleadores, en particular, señalaron las profundas diferencias de estructura entre los Estados donde no existen organizaciones libres de empleadores ni de trabajadores y aquéllos donde existen, expresando la convicción de que los delegados enviados por los gobiernos de los primeros países a las comisiones de industria no podían ser considerados portavoces válidos de todos los empleadores en una comisión.

29. Cuando las comisiones plenarias, a solicitud de los delegados a quienes de esa manera se privó de puestos en las subcomisiones, decidieron por mayoría de votos acordar puestos a los reclamantes, las mayorías de los grupos de empleadores habían protestado siempre contra esa violación de la autonomía del grupo, autonomía que consideran un elemento fundamental de la colaboración tripartita, característica esencial de la Organización Internacional del Trabajo.

30. Preocupados unos y otros por asegurar el respeto de la autonomía de cada uno de los tres grupos y tratando al mismo tiempo de resolver el problema que acaba de resumirse, los miembros del Grupo de trabajo tomaron como base de sus deliberaciones las sugerencias que figuran en el « documento completo ». En forma sucesiva, el Grupo de trabajo en pleno y luego un comité de redacción formado por tres miembros de ese Grupo examinaron esas sugerencias, llegando, con las reservas que se indican más adelante, a las propuestas de enmienda del Reglamento de las comisiones de industria que figuran en la parte B del anexo.

31. En resumen, se propone que, para efectuar su labor sobre los puntos técnicos del orden del día, cada comisión se divida en dos subcomisiones, cada una de las cuales estaría compuesta por un miembro titular gubernamental, un miembro titular empleador y un miembro titular trabajador de cada uno de los países representados en la reunión.

32. Para el examen de la cuestión que le corresponda, cada subcomisión, constituida como se acaba de indicar, procedería, en primer lugar, a una discusión general y a un cambio de opiniones respecto a las cuestiones particulares que le hubieren sido sometidas. En seguida, la subcomisión establecerá un grupo de trabajo restringido, cuyos miembros serán designados en sesión oficial por cada uno de los tres grupos de la subcomisión. El grupo de trabajo, tomando en consideración todas las opiniones expresadas en el debate de la subcomisión, procedería a la elaboración de los proyectos de conclusiones.

33. Las conclusiones así elaboradas se someterán al examen de la subcomisión en pleno para su adopción. Se transmitirá luego a la comisión plenaria, de acuerdo con el procedimiento vigente, un informe que reseñe el debate de la subcomisión y contenga las conclusiones adoptadas.

34. Este procedimiento vendría en realidad a confirmar una práctica establecida por las comisiones de industria. Como en la actualidad, la decisión definitiva la tomará primero la subcomisión y luego la comisión plenaria.

35. El Sr. Slater, dejando constancia de que prefería que el nombramiento del grupo de trabajo tuviera carácter facultativo, dijo que la constitución del mismo respondería a una práctica casi constante, y que la propuesta respondería al deseo de evitar discusiones sobre cuestiones de procedimiento que sería mejor que estuviesen resueltas por anticipado en el Reglamento.

36. Dos miembros del Grupo de trabajo expresaron el deseo de que se informara a la Comisión de Comisiones de Industria de las reservas que ellos formulaban respecto de las propuestas que figuran en la parte B del anexo. Esas reservas se refieren a la última frase del artículo 21, A, que se propone insertar provisionalmente en el Reglamento.

37. El Sr. Pico reservó su posición en cuanto a la totalidad del proyecto de artículo 21, A, opinando que el establecimiento de un grupo de trabajo no debería tener carácter imperativo. El Sr. Pico propuso, como fórmula de transacción, que la frase correspondiente se redactase así:

Cada subcomisión establecerá en seguida un grupo de trabajo compuesto por tres representantes de cada uno de los tres grupos y de igual número de miembros adjuntos, que estará encargado de elaborar los proyectos de conclusiones que la subcomisión examinará para su adopción. Si la subcomisión considerara que no es necesario establecer un grupo de trabajo, podrá decidirlo así por mayoría de votos.

38. El Sr. De Bock propuso también que la designación del grupo de trabajo fuera facultativa.

39. No obstante, el Grupo de trabajo no halló la manera de incluir un texto en el que se siguiesen las indicaciones a que se hace referencia en los dos párrafos precedentes.

40. El Grupo de trabajo se ocupó de un último punto relativo a la composición de las subcomisiones: si, en lo sucesivo, cada subcomisión debe tener, en lo que se refiere al número de delegaciones nacionales, una composición idéntica a la de la comisión plenaria, el equilibrio en la votación de los tres grupos no se podría lograr si algún Estado enviara delegaciones incompletas. Los miembros del Grupo de trabajo opinaron firmemente que un Estado Miembro al que el Consejo de Administración acuerda el privilegio de formar parte de una comisión de industria debe enviar a la reunión una delegación completa, es decir, no sólo tripartita, sino además compuesta por seis miembros titulares. Es tanto más fácil cumplir esta obligación cuanto que los gastos de cuatro de los seis delegados corren por cuenta de la Organización.

41. En consecuencia, se sugirió que no se concediese el derecho de voto, en el seno de una subcomisión, a los miembros de una delegación incompleta. Se aseguraría así el equilibrio de la votación entre los tres grupos. Sin embargo, se hizo notar que si bien en la Conferencia sólo se reconocía el derecho de voto de un delegado empleador en caso de que la representación de su país comprendiera también un delegado trabajador, y viceversa, sería difícil tomar disposiciones similares en caso de que un gobierno enviara a una comisión de industria un solo delegado gubernamental en vez de dos.

42. El Grupo de trabajo, en consecuencia, no propone ahora una modificación del Reglamento en este aspecto, pero tal vez desee volver sobre el particular. El Grupo de trabajo espera que el número de delegaciones incompletas, que siempre ha sido escaso en las comisiones de industria, se reducirá aun más en el futuro, limitándose por el momento a señalar a la atención de la Comisión de Comisiones de Industria este problema, proponiendo que *se recomiende al Consejo de Administración que pida al Director General que en la nota de convocación a una reunión que envíe a los Estados Miembros insista con mayor firmeza que hasta ahora en que es necesario que envíen delegaciones completas.*

Examen de las resoluciones de alcance general

43. Las comisiones de industria, aparte de las conclusiones que formulan respecto a los dos puntos técnicos que figuran en el orden del día, adoptan a veces gran número de resoluciones de alcance general acerca de cuestiones de actualidad dentro de la respectiva rama de actividades.

44. Desde hace mucho tiempo viene suscitando controversias, especialmente entre los delegados empleadores y los delegados trabajadores, la cuestión de si conviene adoptar determinado tipo de resoluciones.

45. Algunos de los textos propuestos por los delegados o por los consejeros técnicos no se refieren a cuestiones de trabajo, sino a problemas políticos. Esos textos, aunque finalmente no sean adoptados, originan discusiones muchas veces difíciles y ajenas al mandato señalado por el Consejo a las comisiones de industria. La gran mayoría de los delegados de los tres grupos, así como los miembros del Consejo de Administración, han estado siempre de acuerdo en que convenía impedir no sólo la adopción, sino, si era posible, la presentación misma de tales proyectos.

46. Pero se han expresado las mismas dudas en cuanto a proyectos de resolución sobre cuestiones de la competencia

evidente de la Organización Internacional del Trabajo o de una de las comisiones. Para examinar esos proyectos de resolución se ha establecido el procedimiento indicado en el artículo 15 del Reglamento de las comisiones de industria y en el párrafo 9 del Documento destinado a servir de guía a las mismas.

47. Los miembros trabajadores de las comisiones, así como los de la Comisión de Comisiones de Industria, habían sostenido desde hace tiempo que ese procedimiento se emplea muy a menudo para impedir que se discutan deseos o reivindicaciones a que los trabajadores atribuyen una importancia tanto mayor cuanto que las reuniones se celebran a intervalos cada vez más largos. Los trabajadores se manifiestan, en especial, contrarios al papel del « Comité de los Cinco » (compuesto por la delegación del Consejo de Administración y los dos vicepresidentes de la reunión), que a su parecer interpreta a veces de manera demasiado restrictiva el párrafo 9 del Documento destinado a servir de guía a las comisiones de industria. Por lo demás, el criterio de admisibilidad se presta a interpretaciones tan divergentes que a los autores de los proyectos les resulta difícil prever el resultado del examen.

48. Por su parte, los empleadores, tanto en las comisiones como en el seno del Consejo de Administración, han señalado que muy a menudo los delegados empleadores tienen que opinar acerca de textos relativos a cuestiones que no han tenido la posibilidad de examinar con antelación, y eso a plazos tan breves que es imposible consultar al respecto a sus representados en los respectivos países. Los empleadores estiman que, sea cual sea el órgano que decida acerca de la admisibilidad, conviene aplicar criterios claros y evitar que se propongan a las comisiones resoluciones extrañas a su campo de actividad. Además, es de desear que, en el caso de las comisiones que se ocupan de industrias no homogéneas, los delegados especializados en una de las ramas de las mismas no tengan que pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con una rama completamente distinta.

49. Los tres grupos comprenden que es necesario volver a examinar el procedimiento aplicable a las resoluciones de alcance general. Los miembros del Grupo de trabajo también opinaron que existían dos problemas principales:

- el procedimiento;
- el criterio de admisibilidad.

Para el examen de esta cuestión se han fundado en los comentarios y sugerencias que aparecen en el « documento completo » presentado por el Director General.

50. El Grupo de trabajo propone a la Comisión de Comisiones de Industria que recomiende al Consejo de Administración la adopción, a título provisional y experimental, de las enmiendas que figuran en la parte C del anexo al presente informe.

51. En resumen, se propone que las resoluciones referentes a cuestiones distintas de las cuestiones técnicas inscritas en el orden del día de una reunión se presenten a la secretaría con tiempo suficiente para que todos los delegados puedan examinarlas, o sea, a más tardar, a mediodía del sábado de la primera semana de la reunión.

52. La admisibilidad de esos proyectos ya no sería examinada por el « Comité de los Cinco ». El examen se confiaría al Comité de Organización de Labores, que tomaría una decisión definitiva de la que no podría apelarse ante la comisión plenaria. Para el examen de la admisibilidad, el Comité de Organización de Labores escuchará al autor de la resolución y procederá a un breve debate. En seguida, si el Comité declara admisible el proyecto de resolución, lo examinará en cuanto al fondo, como hace actualmente cuando se trata de un proyecto admitido por el « Comité de los Cinco ». Es decir, que el Comité de Organización de Labores pasará del problema de la admisibilidad al problema de la oportunidad, y podrá transmitir el proyecto de resolución a la comisión plenaria, con o sin enmiendas, o dejar al autor la tarea de defender directamente su moción original ante la comisión plenaria.

53. En consecuencia, se propone suprimir, en el párrafo 9 del Documento destinado a servir de guía a las comisiones de industria, las dos últimas frases relativas al papel del « Comité de los Cinco ».

54. En cambio, los miembros del Grupo de trabajo llegaron a la conclusión de que el tiempo que quedaba a su disposición no les permitiría emprender, en esta primera reunión, la modificación del criterio de admisibilidad. En consecuencia, no formulan proposiciones al respecto. Sin embargo, tanto los miembros gubernamentales como los empleadores y trabajadores del Grupo de trabajo reconocieron que el criterio actual no era satisfactorio ni suficientemente claro. Era esencialmente

la interpretación de ese criterio la que había provocado las dificultades a que se ha hecho referencia, y convenía eliminar esta causa de tensión. El Grupo de trabajo se propone, en consecuencia, dar prioridad en su segunda reunión a la revisión del criterio de admisibilidad de las resoluciones de alcance general. Los miembros empleadores declararon expresamente que el hecho de que ese criterio continuara aplicándose con ocasión de las reuniones de las comisiones de industria previstas para 1962 no influiría en la decisión que podría tomarse a este propósito. Hicieron notar, por otra parte, que si se aceptaban las propuestas del Grupo de trabajo se habría introducido ya un cambio notable, ya que, en adelante, el examen de la admisibilidad no lo haría un grupo restringido que deliberaría en sesión privada, sino el Comité de Organización de Labores en debate abierto en el que podrían participar los autores de los proyectos de resolución.

55. Aun quedaba otra cuestión en suspenso. Se trataba de saber si, a fin de mostrar el origen y la evolución del texto propuesto, el Comité de Organización de Labores informaría a la comisión plenaria por escrito (como preferirían los miembros empleadores del Grupo de trabajo), o si el Comité se limitaría, como ahora, a dar a conocer su decisión ratificando o no ratificando un proyecto de resolución. Esta cuestión sería examinada en la próxima reunión del Grupo de trabajo.

Prosecución de los estudios del Grupo de trabajo

56. Como se ha indicado anteriormente, el Grupo de trabajo se ha limitado a formular proposiciones sobre algunos problemas cuya solución parecía de particular urgencia. Sin embargo, como se sugiere en el « documento completo » del Director General, el Grupo de trabajo piensa que convendría, en una etapa ulterior, proceder a la revisión completa del Reglamento de las comisiones de industria y del Documento destinado a servir de guía a las mismas, para lo cual piensa proponer, según se sugiere en el « documento completo » del Director General, la adopción de un Estatuto de las comisiones de industria y de un Reglamento revisado. El Grupo de trabajo desearía examinar un proyecto de esos dos textos en una nueva reunión que sugiere debería celebrarse este año, si es posible antes de la reunión de noviembre del Consejo de Administración.

57. Por consiguiente, el Grupo de trabajo propone a la Comisión de Comisiones de Industria que recomiende al Consejo de Administración que lo convoque para una segunda reunión en una fecha que se determinaría teniendo en cuenta el programa de reuniones de la Organización.

58. Con fecha 21 de febrero de 1962, el Grupo de trabajo adoptó unánimemente el presente informe, decidiendo transmitirlo a la Comisión de Comisiones de Industria acompañado de los proyectos de enmienda y la recomendación que se reproducen en el anexo al presente informe, con las reservas mencionadas en los párrafos 37 y 38.

J. G. STOKMAN,
Presidente.

ANEXO

PROPOSICIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

A. Simplificación del procedimiento

I. Proyecto de enmienda al artículo 6 del Reglamento de las comisiones de industria.

Substitúyase el texto actual del artículo 6 del Reglamento por el siguiente:

ARTÍCULO 6

Organización interna

1. Cada comisión constituirá en su seno una subcomisión para cada una de las cuestiones técnicas inscritas en su orden del día, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21¹. Las subcomisiones técnicas examinarán las cuestiones que entran dentro de sus atribuciones y someterán su informe y conclusiones a la comisión. Las subcomisiones técnicas podrán ser tripartitas o bipartitas.

2. Cada comisión establecerá un Comité de Organización de Labores, compuesto por la Mesa Directiva de la comisión, los tres representantes del Consejo de Administración y cuatro representantes de cada uno de los tres Grupos. Si uno de los miembros de la Mesa de la comisión fuera uno de los representantes del Consejo de Administración, el Grupo a que pertenece tendrá el derecho de designar un representante suplementario en el seno del

Comité de Organización de Labores, a fin de lograr la igualdad de representación de los tres Grupos. Cada uno de los tres Grupos podrá nombrar también miembros adjuntos.

3. Si una comisión hubiera ya celebrado una reunión anterior, establecerá un grupo de trabajo compuesto de tres representantes de cada uno de los tres Grupos —con miembros adjuntos, si fuera del caso— para examinar el curso dado a las conclusiones y a las resoluciones adoptadas en reuniones anteriores y para informar al respecto a la comisión. Su mandato será el siguiente:

- examinar las informaciones contenidas en las partes del informe general relativas al curso dado a las conclusiones y resoluciones en reuniones precedentes;
- clasificar las conclusiones y resoluciones adoptadas en las reuniones precedentes a fin de facilitar el examen del curso dado a las mismas;
- indicar las cuestiones acerca de las cuales se han proporcionado informaciones suficientes y aquellas respecto a las que la comisión desearía recibir informaciones complementarias en su próxima reunión;
- considerar si, entre las cuestiones tratadas en las conclusiones y resoluciones adoptadas en reuniones precedentes, ciertos aspectos de las mismas merecerían ser objeto de estudio en reuniones futuras de la comisión, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la experiencia obtenida al respecto.

II. Proyecto de enmienda al artículo 20 del Reglamento de las comisiones de industria.

Suprimir en este artículo las palabras « el Comité de redacción ».

III. Proyecto de recomendación al Consejo de Administración.

El Grupo de Trabajo sugiere que la Comisión de Comisiones de Industria recomiende al Consejo de Administración que invite a los gobiernos a transmitir a la Oficina Internacional del Trabajo la nómina de delegados y consejeros técnicos de sus respectivos países acreditados en cada reunión, de manera que esta nómina llegue a la Oficina por lo menos un mes antes de la fecha de apertura de la reunión de la Comisión.

B. Composición y procedimiento de las subcomisiones

I. Proyecto de enmienda al artículo 21 del Reglamento de las comisiones de industria.

Substituir el texto actual por el que sigue:

1. Para efectuar la labor concerniente a los puntos técnicos del orden del día, la comisión se dividirá en dos subcomisiones que comprenderán cada una un miembro titular gubernamental, un miembro titular empleador y un miembro titular trabajador, pertenecientes a cada uno de los países miembros de la comisión representados en la reunión.

2. Si la comisión decide constituir una subcomisión bipartita, ésta comprenderá un miembro titular empleador y un miembro titular trabajador pertenecientes a cada uno de los países miembros de la comisión representados en la reunión.

3. La substitución de los miembros titulares será provista por el Grupo interesado, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de asegurar el equilibrio de los diferentes Grupos en la votación.

II. Artículo 21A que habría de insertarse en el Reglamento de las comisiones de industria.

Insertar, después del artículo 21 del Reglamento de las comisiones de industria, el nuevo artículo siguiente:

Al examinar las cuestiones técnicas del orden del día de la comisión, las subcomisiones deberán tratar de llegar a conclusiones positivas sobre la base del mayor acuerdo posible. Con este fin, las subcomisiones darán a sus miembros la ocasión de participar en una discusión general y en un intercambio de opiniones respecto a los puntos especiales que se señalan a su atención. Las diferentes opiniones serán expuestas en los informes de las subcomisiones a la comisión. Cada subcomisión establecerá en seguida un grupo de trabajo, compuesto de tres miembros titulares e

¹ Modificado como se propone en la parte I de la sección B.

igual número de miembros adjuntos, designados en sesión oficial por los respectivos grupos de la subcomisión, que tendrá a su cargo la elaboración de los proyectos de conclusiones que la subcomisión examinará con vistas a su adopción.

III. *Artículo 21B que habría de insertarse en el Reglamento de las comisiones de industria.*

Las disposiciones del artículo 20¹, del párrafo 3 del artículo 21², y del artículo 22³ se aplican igualmente al Grupo de trabajo encargado de examinar el curso dado a las conclusiones y resoluciones adoptadas por cada comisión.

IV. *Proyecto de enmienda al párrafo 1 del artículo 25 del Reglamento de las Comisiones de Industria.*

1. Cada Grupo se reunirá en sesión oficial para efectuar las siguientes labores:

- a) proponer el nombramiento de un vicepresidente de la comisión;
- b) designar los miembros del Comité de Organización de Labores y del Grupo de trabajo encargado de examinar el curso dado a las conclusiones y resoluciones de la comisión;
- c) tratar otras cuestiones remitidas a los grupos de acuerdo con el Reglamento, por la comisión o por el Comité de Organización de Labores.

[No se propone modificación alguna a los párrafos 2, 3 y 4 de este artículo.]

V. *Artículo 27⁴ del Reglamento de las comisiones de industria.*
Suprimirlo.

VI. *Artículo 28⁵ del Reglamento de las comisiones de industria.*
Suprimirlo.

C. *Examen de las resoluciones de alcance general*

I. *Proyecto de enmienda al Reglamento de las comisiones de industria.*

Párrafo 4 del artículo 13:

- a) Agregar al párrafo 4 del artículo 13 un nuevo apartado 1) redactado así:
4. 1) Las resoluciones referentes a cuestiones distintas de las cuestiones técnicas inscritas en el orden del día de la reunión deben presentarse a la secretaria de la comisión lo antes posible y, a más tardar, a mediodía del sábado de la primera semana de la reunión.
- b) Modificar la numeración del apartado 1) actual, que se convertiría en el apartado 2), y del apartado 2) actual, que se convertiría en el apartado 3).

II. *Proyecto de enmienda al Reglamento de las comisiones de industria.*

Artículo 15:

Substituir el texto actual por el siguiente:

ARTÍCULO 15

Examen de las resoluciones que no se relacionan con los puntos técnicos del orden del día

1. Todos los proyectos de resolución concernientes a cuestiones no relacionadas con uno de los puntos técnicos del orden del día serán examinados en primer término por el Comité de Organización de Labores.

2. El Comité de Organización de Labores decidirá en primer término si el proyecto de resolución es admisible.

3. El Comité de Organización de Labores fundará sus decisiones en cuanto a la admisibilidad de los proyectos de resolución en las consideraciones formuladas en los párrafos 9 y 14 del Documento destinado a servir de guía a las comisiones de industria¹.

4. Si se presentara al Comité de Organización de Labores una proposición tendiente a que el proyecto de resolución se declare inadmisibile, esta cuestión preliminar será resuelta por el Comité de Organización de Labores después de escuchar al autor o a uno de los autores de la resolución, a un orador en favor y un orador en contra de la proposición, a lo sumo, por cada grupo, y la respuesta del autor o de uno de los autores del proyecto.

5. Si el proyecto de resolución fuera admisible, el Comité de Organización de Labores procederá a su examen y hará saber a la Comisión si considera que sería oportuno adoptarlo sin modificaciones o con modificaciones de forma o de fondo, según el Comité de Organización de Labores estime conveniente después de oír al autor o a los autores del proyecto.

III. *Proyecto de enmienda al Documento destinado a servir de guía a las comisiones de industria.*

Párrafo 9:

Suprimir las dos últimas frases.

¹ Estos párrafos dicen lo siguiente:

« 9. Como se indica en el artículo 1 del Reglamento de las comisiones de Industria, el Consejo de Administración determina el orden del día de cada reunión de las comisiones de industria. Las resoluciones que se refieran a temas no incluidos en uno de los puntos técnicos del orden del día deberían limitarse a cuestiones que caigan dentro del campo de acción de las comisiones de industria, tal como está indicado en el presente Documento, y no deberían contener en cuanto al fondo del tema tratado estipulaciones tan detalladas que su presentación equivaliera a inscribir un nuevo tema en el orden del día. En el párrafo 14 del presente Documento figuran indicaciones respecto a la naturaleza de las conclusiones que pueden ser adoptadas. Las resoluciones que caen dentro del campo de los incisos a) y b) del párrafo 14, cuando se refieran a temas no incluidos en los puntos técnicos del orden del día, normalmente no deberían ser admitidas; las excepciones, en todo caso, deberían limitarse a los puntos examinados en la parte del informe general relativa a los acontecimientos y progresos recientes en la industria en cuestión. La delegación del Consejo de Administración y los dos vicepresidentes de cada comisión de industria, cuando hayan declarado inadmisibile un proyecto de resolución, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de las comisiones de industria y con base en el presente párrafo, darán a conocer al autor del proyecto de resolución, así como a la Comisión, las razones que motivaron esta decisión. Esta comunicación no podrá ser objeto de debate. »

« 14. Las conclusiones de las comisiones se someterán, en primera instancia, al Consejo de Administración. Pueden referirse a cuestiones tales como las siguientes:

- a) sugerencias destinadas a ser aplicadas por las organizaciones patronales y obreras en los diferentes países, y referentes, particularmente, a cuestiones consideradas como apropiadas para ser objeto más bien de negociaciones colectivas que de medidas legislativas;
- b) sugerencias que deberán someterse a los gobiernos;
- c) sugerencias referentes a cuestiones que el Consejo de Administración dese señalar a la atención de las Naciones Unidas o de otras organizaciones internacionales;
- d) proposiciones referentes a medidas que debería tomar la Organización Internacional del Trabajo susceptibles de ser objeto de decisiones del Consejo de Administración, o de ser referidas a la Conferencia Internacional del Trabajo o a otras conferencias y comisiones de la Organización, o susceptibles de servir de fundamento a la acción de la Oficina Internacional del Trabajo;
- e) proposiciones referentes a estudios y encuestas que podrían encomendarse a la Oficina;
- f) recomendaciones respecto a los problemas que podrían examinarse en el curso de futuras reuniones.

La naturaleza de las medidas que deban tomarse respecto a estas conclusiones será determinada por el Consejo de Administración y será comunicada a los gobiernos interesados, así como a las comisiones de industria. »

¹ Procedimiento de las subcomisiones.

² Substitución de los miembros titulares de las subcomisiones.

³ Mesa Directiva de las subcomisiones.

⁴ Reglamento de los grupos: procedimiento de votación en las elecciones.

⁵ Reglamento de los grupos: procedimiento del Grupo Gubernamental para el nombramiento de los miembros de las subcomisiones.

APÉNDICE XIV

Décimocuarto punto del orden del día: Informe de la Comisión de Organizaciones Internacionales

No se había sometido al Consejo ningún documento
relativo a este punto del orden del día.

APÉNDICE XV

Décimoquinto punto del orden del día: Informe de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas

1. La Comisión de Programas de Actividades Prácticas se reunió el viernes 2 de marzo de 1962 bajo la presidencia del Sr. Hauck (Francia). En su orden del día figuraban los asuntos siguientes:

I. Evaluación de conjunto de los diferentes programas de asistencia técnica de la O.I.T. durante el año 1961.

II. Contratación de expertos.

III. Curso que habrá de darse a la resolución sobre asistencia económica y técnica para la promoción de la expansión económica y del progreso social en los países en vías de desarrollo, adoptada por la Conferencia en su 45.^a reunión.

Antes de comenzar sus debates, la Comisión convino en presentar al Consejo de Administración un informe detallado que, como el informe de la Comisión de Presupuesto y de Administración, permitiese identificar ciertas intervenciones.

2. Después de un debate en el que intervinieron los miembros gubernamentales de Canadá y Venezuela y los Sres. Bergenström, Ghayour, Collison y Sánchez Madariaga, se convino, a propuesta del presidente, en solicitar del Consejo de Administración que convoque a la Comisión para la reunión de mayo del Consejo, a fin de que sus miembros puedan tomar conocimiento más completo de los documentos relativos a la primera y segunda cuestiones del orden del día, y que entretanto se proceda a las consultas que estimen oportunas acerca del contenido de tales documentos, que han recibido demasiado tarde para poder examinarlos a fondo.

Curso que habrá de darse a la resolución relativa a la asistencia económica y técnica para la promoción de la expansión económica y del progreso social de los países en vías de desarrollo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 45.^a reunión

3. Basándose en el documento que le fué presentado al respecto, la Comisión procedió a un debate general acerca de las principales cuestiones que debía tratar, a fin de cumplir de la mejor manera su mandato y teniendo en cuenta las atribuciones de la Comisión de Presupuesto y de Administración. También se expresaron algunas opiniones acerca de la naturaleza y el volumen de la documentación que debería presentarse a la Comisión para que pueda hacer su labor eficazmente. A continuación, la Comisión estudió los puntos mencionados en el documento que requerían una decisión.

Papel de la Comisión y definición de sus métodos de trabajo.

4. El miembro gubernamental de Canadá opinó que la Comisión no estaba tratando problemas precisos ni adquiriendo suficiente conocimiento de los acontecimientos en materia de asistencia técnica, si bien ha tenido ocasión de estudiar algunos de los programas de actividades prácticas, por ejemplo, cuando examinó, en su última reunión, el informe sobre la evaluación de las actividades de cooperación técnica de la O.I.T. en Birmania. La Oficina tiene el deber de informar completamente a la Comisión acerca de las actividades prácticas, aunque sólo sea para obtener el apoyo razonado de los miembros de la Comisión. Ésta debe tener la seguridad de que los programas están bien concebidos, de que se

procede a su evaluación, de que se estudian los resultados de proyectos ejecutados y de que se prosiguen los trabajos de investigación sobre las actividades prácticas. A tal efecto, el miembro gubernamental de Canadá formuló cierto número de sugerencias: a) la Oficina debería suministrar a cada miembro de la Comisión, en el intervalo entre dos reuniones, datos acerca de las actividades de asistencia técnica, las listas de expertos, resúmenes de los informes de éstos, informaciones sobre las reuniones referentes al Programa ampliado y al Fondo Especial y acerca de las declaraciones formuladas por los funcionarios de la Oficina ante los órganos de las Naciones Unidas encargados de las cuestiones de asistencia técnica, y también podría transmitir a los miembros de la Comisión las informaciones de que dispone acerca de los estudios e investigaciones de orden privado relativos a la asistencia técnica y al desarrollo económico; b) la Comisión podría designar, a tal efecto, un subcomité que daría instrucciones a la Oficina acerca de la manera de organizar dicho programa de información; c) los documentos presentados a la Comisión deberían llegar a sus miembros por lo menos seis semanas antes de las reuniones; d) convendría que la Comisión estuviera más al corriente de las previsiones presupuestarias presentadas por el Director General, para estar en condiciones de presentar conclusiones concretas en su reunión de noviembre a fin de que el Director General pueda inspirarse en las mismas; e) se debería someter cuanto antes a la Comisión un documento sobre la evaluación de las actividades prácticas en un país dado, para lo cual convendría elegir un país que tenga cierta experiencia en la planificación del desarrollo económico y en que las actividades de asistencia técnica de la O.I.T. estén armonizadas dentro de un plan nacional, tanto en el pasado como para el porvenir; f) la Oficina debería presentar informes más completos acerca de los proyectos que ejecuta con arreglo al programa del Fondo Especial y al Programa ampliado y para los que dispone de sumas considerables. Para informar plenamente a la Comisión acerca de las actividades de la Oficina, ésta debería asignar a este trabajo de documentación el personal necesario.

5. El miembro gubernamental de Venezuela declaró que sería útil que la Comisión dispusiera de un documento relativo a la prioridad concedida a los diversos tipos de actividades prácticas, a su coordinación en el plano regional, a la coordinación entre los organismos especializados de las Naciones Unidas y a la participación, dentro de cada país, de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. También debería estudiarse la distribución geográfica de los diferentes programas.

6. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. estimó que la Oficina debería proporcionar a la Comisión, en su reunión de noviembre, una lista completa de todas las solicitudes de asistencia técnica y de todos los proyectos en vías de ejecución, con una explicación sucinta del alcance de tales proyectos y de los resultados esperados. También deberían precisarse las tareas de los expertos. La Oficina debería igualmente hacer conocer su impresión acerca del valor de tales proyectos y de tales solicitudes. De esta manera, la Comisión podría indicar la prioridad que debería darse a cada proyecto, que no es necesariamente la que ha sido fijada por la Oficina. El párrafo 8 del documento presentado a la Comisión no corresponde exactamente, a juicio del orador, al párrafo 4 de la resolución. Además, las cuestiones que la Comisión podría examinar no son tan sólo las que se mencionan en el párrafo 10 de la resolución.

7. El Sr. Collison consideró que deberían definirse claramente las obligaciones respectivas de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas y de la Comisión de Presupuesto y de Administración. La Comisión de Programas de Actividades Prácticas debe recibir una documentación que le permita indicar, a grandes rasgos, cuáles deben ser las actividades prácticas y a qué tipo de proyectos debe concederse prioridad. Teniendo en cuenta las sugerencias de la Comisión, la Comisión de Presupuesto y de Administración podría establecer los créditos que sean necesarios para las actividades que se consideren esenciales. Por otra parte, la Comisión ha cumplido en buena parte esa misión en la reunión de noviembre; las previsiones presupuestarias sometidas por el Director General reflejan las ideas que se expresaron en el seno de la Comisión. La Comisión de Programas de Actividades Prácticas tiene el deber de dar a conocer su opinión a la Comisión de Presupuesto y de Administración, sin que haya reciprocidad. El Sr. Ghayour manifestó que, a juicio de los empleadores, la Comisión de Actividades Prácticas no está obligada a pronunciarse sobre los créditos presupuestarios. Debe dar su parecer sobre el carácter y el contenido del programa de cooperación técnica. Estas observaciones fueron apoyadas por el Sr. Nasr, quien manifestó que sería útil que, con tal fin, la Comisión contara con informaciones más completas. Por ejemplo, sería necesario indicar el número de meses de trabajo de los expertos asignados a ciertos proyectos, así como también definir mejor sus actividades, indicar el número de personas que siguieron los cursos de los centros de formación profesional y de productividad, describir las funciones de estas personas indicando si se trata de personal dirigente, de personal que ocupa puestos de importancia, etc. La Comisión, puesta así al corriente de las diversas actividades de asistencia técnica de la O.I.T., podría presentar sus sugerencias acerca de la orientación futura de los programas, ya se trate del programa ordinario, del Programa ampliado o de los proyectos del Fondo Especial. Sería interesante indicar en qué medida la O.I.T. ha podido prestar asistencia a los gobiernos empeñados en la preparación de planes nacionales de desarrollo para determinar los aspectos sociales de los mismos, pero la O.I.T. también debe actuar aunque no existan planes. El Sr. Ben Seddik estimó que la Comisión de Programas de Actividades Prácticas debía enunciar una serie de principios para orientar a la Oficina en lo tocante a sus actividades prácticas. Por consiguiente, la Comisión debe fijar los criterios esenciales de tales actividades y afirmar que su primer objetivo es promover el progreso y la justicia social en todos los países. El principio fundamental de la constitución tripartita debería respetarse y es necesario asociar a las organizaciones de trabajadores al estudio, la preparación y la ejecución de los proyectos.

8. Los representantes de los Gobiernos de Argentina y el Reino Unido opinaron que sería interesante que la Oficina suministrara a la Comisión, en plazo oportuno, una lista de las solicitudes de asistencia técnica presentadas por los Estados Miembros. Dicha lista podría ir acompañada de algunas informaciones concisas acerca de tales proyectos y de la actitud de la Oficina a su respecto. En particular, convendría indicar cuáles son las fuentes de financiamiento previstas y, en caso de que la Oficina no hubiera podido aceptar los proyectos, cuáles son las razones por las cuales se los rechazó. Este resumen retrospectivo de las actividades de asistencia técnica permitiría a la Comisión expresar su opinión acerca del contenido futuro de los programas. A tal efecto, el miembro gubernamental de la Argentina indicó que convendría que la Oficina presentara en la reunión de noviembre de la Comisión una especie de anteproyecto de programa ordinario en el que no figuraran previsiones presupuestarias, sino que se esbozaran los programas y proyectos que podrían realizarse. Varios otros miembros de la Comisión expresaron el mismo parecer.

9. El Director General Adjunto, respondiendo a las diversas sugerencias formuladas acerca de la documentación que debería presentarse a la Comisión para permitirle cumplir sus funciones, indicó que estaba muy satis-

fecho por las críticas formuladas, de las que sería posible sacar provecho para la acción futura de la Organización. No obstante, no creía que pudiera reprocharse a la Oficina el no haber suministrado a la Comisión las informaciones necesarias. Se pidió que la Oficina, por ejemplo, presentara una documentación en que se analizara, proyecto por proyecto, el contenido del programa. Ahora bien, ese análisis fué presentado en la reunión de noviembre de 1961 de la Comisión en un documento de unas seiscientas páginas relativo al programa de actividades prácticas de 1950 a 1962. El informe contenía, con respecto a cada país, un resumen de los proyectos ejecutados y de los que estaban previstos, con indicaciones acerca de los trabajos efectuados por los expertos, el número de meses durante el cual habían prestado servicios, las becas, el equipo y los ciclos y viajes de estudios. De tal manera, se ofreció a la Comisión un panorama de conjunto de los programas de asistencia técnica de la Organización, tanto del presupuesto ordinario como del Programa ampliado y del Fondo Especial.

10. El Director General Adjunto señaló que algunos miembros de la Comisión han solicitado que la Oficina pruebe en cierto modo la utilidad y la eficacia de los proyectos que está encargada de ejecutar. A tal propósito, conviene distinguir entre los tres programas administrados por la Organización. El Programa ampliado es administrado por la Junta de Asistencia Técnica, bajo el control del Comité de Asistencia Técnica del Consejo Económico y Social. Los proyectos son determinados en todos sus aspectos por los gobiernos beneficiarios. A ellos corresponde decidir, con arreglo a los créditos asignados para el conjunto de las organizaciones, cuál será el contenido del programa nacional de asistencia técnica. En teoría, un gobierno podría decidir que todos los créditos de que dispone se asignaran a una sola organización. Los programas elaborados por los gobiernos son transmitidos por éstos a la Junta de Asistencia Técnica por intermedio del representante residente, y solamente se envía una copia a las organizaciones internacionales, por ejemplo, a la O.I.T. En tales condiciones, la O.I.T. sólo puede ejercer sobre los gobiernos una influencia indirecta, de carácter educativo y general. Su colaboración se presta principalmente en el aspecto técnico. De tal manera puede indicar, respetando las prioridades fijadas por los gobiernos, las medidas que deberían tomarse para la realización de los proyectos. En el caso del Fondo Especial el procedimiento es el mismo, puesto que los gobiernos deciden el tipo de proyecto para el cual desean recurrir a la ayuda del Fondo. Sus solicitudes se presentan directamente al Director General del Fondo Especial. Éste consulta con las organizaciones interesadas, y la O.I.T., con imparcialidad, le da su opinión acerca del contenido técnico del proyecto. Basándose en estas informaciones, el Director General del Fondo Especial decide si los proyectos deberán someterse a su Consejo de Administración, que elige los proyectos e indica al mismo tiempo a qué organización deberá confiarse su realización. La O.I.T. ha sido designada en estas condiciones como « organismo de ejecución » de treinta y un proyectos, para los que las contribuciones gubernamentales y la aportación del Fondo Especial ascenderán a unos 62 millones de dólares. Al respecto se recordará que, contrariamente a lo que ocurre con los otros programas, para los proyectos del Fondo Especial los gobiernos hacen una aportación considerable, que a menudo es superior a la del Fondo mismo.

11. Muy otra es la situación en el caso del programa ordinario de asistencia técnica y, en particular, en cuanto a la asistencia laboral y social (subpartida 16.00 del presupuesto). En primer lugar, es el mismo Consejo de Administración el que ha fijado ciertos criterios, indicados en el párrafo 10 del documento relativo al primer punto del orden del día, en lo referente al tipo de asistencia técnica que podría suministrarse dentro de esa partida. Además, los proyectos de este programa son mucho más modestos que los de los otros programas. Su principal objeto es llenar las lagunas de esos otros programas, tomar ciertas medidas que permitan elaborar proyectos más vastos dentro del Programa ampliado y el Fondo Especial, prestar mayor asesoramiento y verificar lo que deba

hacerse con otros proyectos. Por último, desde hace cierto tiempo los créditos en la subpartida 16.00 han permitido iniciar muy rápidamente proyectos en países que acaban de adquirir la independencia, para ayudarlos a resolver los muchos problemas con que tropiezan. Es necesario que, para la realización de un programa así concebido, la Oficina disponga de ciertas posibilidades de entrar rápidamente en acción y hacer en todo momento las modificaciones necesarias, que en la mayoría de los casos derivan de decisiones nuevas que toman los gobiernos. La Oficina elabora planes con toda la anticipación posible, en la medida en que lo permiten los créditos que se le han asignado y que para 1962 ascienden a 360.000 dólares. En noviembre de 1961 se había establecido una lista de proyectos cuya realización exigía una suma bastante mayor que la antes citada. Y la experiencia ha demostrado que varios proyectos cuya realización se solicita dejan luego de ser considerados necesarios por los gobiernos que originalmente habían hecho la solicitud. En esta elección, que implica la eliminación de cierto número de proposiciones, la Oficina sigue escrupulosamente las normas establecidas por el Consejo de Administración. La Oficina tiene en cuenta los recursos puestos a disposición de los gobiernos solicitantes con cargo a otros programas, así como las posibilidades administrativas y técnicas de realización de los proyectos. Sin embargo, periódicamente deben introducirse modificaciones en el programa, y se revisa entonces la lista de los proyectos teniendo en cuenta las nuevas solicitudes que se hayan recibido. Este proceso se repite varias veces en el curso del año.

12. Por estas razones, no parece posible confiar directamente al Consejo de Administración la gestión de los créditos de asistencia técnica del presupuesto ordinario. En cambio, el Consejo, a recomendación de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas, puede fijar los límites de la acción que debe emprender la Oficina. Podría ser conveniente, como ya se ha propuesto, revisar las normas que se aplican para elegir los proyectos que deben realizarse con cargo a la subpartida 16.00. Además, la Comisión podrá recibir informaciones sobre los proyectos. Sería posible suministrarle en noviembre de 1962 la lista de todos los proyectos de la subpartida 16.00 que han sido llevados a cabo, que se hallan en vías de ejecución y que van a iniciarse en los meses siguientes. Esta lista podría ir acompañada de un breve comentario en el que se indiquen las razones por las que se han elegido tales proyectos. Con esa documentación, la Comisión podría indicar las prioridades que puedan fijarse para el año siguiente y determinar, en particular, el tipo de asistencia que deberá suministrar la Oficina. También sería posible, al menos para un período de un año, señalar a la Comisión los cambios de toda índole que se hayan introducido durante la ejecución del programa, así como las medidas que haya tomado la Oficina para asegurar la mayor eficacia del programa, habida cuenta de los recursos disponibles.

13. El Director General Adjunto no estima posible suministrar toda la documentación solicitada por el miembro gubernamental de Canadá y por otros, a menos de aumentar considerablemente el personal que se ocupa de esta tarea. No obstante, la Oficina podrá hacer llegar a los miembros de la Comisión notas de orientación redactadas por las divisiones técnicas para las negociaciones con los gobiernos que reciben la asistencia. En tales notas se examina la mayoría de las cuestiones en que puede prestar asistencia la O.I.T., a saber: encuestas de mano de obra, formación profesional, pequeñas industrias, artesanía, cooperativas y estadísticas del trabajo. La Comisión podría recibir también los informes definitivos que se establecen una vez terminadas las misiones de asistencia técnica de los expertos, en los casos en que los gobiernos autorizan la publicación de los informes. Ahora bien, los informes se preparan en el idioma del país a que están dirigidos y por razones financieras no podrían traducirse. El informe sobre los programas de actividades prácticas de la O.I.T. de 1950 a 1962, que se sometió a la Comisión en noviembre de 1961, podría completarse cada año mediante una nota en la que se señalen los

principales cambios, y podría hacerse una edición revisada cada cuatro o cinco años. Por último, la Oficina podría publicar de cuando en cuando, especialmente en la *Revista Internacional del Trabajo*, artículos sobre determinado proyecto o programa y podrían señalarse a la Comisión los documentos de mayor interés sobre la asistencia técnica que hayan sido publicados por otras instituciones.

Curso que habrá de darse a determinadas partes de la resolución de la Conferencia.

14. Después de la discusión general, la Comisión examinó el curso que podría darse a la resolución de la Conferencia, discutiendo especialmente las cuestiones señaladas en la resolución y que presentan interés especial, que podrían ser examinadas para sugerir al Consejo de Administración las medidas que convenga adoptar.

15. Una de las cuestiones que examinó la Comisión fué la de la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la formación y la contratación de expertos. Después de un debate en el que participaron el miembro gubernamental del Reino Unido y los señores Collison, Ben Seddik, Ghayour y Erdmann, la Comisión decidió recomendar al Consejo de Administración que insista en la importancia que atribuye a la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en la medida de sus posibilidades, en la formación y la contratación de expertos. A este respecto, quedó entendido que la Oficina prepararía una nota complementaria, que se agregaría al documento sobre la contratación de expertos sometido en la presente reunión, a fin de precisar las medidas que podrían adoptarse para asociar los servicios exteriores de la O.I.T. a la contratación de expertos provenientes de asociaciones profesionales de trabajadores. El portavoz de los miembros empleadores de la Comisión indicó que se reservaba el derecho de presentar sugerencias concretas a la reunión de noviembre. En respuesta a una pregunta del miembro gubernamental del Reino Unido con respecto a la contratación de expertos en la industria y los sindicatos de trabajadores, el Sr. Collison dijo que los sindicatos deberían ser consultados al establecer los proyectos y cuando se contratan los expertos, en los casos en que fuere oportuno.

16. Hubo un debate sobre el contenido de los párrafos 6, 7 y 8 de la resolución de la Conferencia, que tratan de los medios para asociar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a las actividades de asistencia técnica en los países que contribuyen y en los países beneficiarios. Varios miembros de la Comisión, entre ellos los señores Ghayour, Nasr y Ben Seddik, hicieron presente que es indispensable asociar a las organizaciones profesionales a las actividades de asistencia técnica. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. recordó que después de un detenido debate en la Comisión de Cooperación Técnica, creada por la Conferencia, se consideró que los trabajadores deberían estar activamente asociados a todas estas actividades.

17. Respondiendo a las cuestiones planteadas durante la discusión, el Director General Adjunto recordó que la Oficina no escatima esfuerzo alguno para obtener el apoyo de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los países contribuyentes, especialmente para la contratación de expertos y la colocación de becarios. Se han establecido también contactos con otras instituciones, como las cooperativas. Si los resultados obtenidos no son aún satisfactorios, esto se debe esencialmente a que sería necesario establecer en los países contribuyentes un mecanismo que permita a los servicios gubernamentales obtener el concurso de las organizaciones patronales y obreras. En los países beneficiarios a los cuales la Oficina presta asistencia técnica, ha sido posible obtener en muchos casos la participación activa de las organizaciones obreras y patronales. En el informe sometido a la Comisión sobre el primer punto de su orden del día se menciona, por ejemplo, el seminario sobre productividad que se reunió en 1961 en Tokio y al que

asistieron, además de representantes gubernamentales y directores de centros de productividad, representantes de los empleadores y dirigentes sindicales. En el campo de la formación profesional, la Oficina proporciona en seis países de América latina su ayuda a instituciones en cuyos órganos directivos hay representantes de organizaciones de empleadores y de trabajadores. Para los proyectos del Fondo Especial cuya ejecución se ha emprendido en África se recurre también a la colaboración de representantes de los empleadores y de los trabajadores para la preparación de programas y la organización de los estudios. No obstante, en algunos países es todavía difícil, por falta de organizaciones representativas, obtener esta colaboración. Sin embargo, la Oficina trata de difundir esta idea, incluso en los casos en que no puede aplicarse inmediatamente. A este respecto, el portavoz de los miembros empleadores de la Comisión declaró que los empleadores formularían sugerencias prácticas en la reunión de noviembre.

18. Al concluir este debate, la Comisión convino en pedir al Consejo de Administración que señale a la atención de los gobiernos la particular importancia que atribuye, con arreglo a los principios enunciados en la Constitución de la O.I.T., a la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en la medida de sus posibilidades, en las actividades de asistencia técnica, tanto en los países contribuyentes como en los beneficiarios.

19. En los párrafos 10 y 11 de la parte dispositiva de la resolución de la Conferencia se enumeran varias cuestiones que se señalan a la atención del Consejo de Administración. La Comisión procedió a un amplio debate para determinar los puntos que deberían examinarse con prioridad a fin de formular sugerencias al Consejo. A este respecto, la Comisión tuvo en cuenta que, de conformidad con el mandato que le ha asignado el Consejo y en virtud de las decisiones tomadas por éste en su 148.^a reunión (marzo de 1961), la Comisión habrá de determinar en su reunión de otoño, «a la luz de los resultados alcanzados por la Organización dentro de los diversos programas, la amplitud y la distribución de las actividades —dentro del programa ordinario de asistencia técnica— que habrán de tenerse en cuenta al establecer las proposiciones que deban presentarse bajo la partida 16 a la siguiente reunión del Consejo de Administración». Se recordó también que dada la complejidad de los problemas que plantea la cooperación técnica, la Comisión estima que sería preferible limitar a tres el número de cuestiones que se inscriban en su orden del día. Por último, se señaló que, si el Consejo acepta su solicitud, la Comisión podrá examinar en la reunión de mayo las cuestiones relativas a la formación y a la contratación de expertos, los medios que permitan asociar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a dicha formación y contratación y la evaluación de los programas de asistencia técnica de la O.I.T. para 1961.

20. Para la reunión de noviembre se propusieron los temas siguientes: programa de becas y de cursillistas

obreros de la O.I.T.; organización de seminarios y viajes de estudio; formación del personal nacional que se necesita en los países en vías de desarrollo; suministro y entrega de equipo; evaluación de las actividades prácticas de la O.I.T. y métodos de verificación; investigación sobre los diferentes aspectos de la cooperación técnica; métodos para presentar información más completa sobre la asistencia técnica; coordinación de las actividades de cooperación técnica de la O.I.T. con los programas bilaterales y con otros programas multilaterales; medidas que permitan asegurar la utilización eficaz de la cooperación técnica y verificar sus resultados. Se informó a la Comisión a este respecto de que la Junta de Asistencia Técnica procedería en el curso del año a una evaluación de los programas de becas y sometería un documento sobre la cuestión al Comité de Asistencia Técnica del Consejo Económico y Social en el verano de 1963. Por consiguiente, se estimó preferible aplazar el examen de este asunto.

21. La Comisión decidió inscribir en el orden del día de la reunión del Consejo de Administración que se celebrará durante la reunión de otoño de 1962 las tres cuestiones siguientes:

- 1) Amplitud y distribución de las actividades prácticas en 1964 con cargo al presupuesto ordinario de la O.I.T.
- 2) Coordinación de las actividades de colaboración técnica de la O.I.T. con los programas bilaterales y otros programas multilaterales.
- 3) Organización de seminarios y viajes de estudio.

22. Después de un debate sobre el contenido del informe que habrá de someterse en relación con el primer punto citado en el párrafo 21, la Comisión decidió recomendar al Consejo de Administración que el documento contenga:

- a) una lista de los proyectos en vías de ejecución en 1962 y de los proyectos cuya ejecución se prevea para el mismo año en la fecha que se prepare el informe (en esta parte del documento habrán de figurar igualmente indicaciones sobre las solicitudes de asistencia técnica que no hayan podido ser atendidas);
- b) una lista provisional de las solicitudes de asistencia técnica y de los proyectos cuya ejecución se prevea para 1963; en esta parte del informe se darán indicaciones sobre los proyectos cuya ejecución, iniciada en 1962, continuará en 1963 y sobre los proyectos previstos como resultado de nuevas solicitudes. Se reconoció que el programa que se aplicaría en definitiva en 1963 podría diferir considerablemente de la lista provisional dadas las dificultades de ejecución, las modificaciones de las solicitudes de asistencia técnica y las nuevas solicitudes que pueden presentarse para hacer frente a situaciones de carácter urgente;
- c) un anteproyecto de programa ordinario para 1964, habida cuenta de las características del programa ordinario de 1962 y 1963 y de los demás programas.

H. HAUCK,
Presidente.

APÉNDICE XVI

Décimosexto punto del orden del día: Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones

Reunión de expertos en cooperación

1. En el presupuesto de la O.I.T. para 1962 figura un crédito para la celebración de una reunión de expertos en cooperación. En los últimos años el movimiento cooperativo se ha transformado considerablemente en muchas partes del mundo; en varios países se ha modificado la estructura del cooperativismo y en las regiones poco desarrolladas se examina la posibilidad de aplicar las estructuras, los métodos y las prácticas cooperativas que se han establecido en países económicamente más avanzados. En vista de la aplicación más generalizada de los métodos cooperativos, es cada vez más urgente establecer programas adecuados de vulgarización del cooperativismo. De la misma manera, despierta cada día mayor interés la participación de las autoridades públicas en las cooperativas, como un aspecto de la planificación nacional y de las actividades de fomento. La O.I.T. prepara, con la ayuda de colaboradores del exterior, un estudio en el que se analizan estas y otras tendencias y se las evalúa objetivamente. La reunión propuesta brindaría una excelente oportunidad para revisar los resultados de este estudio, en colaboración con expertos, como base para la acción futura de la O.I.T.

Orden del día.

2. Se propone que el mandato de la reunión se establezca como sigue:

Examinar los resultados del estudio sobre los acontecimientos y tendencias en el movimiento cooperativo mundial y las actividades de la O.I.T. en el campo de la cooperación, y asesorar sobre la acción futura de la O.I.T.

Composición de la reunión.

3. Se propone invitar a los expertos que a continuación se indican para que participen en la reunión. Los expertos han sido elegidos habida cuenta de la situación especial que ocupan o de las funciones que desempeñan en la organización cooperativa. Los expertos participarán en la reunión individualmente y no como representantes de sus respectivos países. Con excepción del Sr. A. A. Laditan (Nigeria)¹, todos los expertos son miembros del Grupo de consultores sobre cooperación, creado por el Consejo de Administración en su 149.^a reunión. (junio de 1961).

Srta. M. DIGBY (Reino Unido), secretaria de la Fundación Plunkett para Estudios Cooperativos, Londres.

Sr. A. Axelsen DREJER (Dinamarca), Comisión Central Cooperativa de Dinamarca, Copenhague.

Sr. A. HIRSCHFELD (Francia), relator del Consejo de Estado, París.

Sr. Mikail MOUKKI (U.R.S.S.), presidente interino de la Unión Central de Cooperativas de Consumidores, Moscú.

Sr. J. K. STERN (Estados Unidos), presidente del Instituto Americano de Cooperación, Wáshington.

Sr. A. LAIDLAW (Canadá), secretario nacional de la Unión de Cooperativas de Canadá, Ottawa.

Sr. R. VIGENS (Puerto Rico), secretario ejecutivo de la Confederación Cooperativa del Caribe, Puerto Rico.

¹ El Sr. Laditan ocupa ahora el puesto de registrador de sociedades cooperativas de Nigeria Occidental, que ocupaba el Sr. M. O. Bataye en la época en que este último fué nombrado miembro del Grupo de consultores.

Sr. Julio MEJÍA SCARNEO (Perú), profesor del Instituto Cooperativo, Universidad Comunal, Lima.

Sr. V. MOURA (Brasil), secretario general del Centro Nacional de Estudios Cooperativos, Río de Janeiro.

Sr. J. C. RYAN (India), director honorario del Servicio de Vulgarización del Instituto Social de la India.

Sr. Y. HOYNDEN (Japón), asesor de la Unión Nacional de Cooperativas Agrícolas y de la Unión Japonesa de Cooperativas de Consumo, Tokio.

Sr. K. HADIWINOTO (Indonesia), jefe de la División de Educación de la Dirección de Cooperativas, Yakarta.

Sr. Nusret N. UZGÖREN (Turquía), presidente de la Asociación para el Movimiento Cooperativo de Turquía y administrador del Seguro Cooperativo, Ankara.

Sr. Niangoin OKA (Costa de Marfil), presidente del Centro Nacional de Cooperación y Mutualidad Agrícola, Abidján.

Sr. A. A. LADITAN (Nigeria), registrador de sociedades cooperativas, Nigeria Occidental.

Sr. Louis MAIRE (Suiza), director general de « Laiteries Réunies » (cooperativa) y director de « Union Laitière, S.A. », Ginebra.

4. Se tiene asimismo la intención de invitar a las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Alianza Cooperativa Internacional y la Federación Internacional de Productores Agrícolas a enviar representantes a la reunión.

Lugar y fecha de la reunión.

5. Se propone que la reunión dure seis días consecutivos y se celebre en Ginebra a fines de 1962, en fecha que será determinada cuando se establezca el programa general de reuniones.

Consecuencias financieras.

6. Los gastos de viaje y las dietas de los expertos, así como los otros gastos que origine la reunión, serán sufragados por la O.I.T. En el presupuesto de 1962 figura un crédito de 15.254 dólares para este propósito.

7. Se invita al Consejo de Administración:

- a) a autorizar al Director General para que convoque una reunión de expertos en cooperación, en Ginebra, durante seis días consecutivos, a fines de 1962, debiendo fijarse la fecha exacta cuando se establezca el programa general de reuniones;
- b) a aprobar el mandato, la composición y las demás disposiciones para la reunión, según se describen en los párrafos 2 a 5.

Proposiciones para la convocación de la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera

8. En su 148.^a reunión (marzo de 1961), al examinar las previsiones presupuestarias de la O.I.T. para 1962, el Consejo de Administración aprobó una previsión

para una nueva reunión de la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera, que se celebrará en 1962, en Ginebra, con una duración de diez días consecutivos (subpartida 2.78).

Orden del día.

9. Como se explicó al Consejo de Administración al presentar las proposiciones presupuestarias para 1962, la convocación de una segunda reunión de la Comisión tiene por objeto obtener asesoramiento sobre los aspectos de las condiciones de trabajo de los pescadores respecto de las cuales se considera llegado el momento de que actúe la O.I.T. Cabe recordar que en su primera reunión (octubre-noviembre de 1954), la Comisión realizó una labor preparatoria que condujo a la adopción en la Conferencia Internacional del Trabajo, en 1959, de tres convenios sobre la industria pesquera: el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112); el Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113), y el Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114). Los dos primeros de estos convenios han entrado ya en vigor al haber recibido el número necesario de ratificaciones.

10. En su 42.^a reunión, celebrada en 1958, la Conferencia Internacional del Trabajo formuló proposiciones sobre la acción que habrá de emprender la O.I.T. en lo que se refiere a las condiciones de trabajo de los pescadores. Propuso en particular que una comisión debería examinar las siguientes cuestiones relacionadas con las condiciones de empleo en los barcos de pesca: seguridad; certificados de competencia; vacaciones pagadas; seguro de accidentes, de desempleo y de enfermedad; alojamiento a bordo; asistencia médica a bordo, y formación profesional.

11. En su 26.^o Congreso, celebrado en Berna en julio de 1960, la Federación Internacional de los Obreros del Transporte adoptó una resolución que fué comunicada al Consejo de Administración en su 147.^a reunión (noviembre de 1960), en la que se sugiere que la Comisión de la Industria Pesquera examine las cuestiones siguientes:

- 1) Seguridad en el mar, con especial referencia al buen estado de los barcos, al equipo de salvamento, a las radiotelecomunicaciones y a los certificados de competencia.
- 2) Normas en materia de dotación.
- 3) Alojamiento de la tripulación.
- 4) Seguro de desempleo, de accidentes y de enfermedad.
- 5) Formación profesional.

12. A la luz de la experiencia adquirida en la primera reunión de la Comisión, se sugiere que el orden del día no comprenda más de cuatro puntos, que podrían ser los siguientes:

- 1) Alojamiento a bordo de los barcos pesqueros.
- 2) Seguridad a bordo de los barcos pesqueros.
- 3) Seguro de accidentes y prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 4) Formación profesional y certificados de competencia.

Composición de la Comisión.

13. En su reunión anterior (Ginebra, octubre-noviembre de 1954), la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera estuvo constituida por doce miembros, nombrados en proporción igual por los tres grupos del Consejo de Administración y elegidos en los países siguientes:

Miembros gubernamentales: Chile, Francia, Japón y Países Bajos.

Miembros empleadores: Estados Unidos, Noruega, Pakistán y Reino Unido.

Miembros trabajadores: República Federal de Alemania¹, Estados Unidos, Japón y Noruega.

14. El crédito presupuestario para la segunda reunión de la Comisión se ha establecido sobre la base de una composición de dieciocho miembros, a saber, seis por cada uno de los tres grupos; los gastos de viaje y las dietas para los miembros empleadores y trabajadores serán pagados por la O.I.T. Este aumento del número de miembros de la Comisión ofrece la oportunidad de ampliar la distribución geográfica de la misma. En anexo² aparece una lista de los Estados Miembros de la O.I.T. que, según el *Anuario de estadísticas de pesca* de 1960 publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, ocupan actualmente los lugares más importantes en la industria mundial de la pesca, en cuanto a la producción global. Sobre la base de la información contenida en ese cuadro, se sugiere que los miembros gubernamentales de la Comisión podrían ser designados por los siguientes países: Estados Unidos, India, Japón, Noruega, Perú y U.R.S.S.

Lugar, fecha y duración de la reunión.

15. Se propone que, habida cuenta de los demás compromisos de la Oficina Internacional del Trabajo, la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera se convoque en Ginebra hacia fines de 1962 por un período de diez días consecutivos. Las fechas exactas de la reunión se propondrán en relación con el programa general de reuniones (décimonoveno punto del orden del día).

16. Se invita al Consejo de Administración:

- a) a autorizar al Director General para que convoque a la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera, en Ginebra, por un período de diez días consecutivos, hacia fines de 1962, decidiéndose la fecha exacta en relación con el programa general de reuniones;
- b) a aprobar el orden del día para la reunión de la manera siguiente:
 1. Alojamiento a bordo de los barcos pesqueros;
 2. Seguridad a bordo de los barcos pesqueros;
 3. Seguro de accidentes y prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
 4. Formación profesional y certificados de competencia;
- c) a decidir que la Comisión esté compuesta por dieciocho miembros con profundos conocimientos de la industria pesquera, o sea seis miembros nombrados por los gobiernos indicados en el párrafo 7 anterior, a saber: Estados Unidos, India, Japón, Noruega, Perú y U.R.S.S., seis miembros nombrados por el Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración y seis miembros nombrados por el Grupo de los Trabajadores del Consejo.

Consecuencias financieras.

17. Existe en el presupuesto de 1962 una previsión para una reunión de la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera, organizada de la manera antes indicada, así como para el pago de los gastos de viaje, las dietas y el seguro de accidentes para seis miembros empleadores y seis miembros trabajadores.

Proposiciones relativas a una reunión de la Comisión de Expertos en Seguridad Social

18. En el presupuesto de 1962 figura un crédito para una reunión de miembros de la Comisión de Expertos

¹ El experto de la República Federal de Alemania participó en ausencia del experto del Reino Unido, originalmente designado por el Grupo de los Trabajadores.

² Este anexo no se reproduce aquí.

en Seguridad Social. El Director General propone que esa reunión se celebre en el otoño de 1962. A continuación se formulan proposiciones detalladas acerca del orden del día y la composición de la reunión.

Orden del día.

19. La última reunión de la Comisión de Expertos en Seguridad Social se celebró en 1959. Entre los puntos de su orden del día figuraban los siguientes:

Posibilidad de revisar los convenios internacionales relativos a la seguridad social (núms. 17, 24, 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 48 y 56), teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), y

Posibilidad de revisar las disposiciones del Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934 (núm. 42), con relación a las cuestiones tratadas en otros convenios de seguridad social.

La mayoría de los expertos estimaron que los convenios anteriores a la guerra deberían ser revisados completamente para tener en cuenta los cambios recomendados en el debate sobre los diversos convenios, y que el nuevo instrumento o los nuevos instrumentos deberían tomar la forma de uno o varios convenios y reemplazar los antiguos de manera que los Estados Miembros que ratificasen los nuevos instrumentos quedasen desligados de sus obligaciones con respecto a los convenios correspondientes anteriores a la guerra. Se estimó conveniente que las normas en materia de indemnización por enfermedades profesionales constituyesen parte de un instrumento general, que tratase de la indemnización por riesgos profesionales. La mayoría de los miembros de la Comisión reconocieron las ventajas prácticas de establecer instrumentos aparte para las siguientes ramas:

- a) prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- b) pensiones de vejez, de invalidez y de sobrevivientes;
- c) prestaciones de enfermedad;
- d) prestaciones de desempleo.

La Comisión discutió la redacción de las normas que se incluirían en los nuevos instrumentos y llegó a ciertas conclusiones generales al respecto.

20. Se sugiere que, como primera medida para la revisión de los convenios anteriores a la guerra, se invite a los expertos a estudiar los principios de los instrumentos internacionales relativos a:

- a) prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- b) pensiones de vejez, de invalidez y de sobrevivientes.

Este examen completaría el intercambio preliminar de opiniones que sobre esta materia celebraron los expertos en 1959 y sería sumamente útil para la preparación de los proyectos de instrumento que habrán de someterse a su debido tiempo a la Conferencia Internacional del Trabajo.

21. Parecería útil conocer las opiniones de los expertos, en particular de los procedentes de países en vías de desarrollo, sobre la experiencia reciente en materia de realización de proyectos de asistencia técnica sobre seguridad social y sobre los resultados de diferentes sistemas utilizados, sobre todo en lo que se refiere a la aplicación de regímenes de seguridad social por etapas para cubrir diversos riesgos, categorías de trabajadores, tipos de establecimientos y regiones. Una discusión sobre esta materia daría algunas indicaciones acerca de la medida en que el sistema de seguridad social podría contribuir a poner en práctica la política coordinada sobre niveles de vida de las familias, recomendada por el Grupo de expertos de las Naciones Unidas y de la O.I.T. que se reunió en 1956¹. Por consiguiente, se sugiere que con-

vendría invitar a los expertos a que examinen la cuestión de la elaboración de planes de seguridad social y de su aplicación en los países en vías de desarrollo.

Composición.

22. La Comisión de Expertos en Seguridad Social fué reconstituida por el Consejo de Administración en su 131.^a reunión (marzo de 1956). En su 150.^a reunión, el Consejo de Administración decidió que la Comisión sería ampliada y quedaría establecida como sigue: treinta expertos gubernamentales en cuestiones de seguridad social en general, diez expertos gubernamentales en cuestiones actuariales, seis expertos nombrados por el Director General, previa consulta con el Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración, y seis expertos, nombrados igualmente por el Director General previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo, y, por último, dos expertos nombrados por la Asociación Internacional de la Seguridad Social y dos nombrados por el Comité Interamericano de Seguridad Social¹.

23. El crédito de 19.019 dólares previsto en el presupuesto de 1962 bastaría para cubrir los gastos de viaje y las dietas para una reunión de trece días en Ginebra, en la que participen diecinueve expertos. Los dos expertos nombrados por la A.I.S.S. y el C.I.S.S., respectivamente, serían invitados, quedando entendido que sus gastos serían cubiertos por sus organizaciones.

24. Como no han terminado las consultas relativas a los expertos gubernamentales no es posible invitar al Consejo de Administración en su presente reunión a elegir, entre los miembros de la Comisión, a los expertos que habrán de ser convocados. Por consiguiente, el Director General propone que se sometan al Consejo de Administración, en su próxima reunión, los nombres de los expertos que podrían ser invitados a participar en la reunión; quedaría entendido que antes de dicha reunión se consultaría por correspondencia a los otros miembros de la Comisión acerca de los puntos del orden del día.

Fecha, duración y lugar de la reunión.

25. Se propone que la reunión se celebre en Ginebra, durante trece días consecutivos, en el último trimestre de 1962. Se pedirá al Consejo de Administración que tome una decisión definitiva sobre la fecha cuando se establezca el programa general de reuniones.

Consecuencias financieras.

26. En la subpartida 2.60 del presupuesto de 1962 figura un crédito de 19.019 dólares para una reunión organizada de acuerdo con las proposiciones antes formuladas.

Observadores.

27. En vista del interés técnico de las cuestiones que habrán de ser examinadas, se propone que se invite a las siguientes organizaciones intergubernamentales a que envíen observadores a la reunión: Naciones Unidas, Organización Mundial de la Salud, Consejo de Europa, Comunidad Europea del Carbón y del Acero, Comunidad Económica Europea, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación y Fomento Económicos y Organización de los Estados Americanos.

28. Se invita al Consejo de Administración:

- a) a convocar una reunión de un número limitado de miembros de la Comisión de Expertos en Seguridad Social, en Ginebra,

¹ Véase *Actas de la 134.^a reunión del Consejo de Administración*, apéndice XII, párrafos 11 a 13, pág. 113.

¹ Véase *Actas de la 150.^a reunión del Consejo de Administración*, octava sesión, pág. 58, y apéndice XVIII, págs. 148-149.

durante dos semanas, en el último trimestre de 1962, de acuerdo con las disposiciones descritas en los párrafos 20 a 27;

b) a decidir que el orden del día de la reunión comprenda los puntos siguientes:

1. Principios de los instrumentos internacionales sobre prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
2. Principios de los instrumentos internacionales sobre pensiones de vejez, de invalidez y de sobrevivientes;
3. Preparación y aplicación de planes de seguridad social en los países en vías de desarrollo;

c) a tomar nota de que el Director General someterá en la próxima reunión los nombres de los expertos que habrán de ser invitados a participar en la reunión.

Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo (cuarta reunión, 9-16 de abril de 1962)

29. En su 150.^a reunión, el Consejo de Administración aprobó la designación de cuatro expertos que participarán, en nombre de la O.I.T., en la cuarta reunión del Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo¹. Posteriormente se ha sabido que uno de esos expertos, el Dr. J. M. Barnes (Reino Unido), no podrá participar en la reunión. Por lo tanto, el Director General propone, en substitución, al siguiente experto:

Dr. W. S. S. LADELL (Reino Unido), Departamento de Química Experimental para la Defensa, Ministerio de Defensa, Porton.

30. En la misma ocasión, el Consejo de Administración autorizó al Director General para que propusiera, para su aprobación, un quinto experto, que debe ser designado por la O.I.T.

31. El Director General propone ahora al experto siguiente:

Dr. S. KATSUKI (Japón), director del Instituto de Ciencias del Trabajo, Tokio.

32. Se invita al Consejo de Administración a aprobar la designación del Dr. W. S. S. Ladell y del Dr. S. Katsuki para que participen en la cuarta reunión del Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo.

Comisión de Estadísticas sobre la Duración del Trabajo

33. En su 150.^a reunión, el Consejo de Administración aprobó la designación del Sr. D. Titera (Checoslovaquia) como uno de los diez expertos que serían invitados a participar en la Comisión de Estadísticas sobre la Duración del Trabajo. Se ha comunicado al Director General que el Sr. Titera no podrá participar en la reunión.

34. El Director General propone, por lo tanto, que se invite al siguiente experto:

Sr. J. KAZIMOUR (Checoslovaquia), jefe de la Secretaría de la Junta Central de Control Estatal y Estadísticas, Praga.

35. Se invita al Consejo de Administración a autorizar al Director General para que invite al Sr. J. Kazimour a participar en la Comisión de Estadísticas sobre la Duración del Trabajo.

Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores

36. En su 148.^a reunión (marzo de 1961), el Consejo de Administración designó al Sr. C. F. Heron (Rei-

no Unido), jefe del Departamento de Empleo de los Menores del Ministerio del Trabajo, como miembro del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores. Habiendo sido transferido a otro puesto, el Sr. Heron ha renunciado a formar parte del Grupo de Consultores.

37. Se invita, por consiguiente, al Consejo de Administración:

- a) a tomar nota de la renuncia del Sr. C. F. Heron, y
- b) a aprobar la designación, por el resto del mandato de cinco años, del consultor siguiente:

Sr. H. W. EVANS (Reino Unido), presidente del Departamento Ejecutivo Central de Empleo de los Menores y subsecretario encargado del Servicio de Empleo de los Menores, Londres.

Comisión de Expertos en Seguridad Social

38. En su 150.^a reunión, el Consejo de Administración tomó nota de que había expirado el mandato de todos los miembros de la Comisión de Expertos en Seguridad Social y decidió reconstituir la Comisión de la manera siguiente:

- a) treinta expertos gubernamentales en cuestiones de seguridad social en general y diez expertos gubernamentales en cuestiones actuariales;
- b) seis expertos propuestos por el Director General, previa consulta con el Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración, y seis expertos propuestos previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración;
- c) dos expertos propuestos por la Asociación Internacional de la Seguridad Social y dos expertos propuestos por el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social.

El Consejo de Administración aprobó la lista de países en los que se elegiría a los expertos gubernamentales y autorizó al Director General para que, hechas las consultas necesarias, presente una lista de expertos que habrán de formar parte de la Comisión, con un mandato de tres años que expirará el 31 de diciembre de 1964.

39. El Director General está ahora en condiciones de presentar la lista siguiente:

Expertos en cuestiones de seguridad social en general.

Sr. V. A. ARALOF (U.R.S.S.), viceministro de Seguridad Social, R.S.F.S.R.

Sr. A. BALMA (Túnez), presidente y director general de la Caja Nacional de la Seguridad Social, Túnez.

Sr. A. BARJOT (Francia), miembro del Consejo de Estado, director general de Seguridad Social, Ministerio del Trabajo.

Sr. M. CARDOSO DE OLIVEIRA (Brasil), jefe del Departamento Jurídico, Instituto de Pensiones y Jubilación para los Trabajadores de la Industria.

Sr. A. DELPERÉE (Bélgica), secretario general del Ministerio de Seguridad Social, Bruselas.

Sr. M. ERTEM (Turquía), director del Departamento del Seguro de Enfermedad, Instituto de Seguro de los Trabajadores, Ankara.

Sr. H. G. GOODES (Australia), director general de Servicios Sociales, Canberra.

Sr. K. JANTZ (República Federal de Alemania), jefe de división en el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, Bonn.

Sr. P. JUHL-CHRISTENSEN (Dinamarca), jefe de la División de Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Copenhague.

Sr. J. KNAPP (Checoslovaquia), jefe del Departamento de Economía, Instituto de Estudios de la Junta Estatal de Seguridad Social, Praga.

¹ Véase *Actas de la 150.^a reunión del Consejo de Administración*, apéndice XVIII, pág. 152.

Sr. G. LOTAN (Israel), director del Instituto General de Seguro Nacional, Jerusalén.

Sr. E. MICHANEK (Suecia), subsecretario de Estado, Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo y Vivienda, Estocolmo.

Sr. W. L. MITCHELL (Estados Unidos), comisionado de Seguridad Social, Departamento de Higiene, Educación y Bienestar, Washington.

Sr. A. PATTERSON (Reino Unido), subsecretario, Ministerio de Pensiones y Seguro Nacional, Londres.

Sr. V. N. RAJAN (India), director general de la Sociedad Estatal de Seguro de Empleados, Nueva Delhi.

Sr. V. SEIN (Birmania), jefe ejecutivo de la Junta de Seguridad Social, Rangún.

Sr. M. SUETAKA (Japón), presidente del Consejo de Seguro Social, Tokio.

Sr. A. C. M. VAN DE VEN (Países Bajos), director general de Seguridad Social y Relaciones de Trabajo, Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, La Haya.

Sr. J. W. WILLARD (Canadá), Ministro Adjunto de Bienestar Social, Ottawa.

Expertos en cuestiones actuariales.

Sr. E. KAISER (Suiza), actuario asesor, Regímenes suizos de seguro social, Berna.

Sr. R. J. MYERS (Estados Unidos), actuario jefe de la Administración de la Seguridad Social, Departamento de Higiene, Educación y Bienestar, Washington.

Sr. V. R. NATESAN (India), actuario, Sociedad Estatal del Seguro de Empleados, Nueva Delhi.

Sr. F. NETTER (Francia), inspector general de Seguridad Social, Ministerio del Trabajo.

Sr. Per RAMHOLT (Noruega), actuario principal.

Sr. A. WANATOWSKI (Polonia), jefe de la Sección Económica, Instituto Nacional de Seguro, Varsovia.

Expertos nombrados por la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

Sr. J. DEJARDIN (Bélgica), director médico, Caja de Seguro Nacional de Enfermedad e Invalidez, Bruselas.

Sr. C. MICHEL (Francia), director de la Federación Nacional de Instituciones de Seguridad Social, París.

40. Las proposiciones del Director General acerca de los demás expertos gubernamentales y los expertos que habrán de ser nombrados previa consulta con el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración serán sometidas en cuanto hayan concluido las consultas pertinentes.

41. El Director General no está todavía en condiciones de presentar proposiciones acerca de los dos expertos que habrán de ser nombrados por el Comité Interamericano de Seguridad Social.

42. *Se invita al Consejo de Administración a aprobar la designación de los expertos cuyos nombres figuran en la lista del párrafo 39, con un mandato de tres años que expirará el 31 de diciembre de 1964.*

Grupo de Consultores sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales

43. En su 150.^a reunión, el Consejo de Administración aprobó varias proposiciones relativas a la creación de un Grupo de Consultores sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales y tomó nota de que el Director General sometería una lista de consultores que serían designados por el Consejo de Administración en su presente reunión.

44. Una vez realizadas las consultas necesarias, el Director General somete los nombres siguientes:

Sr. G. AGUIRRE BELTRÁN (México), ex director adjunto del Instituto Indigenista de México.

Sr. A. AKKAM (República Árabe Siria), Ministerio de Gobernación, Damasco.

Sr. E. BEAGLEHOLE (Nueva Zelanda), profesor de psicología, Universidad Victoria de Wellington.

Sr. A. V. CASTILLO (Filipinas), comisionado de la Oficina de Servicios de Mano de Obra, Departamento del Trabajo, Manila.

Sr. H. D. CHOWDHURY (Pakistán), comisionado adjunto para la región de Chittagong, Chittagong.

Sr. V. G. GARCÉS (Ecuador), antiguo director general de Trabajo del Ministerio de Bienestar Social, Quito.

Sr. H. MINER (Estados Unidos), profesor de sociología, Universidad de Michigan, Ann Arbor.

Sr. C. MONGE (Perú), director del Instituto Nacional de Biología Andina, Lima.

Sr. Tunde OLOKO (Nigeria), profesor encargado de la investigación, Instituto de Investigación Social y Económica de Nigeria.

Sr. DARCY RIBEIRO (Brasil), miembro del Consejo para la Protección de los Indios, Río de Janeiro.

45. El Director General se propone someter los nombres de los restantes miembros del Grupo de Consultores sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales a la 152.^a reunión del Consejo de Administración.

46. *Se invita al Consejo de Administración a aprobar la designación de los consultores cuyos nombres aparecen en el párrafo 44, por un período de tres años.*

Propuestas relativas a la Reunión de expertos sobre evaluación de las necesidades de mano de obra para el desarrollo económico

47. Se recordará que en el presupuesto de 1962 se ha previsto un crédito para una reunión de expertos con este mandato:

Estudiar y formular sugerencias acerca de lo siguiente:

- métodos, procedimientos y disposiciones de organización que podrían adoptar los gobiernos para evaluar las exigencias de mano de obra, especialmente de la mano de obra de calificación superior, dentro de un período determinado y de acuerdo con los planes y programas para el desarrollo económico nacional, a fin de que los servicios de educación y de formación que se suministraran, o pudieran suministrarse, se adaptaran en todo lo posible a las necesidades del desarrollo económico;
- métodos y procedimientos destinados a la estimación del costo de los servicios de formación necesarios, con el fin de facilitar el cálculo de los costos de formación.

El crédito está calculado para cubrir el costo de una reunión de siete expertos que se celebraría en Ginebra y que duraría doce días consecutivos.

Orden del día.

48. *Se propone que las actividades enumeradas en el párrafo que antecede constituyan el orden del día de la reunión.*

Composición.

49. Se propone que participen en la reunión siete expertos con amplios conocimientos teóricos y prácticos del problema de la evaluación de la mano de obra y de las necesidades de formación en relación con los planes y programas de desarrollo económico. También se propone que se conceda especial atención a los problemas con que tropiezan los países que actualmente se industrializan, previéndose que tres o cuatro de los expertos procedan de este grupo de países. Otros tres o cuatro, que podrían proceder de países más industrializados, deberían ser personas especialmente adecuadas por su conocimiento y experiencia de los problemas que se plantean en países de diferentes niveles de desarrollo, para examinar hasta qué punto la experiencia de los países industrialmente más desarrollados en lo referente a la evaluación de las necesidades de mano de obra y de los costos de formación puede ser aprovechada por los países recientemente industrializados. En el grupo figurarían personas con experiencia acerca de las diversas formas de planificación o programación del desarrollo económico y de los problemas de las principales regiones insuficientemente desarrolladas del mundo.

50. *Se propone que las siguientes personas sean invitadas a formar parte del grupo:*

Dr. I. H. ABDEL RAHMANN (República Árabe Unida), director del Instituto Nacional de Planificación, Ministerio de Planificación.

Sr. M. DEBEAUVAIS (Francia), secretario del Instituto para el Estudio del Desarrollo Económico, París.

Sr. N. NOVACCO (Italia), secretario general de la Asociación para el Desarrollo Industrial del Sur (Svimez).

51. El Director General no está todavía en condiciones de presentar los nombres de los demás miembros del grupo de expertos. Propone que sean seleccionados teniendo presentes las consideraciones que anteceden. Puesto que, si se quiere contar con los servicios de tales expertos, será probablemente necesario ponerse en contacto con los mismos por lo menos seis meses antes de la reunión, convendría que sus nombres fueran aprobados antes de la próxima reunión del Consejo de Administración, que se celebrará en el mes de mayo. *Por consiguiente, se sugiere que el Consejo de Administración autorice a su Mesa para que apruebe en su nombre la nómina de los otros cuatro expertos.*

Invitaciones a otras organizaciones internacionales.

52. Las cuestiones que se discutirán en la reunión son también de interés para otras organizaciones internacionales, además de la O.I.T., aunque se ha convenido en que ésta sea el centro de la acción emprendida en este terreno por las Naciones Unidas y los organismos especializados. *Habida cuenta del interés y de la experiencia de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de Cooperación y Fomento Económicos en las cuestiones que se discutirán en la reunión, se propone que se invite a dichas organizaciones a enviar representantes.*

Lugar, fecha y duración de la reunión.

53. Se propone que la reunión se celebre en Ginebra, durante doce días, en el último trimestre de 1962. Se pedirá al Consejo de Administración que confirme la fecha al aprobar el programa general de reuniones.

APÉNDICE XVII

Décimoséptimo punto del orden del día: Instituto Internacional de Estudios Laborales

1. La Junta del Instituto se reunió el 24 de febrero de 1962 y examinó el programa para 1963. Antes de proceder a este examen confirmó las disposiciones y el programa para el primer curso de estudios, preparados por el Comité Ejecutivo en su reunión de 27 de noviembre de 1961.

2. Estas disposiciones, así como el programa, se esbozan más adelante para información del Consejo de Administración. La Junta hizo hincapié, al igual que el Comité Ejecutivo, en que el programa debería tener el mayor grado de flexibilidad posible, a fin de que pudiera ajustarse al tipo y a la calidad de los participantes a medida que avanzara el curso.

3. El Director señaló que, aunque el primer curso sólo sería en inglés y francés, se haría todo lo posible para que aquellos que no conocieran a fondo ninguno de estos dos idiomas pudieran seguir el curso.

Organización y programa del primer curso (1962)

4. El curso se iniciaría en Ginebra el lunes 17 de septiembre y terminaría el viernes 7 de diciembre de 1962. Duraría, pues, doce semanas completas.

5. Al curso asistirían treinta participantes provenientes de diferentes países y dedicados a diversas ocupaciones. Deberá tratarse de personas que se ocupen de cuestiones laborales en su trabajo y que puedan influir en la formulación y la aplicación de la política social. Al hacer la selección se deberían tener en cuenta la capacitación individual y la necesidad de formar un grupo equilibrado.

6. Aunque convendría no imponer restricciones de idiomas a los participantes, sería poco práctico tratar de utilizar demasiados idiomas durante el curso. Si se dependiese demasiado de los intérpretes y se limitase la comunicación entre los participantes podría desaparecer la utilidad del curso. Por lo tanto, el primer curso se realizaría en inglés y en francés, y los participantes deberían conocer uno de estos dos idiomas.

7. El Instituto deberá mantener la mayor flexibilidad en sus métodos de estudio. En el curso se deberían utilizar varios métodos y no limitarse a uno solo. Aunque habrá conferencias, éstas no deberán considerarse ni el único ni el principal método de estudio. Se hará especial hincapié en las discusiones de grupo y los trabajos en seminario.

8. El curso de estudios tendrá un tema principal. Éste deberá ser bien definido y de interés para los países en todas las etapas de desarrollo, y prestarse para el estudio desde el punto de vista de diferentes disciplinas.

9. Antes del estudio de este tema principal habrá un breve período introductorio durante el cual se estudiarán cierto número de problemas laborales principales que interesen a los países en todas las etapas de desarrollo. En este estudio no se debería abarcar en forma completa o lógica todo el campo del trabajo, sino circunscribirse a problemas relacionados con los cambios tecnológicos, sociales y económicos.

10. Se considera que los participantes deberían conocer las características del desarrollo económico antes de venir a Ginebra, puesto que esto deberá servir de

base para el estudio de los problemas laborales en el desarrollo económico. Se enviarán documentos y bibliografías a los participantes tan pronto como sean seleccionados, para ayudarlos en esta labor preparatoria. Además, se los invitará a someter un informe por escrito describiendo un aspecto del desarrollo social o económico o un problema relacionado con el tema principal, tal como se presenta en su propio país.

11. El curso mismo tendría tres partes, como se indica a continuación. Queda entendido, naturalmente, que se trata solamente de un esbozo para indicar la estructura general. Deberán establecerse los detalles durante el período de preparación, y el curso mismo podrá ser adaptado habida cuenta de la experiencia que en él se vaya adquiriendo.

Parte I: Características del desarrollo económico.

12. Se espera que los participantes, antes de venir a seguir el curso, estarán familiarizados con las características y los principales problemas del desarrollo económico, puesto que constituyen los antecedentes de los estudios que se realizarán durante el curso. Se enviarán documentos y bibliografías a los participantes tan pronto como sean seleccionados, a fin de facilitarles esta labor preparatoria. Además, se les pedirá que sometan un informe por escrito describiendo un aspecto del desarrollo social o económico o un problema relacionado con el tema principal tal como se presenta en su propio país.

13. La primera semana del curso se dedicará al estudio de las características del desarrollo económico.

Parte II: Estudio de ciertos problemas laborales.

14. Se dedicarán dos semanas al examen general de toda una serie de problemas laborales. Habrá discusiones generales y de grupo sobre cuestiones de interés especial para los participantes y sobre temas acerca de los cuales es de esperar que tengan opiniones bien definidas.

15. Este período se dedicará al estudio de diversos problemas laborales, entre ellos:

- 1) Sueldos y condición de los asalariados.
- 2) Organización de los trabajadores y funcionamiento de sus organizaciones.
- 3) Relaciones entre empleadores y trabajadores y participación de estos últimos en la dirección y en las instituciones sociales de la empresa.
- 4) Seguridad y bienestar sociales.
- 5) Problemas laborales especiales relativos a las regiones rurales.
- 6) Problemas de mano de obra en el crecimiento económico y en la planificación del desarrollo.

Parte III: La fuerza de trabajo y su empleo.

16. El tema central del curso será «La fuerza de trabajo y su empleo», y al estudio del mismo se dedicarán las nueve semanas restantes del curso.

17. Habrá cierto número de conferencias y discusiones destinadas a presentar un esbozo analítico del tema, a

dar informaciones sobre diferentes experiencias internacionales y sobre técnicas y métodos diferentes y a estudiar ciertos problemas concretos.

18. Al analizar este tema se estudiarán la distribución de la fuerza de trabajo y su movilidad, los métodos de evaluación de la mano de obra, incluidas la previsión de los recursos y la demanda de mano de obra, los objetivos de empleo en el desarrollo económico, la planificación de la mano de obra, y las instituciones para la organización del empleo tales como los servicios de orientación profesional, formación profesional y empleo. También se estudiarán las normas internacionales y la labor de la O.I.T. a este respecto.

19. Además, en el curso se examinarán ciertos problemas concretos, como el del subempleo, el traslado de la mano de obra del empleo agrícola al no agrícola y de las regiones rurales a las urbanas, la evolución de una mano de obra industrial urbana estabilizada y sus problemas de transición, y la canalización de la mano de obra en diferentes direcciones.

Programa para 1963

Cursos de estudio.

20. La Junta tomó nota de que el Instituto no disponía aún de los recursos financieros suficientes para que su Director pudiera organizar más de un curso en 1963. Manifestó que lamentaba mucho este hecho. La creación del Instituto había despertado grandes esperanzas, y causaría cierta decepción el hecho de que sólo hubiera un curso en 1963.

21. Por lo tanto, la Junta pidió al Director que examinara más a fondo todas las posibilidades de encontrar los fondos adicionales necesarios, y entre otras cosas solicitara del Consejo de Administración, en el curso del año, que aprobara un crédito complementario. Tomó nota de que, si se pudiera disponer de mayores recursos financieros, el Director tomaría las medidas necesarias y se convocaría al Comité Ejecutivo para examinar las posibilidades y adoptar las decisiones que fuera menester.

22. La Junta tomó nota de que para que el Director pudiera organizar dos cursos en 1963 se le debería asegurar formalmente que contaría con los fondos necesarios a más tardar a mediados de 1962.

23. Al discutir esta cuestión se sugirió también que si no fuera posible celebrar dos cursos de estudios en 1963, se podría aumentar el número de participantes del curso. El Director General explicó que se prestaría especial atención a las necesidades particulares de cada estudiante y que cualquier aumento importante del número de participantes exigiría mayores locales para seminarios y un aumento del personal. Sin embargo, había que tener en cuenta que los beneficios de un curso de estudios no quedarían limitados a los participantes, sino que a través de ellos se extenderían a círculos mucho más amplios.

24. Con esta reserva, la Junta decidió que se celebraría un curso en 1963 y que se incluiría el español como idioma de trabajo.

25. El programa para este curso de estudios se prepararía teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante el primer curso. La Junta tomó nota de que el Director tenía la intención de convocar al Comité Consultivo durante el curso, de manera que pudiera observarlo y asesorar al Director a la luz de sus observaciones directas.

Actividades independientes de los cursos de estudio.

26. En su primera reunión, el Comité Consultivo estudió también diferentes clases de actividades distintas de los cursos de estudio, que podría emprender el Instituto para el logro de sus objetivos. Discutió las siguientes actividades sugeridas:

- i) *Conferencias de investigación o estudio*, en cada una de las cuales se trataría un tema determinado. En estas conferencias se reunirían personas dedicadas a la investigación, a fin de evaluar los conocimientos actuales en la materia, confrontar y estimar las opiniones corrientes e indicar las cuestiones que convendría estudiar más a fondo. Tendrían como objetivo dar a los resultados de las investigaciones más recientes un significado práctico para las políticas laborales y sociales, de manera que lo que principalmente interesaría serían las aplicaciones prácticas de las investigaciones.
- ii) *Conferencias de personas con especial responsabilidad en determinados campos*, con miras a ahondar sus conocimientos en su especialidad, a hacer un intercambio de experiencia y a preparar un informe sobre los métodos más modernos y sobre cuestiones de sus respectivos campos que merezcan especial atención. Tales conferencias podrían, por ejemplo, reunir a altos funcionarios gubernamentales encargados de la planificación de la mano de obra, personas encargadas de elaborar y llevar a cabo programas de fomento rural, funcionarios sindicales y de dirección encargados de las relaciones de trabajo y administradores gubernamentales en este campo, o personas que ocupan altos cargos en organismos de planificación y encargadas de preparar programas o tomar decisiones sobre el desarrollo nacional económico y social.
- iii) *Actividades para estimular y coordinar las investigaciones* en materia de trabajo, que se llevarían a cabo fuera del Instituto. El Instituto podría ser el centro en el cual las personas encargadas de distintos estudios nacionales se pondrían de acuerdo sobre el alcance y los métodos de sus estudios y donde se haría la síntesis de los resultados de esos diversos estudios.
- iv) *Funciones de «centro de intercambio»* de información sobre nuevas investigaciones acerca de problemas laborales, sobre las tendencias de esas investigaciones y sobre la evaluación de la experiencia en la aplicación de diversas medidas de política social y laboral. Por último, esta actividad podría revestir la forma de una publicación periódica como sistema de enlace regular entre el Instituto y los diferentes organismos nacionales que desempeñan actividades en el campo de los estudios laborales.
- v) *Conferencias de mesa redonda de los dirigentes principales* de los círculos laborales, de dirigentes de la industria y gubernamentales que tengan un interés común en la política social y laboral. Discutirían algunas cuestiones de actualidad en una atmósfera aislada de las controversias y los conflictos locales. Entre ellos figurarían algunos prominentes educadores en materia laboral a los que incumbiría actuar como estimuladores y árbitros de la discusión sobre los diferentes temas. Tales discusiones, en el nivel más elevado, permitirían apreciar el valor práctico de las diferentes medidas de política y pondrían de relieve los problemas urgentes.

27. Las opiniones del Comité Consultivo se resumieron de la manera siguiente:

Se estuvo generalmente de acuerdo sobre el hecho de que el Instituto debería tener un carácter verdaderamente internacional y acoger todos los puntos de vista¹; que gozaría de la más cabal libertad académica y que estaría exento de presiones políticas u otras, y que debiera acordársele un período de cinco o diez años para fortalecerse y averiguar la clase de actividades más adecuadas para alcanzar los objetivos.

Se estuvo generalmente de acuerdo en que el Instituto debería tener funciones de centro de intercambio de información, de divulgación de investigaciones y de coordinación internacional, y hacer estudios comparativos. Esta labor revelaría las lagunas en las actuales investigaciones e informaciones. El Instituto podría también convocar conferencias de especialistas dando una oportunidad a las personas con responsabilidades especializadas para realizar intercambios de experiencias e informa-

¹ En la reunión del Comité Ejecutivo de 27 de noviembre de 1961, el Sr. Waline hizo hincapié en que los principios consagrados en la Constitución y los instrumentos de la O.I.T. debían seguir sirviendo de base para la labor del Instituto.

ciones sobre cuestiones técnicas. Las conferencias de investigaciones podrían ser provechosas si se prepararan adecuadamente, y las actividades iniciales del Instituto revelarían los temas que estas conferencias podrían considerar útilmente.

El próximo paso.

28. La Junta estimó que, habiéndose iniciado en 1962 los cursos de estudio para representantes de la dirección, de los sindicatos y de la administración pública, era esencial iniciar en 1963 la labor de investigación. Sólo mediante investigaciones hechas pensando en el futuro el Instituto podría vincularse efectivamente con aquellas secciones de las comunidades académicas del mundo entero que estudian los problemas sociológicos y económicos del hombre y de la mujer en el trabajo. Existían ya contactos valiosos con la comunidad académica en el seno del Comité Consultivo. Este Comité se había preocupado ya por las cuestiones de investigación. Podría dar su opinión nuevamente durante su reunión de noviembre de 1962. Sin embargo, el Instituto debería tener en seguida una oportunidad para hacer ver claramente al mundo universitario y de las investigaciones en general que no deseaba repetir lo que otros estaban realizando, sino que deseaba colaborar con ellos dando facilidades para coordinar la investigación o explorando uno o varios campos de investigación en que aun no se ha entrado.

29. Por lo tanto, la Junta autorizó al Director para celebrar una conferencia especial de investigación en Ginebra, en la primavera de 1963, a fin de establecer los detalles de aplicación de las sugerencias del Comité Consultivo. Para ello se invitaría a seis o siete especialistas reputados en materia de estudios laborales en sus propios países pero que posean también experiencia directa de países en vías de desarrollo económico. Se los invitaría a discutir y cambiar opiniones con el personal del Instituto, con miembros del personal de la O.I.T. y con los miembros del Comité Consultivo que pudieran asistir a la

Conferencia. Dispondrían, naturalmente, de información sobre el programa de investigaciones de la O.I.T. y sobre algunas proposiciones provisionales del Instituto mismo. Se invitaría también a cada uno de los visitantes, antes de venir a Ginebra, a presentar una nota muy breve exponiendo su opinión preliminar sobre la manera como el Instituto podría fomentar y ampliar las investigaciones en el campo de los estudios laborales internacionales sin una inútil duplicación de tareas. En la Conferencia habría el mínimo de papeleo y la más franca e informal discusión posible. Se tiene la esperanza de que no sólo se logrará aumentar la comprensión y la amistad personal entre hombres de experiencia y especialistas en el campo de estudio del Instituto, sino también preparar un programa para los tres o cuatro próximos años sobre la clase de labores de investigación que el Instituto podría emprender.

30. Posteriormente, el Director del Instituto y miembros de su personal podrían visitar determinados países para ponerse en contacto con los investigadores y observar las labores de investigación que ya se están efectuando en el campo sugerido por la Conferencia sobre investigación para actividades especiales del Instituto. Durante estas visitas se realizarían esfuerzos especiales para explicar y aun para difundir los objetivos y las actividades del Instituto, con la esperanza de obtener mayores contribuciones al fondo de dotación y becas para los cursos de estudio.

31. Si el anterior programa tuviera éxito, se habría sentado una base firme de experiencia y discusión tanto para los cursos de estudio como para las actividades de investigación en los años venideros, y la situación financiera y de personal del Instituto permitiría emprender con confianza dos cursos de estudios completos y valiosas actividades de investigación durante 1964 y en los años sucesivos.

32. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo II de su Reglamento, *la Junta presenta el programa para 1963 al Consejo de Administración para que le dé su aprobación.*

APÉNDICE XVIII

Décimoctavo punto del orden del día: Informe del Director General

I. *Necrología*

Sr. Irving McNeil Ives.

1. El Director General tiene el sentimiento de comunicar al Consejo de Administración el fallecimiento, ocurrido el 24 de febrero de 1962, del Sr. Irving M. Ives, ex senador de Estados Unidos, quien presidió la 36.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, junio de 1953).

2. El Sr. Ives nació en Bainbridge, Nueva York, el 24 de enero de 1896, y prestó servicios en la legislatura del Estado de Nueva York desde 1930 hasta 1946. En 1946 fué elegido miembro del Senado de los Estados Unidos, al que siguió perteneciendo hasta 1958, año en el cual, por razones de salud, no se presentó como candidato para la reelección.

3. Tanto en la legislatura del Estado de Nueva York como en el Senado de Estados Unidos, el Sr. Ives se especializó en legislación social y del trabajo, estando su nombre asociado, a través de toda su carrera pública, con el progreso de la legislación. La vida del Sr. Ives estuvo consagrada a los ideales de justicia social que preconiza la Organización Internacional del Trabajo.

4. El Consejo de Administración deseará sin duda que el Director General haga llegar su condolencia a la familia del Sr. Ives.

Sr. William Gemmill.

5. El Director General tiene el sentimiento de anunciar el fallecimiento, ocurrido en Rhodesia del Norte el 29 de octubre de 1961, del Sr. William Gemmill, ex miembro empleador del Consejo de Administración.

6. Nacido en Escocia, el Sr. Gemmill llegó a Sudáfrica en 1906 con extraordinarias calificaciones como actuario, convirtiéndose en una de las personalidades de mayor relieve en la industria minera de Sudáfrica. En 1934 asumió la gerencia general de la Cámara Minera de Transvaal y más tarde la gerencia general de la Asociación de Trabajadores Indígenas de Witwatersrand.

7. El Sr. Gemmill concurrió, como delegado empleador, a la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Washington en 1919, siendo elegido miembro empleador del Consejo de Administración en 1922 y reelegido regularmente hasta su retiro en el año 1957. Asistió a muchas reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo como delegado de los empleadores de Sudáfrica.

8. El Consejo de Administración deseará sin duda que el Director General haga llegar su condolencia a la familia del Sr. Gemmill.

II. *Composición de la Organización*

Ingreso de Tangañica.

9. El párrafo 3 del artículo 1 de la Constitución dispone que todo Miembro de las Naciones Unidas podrá ser Miembro de la Organización Internacional del Trabajo comunicando al Director General su aceptación formal de las obligaciones que emanan de la Constitución.

10. Mediante comunicación de 26 de enero de 1962, el Gobierno de Tangañica, Miembro de las Naciones Unidas desde el 14 de diciembre de 1961, comunicó al Director General su aceptación formal de las obligaciones que emanan de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. La comunicación fué recibida el 30 de enero de 1962 y, en consecuencia, Tangañica adquirió en esa fecha la calidad de Miembro de la Organización Internacional del Trabajo.

11. El ingreso de Tangañica eleva a 102 el número de los Estados Miembros de la Organización.

III. *Composición del Consejo de Administración*¹

Grupo Gubernamental.

12. El Gobierno de *Israel* ha nombrado al Sr. N. Yaish delegado gubernamental adjunto de la delegación permanente de Israel ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y representante suplente en el Consejo de Administración, en lugar del Sr. Menahem Kahany.

13. El Gobierno de *Estados Unidos* ha nombrado al Sr. George L. P. Weaver, subsecretario de Trabajo, representante permanente en el Consejo de Administración.

IV. *Progreso de la legislación internacional del trabajo*

14-20. [No se reproducen aquí los párrafos 14 a 20 del informe del Director General. Contienen información relativa a la ratificación y entrada en vigor de convenios, así como a declaraciones sobre la aplicación de convenios a territorios no metropolitanos (artículo 35 de la Constitución), información que se publicó en el *Boletín Oficial* de la Oficina Internacional del Trabajo, vol. XLV, núm. 2, abril de 1962, págs. 136 a 144, y núm. 3, julio de 1962, págs. 223 a 233.]

Ratificaciones autorizadas (artículo 19 de la Constitución).

21. La ratificación de los siguientes convenios ha sido autorizada en los países que se indican a continuación:

Italia.

Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946, (núm. 71);

Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957, (núm. 106).

Suecia.

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958, (núm. 108).

Suiza.

Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115).

V. *Administración interna*

Comunicación al Consejo de Administración de nombramientos hechos de acuerdo con el apartado c) del párrafo 2 del artículo 4 (antiguamente apartado c) del artículo 19) del Estatuto del Personal.

22. El apartado c) del párrafo 2 del artículo 4 (antiguamente apartado c) del artículo 19) del Estatuto del

¹ Véase también séptimo informe complementario, pág. 107.

Personal de la Oficina Internacional del Trabajo dispone lo siguiente:

c) Los puestos de la categoría de directores y administradores principales son provistos por el Director General, mediante traslado, ascenso o nombramiento, sobre la base de las calificaciones de los interesados. Estos ascensos o nombramientos serán comunicados al Consejo de Administración con una breve exposición de las calificaciones de las personas así designadas o ascendidas.

23. De acuerdo con esta disposición, se comunica al Consejo de Administración el siguiente nombramiento:

Dr. Luigi PARMEGGIANI (Italia), nombrado jefe de la División de Seguridad e Higiene del Trabajo con fecha 8 de enero de 1962. Nació en 1918. Estudió medicina en las universidades de Turín y Módena, de 1936 a 1942. En la universidad de Milán ocupó la cátedra de medicina del trabajo y medicina preventiva, dedicándose simultáneamente a la investigación y actuando como consejero en medicina del trabajo del laboratorio de higiene industrial de Montecatini, de la clínica de enfermedades profesionales de Milán y de la Compañía R.I.N. (investigación nuclear industrial). El Dr. Parmeggiani es autor de muchas publicaciones científicas sobre medicina del trabajo.

VI. Publicaciones

24. Se han llevado a la práctica los cambios en las publicaciones periódicas de la Oficina anunciados al Consejo de Administración en su última reunión. A partir del número de enero de 1962, la *Revista Internacional del Trabajo* tiene una nueva sección titulada «Informaciones», en la que se publican artículos sobre acontecimientos de interés, similares a los que se publicaban anteriormente en *Informaciones Sociales*. También ha aparecido el primer número de publicación trimestral regular del *Boletín Oficial*, que contiene informaciones sobre las actividades de la Organización Internacional del Trabajo y documentos al respecto. Se está haciendo un esfuerzo para publicar lo antes posible los números atrasados del *Boletín Oficial*.

25. Se ha publicado en la serie de Estudios y documentos el informe de la Reunión de expertos sobre el empleo como objetivo del desarrollo económico.

26. A fines del año pasado se publicó el *Anuario de Estadísticas del Trabajo* correspondiente a 1961.

27. El resto de las actividades de la Oficina en materia de publicaciones se ha dedicado a un programa bastante nutrido de informes de la Conferencia.

Primer informe complementario

INFORME ACERCA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS SOBRE LA NAVEGACIÓN EN EL RIN

1. La Comisión de Expertos sobre la Navegación en el Rin, convocada de acuerdo con una decisión tomada por el Consejo de Administración en su 150.^a reunión¹, se reunió en Ginebra, del 23 al 26 de enero de 1962. El presidente de la reunión fué el Sr. K. Fitting, asesor del Gobierno de la República Federal de Alemania. La lista de las personas presentes en la reunión, incluidos los representantes de la Comisión Central para la Navegación en el Rin, se reproduce en el informe de la Comisión que figura como anexo al presente documento.

2. La tarea de la Comisión, tal como la definió el Consejo de Administración, consistía en emprender un estudio crítico del Acuerdo relativo a las condiciones de

trabajo de los bateleros renanos, adoptado en París el 27 de julio de 1950 y revisado en Ginebra el 21 de mayo de 1954, a fin de formular propuestas para su revisión, y examinar todas aquellas otras cuestiones cuya solución asegure el funcionamiento adecuado del Acuerdo.

3. La Comisión adoptó por unanimidad el siguiente orden del día:

I. Navegación continua y semicontinua en el Rin:

- a) períodos de descanso de las tripulaciones de las embarcaciones destinadas a estos tipos de navegación;
- b) principios generales acerca de la formación de dichas tripulaciones.

II. Control de la aplicación del Acuerdo relativo a las condiciones de trabajo de los bateleros renanos:

- a) principios de control;
- b) medidas prácticas de control.

III. Extensión de la aplicación del Acuerdo a los bateleros particulares.

IV. Revisión de otros artículos del Acuerdo.

4. Las actas de la Comisión, juntamente con sus conclusiones, adoptadas todas por unanimidad, figuran en el informe de la Comisión. La Comisión, que sólo pudo completar el examen del primer punto de su orden del día, recomendó que se convocara una nueva reunión en fecha próxima.

5. Por consiguiente, el Consejo de Administración deseó quizás autorizar al Director General para que convoque una nueva reunión de la Comisión de Expertos sobre la Navegación en el Rin, en una fecha que será fijada de acuerdo con los gobiernos interesados, a saber, los Gobiernos de Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Países Bajos y Suiza.

Consecuencias financieras.

6. La adopción de esta propuesta no aumentará en forma considerable el gasto previsto en el presupuesto de la O.I.T., dado que, como ocurrió en la primera reunión, todos los gastos de viaje y de permanencia de los expertos correrán a cargo de sus gobiernos u organizaciones respectivos.

DOCUMENTO

TEXTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS SOBRE LA NAVEGACIÓN EN EL RIN

(Primera reunión — Ginebra, enero de 1962)

Creación y composición de la Comisión

1. La Comisión de Expertos sobre la Navegación en el Rin fué creada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en su 150.^a reunión para emprender un estudio crítico del Acuerdo relativo a las condiciones de trabajo de los bateleros renanos, adoptado en París el 27 de julio de 1950 y revisado en Ginebra el 21 de mayo de 1954, a fin de formular propuestas para su revisión, y examinar todas aquellas otras cuestiones cuya solución asegure el funcionamiento adecuado del Acuerdo. La Comisión celebró su primera reunión del 23 al 26 de enero de 1962 en la Oficina Internacional del Trabajo.

2. En conformidad con la decisión del Consejo de Administración, la Comisión estuvo compuesta por expertos procedentes de los círculos gubernamentales, de empleadores y de trabajadores relacionados con la navegación en el Rin de Bélgica, Francia, la República Federal de Alemania, los Países Bajos y Suiza. La lista de los miembros de la Comisión se reproduce al final del presente informe.

3. Por acuerdo unánime, el Sr. K. Fitting, asesor del Gobierno de la República Federal de Alemania, fué elegido presidente de la reunión.

¹ Véase *Actas de la 150.^a reunión del Consejo de Administración*, octava sesión, pág. 61, y apéndice XX, séptimo informe complementario del Director General, pág. 168, pár. 9.

Orden del día

4. La Comisión adoptó por unanimidad el siguiente orden del día:

I. Navegación continua y semicontinua en el Rin:

- a) períodos de descanso de las tripulaciones de las embarcaciones destinadas a estos tipos de navegación;
- b) principios generales acerca de la formación de dichas tripulaciones.

II. Control de la aplicación del Acuerdo relativo a las condiciones de trabajo de los bateleros renanos:

- a) principios de control;
- b) medidas prácticas de control.

III. Extensión de la aplicación del Acuerdo a los bateleros particulares.

IV. Revisión de otros artículos del Acuerdo.

Inauguración de la reunión

5. La reunión fué inaugurada el 23 de enero de 1962, a las 10 h. 20, por el Dr. Abbas Ammar, Subdirector General de la Oficina Internacional del Trabajo, quien, en nombre del Director General, dió la bienvenida a los expertos en la sede de la O.I.T. El Dr. Ammar se refirió brevemente a la decisión del Consejo de Administración por la que se había creado la Comisión y señaló que el Consejo tenía conciencia de la responsabilidad especial que incumbe a la O.I.T. en lo relativo al funcionamiento adecuado del Acuerdo, que en primer lugar había sido redactado por la misma O.I.T., y de la urgente necesidad de adaptar el Acuerdo a las condiciones actuales de navegación en el Rin. También se refirió al interés directo de la Comisión Central para la Navegación en el Rin en las cuestiones que serían discutidas y a la necesidad de coordinar las actividades de la O.I.T. en lo que se refiere a dicha navegación con las de la mencionada Comisión Central, por lo que dió una cordial bienvenida al Sr. J. H. Verhey, ingeniero jefe de la Comisión Central para la Navegación en el Rin.

Punto 1 del orden del día: Navegación continua y semicontinua en el Rin

6. La Comisión procedió, en primer lugar, a un intercambio general de opiniones acerca de los problemas de las horas de trabajo y la formación de tripulaciones de las embarcaciones destinadas habitualmente a la navegación continua o semicontinua. El representante de los empleadores de Francia afirmó que, en el curso superior del Rin, la C.N.F.R. era la única empresa que utilizaba embarcaciones con carácter permanente. Sus operaciones se realizan con el pleno acuerdo de los trabajadores interesados. Cada remolcador, de los que existen cuatro grandes y cuatro pequeños, cuenta con tres tripulaciones, dos de las cuales permanecen en funciones mientras la tercera toma su descanso. Con este sistema, cada miembro de la tripulación disfruta de un período de descanso de cuatro meses por año, además del mes reglamentario de vacaciones pagadas. La C.N.F.R. no explota embarcaciones en navegación semicontinua, pero espera contar pronto con más unidades destinadas a la navegación continua.

7. El miembro empleador suplente de los Países Bajos explicó los distintos sistemas de navegación utilizados en su país. El sistema de navegación continua es fundamentalmente análogo al descrito por el miembro empleador francés. Sin embargo, cada semana se substituye a una tripulación por la tripulación que está esperando para entrar en funciones. De esta manera, cada tripulación trabaja dos semanas consecutivas y disfruta luego de un período de descanso de siete días en tierra. Las embarcaciones destinadas a la navegación semicontinua trabajan durante dieciocho horas diarias y generalmente transportan un cincuenta por ciento más de hombres que las embarcaciones que hacen la navegación tradicional. Los períodos de descanso de cada miembro de la tripulación están organizados de manera que le permiten disfrutar de doce horas diarias de descanso, ocho de las cuales, por lo menos, son consecutivas. Las embarcaciones destinadas a la « navegación continua de día » transportan, además de la tripulación normal que se necesita a bordo, un auxiliar suplementario, lo que permite a todos los miembros de la tripulación disfrutar de los días libres reglamentarios. Cada compañía emplea en conjunto unos quinientos hombres en embarcaciones destinadas a estas tres formas de navegación.

8. El miembro empleador de Bélgica insistió en que, en su país, el sistema de navegación continua o semicontinua ha sido implantado únicamente por ciertas compañías de explotación de petróleo, que operan exclusivamente en los cursos de agua

interiores del país. Todas las embarcaciones belgas utilizadas en el Rin siguen los sistemas normales de navegación.

9. En la República Federal de Alemania, según lo indicado por los representantes de los empleadores y de los trabajadores de este país, solamente una firma practica la navegación continua. Los sindicatos alemanes han concluido con esta firma, que es una compañía de transporte de petróleo propietaria de siete embarcaciones destinadas a la navegación continua en el Rin, un acuerdo en el que se dispone el reclutamiento de tres tripulaciones completas por cada embarcación. En virtud de dicho acuerdo, cada miembro de la tripulación disfruta de diez días libres cada treinta días. Tales días se conceden además de la licencia anual establecida en el acuerdo.

10. En cuanto a la situación en Suiza, tal como la expuso el representante empleador suizo, existe un solo remolcador que practica la navegación continua. En su opinión, no podría aplicarse un sistema totalmente continuo, puesto que la navegación debe interrumpirse en distintos puntos. En Suiza, cierto número de buques cisterna son explotados sobre una base semicontinua y cuentan con el número de tripulantes requerido.

11. Tras una larga discusión acerca de los méritos de los diversos sistemas de navegación practicados por los distintos países, la Comisión convino en que, con la implantación de los nuevos métodos técnicos que facilitan la navegación en el Rin, no existe objeción de principio, desde el punto de vista de la seguridad, para la adopción de la navegación continua o semicontinua, si bien en ciertos tramos del Rin es imposible la navegación nocturna.

12. La Comisión convino, además, en que las embarcaciones destinadas a la navegación continua o semicontinua operan de acuerdo con sistemas que, en principio, están prohibidos en virtud del Acuerdo relativo a las condiciones de trabajo de los bateleros renanos. El miembro empleador de la República Federal de Alemania propuso, por consiguiente, que en el artículo 7 se incluya una disposición que diga aproximadamente lo siguiente:

Las embarcaciones normalmente destinadas a la navegación continua o semicontinua transportarán un número de tripulantes suficiente para que el capitán y cada marinero disfruten de los períodos de descanso prescritos en el presente artículo.

Además, sería necesario introducir ciertos cambios en los períodos de descanso nocturno prescritos.

13. Los miembros trabajadores no aceptaron esta propuesta aduciendo que era demasiado vaga y, por lo tanto, no aseguraba una adecuada protección de los trabajadores embarcados en buques destinados a la navegación continua o semicontinua. El miembro trabajador de los Países Bajos propuso que se añadiera al artículo 7 un nuevo párrafo, para el que proponía el siguiente texto:

Podrán establecerse excepciones a los párrafos que preceden mediante convenios colectivos nacionales o en virtud de disposiciones legislativas, con objeto de permitir la navegación continua o semicontinua, pero todos los bateleros renanos deben disfrutar de un mínimo de doce horas de descanso, ocho de las cuales, por lo menos, deberán ser consecutivas, por cada período de veinticuatro horas, y de un mínimo de siete días libres por cada período de tres semanas.

Si la embarcación está destinada a la navegación continua o semicontinua, la tripulación, tal como se define en el artículo 6, deberá ser aumentada.

Por navegación continua o semicontinua se entenderá lo siguiente:

- a) navegación semicontinua, si la embarcación desarrolla sus operaciones durante más de doce o de catorce horas, respectivamente, por cada período de veinticuatro horas, en cuyo caso el período total de servicios de la tripulación no podrá exceder de dieciocho horas de cada veinticuatro, y esas dieciocho horas deberán cumplirse entre las cuatro de la mañana y las diez de la noche;
- b) navegación continua, si el buque desarrolla sus operaciones durante más de dieciocho horas cada veinticuatro.

Propuesta que deberá presentarse a la Comisión Central para la Navegación en el Rin: la tripulación a bordo de las embarcaciones mencionadas en el apartado a) que antecede deberá ser una vez y media la tripulación de las embarcaciones destinadas a la navegación tradicional; la tripulación de las embarcaciones mencionadas en el apartado b) que antecede deberá ser por lo menos del doble de la tripulación de las embarcaciones destinadas a la navegación tradicional.

La Comisión Central para la Navegación en el Rin extenderá un certificado a cada embarcación destinada a la navegación continua o semicontinua.

14. En la discusión ulterior se llegó a un acuerdo de principio con respecto al primer párrafo de la propuesta presentada por el miembro trabajador de los Países Bajos, siempre que dicha disposición se aplicara únicamente a la navegación continua. En lo relativo a la navegación semicontinua, la Comisión estimó que se necesitaba más flexibilidad. Sin embargo, los miembros empleadores declararon que, aun en lo tocante a la navegación continua, la propuesta iba más allá de lo que ellos estaban dispuestos a aceptar. Por consiguiente, sometieron a título de contrapropuesta un nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

Los convenios colectivos nacionales o la legislación interna de un país podrán prever:

- a) que se establezca un sistema de funcionamiento por el cual un buque podrá navegar veinticuatro horas diarias, siempre que cuente con la tripulación establecida por el Comité de Inspección para la navegación continua, o
- b) que se establezca un sistema de funcionamiento por el cual un buque podrá navegar dieciocho horas diarias, siempre que cuente con la tripulación establecida por el Comité de Inspección para la navegación semicontinua.

Dichos sistemas de funcionamiento deberán asegurar de diez a doce horas diarias de descanso a cada miembro de la tripulación.

15. Después de algunas discusiones, los miembros empleadores presentaron un nuevo texto, que fué adoptado por la Comisión con ciertas modificaciones. Quedó entendido que dicho texto constituía la expresión de las opiniones acerca de la introducción de un agregado al Acuerdo con objeto de que se permita la navegación continua en el Rin. La Comisión no tuvo la intención de redactar un texto definitivo. El texto modificado es el siguiente:

Artículo 7, párrafo 5

Con objeto de hacer posible la navegación continua (durante veinticuatro horas), los convenios colectivos nacionales o la legislación interna de un Estado podrán establecer excepciones a los párrafos 1 a 3 del presente artículo, siempre que garanticen a los bateleros renanos un período de descanso de doce horas por cada veinticuatro. Cada período de veinticuatro horas deberá incluir un período de descanso no inferior a seis horas consecutivas. Se concederá un día libre cada tres días civiles. Los días libres podrán acumularse con arreglo a lo establecido en los reglamentos nacionales. Tales días libres deberán concederse, en todo caso, dentro del período máximo de seis semanas.

En el caso de embarcaciones regularmente destinadas a la navegación continua (de veinticuatro horas), se reforzará la tripulación, con arreglo a los principios establecidos en el artículo 6, mediante las disposiciones del Reglamento de inspección de las embarcaciones y balsas del Rin.

16. La Comisión convino igualmente en recomendar a la Comisión Central para la Navegación en el Rin que en las embarcaciones destinadas a la navegación continua se embarque el doble de la tripulación normal requerida por la navegación tradicional, entendiéndose que en ciertos casos podrán establecerse excepciones a esta regla, siempre y cuando no vaya en detrimento de la seguridad de las embarcaciones ni de las condiciones de trabajo a bordo.

17. La Comisión examinó luego el problema de la navegación semicontinua. Los miembros trabajadores señalaron que debería considerarse como navegación semicontinua la que no exceda de dieciocho horas diarias, mientras que, en opinión de los miembros empleadores, el límite debería fijarse en veinte horas. Tras prolongada discusión, los miembros trabajadores aceptaron, con ciertas vacilaciones, que se fijara ese límite de veinte horas. Dijeron que aceptaban que se fijara ese límite, más elevado que el que ellos habían propuesto, porque esperaban contar con la seguridad de que en ninguna circunstancia se autorizaría a las embarcaciones a emprender una navegación semicontinua en el Rin con la tripulación prescrita para la navegación diurna tradicional.

18. El presidente presentó una propuesta en que se tenían en cuenta las opiniones expuestas durante la discusión. Con arreglo a la misma, no haría falta modificar los párrafos 1 a 3 del artículo 7 para permitir la navegación semicontinua en el Rin. En dicha propuesta se define la navegación semicontinua como aquella que, en virtud de dichos párrafos del artículo 7, no puede emprenderse con una sola tripulación, aplicándose las disposiciones relativas a la navegación continua cuando la navegación exceda de veinte horas. Las tripulaciones se reforzarán de manera que cada miembro disfrute del período de descanso a que tiene derecho. El armador establecerá un cuadro

de períodos de descanso que necesitará la aprobación de la Comisión de Inspección. En tal caso, las medidas necesarias para conceder a los miembros de la tripulación un número apropiado de días de descanso deberán establecerse en la reglamentación nacional, en particular mediante convenios colectivos.

19. La propuesta del presidente fué examinada conjuntamente por los miembros empleadores y por los miembros trabajadores, que luego presentaron un texto redactado en colaboración, que recibió la aprobación de la Comisión y que dice así:

Propuesta de un nuevo párrafo 4 del artículo 7 del Acuerdo relativo a las condiciones de trabajo de los bateleros renanos

Para toda navegación semicontinua regular de dieciséis a veinte horas por cada veinticuatro, realizada entre las tres de la mañana y las once de la noche, deberá reforzarse la tripulación de manera que cada uno de sus miembros disfrute del período de descanso previsto en el presente Acuerdo.

Con tal fin, se presentará un cuadro de los períodos de descanso (y períodos de servicio) para su aprobación por la Comisión de Inspección cuando ésta fije la tripulación mínima. Las instrucciones relativas al procedimiento de aprobación serán impartidas por la Comisión Central para la Navegación en el Rin.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16, se concederá un número adecuado de días libres, mediante convenios colectivos nacionales o en virtud de la legislación de cada país, a los miembros de la tripulación que participen en un viaje de navegación semicontinua.

20. La Comisión también convino en reconocer que debe considerarse como continua la navegación que se efectúa regularmente durante más de veinte horas cada veinticuatro. Además, la Comisión decidió que las cuestiones relativas a la interpretación del concepto de día normal de navegación se discutirían en la próxima reunión de la Comisión.

Punto 2 del orden del día: Control de la aplicación del Acuerdo relativo a las condiciones de trabajo de los bateleros renanos

21. La Comisión adoptó como base de discusión la recomendación formulada por la Conferencia Tripartita sobre la Tripulación de los Buques Renanos en su segunda reunión, celebrada en Estrasburgo el 13 de octubre de 1961. En dicha recomendación se prevé la implantación, en los países ribereños, de un sistema eficaz de control con miras a la estricta aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo relativo a las condiciones de trabajo de los bateleros renanos. A tal efecto, se estima conveniente establecer un sistema de cartillas de control en que se indiquen las horas de trabajo efectivamente cumplidas por cada miembro de la tripulación y por el capitán.

22. Varios miembros de la Comisión convinieron en principio en que convenía introducir el sistema de la cartilla individual de control. Otros miembros, en cambio, pusieron en duda la utilidad de tal medida, considerando que los capitanes ya tienen demasiado trabajo con el número considerable de documentos que deben preparar acerca del viaje. Dichos miembros sugirieron que todas las indicaciones necesarias para un control eficaz de la duración del trabajo y de los períodos de descanso de los miembros de la tripulación podían incorporarse al diario de a bordo, que se lleva ya en casi todas las embarcaciones. El miembro empleador francés señaló que la mayor parte de tales indicaciones se inscriben ya en el diario de a bordo y sirven para calcular el salario y las horas extraordinarias que deberán pagarse a cada batelero.

23. Los miembros trabajadores abrigaban dudas en cuanto a la eficacia del control basado en las indicaciones de dicho diario cuando se trata de los períodos de descanso de trabajadores que se trasladan de un buque a otro. Insistieron en que era preciso extender a cada batelero una cartilla personal en la que pudieran registrarse todos los días de descanso de que hubiere disfrutado. Las anotaciones de dicha cartilla deberían llevar la firma del mismo batelero y del capitán.

24. Tras nuevas discusiones, la Comisión reconoció que convenía inscribir en el diario de a bordo de cada buque renano disposiciones claras y uniformes por las que se exija información sobre cuestiones como la duración de la navegación, el tiempo de amarre en los puertos y en otros lugares y las horas efectivas de trabajo, incluidas las horas extraordinarias, de cada miembro de la tripulación. En lo concerniente a los días de descanso, debería hacerse un esfuerzo para registrar dichos días de manera que haga posible un control eficaz.

25. Se confió a un grupo limitado, compuesto por el miembro empleador de los Países Bajos, el miembro empleador suplente de la República Federal de Alemania y los miembros

trabajadores de la República Federal de Alemania y de los Países Bajos, la tarea de formular, antes del 15 de abril de 1962, una propuesta preliminar relativa a un formulario tipo basado en el diario de a bordo que actualmente utilizan las diversas compañías de navegación del Rin.

26. La Comisión examinó a continuación la aplicación del Acuerdo relativo a las condiciones de trabajo de los bateleros renanos, y en particular del artículo 25. Algunos miembros de la Comisión expresaron la opinión de que el problema de reforzar las medidas de control prescritas en dicho artículo se plantea principalmente en casos en que no existe relación entre el Acuerdo y el Reglamento de inspección de las embarcaciones y balsas del Rin. La Comisión convino en que, en principio, sólo deberían reconocerse como miembros de la tripulación mínima prescrita las personas que hubieran disfrutado del período de descanso a que tienen derecho en virtud del artículo 7, y que convendría extender el control a las tripulaciones reforzadas de las embarcaciones destinadas a la navegación continua o semicontinua.

27. La Comisión decidió recomendar a la Comisión Central para la Navegación en el Rin que en el Reglamento de inspección se incluyan normas acerca de los efectivos mínimos de las embarcaciones destinadas a la navegación continua y semicontinua.

28. También se opinó que debería considerarse la posible revisión del artículo 25 en una reunión ulterior de la Comisión.

29. La Comisión convino asimismo en que sus decisiones deberían aplicarse a todos los buques que navegan en el Rin, ya sea que pertenezcan a las compañías de navegación o a particulares. Por consiguiente, sería útil conocer la opinión de los bateleros particulares, no representados en esta reunión.

Programa futuro de reuniones

30. Como no ha podido terminar el examen de todos los puntos del orden del día, la Comisión recomienda que se convoque una nueva reunión en fecha próxima.

Discusión y adopción del informe

31. La Comisión examinó el proyecto de informe en su octava sesión y lo adoptó por unanimidad en su forma actual.

K. FITTING,
Presidente.

LISTA DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Miembros gubernamentales:

Sr. K. FITTING (República Federal de Alemania).
Sr. P. DE SMEDT (Bélgica).
Sr. R. GRAFF (Francia) (suplente, Sr. MEUNIER).
Sr. P. C. RUS (Países Bajos).
Sr. K. WALDNER (Suiza).

Miembros empleadores:

Sr. E. SCHEDEL (República Federal de Alemania)
(suplente, Sr. GIEHL).
Sr. G. BEKAERT (Bélgica).
Sr. E. GUTH (Francia).
Sr. W. DE MEESTER (Países Bajos) (suplente, Sr. J. SURIE).
Sr. K. GIRARD (Suiza) (suplente, Sr. H. RITTER).

Miembros trabajadores:

Sr. H. MÖLLERS (República Federal de Alemania).
Sr. L. EGGERS (Bélgica).
Sr. M. LUTTENBACHER (Francia).
Sr. T. SMEDING (Países Bajos).
Sr. K. REBSAMEN (Suiza).

Comisión Central para la Navegación en el Rin:

Sr. J. H. VERHEY.
Sr. E. BERG.

Segundo informe complementario

PROBLEMAS QUE PLANTEA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DIRIGENTE Y DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA EN LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO Y PROPOSICIÓN DE CREAR EN TURÍN UN CENTRO INTERNACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO

1. En el informe sobre « Evaluación del programa de la O.I.T. para 1959-1964 », transmitido por el Director General a las Naciones Unidas por decisión del Consejo de Administración¹, se indicaba en las conclusiones que la O.I.T., en los años futuros, debería conceder prioridad a los problemas de los países insuficientemente desarrollados. Se agregaba que el desarrollo económico de esos países —cuestión vital no sólo para sus pueblos, sino también para el mundo entero— entraña « importantes exigencias en recursos humanos y, por ende, la necesidad de multiplicar las actividades relativas a la formación profesional y al aumento de la productividad, cosa que se obtiene por la educación de los dirigentes de empresa, así como de los trabajadores... »².

2. Analizando los factores que, según toda probabilidad, influirán en la evolución de los problemas de mano de obra relacionados con el desarrollo económico, en el informe sobre la evaluación se indicaba que para hacer frente a las necesidades y, en particular, para responder « al deseo de los países en vías de industrialización de asegurar la calificación de su mano de obra nacional », será necesario que la Organización continúe poniendo expertos y becas a disposición de los países interesados, a fin de formar trabajadores de todas las categorías e instructores de formación profesional, por una parte, y, por la otra, con objeto de ampliar el alcance efectivo de la asistencia técnica destinada a lograr el aumento de la productividad³.

3. El informe general sobre la evaluación de los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados sometido a la Asamblea General, en su décimoquinto período de sesiones, por el Consejo Económico y Social señalaba también la contribución fundamental que la formación de la mano de obra aporta al proceso de desarrollo económico, indicando que « las inversiones en capital humano pueden ser en último análisis tan productivas como las inversiones en bienes de capital ». El informe general mencionaba a este respecto el papel fundamental de la O.I.T. e indicaba que « la formación en todos los niveles del sector económico, desde los trabajadores calificados hasta el personal superior de dirección, constituirá siempre la parte fundamental de las actividades prácticas de la O.I.T. »⁴.

4. Desde que se redactaron esos documentos, la evolución en este sentido ha continuado acentuándose y tanto la Organización Internacional del Trabajo como las Naciones Unidas y las organizaciones de la misma familia han intensificado sus esfuerzos para asegurar la formación y el perfeccionamiento de la mano de obra, factor indispensable de desarrollo económico y condición de todo progreso social. En lo que se refiere a la O.I.T., es sabido que desde que inició su programa de actividades prácticas, en 1949, los proyectos sobre organización de la mano de obra y, principalmente, sobre formación profesional y perfeccionamiento de las calificaciones de los trabajadores han absorbido algo más de la mitad de los fondos asignados a la Organización en virtud del programa de cooperación técnica. A esos fondos deben agregarse los que en los últimos años se han asignado para financiar proyectos de productividad y de perfeccionamiento del personal dirigente, así como proyectos de formación de personal nacional en las pequeñas industrias, la artesanía y las cooperativas. La proporción de las sumas asignadas para proyectos de

¹ Véase *Actas de la 143.ª reunión del Consejo de Administración*, quinta sesión, págs. 38 y 39.

² « Evaluación del programa de la O.I.T. para 1959-1964 »: *Boletín Oficial*, vol. XLIII, 1960, núm. 1, párrafo 149, pág. 41.

³ *Ibid.*, párrafos 64 a 80.

⁴ NACIONES UNIDAS: *Perspectivas para el quinquenio 1960-1964* (E/3347/Rev. 1, No. de venta: 60.IV.14), párrafos 59 y 159 a 167.

formación y de perfeccionamiento no ha cambiado notablemente en los últimos diez años, pero el volumen total de los recursos disponibles para ese fin ha aumentado en forma considerable. La reciente iniciación de proyectos en gran escala en los campos de que se trata, financiados por el Fondo Especial de las Naciones Unidas, ha permitido dar un impulso decisivo a los programas realizados por la O.I.T. para ayudar a los países en vías de desarrollo a mejorar las calificaciones de su mano de obra. Se calcula que en 1962 se asignarán alrededor de diez millones de dólares para la realización de proyectos de formación de personal de todas las categorías en empresas industriales grandes, medianas y pequeñas. La cantidad asignada en 1950 era de 200.000 dólares, es decir, cincuenta veces inferior.

5. La Conferencia General de la Organización confirmó esta tendencia y le dió un nuevo impulso mediante las resoluciones adoptadas en sus dos últimas reuniones. En su 44.^a reunión (Ginebra, 1960), considerando que « es necesario contar con políticas creadoras... tanto para promover el desarrollo económico como para asegurar que se alcancen progresivamente los objetivos sociales del desarrollo económico, en particular a través de medidas destinadas a promover la formación profesional y técnica requerida para fomentar el desarrollo social y económico... », la Conferencia consideró que la asistencia técnica de la O.I.T. debería orientarse sobre todo hacia « la formación de especialistas capaces de contribuir al desarrollo de las diferentes ramas de la actividad económica de sus respectivos países y a la utilización de los recursos naturales de los mismos países en beneficio de los pueblos interesados ». La Conferencia invitó al Consejo de Administración « a establecer planes apropiados para ampliar la asistencia técnica y programas afines de la O.I.T. y mantenerlos en constante examen, con objeto de poder hacer frente a mayores solicitudes de asistencia a los países en vías de desarrollo en caso de que se pueda disponer de mayores recursos para ese objeto »¹. En su 45.^a reunión (Ginebra, 1961), la Conferencia, insistiendo en la necesidad de aumentar más aún las actividades prácticas de la O.I.T. y de reforzar su efectividad en el campo de la asistencia técnica a los países en vías de desarrollo, recomendó « que en los programas de cooperación técnica debería darse prioridad, de conformidad con las solicitudes de los gobiernos de los países beneficiarios, a la formación de personal nacional de todas las categorías y en todos los campos de la competencia de la O.I.T., ya que se necesita urgentemente dicho personal para el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo ». Para ello, la Conferencia agregó que « convendría prestar especial atención a la promoción y formación de toda la mano de obra, comprendido el personal directivo »².

6. La expansión del programa de actividades prácticas de la Organización para ayudar a los países en vías de industrialización a mejorar las calificaciones del personal de todas las categorías de las empresas industriales de todas clases ha planteado a la Oficina Internacional del Trabajo múltiples problemas técnicos. La principal dificultad estriba en preparar programas en que se tengan plenamente en cuenta las condiciones que prevalecen en los países de que se trata, condiciones que, por una parte, difieren actualmente de las que existen, en países industrialmente más avanzados y que, por otra parte, se hallan en constante evolución, dado el deseo creciente de llegar, por vías y fórmulas a menudo originales, a la situación que se observa en países muy industrializados. La realización de programas así concebidos ha planteado dificultades de orden técnico y

práctico, debidas en su mayor parte a los limitados recursos de que dispone la Organización para actuar en un país determinado.

7. Con el transcurso de los años, la Organización ha adquirido una experiencia considerable y puede decirse que hoy en día cuenta con sólidos y amplios conocimientos teóricos y prácticos para la elaboración y realización de programas adaptados a las condiciones de los países en vías de industrialización, especialmente en todo lo que se refiere a la organización de la formación profesional en el ámbito nacional y al establecimiento de servicios de formación acelerada para dotar lo antes posible a esos países, en el ámbito nacional, del personal calificado y de los especialistas que imperiosamente necesitan sus empresas industriales. Como los recursos disponibles no corresponden a las necesidades, la O.I.T. concede prioridad a los programas de formación que pueden tener amplias consecuencias: es decir, ayuda ante todo a los países a mejorar las calificaciones de los instructores de formación profesional y del personal dirigente medio y subalterno de las industrias grandes y pequeñas, así como a mejorar las calificaciones del personal de dirección de las empresas.

8. El perfeccionamiento de las calificaciones del personal especializado de que deben disponer los países en vías de desarrollo, en todos los niveles, constituye un importante aspecto de los programas de formación. Tal perfeccionamiento es indispensable, no sólo porque la formación es un proceso que debe proseguir durante toda la vida profesional del individuo, sino además porque las condiciones técnicas y económicas en que se realiza el trabajo industrial se modifican sin cesar y con muy notable rapidez en los países en vías de desarrollo.

9. Este aspecto no ha escapado a la atención de la Conferencia Regional Africana y de la Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Lagos, diciembre de 1960, y Buenos Aires, abril de 1961), y en las resoluciones que han adoptado esas conferencias en materia de formación profesional y técnica se señala la importancia que reviste el perfeccionamiento profesional en el proceso de desarrollo económico. En la Conferencia de Lagos se especificó « que en todos los niveles de calificación deberían preverse medios para lograr el perfeccionamiento de los trabajadores a fin de que puedan aprender nuevos procedimientos o técnicas y calificarse para ocupar puestos más elevados en su profesión ». Además, « debieran organizarse programas para que los jefes de empresa puedan, si lo desean, perfeccionar sus capacidades profesionales ». Al señalar el papel que debiera desempeñar la O.I.T. en la creación de instituciones permanentes y servicios nacionales de formación profesional, la resolución agrega que « debiera disponerse de becas para estudios en el extranjero, destinadas a formar los funcionarios para esas instituciones »¹. Por otra parte, la Conferencia de Buenos Aires, en su resolución sobre el desarrollo de los métodos racionales de dirección y el aumento de la productividad, reafirma « la vital importancia del desarrollo de los métodos de dirección para el progreso económico y social, determinada por la considerable repercusión que puede tener en la elevación de la productividad y en la utilización acertada y eficiente de los recursos productivos de la región ». Decidió recomendar que, además de las actividades realizadas mediante el Programa ampliado de asistencia técnica, se recurra a varias otras fuentes de financiamiento disponibles para aumentar los recursos de la O.I.T. « para dar asistencia a los países de América en la esfera del desarrollo de los métodos racionales de dirección y del fomento de la productividad »². En su resolución sobre la formación

¹ Resolución sobre el papel de la Organización Internacional del Trabajo en relación con las medidas para aumentar la ayuda económica a los países en vías de desarrollo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 44.^a reunión (Ginebra, 1960). Véase O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLIII, 1960, núm. 2, pág. 66.

² Resolución sobre asistencia económica y técnica para la promoción de la expansión económica y el progreso social de los países en vías de desarrollo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 45.^a reunión (Ginebra, 1961). Véase O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLIV, 1961, núm. 1, pág. 36.

¹ Resolución sobre la formación profesional y técnica, primera Conferencia Regional Africana de la Organización Internacional del Trabajo (Lagos, 5 a 16 de diciembre de 1960). Véase O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLIII, 1960, núm. 4, págs. 360 a 368.

² Resolución sobre el desarrollo de los métodos racionales de dirección y aumento de la productividad, séptima Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Buenos Aires, 10 a 21 de abril de 1961). Véase O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLIV, 1961, núm. 2, págs. 52 y 53.

profesional, la Conferencia de Buenos Aires señaló igualmente la importancia del problema del perfeccionamiento de las calificaciones profesionales, ya se trate de la formación complementaria de los trabajadores adultos o del perfeccionamiento para las profesiones que exigen calificaciones de grado medio o superior ¹.

10. Dentro de los límites de los recursos de que dispone, la Organización ha tratado de intensificar sus actividades para el perfeccionamiento de las calificaciones en todos los niveles. A fin de responder a las solicitudes cada vez más numerosas que recibe de sus Estados Miembros, la Organización consagrará en 1962 más de dos millones de dólares al mejoramiento de la productividad y al desarrollo de métodos racionales de dirección en los países en vías de desarrollo. Esos programas comprenden, independientemente del envío de expertos, la concesión de becas de perfeccionamiento en el extranjero. Por otra parte, en la mayoría de los programas de actividades prácticas de la O.I.T. en los países en vías de desarrollo para la formación de personal para la industria se tiene en cuenta que es necesario perfeccionar las calificaciones adquiridas durante la formación y se conceden becas de estudio en el extranjero para el personal nacional que forman los expertos internacionales. En la casi totalidad de los proyectos financiados por el Fondo Especial también se prevé la concesión de becas de perfeccionamiento. Por último, desde hace unos diez años la Organización tiene un programa de perfeccionamiento de trabajadores calificados y de personal dirigente principiante, conocido con el nombre de programa de educandos obreros. Cerca de dos mil personas han podido hasta ahora mejorar sus calificaciones profesionales gracias a ese programa.

11. No es necesario decir que esos esfuerzos, por grandes que sean, distan de satisfacer las inmensas necesidades de los países en vías de industrialización. Además, es evidente que no son ideales las condiciones en que se realizan los actuales programas en lo que se refiere a perfeccionamiento mediante becas de estudio en el extranjero, y es probable que las dificultades aumenten paralelamente con la amplitud y el número de los proyectos de formación.

12. En las circunstancias actuales, pese a las directivas establecidas para los becarios, a la orientación general que se les imparte en la sede, al control que se ejerce sobre sus actividades y a los esfuerzos considerables que hacen los países y las industrias que reciben los becarios, resulta muy difícil lograr que los programas de estudio en el extranjero sean concebidos, realizados y controlados de manera que satisfagan las necesidades concretas de los países en vías de industrialización. Los países e industrias que acogen a los becarios no siempre pueden modificar las condiciones de realización de sus proyectos ni los métodos de trabajo de sus empresas para adaptarlos a las necesidades de los nacionales de países en vías de desarrollo que estudian durante un corto período la organización de las empresas, la instalación de los talleres y los métodos de producción. Las personas que acompañan a los becarios en los países que los reciben no siempre conocen los muchos factores que influyen en la realización del mismo trabajo en otro país. Por su parte, los becarios, una vez que han asimilado las técnicas estudiadas, no siempre se dan cuenta claramente de las muchas condiciones que deben reunirse para poder utilizar con eficacia esas técnicas. Al volver a su país, suelen desanimarse al comprobar que no les es posible sacar provecho de las calificaciones y los conocimientos adquiridos en el extranjero. En estas circunstancias, la natural resistencia a adquirir calificaciones más elevadas o complejas, a introducir diferentes métodos de producción o de trabajo, a utilizar sistemas de organización o de producción nuevos será difícil de vencer y podría impedir el aumento de la productividad en el país de que se trate e incluso anular los efectos de la labor de cooperación técnica emprendida con la ayuda de expertos internacionales. Si se tiene en cuenta lo difícil

que es seguir cursos de perfeccionamiento en un idioma extranjero, los obstáculos que a veces oponen las empresas que acogen a los becarios por temor a que se divulguen secretos de fabricación, sin hablar de las dificultades crecientes con que se tropieza para colocar a los becarios en empresas adecuadas, se comprenderá que la realización del programa de la O.I.T. para el perfeccionamiento profesional en el extranjero de personas adecuadas procedentes de países en vías de industrialización presenta considerables problemas en las circunstancias actuales.

13. Sin embargo, este perfeccionamiento en el extranjero es indispensable, pues los países en vías de desarrollo no disponen aún del suficiente número de instructores calificados ni de la maquinaria altamente especializada que se requieren para que tales programas de perfeccionamiento puedan realizarse con toda la eficacia deseable. Por otra parte, no hay posibilidades de que la Organización disponga de recursos suficientes para ayudar a cada país a elaborar sus propios programas de perfeccionamiento y a controlar su realización.

14. La solución ideal consistiría, pues, en disponer de un mecanismo que permita a la O.I.T. ejercer una labor de dirección en el establecimiento, la ejecución y el control de los programas de perfeccionamiento para el personal calificado de los países en vías de industrialización, así como de los métodos utilizados para la realización de tales programas. Gracias a un mecanismo de esa índole, esos programas y métodos, tanto en su concepción como en su realización, podrían tener la uniformidad necesaria, habida cuenta de todo lo que se ha aprendido en los muchos proyectos de formación y de perfeccionamiento que ha emprendido la O.I.T. durante más de un decenio de actividades prácticas en países en vías de industrialización; por otra parte, podría lograrse la flexibilidad necesaria a fin de que los programas y métodos de que se trate puedan adaptarse a las diferentes condiciones que existen en los distintos países según su respectivo grado de desarrollo. Los países que recurren a la asistencia técnica de la Organización podrían, gracias a ese mecanismo, obtener el máximo provecho de la labor de asistencia emprendida por la O.I.T. en su respectivo territorio y prolongar su eficacia. Culminación de la asistencia técnica en la mayoría de los casos, tal mecanismo podría también constituir un punto de partida, ya que los países en vías de industrialización podrían hacer participar en tales programas de perfeccionamiento a personas que posean las calificaciones necesarias, antes de emprender, con el concurso de esas mismas personas cuando vuelven a sus países, los programas de cooperación técnica que las autoridades nacionales consideren indispensables. Sin embargo, no disponiendo de los recursos necesarios, la Organización no ha podido hasta ahora crear tal mecanismo, y las becas de perfeccionamiento que ha concedido mediante su programa ordinario de asistencia técnica, el Programa ampliado de asistencia técnica, el Fondo Especial y los fondos en depósito han tenido que ser utilizadas en las condiciones frecuentemente difíciles que se han descrito en los párrafos anteriores.

15. En estas condiciones, el Gobierno italiano, que había estado en estrecho contacto con la Oficina con motivo de la Exposición Internacional del Trabajo, celebrada en Turín en 1961, notificó a la O.I.T. su intención de destinar a una gran obra internacional el Palacio del Trabajo, construido por Pier Luigi Nervi para la Exposición, los veintidós pabellones de las provincias italianas situados cerca del Palacio y un pabellón central donde se encontraban los servicios administrativos de la Exposición. El Gobierno italiano preguntó a la Oficina si tenía sugerencias que formular sobre la utilización de ese vasto conjunto de edificios modernos, dotados de todos los servicios necesarios y que podrían ser transformados sin gran dificultad.

16. Un estudio preliminar realizado por la Oficina permitió sugerir que tales edificios ofrecerían las condiciones ideales para albergar un centro internacional de

¹ Resolución sobre la formación profesional, séptima Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Buenos Aires, 10 a 21 de abril de 1961). Véase O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLIV, 1961, núm. 2, págs. 71 a 78.

perfeccionamiento profesional y técnico, que constituiría así el mecanismo al que se ha hecho referencia en el presente documento. Según las primeras estimaciones, los edificios de Turín permitirían acoger cada año cerca de dos mil becarios de países en vías de industrialización, que seguirían cursos de perfeccionamiento teórico y práctico durante períodos que irían de un mes a un año.

17. Los edificios de Turín que el Gobierno italiano destina a una obra internacional de gran importancia son, como se ha dicho, el Palacio del Trabajo, los veintiún pabellones de las provincias italianas y un pabellón administrativo central. La superficie total de los edificios es de alrededor de 45.000 m², de los cuales 25.000 corresponden al Palacio propiamente dicho. El Palacio, por sus dimensiones y distribución, parece destinado particularmente a servir de organismo de tipo industrial, es decir, que además de las salas de reuniones y cursos podría albergar fácilmente, previa transformación, vastos talleres que estarían dotados de maquinaria moderna. Los pabellones de las provincias italianas situados en las proximidades del Palacio del Trabajo, en el vasto recinto de las Exposiciones del Centenario de la Unidad Italiana, podrían ser convertidos en locales de alojamiento para los becarios. Estos edificios se hallan situados en un espléndido parque en las proximidades del Po, frente a las colinas de Turín.

18. El centro que se instalaría en esos edificios se consagraría al perfeccionamiento profesional y técnico, en diferentes campos y en diferentes niveles, de personas provenientes de países en vías de desarrollo que hubieran recibido ya una formación de base y pudieran considerarse aptas para aprovechar una formación más avanzada que la que podrían recibir en sus respectivos países. El centro acogería, por consiguiente, personal dirigente de las categorías superior, media y subalternas de empresas industriales, grandes o pequeñas, así como instructores, técnicos y trabajadores calificados de esas empresas, lo mismo que personal dirigente superior y medio de los servicios e institutos de artesanía, pequeña industria y cooperativas. Entre las actividades del centro podrían incluirse las de formación pedagógica de expertos en materia de cooperación técnica. En su mayoría, los cursos serían de uno a seis meses, según los programas; algunos programas podrían extenderse durante todo un año. Los programas se ajustarían especialmente a las necesidades de los países en vías de industrialización y a las condiciones que prevalecen en tales países. Los expertos encargados de la enseñanza serían elegidos entre especialistas que conozcan ampliamente los problemas que plantean la formación y el perfeccionamiento en los países en vías de desarrollo. La enseñanza sería absolutamente objetiva y de carácter eminentemente práctico. En Turín se organizaría en torno a talleres y salas de demostración, dotadas del material más moderno. Además, los becarios pasarían cierto tiempo realizando estudios y trabajos prácticos en empresas industriales o artesanales de la región y de los países vecinos. Tal labor formaría parte del programa de estudios y se organizaría de manera que concordase con el programa general y bajo el estrecho control del personal del centro.

19. Un primer estudio de los programas de actividades prácticas que serán realizados por la Organización en 1963 en países en vías de desarrollo, en lo que se refiere a formación y perfeccionamiento profesional y técnico de todas las categorías de personal de las empresas industriales, permite llegar a la conclusión de que tales programas justificarían por sí solos el perfeccionamiento en el extranjero de unas dos mil personas por año.

20. Es probable que a principios de 1963 la O.I.T. colabore con unos treinta y dos países en la realización de proyectos de productividad y de perfeccionamiento de personal dirigente superior, y cabe pensar que, en promedio, se concederán a cada país quince becas para las diversas categorías de personal dirigente, lo que representa un total de cuatrocientos ochenta becarios. Además, unos veinte países recibirán en 1963 misiones de la O.I.T. para la promoción de las pequeñas industrias; la concesión de

media docena de becas por país permitiría a ciento veinte jefes de pequeñas empresas piloto perfeccionarse en el extranjero. Por último, puede calcularse en ocho o diez el número de proyectos de 1963 para la creación de institutos y servicios nacionales para las pequeñas industrias, la artesanía y las cooperativas de producción. La organización de esos institutos y servicios requerirá sin duda el perfeccionamiento en el extranjero de unos cien funcionarios de las categorías superior y media.

21. Probablemente se emprenderán en 1963 unos cuarenta proyectos de cooperación técnica de la O.I.T. para la formación profesional y técnica, sobre todo de trabajadores especializados, instructores y técnicos de grandes empresas industriales. En relación con cada uno de estos proyectos podrían concederse unas treinta becas de perfeccionamiento a técnicos, capataces, instructores y trabajadores calificados de las categorías I, II o III, o sea un total de mil doscientas becas. La necesidades de las pequeñas industrias, en lo que se refiere a ese tipo de calificaciones y funciones, son de evaluación más difícil, pero puede pensarse que por lo menos doscientas personas podrían participar en esos cursos de perfeccionamiento.

22. Se calcula así en dos mil el total de becas de perfeccionamiento que se concederían con arreglo a los programas de actividades prácticas de la Organización a partir de 1963. Evidentemente, esa cifra no significa que las dos mil personas deberían pasar forzosamente por el centro internacional de perfeccionamiento. Además, los becarios no seguirían simultáneamente los diversos cursos de perfeccionamiento; cada beca se extenderá por un período que variará según la índole de los programas que se establezcan y podrá ser de unas semanas o hasta de un año. Una primera estimación permite pensar que ochocientos o mil becarios podrían participar en un momento dado en los diferentes cursos de perfeccionamiento que se organizarían. Es ésta una cifra que parecería corresponder a la capacidad del centro que pudiera establecerse en los edificios de Turín.

23. El centro internacional de perfeccionamiento que se crearía para acoger esos dos mil becarios ofrecería cada año, cuando haya alcanzado el ritmo máximo de actividad, una serie de sesenta a ochenta programas de perfeccionamiento para los diferentes oficios e industrias, las diversas funciones dentro de las empresas y los distintos niveles de calificaciones. Se trataría esencialmente de personal dirigente de empresas o instituciones, personal subalterno de dirección y ejecución, personal subalterno de otro tipo y obreros calificados para la producción. Esos programas serían modificados o ajustados de año en año para tener en cuenta la evolución de la situación y las necesidades de los países de donde provengan los becarios.

24. Para que pueda funcionar con toda la eficacia y objetividad que exige el carácter internacional de tal empresa, el centro de perfeccionamiento debería ser constituido como organismo internacional técnico sin fines lucrativos, en el que se impartiría una enseñanza independiente de toda consideración de orden político o comercial. Su gestión estaría a cargo, bajo el control de la O.I.T., de un órgano responsable ante el Consejo de Administración, del que recibiría las directivas generales. Las diversas partes interesadas en el funcionamiento del centro estarían representadas en ese órgano de gestión. Los miembros del personal del centro cumplirían sus deberes como funcionarios imparciales investidos de un mandato internacional. El centro debería poder gozar de los privilegios e inmunidades necesarios para su funcionamiento. El financiamiento de las operaciones del centro podría asegurarse mediante contribuciones voluntarias de diferentes países del mundo.

25. Todas estas sugerencias que se formulan con motivo de los trámites efectuados por el Gobierno italiano y que se fundan en los programas de actividades prácticas de la Organización Internacional del Trabajo en el campo de la formación y el perfeccionamiento profesional en los países en vías de industrialización, han despertado un

vivo interés en el Gobierno italiano. En estas condiciones, el Presidente del Consejo de Ministros de la República italiana envió al Director General, en 9 de febrero de 1962, la comunicación que se reproduce como anexo al presente documento. En esa comunicación, el Gobierno italiano declara que está dispuesto a ayudar a la Organización a crear un centro internacional de perfeccionamiento profesional y técnico para personal superior y medio de dirección y trabajadores calificados de países en vías de desarrollo. Al efecto, ofrece poner a disposición de la O.I.T. todos los edificios de Turín descritos en el párrafo 15 del presente documento. Agrega el Gobierno que la municipalidad de Turín está dispuesta a tomar a su cargo las transformaciones de los locales de que se trata. Además, el Presidente Fanfani formula el voto de que, cuando el centro pueda empezar a funcionar, el Gobierno italiano estudiará la posibilidad de cooperar en las actividades de ese organismo en la forma en que oportunamente se convenga.

26. Es evidente que la creación, bajo los auspicios de la O.I.T., de un centro internacional de perfeccionamiento constituye una empresa de magnitud considerable, cuya iniciación en las mejores condiciones exige un estudio previo y pormenorizado de los diversos y complejos problemas que se plantean. Por ejemplo, la situación jurídica del centro, el método de financiamiento y su presupuesto, sus efectivos en personal, sus relaciones con los servicios técnicos de la Oficina, el tipo, contenido y nivel de los programas, el número y la distribución de los programas en el tiempo, el concurso que pudieran aportar las Naciones Unidas y los demás organismos internacionales y las cuestiones de organización, administración general e instalación material, sin hablar de los problemas que planteará el aumento paulatino de las actividades del centro, deberán ser objeto de detenido examen y de consultas que exigirán cierto tiempo y cuyos resultados no podrán en modo alguno someterse al Consejo de Administración antes de la reunión de otoño de 1962.

27. Dada la amplitud del proyecto y la labor preparatoria necesaria, el Director General sigue en negociaciones con el Gobierno italiano para sufragar el costo de estos estudios mediante un fondo en fideicomiso.

28. Habida cuenta de las circunstancias descritas, el Consejo de Administración, después de haber tomado nota del ofrecimiento del Gobierno italiano, deseará quizás autorizar al Director General para que emprenda los estudios a que se hace referencia en el párrafo anterior y le someta en su reunión del otoño de 1962, sobre la base de tales estudios y de nuevas conversaciones con el Gobierno italiano para aclarar las intenciones de este último, propuestas relativas a la organización, los estatutos, el financiamiento, el presupuesto y los programas del Centro internacional de perfeccionamiento que podrá establecerse en Turín bajo los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo.

DOCUMENTO

NOTA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR AMINTORE FANFANI,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS DE ITALIA,
AL SR. DAVID A. MORSE,

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

(Traducción)

Roma, 9 de febrero de 1962.

Señor Director General:

Me refiero a su comunicación de fecha 3 de febrero de 1962, así como a las conversaciones preliminares que se han realizado entre los representantes de la Oficina Internacional del Trabajo y delegados italianos respecto de la constitución en Turín de un Centro de la O.I.T. para el perfeccionamiento de personal dirigente de las categorías superior y media y de trabajadores.

El objeto de este Centro, tal como se lo definió durante las conversaciones preliminares, sería contribuir eficazmente a resolver las crecientes necesidades de los países en vías de desarrollo, donde la formación técnica y el perfeccionamiento de los trabajadores de todas las categorías son condiciones previas para el progreso económico y social. De acuerdo con el proyecto elaborado por la O.I.T., el Centro, a los tres años,

podría acoger a dos mil educandos cada año, provenientes de diferentes partes del mundo.

Habida cuenta de la gran importancia de este proyecto, tengo el honor de confirmar que el Gobierno italiano está sumamente interesado en que se lo lleve a la práctica y ha decidido tomar medidas, en la forma y manera prescritas por la legislación en vigor, para que el Palacio de la Exposición Internacional del Trabajo y los pabellones de las regiones italianas, que habrán de ser utilizados por el Centro y para el alojamiento de los instructores y educandos, sean puestos a disposición de la ciudad de Turín.

Esto confirma la confianza del Gobierno de Italia en la misión encomendada a la Oficina Internacional del Trabajo.

Tengo entendido que el alcalde de Turín y la administración de dicha ciudad tienen la intención de emprender la labor de transformación y preparación del Centro y de los edificios destinados al alojamiento.

Abrigo la sincera esperanza de que, cuando su Organización haya aprobado oficialmente este proyecto y el Centro esté a punto de empezar a funcionar, el Gobierno de Italia podrá estudiar la posibilidad de cooperar en la labor del Centro en la forma en que en el momento oportuno se convenga.

En espera de la decisión de su Organización, reitero a usted las seguridades de mi más alta consideración.

AMINTORE FANFANI.

Tercer informe complementario

CREACIÓN DE UN CENTRO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Cuando examinó el informe de la séptima Conferencia de los Estados de América Miembros de la O.I.T. (Buenos Aires, abril de 1961), el Consejo de Administración invitó en su 149.^a reunión (junio de 1961) al Director General a que le sometiera en su próxima reunión proposiciones sobre la creación de un Centro Interamericano de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional¹.

2. Como se recordará, en su resolución núm. X², la séptima Conferencia de los Estados de América Miembros de la O.I.T. decidió recomendar, en particular :

1. Que la Organización Internacional del Trabajo, a fin de promover una cooperación permanente entre los servicios nacionales que tengan a su cargo la formación profesional, cree un Centro interamericano de investigación y documentación sobre la formación profesional.

2. Que este Centro tenga las siguientes funciones principales:

- a) reunir la documentación relacionada con todos los aspectos de la formación profesional y establecer a ese efecto los contactos necesarios con los varios organismos especializados en la materia;
- b) difundir esta documentación en forma apropiada entre los organismos nacionales interesados;
- c) adelantar, a pedido de los organismos nacionales, investigaciones de toda índole relacionadas con la organización general y técnica de la formación profesional;
- d) preparar material didáctico de formación profesional de acuerdo con las necesidades o solicitudes de los organismos interesados.

3. Que la Organización Internacional del Trabajo organice, lo antes posible, una reunión técnica que tenga por objeto la adopción del plan detallado de creación y organización del Centro.

.....

6. Que se tomen disposiciones adecuadas para obtener los fondos necesarios a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones anteriores, recurriendo al Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas, al Fondo Especial de las Naciones Unidas, a fondos fiduciarios y otras fuentes de asistencia.

3. En esta resolución, al igual que en la resolución general sobre la formación profesional, adoptada por la Conferencia, se pone de relieve la importancia que los países de América atribuyen al desarrollo de sus propios

¹ Véase *Actas de la 149.^a reunión del Consejo de Administración*, primera y segunda sesiones, págs. 16 y 19, y apéndice V, pág. 65.

² Véase O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLIV, 1961, núm. 2, págs. 78 y 79.

medios de formación. Es sabido que en los últimos años varios de estos países han comenzado a crear, a menudo con la asistencia técnica de la O.I.T., sistemas nacionales de formación, basados en una estrecha colaboración entre los empleadores y los trabajadores. Este ambicioso programa, para el que se necesitan considerables recursos financieros y de otra índole, plantea múltiples problemas, entre los cuales revisten particular urgencia los relativos a la formación de nuevo personal y a la constante información de los servicios técnicos que preparan y realizan los diversos programas de formación.

4. Los organismos nacionales que participan en este esfuerzo, convencidos de las ventajas que podrían obtenerse gracias al conocimiento de las experiencias realizadas por cada uno de ellos y convencidos también de la necesidad de una colaboración en el ámbito regional, lanzaron la idea de la resolución adoptada en Buenos Aires, en la que se prevé la creación del Centro. Si la O.I.T. demorara demasiado en tomar medidas para llevar a la práctica la proposición adoptada por la Conferencia regional, crearía una gran decepción en los círculos interesados, particularmente en los países de América latina.

5. Habida cuenta de esto, el Director General ha preparado las proposiciones que figuran a continuación sobre el objeto, el campo de acción, las funciones principales y la organización del Centro, y sugerencias sobre los posibles métodos de financiamiento. En la última parte de este documento se describen las medidas preparatorias que convendría tomar para la creación del Centro en 1963.

I. Objeto, campo de actividad y funciones principales del Centro

Objeto.

6. El Centro debería ser un instrumento para la promoción de una colaboración permanente y activa entre los organismos nacionales encargados de la formación profesional. Para ello debería asegurar un intercambio de informaciones y emprender labores de investigación en beneficio de todos países del continente, tratando de promover el desarrollo de la formación profesional y su incorporación en la planificación económica y de la educación.

Campo de actividad.

7. La labor de investigación e información del Centro se referiría esencialmente a las diversas categorías de trabajadores que necesitan formación profesional, sea de base, sea complementaria o de adaptación, para desempeñar empleos que exijan calificaciones inferiores a las que se requieren del personal de dirección y técnico superior. La labor del Centro estaría, pues, relacionada con lo siguiente:

- a) los problemas relativos a la organización de la formación, principalmente de:
 - i) operarios, contra maestres y personal técnico de la industria, incluidos las pequeñas industrias, la artesanía y el comercio; y
 - ii) personal con calificaciones de nivel correspondiente empleado en el sector agrícola, incluidos la artesanía rural y los trabajos forestales;
- b) los problemas relativos a la organización de los medios de perfeccionamiento para jóvenes y adultos, con objeto de mejorar sus calificaciones y darles más posibilidades de promoción profesional.

8. En el campo de actividad del Centro deberían entrar todos los tipos de formación, ya sea que se imparta en escuelas o centros especializados, o bien en empresas, o por ambos medios. El Centro recogería y analizaría informaciones sobre las normas y procedimientos de organización de las actividades de formación de todo tipo,

así como sobre los métodos y programas de selección y formación del personal necesario para la labor de organización, preparación, ejecución y evaluación de las actividades de formación profesional.

Funciones principales.

9. Las funciones permanentes del Centro serían las siguientes:

- a) reunir documentación sobre la organización y la ejecución de las actividades de formación profesional de los países americanos y las tendencias de dichas actividades;
- b) elaborar un programa de difusión de esa información, así como de la que provenga de otras fuentes, como, por ejemplo, del Centro Internacional de Información y de Investigaciones sobre Formación Profesional y que revistan interés para los países americanos, con objeto de ponerla a disposición de los que se ocupan de formación profesional en calidad de organizadores, administradores o personal docente, en forma de material bibliográfico o de breves informes en los que se describan las investigaciones y los experimentos particularmente interesantes;
- c) emprender estudios especiales sobre los métodos y medios utilizados en la formación profesional y los resultados obtenidos, con miras a su publicación en forma adecuada;
- d) fomentar los trabajos de investigación que emprenden en esta materia los organismos nacionales, asegurando, si es preciso, la coordinación para la realización de esos trabajos y su publicación;
- e) prestar asistencia, si se solicita, a los organismos nacionales de formación profesional que deseen organizar sus propios servicios de documentación e investigación.

10. El Centro podría ayudar a organizar reuniones técnicas, seminarios o viajes de estudio que permitan al personal ejecutivo y de enseñanza de las instituciones de formación profesional, así como al personal análogo de la industria de los países americanos, cambiar opiniones sobre sus experiencias en esta materia.

II. Organización

11. El Centro funcionaría bajo la responsabilidad del Director General de la O.I.T.

12. Para ayudar al Director General y asegurar el enlace entre el Centro y los organismos nacionales de formación profesional, se crearía, como parte del Centro, una comisión técnica. Esa comisión estaría encargada de formular proposiciones sobre el programa de trabajo del Centro y sobre las medidas que permitirían realizar de manera eficaz dicho programa.

13. La comisión estaría formada por representantes de diez países americanos y por un representante del Director General de la O.I.T. Se invitaría a enviar observadores a las reuniones de la comisión a la Organización de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados, así como a la Organización de los Estados Americanos y, si ha lugar, al Banco Interamericano de Desarrollo y otras organizaciones internacionales que lo solicitasen.

14. El Centro se instalaría en uno de los diez países representados en la comisión. Los otros nueve países serían elegidos por el Consejo de Administración de la O.I.T. entre aquellos que hubiesen manifestado el deseo de formar parte de la comisión. El mandato de los representantes sería de nueve años; los mandatos serían renovados cada tres años, por grupos de tres países, de acuerdo con el mismo procedimiento.

15. Los gobiernos de los países seleccionados nombrarían a su respectivo delegado en la comisión técnica. Si

fuere posible, dicho delegado debería ser elegido entre los representantes de las autoridades públicas o de los organismos nacionales encargados de la formación profesional. Tales delegados podrían hacerse acompañar por consejeros que representen a las juntas directivas de los diversos organismos nacionales de formación profesional cuyo campo de actividad corresponda al del Centro. Los consejeros podrían participar en las discusiones de la comisión, pero sin derecho a voto.

16. La comisión establecería su reglamento y, en principio, se reuniría una vez por año. Los trabajos de secretaría de la comisión estarían a cargo del Centro.

III. Personal del Centro

17. El personal del Centro estaría constituido como sigue:

- a) un núcleo de funcionarios contratados en el plano internacional para puestos de la categoría de servicios orgánicos, cuya remuneración estaría cubierta, durante el período inicial, mediante una contribución del presupuesto de la O.I.T. (un director, un especialista en documentación, un especialista en material de investigación y de enseñanza, un ayudante para la documentación y un ayudante de investigaciones), y
- b) un núcleo de funcionarios contratados en el plano local para puestos de la categoría de servicios generales, cuya remuneración estaría financiada en su mayor parte mediante una contribución del país en que se instale el Centro (un traductor, un dibujante, dos bibliotecarios-archiveros y cuatro auxiliares de secretaría).

Estos funcionarios, que serían nombrados por el Director General de la O.I.T., estarían sujetos a las disposiciones del Estatuto del Personal de la O.I.T. Para el primer año, sin embargo, sólo se propone proveer en las condiciones antedichas los cargos siguientes:

personal internacional: un director, un especialista en estudios y un ayudante para documentación;

personal local: un dibujante, un bibliotecario-archivero y dos auxiliares de secretaría.

Los otros puestos previstos serán cubiertos posteriormente.

18. Probablemente, dada la naturaleza de las actividades del Centro, será necesario reforzar ese personal mediante:

- a) expertos que serían asignados al Centro por períodos que se determinarían en cada caso, a fin de realizar proyectos especiales de investigación o estudio con la colaboración de los funcionarios del Centro o de algunos miembros del personal técnico o docente de los organismos nacionales de formación profesional temporalmente adscritos al Centro como educandos;
- b) personal auxiliar que prestaría servicios al Centro por cuenta del país huésped durante períodos cuya duración se determinaría en cada caso, a fin de hacer frente a un posible recargo de trabajo.

Los expertos nombrados por el Director General de la O.I.T. estarían sujetos a las disposiciones del Estatuto del Personal de la O.I.T. En lo que se refiere al personal auxiliar que el país huésped asigne al Centro, quedaría entendido que, sin modificar las relaciones jurídicas entre ese personal y su empleador, quedaría sujeto durante todo el período de servicios en el Centro a la autoridad del director del mismo.

IV. Sede del Centro y contribución del país huésped

19. El Centro se establecería en un país americano que posea una red bien desarrollada de servicios de formación profesional y que, en virtud de disposiciones estatutarias, mantenga relaciones orgánicas con las organizaciones de empleadores y trabajadores.

20. El país huésped debería comprometerse a suministrar:

- a) locales de una superficie de 300 m², aproximadamente, corriendo a su cargo la instalación (incluso el mobiliario), el alquiler y la conservación;
- b) una contribución que permita financiar la remuneración de los funcionarios de la categoría de servicios generales a que se refiere el párrafo 17, b);
- c) los servicios del personal auxiliar que pueda necesitarse, según se prevé en el párrafo 18, b).

21. El país huésped debería comprometerse a reconocer al Centro la personalidad jurídica y a aplicar al mismo y al personal contratado por la O.I.T. las disposiciones de la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados.

V. Idiomas

22. Los idiomas oficiales del Centro, en los que se establecerían todos los documentos, serían el español y el portugués. Se tomarían disposiciones para organizar, en colaboración con las autoridades de los organismos nacionales interesados, la traducción y la difusión en inglés y, en su caso¹, en francés de algunos de los principales informes y documentos del Centro.

VI. Relaciones de trabajo con el Centro Internacional de Información y de Investigaciones sobre Formación Profesional

23. El Centro debería establecer relaciones de trabajo con el Centro Internacional de Información y de Investigaciones sobre Formación Profesional, creado en Ginebra conjuntamente por la Organización Internacional del Trabajo y el Consejo de Europa. Esas relaciones de trabajo permitirían una colaboración estrecha y un intercambio constante de servicios.

VII. Financiamiento

24. Además de la contribución del país huésped, cuya cuantía y forma serían objeto de un acuerdo particular concluido en el momento oportuno con el país interesado, y de la contribución de la O.I.T. durante el primer año de funcionamiento del Centro, el presupuesto del mismo debería sufragarse mediante recursos tales como los siguientes:

- a) contribución de los organismos nacionales de formación profesional de los países americanos;
- b) contribuciones de organizaciones intergubernamentales, tales como la Organización de los Estados Americanos o el Banco Interamericano de Desarrollo;
- c) ingresos procedentes de la venta de los documentos preparados por el Centro;
- d) donativos de particulares, asociaciones o empresas deseosas de contribuir al desarrollo del Centro.

Además, no se excluye la posibilidad de recurrir al Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas para el financiamiento de ciertos servicios de expertos y de algunas becas.

VIII. Medidas preparatorias

25. Si el Consejo de Administración aprobara el principio de la creación del Centro, según las líneas generales indicadas en las proposiciones de los párrafos que anteceden, sería necesaria una contribución de la O.I.T. para la instalación del Centro y la iniciación de sus actividades. Los créditos que se proponen al respecto figuran en la subpartida 13.04 del proyecto de presupuesto para 1963, que se somete al Consejo de Administración en su presente reunión.

¹ Véase acta de la séptima sesión, pág. 46. Se decidió suprimir las palabras « en su caso », colocando así al inglés y al francés en pie de igualdad.

26. Por otra parte, de acuerdo con la resolución núm. X, adoptada por la séptima Conferencia de los Estados de América Miembros de la O.I.T., la Oficina deberá convocar lo antes posible una reunión técnica preparatoria en la que se examinarían las medidas de detalle que convendría adoptar para la creación y la organización del Centro.

27. Se invitaría a todos los gobiernos americanos a enviar a esa reunión un delegado que, de ser posible, debería elegirse entre los representantes de las autoridades públicas o de los organismos nacionales que se ocupan de la formación profesional. Ese delegado podría hacerse acompañar por consejeros que representen a las juntas directivas de los diversos organismos nacionales de formación profesional cuyo campo de actividad corresponda al campo de actividad del Centro. Tales consejeros podrían participar en las discusiones de la reunión, sin derecho a voto. Las organizaciones internacionales mencionadas en el párrafo 13 que puedan interesarse en la creación del Centro serían invitadas a enviar observadores.

28. El orden del día de la reunión comprendería las cuestiones siguientes:

- a) organización del Centro, incluida la posible asociación de los círculos profesionales interesados en sus actividades;
- b) problemas de financiamiento que plantea la creación del Centro;
- c) programa de trabajo que podría establecerse para el primer período de dos años;
- d) sede del Centro.

29. Varios gobiernos americanos han ofrecido su hospitalidad para la reunión. Estos generosos ofrecimientos permitirán al Director General adoptar las medidas necesarias para celebrar la reunión sin otras responsabilidades financieras para la Organización que las derivadas de las misiones de los funcionarios nombrados para las tareas de secretaría de la reunión. Se ha sometido a la Comisión de Presupuesto y de Administración, en la presente reunión del Consejo, un documento en que figuran proposiciones tendientes a cubrir este gasto imprevisto.

30. Por último, a la luz de las conclusiones de la reunión técnica preparatoria, el Director General debería iniciar negociaciones sobre la futura sede del Centro, así como sobre las contribuciones que los gobiernos de los países de América o las organizaciones internacionales interesadas puedan aportar para la creación del Centro y para su funcionamiento.

31. Las medidas preparatorias antes señaladas permitirán al Director General presentar al Consejo de Administración, en su reunión de otoño de 1962, proposiciones complementarias sobre la organización y el funcionamiento del Centro.

32. Se invita al Consejo de Administración:

- a) *a aprobar el principio de la creación de un Centro Interamericano de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional, como se indica en los párrafos 6 a 24;*
- b) *a aprobar la convocación de una reunión técnica preparatoria de representantes de los países interesados en la creación del Centro, de conformidad con las propuestas formuladas en los párrafos 26 a 29;*
- c) *a autorizar al Director General para que inicie negociaciones con los gobiernos de los países de América y las organizaciones internacionales interesadas acerca de las diversas cuestiones relacionadas con el Centro, mencionadas en el párrafo 30, y pedirle que presente, en la reunión de noviembre de 1962, proposiciones complementarias sobre la organización y el funcionamiento del Centro.*

Cuarto informe complementario

TERCER INFORME SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS EN RELACIÓN CON EL CONVENIO RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN (EMPLEO Y OCUPACIÓN), 1958 (NÚM. 111)

1. En su 147.^a reunión (noviembre de 1960), el Consejo de Administración decidió hacer un llamamiento especial a los gobiernos de los Estados Miembros que no han ratificado el Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), invitándolos a examinar o a reexaminar la posibilidad de ratificar dicho instrumento. El Director General comunicó a los gobiernos, en diciembre de 1960, este llamamiento del Consejo de Administración. El Consejo pidió también al Director General que le presentara dos veces por año un informe sobre las ratificaciones del Convenio y sobre la información recibida respecto a nuevas posibilidades de ratificación.

2. Se han sometido al Consejo dos informes sobre esta cuestión, uno en la 148.^a reunión (marzo de 1961) y otro en la 150.^a reunión. En el presente informe, tercero de la serie, se describen los adelantos logrados en cuanto a la ratificación del Convenio desde noviembre de 1961 y se da información sobre las perspectivas de ratificación.

3. La República de China, Costa Rica y la República de Somalia han ratificado el Convenio, lo que ha elevado así el número de ratificaciones, desde el último informe sometido al Consejo de Administración, de treinta y una a treinta y cuatro ¹.

4. En tres países se ha sometido o está a punto de someterse al Parlamento la aprobación de la ratificación del Convenio. En Italia, donde el Consejo de Ministros se pronunció en favor de la ratificación el 6 de diciembre de 1961, se halla en vías de elaboración un proyecto de ley que habrá de someterse al Parlamento; en otros dos países (Colombia y Venezuela), el Gobierno ha sometido ya al Congreso la proposición de ratificación. Cabe recordar que el Convenio continúa sometido a examen de las autoridades legislativas de otros cuatro países: Brasil, Chile, Ecuador e Islandia.

5. Por otra parte, en cuatro países se examina la posibilidad de ratificar el Convenio, según las comunicaciones recibidas de los gobiernos. El Gobierno de Malí declara que tiene el propósito de ratificar el Convenio cuando el Parlamento adopte el proyecto de Código del Trabajo; el Gobierno de Níger indica que varios instrumentos, entre los que figura el Convenio, se hallan en vías de ratificación; el Gobierno de Senegal examina la posibilidad de someter a la Asamblea Nacional, para su ratificación, cierto número de convenios entre los que figura éste; por último, el Ministro del Trabajo de Haití ha hecho saber que el 7 de diciembre de 1961 invitó oficialmente a las autoridades gubernamentales a ratificar el Convenio.

6. Otros dos Estados declaran que están estudiando la posibilidad de ratificar el Convenio: Birmania y Camerún.

7. En resumen, la situación actual en lo que atañe al Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), puede resumirse como sigue: treinta y cuatro Estados han ratificado el Convenio; en siete países se ha sometido al Parlamento o está a punto de someterse la proposición de ratificación; en otros cuatro países se tiene el propósito de ratificarlo, y, por último, en otros dos países el Convenio está siendo examinado por el gobierno.

¹ En 1.º de noviembre de 1961 habían ratificado el Convenio los 31 Estados siguientes: República Federal de Alemania, República Árabe Unida, Bielorrusia, Bulgaria, Costa de Marfil, Dahomey, Dinamarca, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Irak, Israel, Liberia, Libia, República Malgache, México, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, Suiza, Túnez, Ucrania, U.R.S.S. y Yugoslavia.

Quinto informe complementario

INFORME SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN

SOBRE LA LABOR DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN ÁFRICA

(PARTE II — PREPARACIÓN, RATIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS Y RECOMENDACIONES

INTERNACIONALES DEL TRABAJO EN ÁFRICA), ADOPTADA POR LA PRIMERA CONFERENCIA REGIONAL AFRICANA DE LA O.I.T.

(LAGOS, DICIEMBRE DE 1960)

1. La primera Conferencia Regional Africana de la O.I.T. (Lagos, diciembre de 1960) adoptó una resolución sobre la labor de la Organización Internacional del Trabajo en África, en cuya parte II (Preparación, ratificación y aplicación de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo) se invita al Consejo de Administración a señalar a la atención de los Estados africanos varios convenios relativos a la protección de ciertos derechos humanos fundamentales, « cuya ratificación y aplicación estricta deberían ser consideradas por todos los Estados africanos como cuestión de honor y de prestigio ».

2. En su 148.^a reunión (marzo de 1961), el Consejo de Administración pidió al Director General que comunicara el texto de esa resolución a los gobiernos interesados. Por comunicaciones de 13 de abril y de 29 de noviembre de 1961, el Director General señaló y recordó a los gobiernos los términos de la resolución. Parece oportuno recordar los convenios enumerados en la resolución de que se trata: Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29); Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105); Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65); Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955 (núm. 104); Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); Convenio sobre el derecho de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

3. Desde que se adoptó la resolución de Lagos, doce países africanos han notificado veintiocho nuevas ratificaciones de los convenios antes citados ¹.

4. La información comunicada por otros Estados africanos en respuesta al llamamiento puede resumirse como sigue. El Gobierno del Camerún indica que el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y el Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), figuran entre varios convenios que se hallan en vías de ratificación. El Gobierno del Malí declara que el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), ha sido sometido al Parlamento para su ratificación y que se examina la posibilidad de ratificar los demás convenios tan pronto se haya adoptado el proyecto de Código del Trabajo. El Gobierno del Níger declara que los convenios citados se hallan en vías de ratificación. El Gobierno de Nigeria indica que se examina la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955 (núm. 104), y el Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupa-

ción), 1958 (núm. 111). El Gobierno de Senegal declara su intención de someter a la Asamblea Nacional un proyecto de ley sobre la ratificación de varios convenios, entre los que figura el Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). El Gobierno de la República de Somalia declara que se examina la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y el Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). El Gobierno de la República Sudafricana declara que se ha examinado el llamamiento del Consejo de Administración y que es de lamentar que el Gobierno no esté en condiciones de ratificar ninguno de los convenios enumerados en la resolución de Lagos, debido a circunstancias que se han hecho conocer en varias ocasiones. La existencia de legislación que no se halla plenamente en conformidad con las disposiciones de los convenios hace imposible la ratificación de tales instrumentos. Por último, el Gobierno de Túnez tiene la intención de ratificar el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y declara que, en su opinión, no ha lugar a la ratificación por parte de Túnez del Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65), y del Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955 (núm. 104).

Sexto informe complementario

PARTICIPACIÓN DE TERRITORIOS NO METROPOLITANOS COMO OBSERVADORES EN LA 46.^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 1962

1. En su 124.^a reunión (marzo de 1954), el Consejo de Administración decidió, por recomendación de los Estados Miembros responsables, que los territorios no metropolitanos podían ser invitados a participar, mediante delegaciones tripartitas de observadores, en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo.

2. El Director General ha recibido una comunicación del Gobierno del Reino Unido, fechada el 2 de marzo de 1962, en la que se le pide solicite del Consejo de Administración que Malta, la Federación de Rhodesia y Niasalandia y el Estado de Singapur sean invitados a enviar delegaciones tripartitas de observadores a la 46.^a reunión de la Conferencia.

3. *En consecuencia, se encarece al Consejo de Administración acordar que Malta, la Federación de Rhodesia y Niasalandia y Singapur sean invitados, por término del Gobierno del Reino Unido, a enviar delegaciones tripartitas de observadores a la 46.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.*

4. La comunicación del Gobierno del Reino Unido dice también que más adelante tal vez se formule una solicitud complementaria similar en nombre de uno o más de los territorios que actualmente constituyen la Federación de las Indias Occidentales. El Consejo de Administración *deseará tal vez autorizar al Director General para que extienda una invitación similar con respecto a cualquiera de los territorios que se acaban de mencionar, en cuyo nombre se reciba una solicitud complementaria del Gobierno del Reino Unido.*

Séptimo informe complementario

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ¹

1. Mediante comunicación de 5 de marzo de 1962, el Sr. Waline, en su calidad de presidente del Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración, ha informado al Director General de que, con posterioridad a la anterior reunión del Consejo de Administración, se han producido dos vacantes en ese Grupo como resultado de

¹ Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29): ratificaciones por parte de Libia, República Islámica de Mauritania, Sierra Leona y Tangañica.

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105): ratificaciones por parte de Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Gabón, República de Guinea, Libia, Senegal y Sierra Leona.

Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65): ratificaciones por parte de Sierra Leona y Tangañica.

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87): ratificaciones por parte de la República Islámica de Mauritania y Sierra Leona.

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98): ratificaciones por parte de Costa de Marfil, Chad, Gabón, Senegal, Sierra Leona y Tangañica.

Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111): ratificaciones por parte de Costa de Marfil, Dahomey, Gabón, Ghana, Libia y República Malgache.

¹ Véase pág. 95.

la renuncia del Sr. Cola G. Parker (Estados Unidos), vicepresidente honorario de la Asociación Nacional de Fabricantes, y del Sr. P. Van Lint (Bélgica), director general honorario de la Federación de Industrias de Bélgica.

2. De acuerdo con el párrafo 5 del artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el 5 de marzo de 1962 el Grupo de los Empleadores designó al señor R. WAGNER (Estados Unidos), presidente de la Cámara de Comercio de Estados Unidos, como miembro titular del Consejo de Administración para llenar la vacante producida por la renuncia del Sr. Parker, y al Sr. A. VERSCHUEREN (Bélgica), director del Servicio de Cuestiones Sociales de la Federación de Industrias de Bélgica, como delegado adjunto suplente para reemplazar al Sr. Van Lint. Estas designaciones serán sometidas a la confirmación del colegio electoral de los Empleadores en la próxima reunión (46.^a) de la Conferencia Internacional del Trabajo.

3. El Grupo de los Empleadores propone también que el Sr. Wagner reemplace al Sr. Parker en las diversas comisiones del Consejo de Administración de que era miembro.

4. *Se invita al Consejo de Administración a tomar nota de las mencionadas renunciaciones y designaciones y a aprobar el reemplazo del Sr. Parker por el Sr. Wagner en las diversas comisiones de las que aquél era miembro.*

Octavo informe complementario

INFORME DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Solicitudes de organizaciones no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en la 46.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

1. De acuerdo con la Constitución de la Organización y con el Reglamento de la Conferencia, las organizaciones gubernamentales distintas de aquellas reconocidas como entidades consultivas pueden ser invitadas por el Consejo de Administración (o por la Conferencia) a hacerse representar en ésta en las sesiones plenarias, pero la invitación a dichas organizaciones para hacerse representar en las comisiones constituidas por la Conferencia incumbe a la Conferencia misma.

2. El Director General ha recibido solicitudes de las siguientes organizaciones (todas las cuales se encuentran dentro de la categoría arriba mencionada), para que se las invite a hacerse representar por medio de observadores en la 46.^a reunión de la Conferencia:

En relación con la Memoria del Director General:

Asociación Internacional para el Progreso Social.

En relación con el punto del orden del día relativo a la formación profesional:

Asamblea Mundial de la Juventud;

Asociación Internacional para el Progreso Social;

Confederación Internacional de Personal Dirigente;

Consejo Internacional de Empresarios de Comercio;

Juventud Católica Internacional;

Unión Internacional de la Artesanía y las Pequeñas y Medianas Empresas;

Unión Mundial O.R.T.

En relación con el punto del orden del día relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros (seguridad social):

Asociación Internacional para el Progreso Social;

Confederación Internacional de Personal Dirigente.

En relación con el punto del orden del día relativo a la prohibición de la venta, arrendamiento y utilización de maquinaria industrial desprovista de dispositivos adecuados de protección:

Confederación Internacional de Personal Dirigente.

En relación con el punto del orden del día relativo a la terminación de la relación de trabajo (despido y cese):

Asociación Internacional para el Progreso Social;

Confederación Internacional de Personal Dirigente;

Consejo Internacional de Empresarios de Comercio;

Juventud Católica Internacional.

En relación con el punto del orden del día relativo a la duración del trabajo:

Asamblea Mundial de la Juventud;

Asociación Internacional para el Progreso Social;

Consejo Internacional de Empresarios de Comercio;

Juventud Católica Internacional.

3. De conformidad con el procedimiento seguido en reuniones anteriores de la Conferencia, y habiendo comprobado que las organizaciones mencionadas son de reconocido prestigio y tienen interés en los mencionados puntos del orden del día, la Mesa recomienda unánimemente al Consejo de Administración que invite a las organizaciones que se enumeran a continuación a hacerse representar por medio de observadores en la 46.^a reunión de la Conferencia (1962), quedando entendido que corresponderá a la Comisión de Proposiciones de la Conferencia examinar sus solicitudes para participar en la labor de las comisiones que tratan de los puntos del orden del día en que esas organizaciones han manifestado interés:

Asamblea Mundial de la Juventud;

Asociación Internacional para el Progreso Social;

Confederación Internacional de Personal Dirigente;

Consejo Internacional de Empresarios de Comercio;

Juventud Católica Internacional;

Unión Internacional de la Artesanía y las Pequeñas y Medianas Empresas;

Unión Mundial O.R.T.

Solicitudes de organizaciones no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en otras reuniones de la O.I.T.

Quinta Conferencia Regional Asiática.

4. El Director General ha recibido una solicitud de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas para que se la invite a hacerse representar mediante observadores en la quinta Conferencia Regional Asiática (Australia, 26 de noviembre-8 de diciembre de 1962).

5. Habiendo comprobado que la mencionada Federación tiene interés en los trabajos de la Conferencia Regional Asiática, la Mesa recomienda unánimemente al Consejo de Administración que invite a la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas a hacerse representar por medio de observadores en la quinta Conferencia Regional Asiática.

Décima Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo.

6. La Mesa del Consejo de Administración examinó la cuestión de la asistencia de observadores a la décima Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo. Reconociendo que dicha Conferencia es una reunión de carácter distinto a una reunión ordinaria de expertos, recomienda unánimemente al Consejo de Administración que decida que cualquier organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva que comunique al Director General su deseo de hacerse representar en dicha Conferencia por un observador técnicamente calificado reciba la autorización para hacerlo.

Representación de la Asociación Internacional de la Seguridad Social en las reuniones de la O.I.T.

7. La Mesa del Consejo de Administración examinó la cuestión de la representación de la Asociación Internacional de la Seguridad Social en las reuniones de la O.I.T., y viceversa. Observando que se ha asegurado al Director General que la O.I.T. será invitada a todas las reuniones de la A.I.S.S. que sean de su interés, *la Mesa recomienda unánimemente que el Consejo de Administración autorice al Director General para que invite a la A.I.S.S. a hacerse representar en la reunión anual de la Conferencia y en otras reuniones de la O.I.T. en las que tenga interés técnico, incluidas las reuniones del Consejo de Administración en las que se discutan problemas que afecten a la A.I.S.S. (como, por ejemplo, el funcionamiento de la Cuenta Conjunta O.I.T.-A.I.S.S.).*

Distribución entre los miembros del Consejo de Administración de las resoluciones adoptadas por organizaciones sindicales

8. La Mesa examinó la cuestión de la distribución entre los Miembros del Consejo de Administración de las resoluciones adoptadas por organizaciones sindicales. *La Mesa recomienda unánimemente que el Consejo de Administración remita esta cuestión para su estudio al Comité encargado de estudiar los métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo.*

Distribución de comunicaciones y documentos procedentes de miembros del Consejo de Administración

9. La Mesa del Consejo de Administración consideró la cuestión de la distribución, en forma de documentos oficiales del Consejo de Administración, de las comunicaciones y documentos enviados al Director General por miembros del Consejo de Administración. *La Mesa recomienda unánimemente que el Consejo de Administración también remita esta cuestión para su estudio al Comité del Consejo de Administración encargado de estudiar los métodos para mejorar el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo.*

Comunicaciones al Consejo de Administración

10. La Mesa decidió comunicar al Consejo de Administración que la Oficina ha recibido el texto de la « Carta de la Seguridad Social », adoptada por el quinto Congreso Mundial de Sindicatos de la Federación Sindical Mundial (Moscú, diciembre de 1961). Los miembros del Consejo de Administración que deseen consultar este documento podrán hacerlo en la sala de lectura.

Acción en materia de discriminación

11. Durante la discusión de las propuestas del Director General sobre las medidas que debieran adoptarse en relación con la acción en materia de discriminación en la 150.^a reunión del Consejo de Administración, se sugirió que el Consejo de Administración considerara la posibilidad de reforzar los procedimientos de la O.I.T. para asegurar la aplicación más efectiva de sus normas y, en particular, las relativas a los derechos humanos. Los resultados de tal estudio ayudarían al Consejo de Administración en su decisión acerca de la necesidad de dichos mecanismos adicionales o especiales, en la forma que fuera necesario. La propuesta recibió amplio apoyo y, en consecuencia, el Director General decidió preparar un documento que sirva de base para el estudio y en el que se tomen en consideración las sugerencias y observaciones formuladas durante el debate.

12. En el Consejo de Administración se formularon diversas sugerencias sobre la forma en que podía iniciarse dicho examen. La Mesa consideró cuidadosamente estas sugerencias con objeto de asesorar en cuanto a la cuestión de procedimiento que ello entraña. *La Mesa recomienda unánimemente al Consejo de Administración que decida que, con tal propósito, se establezca un pequeño comité especial, compuesto por un presidente y tres miembros de cada grupo, en la 152.^a reunión del Consejo de Administración, de conformidad con el plan de trabajo aprobado en la 150.^a reunión.*

APÉNDICE XIX

Décimonoveno punto del orden del día: Programa de reuniones

Grupo de Consultores sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales

1. En su 150.^a reunión, el Consejo de Administración aprobó la convocatoria de una reunión del Grupo de Consultores sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales en 1962 ¹. Se propone que esta reunión se celebre en Ginebra del lunes 15 al viernes 26 de octubre de 1962.

Reunión de expertos sobre evaluación de las necesidades de mano de obra para el desarrollo económico

2. En su actual reunión, el Consejo de Administración ya tiene ante sí propuestas acerca de la convocación de esta reunión. Se propone que la Reunión de expertos sobre evaluación de las necesidades de mano de obra para el desarrollo económico se celebre en Ginebra del lunes 1.^o al viernes 12 de octubre de 1962.

Comisión de Expertos en Seguridad Social

3. El Consejo de Administración tiene ante sí una propuesta acerca de la convocación de una reunión de miembros de la Comisión de Expertos en Seguridad Social. Se propone que esta reunión se celebre en Ginebra del lunes 26 de noviembre al sábado 8 de diciembre de 1962.

¹ Véase *Actas de la 150.^a reunión del Consejo de Administración*, octava sesión, págs. 58 y 59, y apéndice XVIII, párrafo 51, pág. 152.

Reunión de expertos en cooperación

4. El Consejo de Administración tiene ante sí propuestas acerca de la convocación de una reunión de miembros del Grupo de consultores sobre cooperación. Se propone que esta reunión se celebre en Ginebra del lunes 3 al sábado 8 de diciembre de 1962.

Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera

5. El Consejo de Administración tiene ante sí propuestas acerca de la convocación de una Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera. Se propone que la reunión de la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera se celebre en Ginebra del lunes 10 al miércoles 19 de diciembre de 1962.

6. Al presente documento se agrega un programa de reuniones, incluidas aquellas cuya fecha ya ha sido decidida ¹.

¹ Este programa no se reproduce aquí. Véase O.I.T.: *Boletín Oficial*, vol. XLV, núm. 2, abril de 1962, pág. 121.

APÉNDICE XX

Vigésimo punto del orden del día: Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos

Comisión Consultiva Africana (segunda reunión, Tananarivo, 3-14 de abril de 1962)

1. En su 150.^a reunión, al nombrar su delegación tripartita a la segunda reunión de la Comisión Consultiva Africana, el Consejo de Administración aplazó hasta su presente reunión el nombramiento del miembro trabajador de la delegación.

2. Se invita al Consejo de Administración a completar su

delegación a la segunda reunión de la Comisión Africana nombrando un miembro trabajador.

Comisión de Industrias Mecánicas (séptima reunión, Ginebra, 17-28 de septiembre de 1962)

3. Se invita al Consejo de Administración a nombrar una delegación tripartita que lo represente en la séptima reunión de la Comisión de Industrias Mecánicas. Será también necesario nombrar un presidente para esa reunión.

APÉNDICE XXI

Vigésimo primer punto del orden del día: Fecha y lugar de la 152.^a reunión del Consejo de Administración

1. En la 150.^a reunión se decidió provisionalmente que la 152.^a reunión del Consejo de Administración y de sus comisiones se celebrara en Ginebra del lunes 28 de mayo al sábado 2 de junio de 1962.

2. Aunque el Director General, según la práctica usual en el caso de la reunión de mayo-junio, tratará de reducir al mínimo las cuestiones que se sometan entonces a la consideración del Consejo de Administración, será de todos modos necesario consignar en el programa las reuniones de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones (con el fin de que formule recomendaciones relativas al Reglamento de la Conferencia), de la Comisión de Organizaciones Internacionales, que no pudo reunirse en la 151.^a reunión, y de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas, que no ha podido dar término a su labor en la actual reunión. La sesión final de la reunión se celebraría, como de costumbre, al término de la 46.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

3. Se invita al Consejo de Administración a decidir que *las reuniones de las comisiones del Consejo de Adminis-*

tración en relación con la 152.^a reunión se realicen del viernes 25 al miércoles 30 de mayo, que las reuniones de grupos se celebren el jueves 31 de mayo y que el Consejo de Administración se reúna el viernes 1.º y el sábado 2 de junio.

4. Se agrega a este documento un proyecto de programa de reuniones ¹.

Fecha de la 153.^a reunión

5. En su 150.^a reunión, el Consejo de Administración aplazó hasta el actual período de sesiones la decisión sobre la fecha provisional de la 153.^a reunión (reunión de otoño). Las fechas propuestas originalmente fueron del 22 de octubre al 2 de noviembre de 1962. El Director General, reconsiderando la cuestión, propone ahora que *la 153.^a reunión del Consejo de Administración y de sus comisiones tenga lugar del lunes 29 de octubre al viernes 9 de noviembre de 1962.*

¹ Este programa de reuniones no se reproduce aquí.

APÉNDICE XXII

Lista alfabética de las personas que asistieron a la reunión

- ABEYWIRA, N. L. (cingalés), representante gubernamental; comisario de trabajo.
- ABUALAM, Abdelraouf (República Árabe Unida), miembro adjunto gubernamental; agregado de asuntos sociales y del trabajo de la misión permanente de la República Árabe Unida ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.
- AFNAN, Sra. Bedia H. (iraquesa), consejera de la misión permanente de la República de Irak ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas, acompañando al Sr. Kittani, observador gubernamental.
- AGO, Roberto (italiano), representante gubernamental; profesor de derecho internacional en la Universidad de Roma; representante del Gobierno italiano en el Consejo de Administración.
- AHMAD, Faiz (pakistani), representante de los trabajadores; secretario general de la Confederación Panpakistana del Trabajo.
- ALAÇAM, H. Fahir (turco), observador gubernamental; delegado permanente de Turquía ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y la Oficina Internacional del Trabajo.
- ALEGRÍA, Srta. Paula (mexicana), delegada permanente adjunta de México ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; suplente del Sr. Calderón Puig, miembro adjunto gubernamental.
- AMBEKAR, Gangadhar D. (indio), representante de los trabajadores; secretario general de la Rashtriya Mill Mazdoor Sangh de Bombay.
- AOKI, Morio (japonés), representante gubernamental; enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario; delegado permanente del Japón ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; representante del Gobierno japonés en el Consejo de Administración.
- ASLANYAN, Ratch Grantovitch (U.R.S.S.), jefe de servicio en la sección de relaciones internacionales del Comité Estatal de Trabajo y Salarios del Consejo de Ministros; acompañando al Sr. Borisof, representante gubernamental.
- ASSCHER, J., representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados; jefe de la Secretaría.
- AZIMI, Sadegh (iranio), observador gubernamental; consejero y agregado laboral de la delegación permanente de Irán ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.
- BARBOZA-CARNEIRO, Júlio Augusto (brasileño), observador gubernamental; Embajador; representante del Gobierno del Brasil ante la Organización Internacional del Trabajo.
- BAR-NIV, Zvi (israelí), miembro adjunto gubernamental; consejero jurídico del Ministerio de Trabajo; representante del Gobierno de Israel en el Consejo de Administración.
- BENJELLOUN, Abdelkader (marroquí), miembro adjunto gubernamental; Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.
- BENJELLOUN, Jamil (marroquí), director del gabinete del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales; suplente del Sr. Abdelkader Benjelloun, miembro adjunto gubernamental.
- BÉNYI, Jozsef (húngaro), observador gubernamental; segundo secretario de la misión permanente de la República Popular Húngara ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.
- BERGENSTRÖM, Gullmar (sueco), representante de los empleadores; presidente del Consejo Internacional de la Confederación de Empleadores de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia.
- BETTINI, Emilio, representante del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas; jefe del Departamento de Planeamiento y Enlace.
- BHAVANDAS, M. (indio), primer secretario de la Embajada de la India en Berna; suplente del Sr. Merani, representante gubernamental.
- BOGLIETTI, Giuseppe, observador representante de la Federación Sindical Mundial; representante permanente en Ginebra de la F.S.M.
- BORHA, L. Lawrence (nigeriano), miembro adjunto trabajador; secretario general del Congreso de Sindicatos (Nigeria).
- BORISOF, Vasili Leonidovitch (U.R.S.S.), representante gubernamental; consejero del Ministerio de Asuntos Extranjeros.
- BOSCH, Pablo (uruguayo), representante gubernamental; cónsul general a.i. en Ginebra.
- BOSON, Marcel, observador representante de la Alianza Cooperativa Internacional.
- BOULADOUX, Maurice (francés), miembro adjunto trabajador; presidente de la Confederación Francesa de Trabajadores Cristianos.
- CALAMARI, Humberto (panameño), representante gubernamental; enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario; delegado permanente de Panamá ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo; representante del Gobierno de Panamá en el Consejo de Administración.
- CALDERÓN PUIG, Emilio (mexicano), miembro adjunto gubernamental; Embajador; delegado permanente de México ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; representante del Gobierno de México en el Consejo de Administración.
- CAMPANELLA, Pietro (italiano), representante de los empleadores; miembro de la Mesa de la Confederación General de la Industria Italiana.
- CÁMPORA, Mario A. (argentino), tercer secretario en la misión permanente de la República Argentina ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Pico, representante gubernamental.
- CARASALES, Julio César (argentino), consejero; misión permanente de la República Argentina ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; suplente del Sr. Pico, representante gubernamental.
- CARLHAMMAR, Åke (sueco), secretario de la Confederación de Empleadores Suecos; acompañando al Sr. Bergenström, representante de los empleadores.
- CLAUSSEN, Wilhelm (alemán, República Federal de Alemania), representante gubernamental; Secretario

de Estado del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales; representante del Gobierno de la República Federal de Alemania en el Consejo de Administración.

COLLISON, Harold (británico), representante de los trabajadores; miembro del consejo general del Congreso de Sindicatos; secretario general del Sindicato Nacional de Trabajadores Agrícolas.

COOKE, A. R. (británico), del Departamento de Finanzas del Ministerio de Trabajo; acompañando al Sr. Slater, representante gubernamental.

DANIS, Jean, acompañando al Sr. Vinck, representante de la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

DE BOCK, Nathalis (belga), representante de los trabajadores; secretario nacional de la Federación General del Trabajo de Bélgica.

DENEKE, R. (salvadoreño), miembro adjunto empleador.

DENYS, Jacques (belga), consejero, División de Relaciones Internacionales en el Ministerio del Trabajo y del Empleo de Bélgica; acompañando al R. P. Stokman, representante gubernamental de los Países Bajos.

DOLLINGER, Albert, acompañando al Sr. Spinelli, representante de las Naciones Unidas.

DREYER, Erik (danés), representante gubernamental; secretario permanente del Ministerio de Asuntos Sociales.

DUDLEY-MARTIN, William, adjunto del secretario general de la Organización Internacional de Empleadores; acompañando al Sr. Lagasse, observador representante de la O.I.E.

DUNNING, Harold A. (británico), del Departamento de Asuntos Internacionales del Congreso de Sindicatos Británicos; acompañando al Sr. Collison, representante de los trabajadores.

EGGERMANN, Georges, observador representante de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos; representante permanente de la C.I.S.C. en Ginebra.

EL-KAREH, Mohammed, segundo secretario; acompañando al Sr. El Wakil, representante de la Liga de Estados Árabes.

EL-WAKIL, Mouktar, representante de la Liga de Estados Árabes; representante permanente a.i. en Ginebra.

ERDMANN, Ernst-Gerhard (alemán, República Federal de Alemania), miembro adjunto empleador; jefe de la División de Política Social Internacional de la Confederación de Asociaciones de Empleadores de la República Federal de Alemania.

EZZEDINE, Mahmoud ben (tunecino), miembro adjunto suplente trabajador; secretario general adjunto de la Unión General de Trabajadores Tunecinos.

FASSI FIHRI, Ahmed (marroquí), primer secretario, Embajada de Marruecos en Berna; acompañando al Sr. Abdelkader Benjelloun, miembro adjunto gubernamental.

FAUPL, Rudolph (estadounidense), representante de los trabajadores; representante internacional de la Asociación Internacional de Maquinistas.

FENNEMA, Antony Gerardus (holandés), miembro adjunto empleador; director de la Federación de Empleadores para los Asuntos Sociales Internacionales.

FERNÁNDEZ DE SOIGNIÉ, Ramón (español), observador gubernamental; secretario en la delegación permanente de España ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

FRANDSEN, Gregers (danés), División de Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales; suplente del Sr. Dreyer, representante gubernamental.

FRANZ, Carlos (chileno), secretario en la delegación permanente de Chile ante los organismos internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Riccio, miembro adjunto gubernamental.

FRONCZAK, Wacław (polaco), observador gubernamental; jefe de sección; consejero en cuestiones de trabajo y salarios.

FUENTE LOCKER, Max de la (peruano), miembro adjunto gubernamental; Embajador; delegado permanente del Perú ante los organismos internacionales con sede en Ginebra; representante del Gobierno del Perú en el Consejo de Administración.

FURLONGER, R. W. (australiano), observador gubernamental; Ministro plenipotenciario; representante permanente de Australia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

GAVRILOV, Gueri (búlgaro), secretario, misión permanente de la República Popular de Bulgaria ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales; acompañando a la Sra. Lukanova, miembro adjunto gubernamental.

GHAYOUR, Massoud (iranio), representante de los empleadores; vicepresidente del Comité Ejecutivo de la Asociación de Empleadores Industriales de Irán.

GIRARD, Sra. Fernande (francesa), directora de la Administración General y del Personal del Ministerio del Trabajo; acompañando al Sr. Parodi, representante gubernamental.

GONZÁLEZ, Donaciano (mexicano), secretario de la delegación permanente de México ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Calderón Puig, miembro adjunto gubernamental.

GOOD, Dale (estadounidense), Oficina de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales del Departamento de Estado; acompañando al Sr. Weaver, representante gubernamental.

GOTLIEB, Allen E. (canadiense), misión permanente del Canadá ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Haythorne, representante gubernamental.

GROFFIER, Srta., acompañando al Sr. Lagasse, observador representante de la Organización Internacional de Empleadores.

GRONDARD, Etienne (francés), Dirección de Administración General y de Personal del Ministerio del Trabajo; acompañando al Sr. Parodi, representante gubernamental.

GROSS, Ernest A. (liberiano), acompañando al Sr. Moore, representante de un Estado Miembro invitado de acuerdo con el párrafo 5 del artículo 26 de la Constitución.

GUINASSI LÓPEZ DE ROMAÑA, Alejandro (peruano), consejero de la delegación permanente del Perú ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; suplente del Sr. de la Fuente Locker, miembro adjunto gubernamental.

GUNDELACH, Finn, representante de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio; secretario general adjunto.

HAMID ALI, M., S. Pk., C.S.P. (pakistaní), miembro adjunto gubernamental; secretario en el Ministerio de Salud, Trabajo y Previsión Social.

HAUCK, Henry (francés), Ministro plenipotenciario; consejero de trabajo en la Embajada de Francia en Londres; representante suplente del Gobierno de Francia en el Consejo de Administración.

HAYTHORNE, George V. (canadiense), representante gubernamental; Ministro adjunto de Trabajo; representante del Gobierno canadiense en el Consejo de Administración.

- HERNANDEZ, Jose J. (filipino), miembro adjunto trabajador; secretario general del Consejo de Sindicatos de Filipinas.
- HEYER, Albert, observador representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres; representante permanente en Ginebra; secretario del Grupo de los Trabajadores.
- HULÍNSKÝ, Ilja (checoslovaco), tercer secretario de la misión permanente de la República Socialista de Checoslovaquia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Mužik, observador gubernamental.
- IONASCO, Iacob (rumano), representante gubernamental; representante a.i. de la República Popular Rumana ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones especializadas en Ginebra.
- IVANOV, Nicolas (búlgaro), misión permanente de la República Popular de Bulgaria ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales; acompañando a la Sra. Lukanova, miembro adjunto gubernamental.
- KAPLANSKY, Kalmen (canadiense), representante de los trabajadores; director en el Departamento de Asuntos Internacionales del Congreso Laboral del Canadá.
- KITAMURA Kusuo (japonés), primer secretario de la delegación permanente del Japón ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Aoki, representante gubernamental.
- KITTANI, Ismat T. (iraqués), observador gubernamental; representante permanente de Irak ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.
- KORTE, H., Jr. (holandés), miembro adjunto trabajador; vicepresidente de la Federación Holandesa de Sindicatos.
- KRIER, Antoine (luxemburgués), miembro adjunto suplente trabajador; presidente de la Confederación General del Trabajo.
- KUDO, Seiji (japonés), consejero en el Ministerio de Trabajo; representante suplente del Gobierno del Japón en el Consejo de Administración.
- KUNTSCHEM, Charles (suizo), miembro adjunto empleador; secretario de la Unión Central de Asociaciones Patronales Suizas.
- LADHARI, Nouh (tunecino), representante gubernamental; jefe del Departamento de Trabajo, Secretaría de Estado de Sanidad y Asuntos Sociales; representante del Gobierno tunecino en el Consejo de Administración.
- LAGASSE, Raphaël, observador representante de la Organización Internacional de Empleadores; secretario general de la O.I.E.; secretario del Grupo de los Empleadores.
- LASOCKI, George, funcionario de enlace del Departamento de Planeamiento y Enlace del Comité Inter gubernamental para las Migraciones Europeas; acompañando al Sr. Bettini, representante del C.I.M.E.
- LAWYER, John E. (estadounidense), director adjunto de la Oficina de Asuntos de Organizaciones Internacionales, Departamento del Trabajo de Estados Unidos; suplente del Sr. Weaver, representante gubernamental.
- LEE, Yen-ping (chino), del Ministerio del Interior; representante suplente del Gobierno chino en el Consejo de Administración.
- LOOCK, Lukas Casparus (República sudafricana), observador gubernamental; agregado de trabajo en la Embajada sudafricana en La Haya.
- LOVE, Mortimer (estadounidense), misión de Estados Unidos ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Weaver, representante gubernamental.
- LUJÁN, Ángel Francisco (venezolano), consejero de la delegación permanente de Venezuela ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; representante suplente del Gobierno de Venezuela ante el Consejo de Administración.
- LUKANOVA, Sra. Vela (búlgara), miembro adjunto gubernamental; representante permanente de la República Popular de Bulgaria ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales.
- LUKER, Norman G., encargado de las relaciones exteriores de la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Spinelli, representante de las Naciones Unidas.
- LUNSINGH MEIJER, Srta. A. F. W. (holandesa), delegada permanente suplente de los Países Bajos ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al R. P. Stokman, representante gubernamental.
- LYSIKOF, Vladimir Aleksandrovitch (U.R.S.S.), primer secretario; División de Organizaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Extranjeros; acompañando al Sr. Borisof, representante gubernamental.
- MACCARTHY, J. C. B. (irlandés), observador gubernamental; secretario general en el Departamento de Industria y Comercio.
- MACHADO NETO, Brasília (brasileño), representante de los empleadores; presidente de la Confederación Nacional de Comercio.
- MAINWARING, John (canadiense), agregado de Trabajo en la Embajada del Canadá en Bruselas; acompañando al Sr. Haythorne, representante gubernamental.
- MALIKOF, Aleksandr Sergueievitch (U.R.S.S.), primer secretario, División de Organizaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Extranjeros; acompañando al Sr. Borisof, representante gubernamental.
- MERANI, S. T. (indio), representante gubernamental; consejero en cuestiones internacionales del trabajo de la delegación permanente de la India en Ginebra; representante del Gobierno de la India en el Consejo de Administración; Presidente del Consejo de Administración, 1961-1962.
- MERMILLOD, Louis (francés), del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo Nacional de Empleadores de Francia; acompañando al Sr. Waline, representante de los empleadores.
- MISHIRO, Akio (japonés), representante de los empleadores; presidente de la Comisión para la O.I.T. de la Federación Japonesa de Asociaciones de Empleadores.
- MOCHI-ONORI, Manuzio (italiano), Oficina de Jurisprudencia y de Problemas Internacionales del Trabajo de la Confederación General de la Industria Italiana; suplente del Sr. Campanella, representante de los empleadores.
- MOORE, Edward R. (liberiano), procurador general adjunto; representante de un Estado Miembro invitado de acuerdo con las disposiciones del párrafo 5 del artículo 26 de la Constitución.
- MÖRI, Jean (suizo), representante de los trabajadores; secretario de la Unión Sindical Suiza; vicepresidente del Consejo de Administración.

- MURO DE NADAL, Francisco, A. P. (argentino), miembro adjunto empleador; miembro de la Comisión de Iniciativas de la Confederación General Económica de la República Argentina; presidente de la Asociación Católica de Jefes de Empresa.
- MUYNCK, Gust de, representante de la Comunidad Económica Europea; director general de asuntos sociales.
- MUŽIK, Jan (checoslovaco), observador gubernamental; representante permanente adjunto de la República Socialista de Checoslovaquia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.
- NASR, Marwan (libanés), miembro adjunto empleador; secretario ejecutivo de la Asociación de Industriales Libaneses.
- NATALE, Antonio (italiano), del Ministerio de Relaciones Exteriores; acompañando al Sr. Ago, representante gubernamental.
- NETTEY, Samuel T. (ghanés), representante gubernamental; comisario del Trabajo; representante suplente del Gobierno de Ghana en el Consejo de Administración.
- O'BRIEN, John (irlandés), miembro adjunto empleador; vicepresidente de la Cámara de Comercio de Dublín.
- OECHSLIN, M., acompañando al Sr. Lagasse, observador representante de la Organización Internacional de Empleadores.
- PAMMETT, H. T. (canadiense), auxiliar ejecutivo, Sección de la Organización Internacional del Trabajo del Departamento de Trabajo; acompañando al Sr. Haythorne, representante gubernamental.
- PANTOS, George J. (estadounidense), representante de los empleadores; abogado, División de Relaciones Jurídicas e Industriales, Cámara de Comercio de Estados Unidos; suplente del Sr. Wagner.
- PARMIANI, Angelo (brasileño), miembro adjunto trabajador; presidente de la Confederación Nacional de Empleados de Comercio.
- PARODI, Alexandre (francés), representante gubernamental; Embajador; ex Ministro de Trabajo; vicepresidente del Consejo de Estado; representante del Gobierno de Francia en el Consejo de Administración.
- PAULA COELHO, Armando de (portugués), Ministro plenipotenciario, director general adjunto de asuntos económicos y consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; representante de un Estado Miembro invitado de acuerdo con las disposiciones del párrafo 5 del artículo 26 de la Constitución.
- PÉREZ CHIRIBOGA, M. (venezolano), secretario en la delegación permanente de Venezuela ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones especializadas; acompañando al Sr. Tarre Murzi, representante gubernamental.
- PETROV, Ivan (búlgaro), representante permanente adjunto de la República Popular de Bulgaria ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales; acompañando a la Sra. Lukanova, miembro adjunto gubernamental.
- PHAN-VAN-THINH (Viet-Nam), miembro adjunto gubernamental; delegación de la República de Viet-Nam en la Conferencia internacional sobre Laos.
- PICO, Mario Raúl (argentino), representante gubernamental; enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario; representante permanente de la República Argentina ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; representante del Gobierno argentino en el Consejo de Administración.
- PILIPTCHUK, Sra. N. I. (U.R.S.S.), economista principal; Sección de Relaciones Internacionales del Comité Estatal para Asuntos de Trabajo y Salarios del Consejo de Ministros; acompañando al Sr. Borisof, representante gubernamental.
- POJARSKY, V. S. (U.R.S.S.), consejero, delegación permanente de la U.R.S.S. ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Borisof, representante gubernamental.
- POLLOCK, sir George (británico), representante de los empleadores; (suplente de lord McCorquodale); director de la Confederación de Empleadores Británicos.
- POSTERARO, Gabriele (italiano), jefe de división, Ministerio de Trabajo y Previsión Social; acompañando al Sr. Ago, representante gubernamental.
- PROCTER, C. W. (británico), primer adjunto (internacional), Confederación de Empleadores Británicos; suplente de sir George Pollock, representante de los empleadores.
- PURPURA, Rosario (italiano), director general de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; representante suplente del Gobierno italiano en el Consejo de Administración.
- REED, H., funcionario encargado de asuntos económicos en el gabinete del secretario ejecutivo, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio; acompañando al Sr. Gundelach, representante del G.A.T.T.
- RIBEIRO DA CUNHA, Alexandre (portugués), inspector principal de cuestiones políticas en el Ministerio de Territorios de Ultramar; representante de un Estado Miembro invitado de conformidad con el artículo 26, párrafo 5, de la Constitución.
- RICCIO, Camilo (chileno), miembro adjunto gubernamental; Ministro plenipotenciario; delegado permanente de Chile ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra.
- RICHTER, Willi (alemán, República Federal de Alemania), representante de los trabajadores; presidente de la Confederación Alemana de Sindicatos.
- RIFAAT, Mohamed Ali (República Árabe Unida), miembro adjunto empleador; miembro del Consejo Directivo de la Federación de Industrias.
- RINNE, Rafael (finlandés), miembro adjunto gubernamental; director del Departamento General en el Ministerio de Asuntos Sociales; representante del Gobierno de Finlandia en el Consejo de Administración.
- ROBINSON, Thomas H. (canadiense), miembro adjunto empleador; director de relaciones profesionales en la Compañía Canadiense Internacional del Papel.
- RODRIGUES VENTURA, Raúl (portugués), profesor en la Facultad de Derecho; ex Ministro de Asuntos de Ultramar; acompañando al Sr. de Paula Coelho, representante de un Estado Miembro invitado de acuerdo con las disposiciones del párrafo 5 del artículo 26 de la Constitución.
- ROWELL, Edward J. (estadounidense), representante adjunto de Estados Unidos ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Weaver, representante gubernamental.
- SABROSO MONTOYA, Arturo (peruano), miembro adjunto trabajador; secretario general de la Confederación de Trabajadores del Perú.
- SAINTIGNY, Gabriel (francés), presidente de la Federación Nacional de Fabricantes de Productos Químicos; acompañando al Sr. Waline, representante de los empleadores.
- SÁNCHEZ MADARIAGA, Alfonso (mexicano), representante de los trabajadores; presidente de la Organización Interamericana de Trabajadores de la C.I.O.S.L.

- SCHLOTFELDT, Walter (alemán, República Federal de Alemania), consejero, Confederación de Asociaciones de Empleadores de la República Federal de Alemania; acompañando al Sr. Erdmann, miembro adjunto empleador.
- SEDDIK, Mahjoub ben (marroquí), representante de los trabajadores; secretario general de la Unión de Trabajadores de Marruecos.
- SEIDMAN, Bertrand (estadounidense), economista del Departamento de Investigaciones de la Federación Americana del Trabajo - Congreso de Organizaciones Industriales; acompañando al Sr. Faupl, representante de los trabajadores.
- SHOIB, Dr. M. O., representante de la Organización Mundial de la Salud; jefe de la Sección de Higiene Social y de Medicina del Trabajo.
- SILVA, A. de, representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; miembro de la División de Relaciones con las Organizaciones Internacionales.
- SIMON, Harald (alemán, República Federal de Alemania), ayudante del presidente de la Confederación Alemana de Sindicatos; acompañando al Sr. Richter, representante de los trabajadores.
- SISSON, Charles Hubert (británico), subsecretario en el Ministerio del Trabajo; acompañando al Sr. Slater, representante gubernamental.
- SKILLMAN, John F. (estadounidense), ayudante especial del subsecretario de Comercio; acompañando al Sr. Weaver, representante gubernamental.
- SLATER, Gordon, C. H., C.B.E. (británico), representante gubernamental; subsecretario en el Ministerio de Trabajo; representante del Gobierno del Reino Unido en el Consejo de Administración.
- Soć, S. (yugoslavo), observador gubernamental; consejero en la delegación permanente de la República Popular de Yugoslavia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.
- SOHNS, E. C. (holandés), División de Asuntos Internacionales del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad Pública; suplente del R. P. Stokman, representante gubernamental.
- SPINELLI, P. P., representante de las Naciones Unidas; director de la Oficina Europea.
- STOKMAN, R. P. J. G. (holandés), representante gubernamental; miembro del Parlamento de los Países Bajos.
- TANIKAWA, Satoshi (japonés), corresponsal en Europa de la Federación Japonesa de Asociaciones de Empleadores; acompañando al Sr. Mishiro, representante de los empleadores.
- TARRE MURZI, Alfredo (venezolano), representante gubernamental; Embajador; delegado permanente de Venezuela ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones especializadas con sede en Ginebra; representante del Gobierno de Venezuela en el Consejo de Administración.
- TATA, Naval H. (indio), representante de los empleadores; director de la Sociedad de Industrias Tata, Bombay; presidente de la Federación de Empleadores de la India.
- THOMAS, Fritz (alemán, República Federal de Alemania), consejero principal del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; acompañando al Sr. Claussen, representante gubernamental.
- TOURÓN LUGO, O. (venezolano), consejero de la delegación permanente de Venezuela ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones especializadas con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Tarre Murzi, representante gubernamental.
- TUDOR, Valeriu (rumano), tercer secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores; acompañando al Sr. Ionasco, representante gubernamental.
- TURAIHI, Srta. Suha M. (iraquesa), agregada en la misión permanente de Irak ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Kittani, observador gubernamental.
- VAN BLADEL, F. (belga), encargado de funciones especiales en el Ministerio de Empleo y Trabajo de Bélgica; acompañando al R. P. Stokman, representante gubernamental de los Países Bajos.
- VERMEULEN, Adrianus, representante de la Organización de Cooperación y Fomento Económicos; jefe de la División de Asuntos Sociales.
- VINCK, F., representante de la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero; director general de la Dirección General de Problemas Laborales, Saneamiento y Reconversión.
- WAJID ALI, Syed (pakistaní), miembro adjunto empleador; Asociación de Empleadores del Pakistán Occidental.
- WALINE, Pierre (francés), representante de los empleadores; delegado general de la Unión de Industrias Metalúrgicas y Mineras; vicepresidente del Consejo de Administración.
- WEAVER, George L. P. (estadounidense), representante gubernamental; subsecretario de Trabajo de Asuntos Internacionales en el Departamento de Trabajo de Estados Unidos; representante del Gobierno de Estados Unidos en el Consejo de Administración.
- YAISH, Nissim (israelí), consejero; delegado permanente adjunto de Israel ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; representante suplente del Gobierno de Israel en el Consejo de Administración.
- YLLANES RAMOS, Fernando (mexicano), representante de los empleadores; consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva de la Confederación de Cámaras Industriales de la República Mexicana.
- Yü, Tsune-chi (chino), representante gubernamental; Embajador de la República de China en Italia; representante del Gobierno de China en el Consejo de Administración.
- ZOFKA, Borek, representante en Ginebra de las secretarías profesionales internacionales; acompañando al Sr. Heyer, observador representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.
- ZOHRAB, B. O. (neozelandés), observador gubernamental; representante permanente de Nueva Zelanda ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

ÍNDICE DE MATERIAS

Páginas	Páginas
ÁFRICA	
Véanse COMISIÓN CONSULTIVA AFRICANA; CONFERENCIA REGIONAL AFRICANA (PRIMERA).	
AMÉRICA	
Véase CENTRO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL.	
ÁRABE UNIDA (REPÚBLICA)	
Prorrato de la contribución de la República Árabe Siria y ajuste consiguiente de la tasa de contribución de la República Árabe Unida	37
ARTESANÍA	
Véase REUNIÓN TÉCNICA SOBRE INDUSTRIAS EN PEQUEÑA ESCALA Y ARTESANÍA.	
ASIA	
Véase CONFERENCIA REGIONAL ASIÁTICA (QUINTA).	
ASISTENCIA TÉCNICA	
Donativos para los programas de actividades prácticas de la O.I.T.	33
Informe sobre los fondos en depósito administrados por la O.I.T. durante el ejercicio financiero de 1961 para suministrar servicios de asistencia técnica a los gobiernos solicitantes	32
Propuesta referente a puestos de reserva para nombramientos en el marco de los programas de actividades prácticas	33
Resultados de la cuenta del Programa ampliado de asistencia técnica en 1961.	32
Cuenta del Programa ampliado de asistencia técnica en 31 de enero de 1962	32
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Cuenta conjunta O.I.T.-A.I.S.S. en 1961	32
Véase también REUNIONES DE LA O.I.T.	
CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD (C.I.S.)	
Cuenta del Centro de Información sobre Seguridad en 1961	32
CENTRO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Creación de un Centro Interamericano de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional.	46, 103-106
Financiamiento de una reunión técnica preparatoria propuesta en relación con el establecimiento de un Centro Interamericano de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional	32
CENTRO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN Y DE INVESTIGACIONES SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Cuenta del Centro Internacional de Información y de Investigaciones sobre Formación Profesional en 1961	32
CENTRO INTERNACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO EN TURÍN	
Problemas que plantea el perfeccionamiento del personal dirigente y de la mano de obra calificada en los países en vías de desarrollo y proposición de crear en Turín un Centro internacional de perfeccionamiento	24-29, 99-103
COMISIÓN CONSULTIVA AFRICANA	
Segunda reunión: Delegación del Consejo de Administración (Grupo de los Trabajadores).	45, 110
COMISIÓN DE COMISIONES DE INDUSTRIA	
Informe	29-30, 70-80
COMISIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE LA DURACIÓN DEL TRABAJO	
Composición	44, 89
COMISIÓN DE EXPERTOS EN CONDICIONES DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA PESQUERA	
Composición	44, 87
Consecuencias financieras de la reunión	87
Lugar, fecha y duración de la reunión	44
Orden del día	44, 87
Proposiciones relativas a la convocación de la Comisión	44, 86
COMISIÓN DE EXPERTOS EN SEGURIDAD SOCIAL	
Composición	44, 88
Consecuencias financieras de la reunión	88
Fecha, duración y lugar de la reunión	44, 88, 110
Observadores.	88
Orden del día	44, 88
Proposiciones relativas a una reunión de la Comisión	44, 87
COMISIÓN DE INDUSTRIAS MECÁNICAS	
Séptima reunión:	
Delegación del Consejo de Administración	45, 110
Invitaciones a organizaciones internacionales no gubernamentales	29, 73
COMISIÓN DEL PETRÓLEO	
Conveniencia de convocar para 1964 la séptima reunión	30, 75
COMISIÓN DEL TRABAJO EN LAS PLANTACIONES	
Cuarta reunión (Curso que habrá de darse a las conclusiones de la)	29, 70
Quinta reunión: Orden del día	29, 72
Composición	29, 72
Periodicidad de las reuniones	29, 72
COMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	
Informe	81
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN	
Esfuerzos tendientes a reducir el volumen de los documentos sometidos a la Comisión	33
Informes.	32-33, 33-34, 34, 34-35, 35-37, 37-40, 68
COMISIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS	
Informe	49, 82-85
COMISIÓN DE PRORRATEO DE CONTRIBUCIONES	
Informe	37, 68
Véanse también ÁRABE UNIDA (REPÚBLICA); MAURITANIA (REPÚBLICA ISLÁMICA DE); PRESUPUESTO; SIRIA (REPÚBLICA ÁRABE); TANGAÑICA.	
COMISIÓN DE REGLAMENTO Y DE APLICACIÓN DE CONVENIOS Y RECOMENDACIONES	
Informe	47, 69
COMISIÓN DE TRANSPORTES INTERIORES	
Comunicación de la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte	30, 75
COMISIONES DE INDUSTRIA	
Grupo de trabajo sobre revisión del Reglamento de las comisiones de industria:	
Financiamiento de la reunión	32
Informe	29-30, 73-80
Véase también COMISIÓN DE COMISIONES DE INDUSTRIA	
COMISIÓN ENCARGADA DE EXAMINAR LA QUEJA PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE GHANA RELATIVA A LA OBSERVANCIA POR PORTUGAL DEL CONVENIO SOBRE LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO, 1957	
Informe	12-17, 51

	Páginas		Páginas
COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL		COOPERACIÓN	
Quincuagésimo noveno informe	30, 68	Véase REUNIÓN DE EXPERTOS EN COOPERACIÓN.	
Sexagésimo informe	30-31, 68	DESARROLLO ECONÓMICO	
Sexagésimo primer informe	31, 68	Véase REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE EVALUA- CIÓN DE LAS NECESIDADES DE MANO DE OBRA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.	
COMITÉ ENCARGADO DE ESTUDIAR MÉTODOS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONFEREN- CIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO		DIRECTOR GENERAL	
Financiamiento de la reunión	32	Nombramiento	11, 51
Informe	19-22, 53-54	Véase también INFORME DEL DIRECTOR GENE- RAL	
COMITÉ MIXTO O.I.T.-O.M.S. SOBRE MEDICINA DEL TRABAJO		DISCRIMINACIÓN	
Cuarta reunión: Composición.	44, 89	Acción en materia de discriminación	47, 109
CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ESTADÍGRAFOS DEL TRABAJO (DÉCIMA)		Véase también CONVENIOS Y RECOMENDACIO- NES.	
Representación de organizaciones internacio- nales no gubernamentales.	47, 108	DURACIÓN DEL TRABAJO	
CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO		Véase COMISIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE LA DU- RACIÓN DEL TRABAJO.	
46. ^a reunión (1962):		FEDERACIÓN SINDICAL MUNDIAL	
Participación de territorios no metropolitanos	47, 107	Véase CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Representación de organizaciones interna- cionales no gubernamentales	47, 108	FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS	
Véase también COMITÉ ENCARGADO DE ESTUDIAR MÉTODOS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRA- BAJO.		Cuenta del Fondo Especial de las Naciones Unidas en 1961	32
CONFERENCIA REGIONAL AFRICANA (PRIMERA)		Cuenta del Fondo Especial de las Naciones Unidas en 31 de enero de 1962	32
Informe sobre las medidas tomadas con respecto a la resolución sobre la labor de la Organiza- ción Internacional del Trabajo en África (Parte II — Preparación, ratificación y apli- cación de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo en África) adopta- da por la primera Conferencia Regional Afri- cana de la O.I.T. (Lagos, diciembre de 1960)	47, 107	Véase también PRESUPUESTO.	
CONFERENCIA REGIONAL ASIÁTICA (QUINTA)		FONDOS EN DEPÓSITO	
Representación de organizaciones internacio- nales no gubernamentales.	47, 108	Véase ASISTENCIA TÉCNICA.	
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		FORMACIÓN PROFESIONAL	
150. ^a reunión: Aprobación de las actas	11	Véanse CENTRO INTERAMERICANO DE INVESTI- GACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOBRE FORMA- CIÓN PROFESIONAL; CENTRO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN Y DE INVESTIGACIONES SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL; CENTRO INTERNA- CIONAL DE PERFECCIONAMIENTO EN TURÍN.	
151. ^a reunión:		GEMMILL, WILLIAM	
Apertura de la reunión.	11	Necrología	46, 95
Declaración del Director General	23	GHANA	
Moción de orden	24, 27	Véase COMISIÓN ENCARGADA DE EXAMINAR LA QUEJA PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE GHANA RELATIVA A LA OBSERVANCIA POR PORTUGAL DEL CONVENIO SOBRE LA ABOLI- CIÓN DEL TRABAJO FORZOSO, 1957.	
Orden del día	50	GRUPO DE CONSULTORES SOBRE POBLACIONES INDÍ- GENAS Y TRIBUALES	
Personas que asistieron a la reunión	9-10, 112-116	Composición	45, 90
152. ^a reunión: Fecha y lugar	49, 111	GRUPO DE CONSULTORES SOBRE TRABAJO DE LOS MENORES	
153. ^a reunión: Fecha	49, 111	Composición	44, 89
Composición	45, 47, 95	HIGIENE DEL TRABAJO	
Comunicaciones al Consejo de Administración: « Carta de la Seguridad Social » de la Fede- ración Sindical Mundial	47, 109	Véanse CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGU- RIDAD (C.I.S.); COMITÉ MIXTO O.I.T.-O.M.S. SOBRE MEDICINA DEL TRABAJO.	
Distribución de comunicaciones y documentos procedentes de miembros del Consejo de Ad- ministración	47, 109	INDUSTRIAS EN PEQUEÑA ESCALA	
Distribución entre los miembros del Consejo de Administración de las resoluciones adoptadas por organizaciones sindicales	47, 109	Véase REUNIÓN TÉCNICA SOBRE INDUSTRIAS EN PEQUEÑA ESCALA Y ARTESANÍA.	
Informes de la Mesa del Consejo de Adminis- tración	17, 47, 52, 108-109	INFORME DEL DIRECTOR GENERAL	24-29, 46-47, 95-109
Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos	45	INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS LABORA- LES	
CONVENIOS Y RECOMENDACIONES		Autorización para aceptar contribuciones y donativos, y otras cuestiones financieras relativas al Instituto	33
Ratificaciones autorizadas	46, 95	Cuenta del Instituto Internacional de Estudios Laborales en 1961.	32
Tercer informe sobre las medidas tomadas en relación con el Convenio relativo a la dis- criminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. III)	47, 106	Previsiones presupuestarias para 1963.	34
Véanse también COMISIÓN DE REGLAMENTO Y DE APLICACIÓN DE CONVENIOS Y RECOMENDACIO- NES; ITALIA; SUECIA; SUIZA.		Primer curso de estudios (1962)	44, 92
		Programa para 1963.	44, 93
		Situación del Fondo de dotación en 31 de enero de 1962	33

ITALIA

Convenios ratificados 46, 95

IVES, Irving McNeil

Necrología 46, 95

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (PROGRESO DE LA).

. 46, 95

LIBERIA

Queja presentada por el Gobierno de Portugal acerca del cumplimiento por Liberia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. . . 17-18, 52

LIBERTAD SINDICAL

Véase COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL.

LIBIA

Véase SHITA, Salem.

MARINERÍA RENANA

Véase REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS SOBRE LA NAVEGACIÓN EN EL RIN.

MAURITANIA (REPÚBLICA ISLÁMICA DE)

Prorrato de su contribución al presupuesto de la O.I.T. 37

MENORES (TRABAJO DE LOS)

Véanse GRUPO DE CONSULTORES SOBRE TRABAJO DE LOS MENORES; REUNIÓN DE CONSULTORES SOBRE TRABAJO DE LOS MENORES.

NACIONES UNIDAS

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas 33

Véase también FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

NECROLOGÍA

Véanse GEMMILL, William; IVES, Irving McNeil.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Composición 46, 95

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

Véanse COMISIÓN DE INDUSTRIAS MECÁNICAS; CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ESTADÍGRAFOS DEL TRABAJO (DÉCIMA); CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO; CONFERENCIA REGIONAL ASIÁTICA (QUINTA); REUNIONES DE LA O.I.T.

PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

Véase CENTRO INTERNACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO EN TURÍN.

PARMEGGIANI, Dr. Luigi

Nombramiento de jefe de la División de Seguridad e Higiene en el Trabajo 45, 96

PENSIONES (CUESTIONES RELATIVAS A)

Fondo de Pagos Especiales: Informe de la Subcomisión sobre el campo de actividades del Fondo 33-34

Declaración de un representante del personal. . 33

Véase también PERSONAL (CUESTIONES RELATIVAS AL).

PERSONAL (CUESTIONES RELATIVAS AL)

Escalas básicas de sueldos y ajustes según el lugar de destino del personal de servicios orgánicos y categorías superiores y cuestiones afines (Informe de la Junta consultiva de la administración pública internacional y proposiciones sometidas a la Asamblea General de las Naciones Unidas): Sueldos de los puestos de dirección 34-35

Escalas de sueldos de los funcionarios de la categoría de servicios generales en Ginebra 37-40, 41-44

Declaración de un representante del personal 33

Problemas de alojamiento del personal internacional del Centro de Acción para África (Lagos) 34

Puestos de plantilla y de temporeros ocupados en 1.º de febrero de 1962 34

Véanse también PENSIONES (CUESTIONES RELATIVAS A); PRESUPUESTO; SUBSIDIO DE EDUCACIÓN; TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA O. I. T.

PESCADORES

Véase COMISIÓN DE EXPERTOS EN CONDICIONES DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA PESQUERA.

PLANTACIONES

Véase COMISIÓN DEL TRABAJO EN LAS PLANTACIONES.

POBLACIONES INDÍGENAS Y TRIBUALES

Véanse GRUPO DE CONSULTORES SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS Y TRIBUALES; REUNIÓN DE CONSULTORES SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS Y TRIBUALES.

PORTUGAL

Queja presentada por el Gobierno de Portugal acerca del cumplimiento por Liberia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930:

Informe de la Mesa Directiva del Consejo de Administración 17-18, 52

Véase también COMISIÓN ENCARGADA DE EXAMINAR LA QUEJA PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE GHANA RELATIVA A LA OBSERVANCIA POR PORTUGAL DEL CONVENIO SOBRE LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO, 1957

PRESUPUESTO

Escala de contribuciones para el presupuesto del ejercicio financiero de 1963 37

Financiamiento de reuniones propuestas y de otros proyectos para los cuales no existen créditos en el presupuesto de 1962 32

Gasto adicional que se propone con cargo a la subpartida 3.02 del presupuesto (Personal temporero para proyectos especiales) . . . 33

Gastos correspondientes a la subpartida 4.00 del presupuesto de 1961 32

Gastos correspondientes a las subpartidas 3.03 y 3.04 del presupuesto de 1961 32

Lista de los puestos extrapresupuestarios aprobados por el Consejo de Administración . . 33

Notificación de excepciones al Estatuto del Personal que originan gastos adicionales (artículo 14.4 del Estatuto del Personal) 32

Pagos en 1961 de transacciones previstas por los presupuestos de ejercicios anteriores (artículo 18.3 del Reglamento financiero) . . . 32

Previsiones presupuestarias para 1963. . . . 35-37

Proposición relativa al establecimiento de nuevos puestos extrapresupuestarios para proseguir las actividades de la sede de la O.I.T. relacionadas con los proyectos del Fondo Especial de las Naciones Unidas 33

Resultados presupuestarios del ejercicio financiero de 1961 32

Situación financiera y presupuestaria en 31 de enero de 1962 32

Tipo de cambio entre el dólar de Estados Unidos y el franco suizo 33

Transferencias en el presupuesto de 1961 . . 32

Véanse también COMISIÓN DE PRORRATEO DE CONTRIBUCIONES; PERSONAL (CUESTIONES RELATIVAS AL).

PROGRAMA DE REUNIONES 45, 110

PUBLICACIONES DE LA O.I.T. 46, 96

RESOLUCIONES

Véanse CONFERENCIA REGIONAL AFRICANA (PRIMERA); CONVENIOS Y RECOMENDACIONES . .

REUNIÓN DE CONSULTORES SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS Y TRIBUALES

Fecha y lugar 45, 110

REUNIÓN DE CONSULTORES SOBRE TRABAJO DE LOS MENORES

Informe 48-49, 58-67

	Páginas		Páginas
REUNIÓN DE EXPERTOS EN ACCIDENTES CAUSADOS POR LA ELECTRICIDAD Y CUESTIONES AFINES		RIDAD (C.I.S.); REUNIÓN DE EXPERTOS EN ACCIDENTES CAUSADOS POR LA ELECTRICIDAD Y CUESTIONES AFINES.	
Informe	48, 55-56	SEGURIDAD SOCIAL	
REUNIÓN DE EXPERTOS EN COOPERACIÓN		Véanse ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGU- RIDAD SOCIAL; COMISIÓN DE EXPERTOS EN SEGU- RIDAD SOCIAL; FEDERACIÓN SINDICAL MUN- DIAL.	
Composición	44, 86		
Consecuencias financieras	87	SHITA, SALEM	
Fecha y lugar	45, 110	Denegación por parte del Gobierno de Libia del visado de salida.	12, 31, 49
Mandato	44, 86		
Orden del día	44, 87	SIRIA (REPÚBLICA ÁRABE)	
REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE MANO DE OBRA PARA EL DES- ARROLLO ECONÓMICO		Prorratio de la contribución de la República Árabe Siria y ajuste consiguiente de la tasa de contribución de la República Árabe Unida	37
Propuestas relativas a la Reunión:		SUBSIDIO DE EDUCACIÓN	
Composición	45, 91	Proposiciones relativas al subsidio de educación (de acuerdo con las medidas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas)	34
Consecuencias financieras	45, 90	SUECIA	
Fecha, lugar y duración	45, 110	Convenio ratificado	46, 95
Invitaciones a otras organizaciones internacio- nales	45, 91	SUIZA	
Mandato	45, 90	Convenio ratificado	46, 95
Orden del día	45, 90	TANGAÑICA	
REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS SOBRE LA NAVEGACIÓN EN EL RIN		Prorratio de su contribución a la O.I.T.	37
Informe	46, 96-99	Ingreso de Tangañica en la O.I.T.	46, 95
REUNIÓN TÉCNICA SOBRE INDUSTRIAS EN PEQUEÑA ESCALA Y ARTESANÍA		TERRITORIOS NO METROPOLITANOS	
Informe	48, 57	Véase CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRA- BAJO.	
REUNIONES DE LA O.I.T.		TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO	
Representación de organizaciones internacio- nales no gubernamentales	47, 108	Composición	34
Representación de la Asociación Internacional de la Seguridad Social	47, 109		
SEGURIDAD			
Véanse CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGU-			